

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 36
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014-2018, A FIN DE REVISAR LA PERTINENCIA DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROJUVENTUD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal, al Instituto Mexicano de la Juventud y al Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Juventud 2014-2018 a revisar la pertinencia de los indicadores de resultados del Projuventud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2 fracción XXXIII, 45 párrafo 6 incisos e) y f) y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 88 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Juventud encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos

por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

Antecedentes

1. Con fecha 27 de octubre de 2015, el diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, presentó un punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Instituto Mexicano de la Juventud y a los integrantes del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, a fin de revisar la pertinencia de los Indicadores de Resultados de Projuventud.

2. Con misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la presente proposición a la Comisión de Juventud, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, al Instituto Mexicano de la Juventud y a los integrantes del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.

Consideraciones

Primera. De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014 indica que el monto de la población joven de 15 a 29 años es de 29.9 millones, y aunque se observa un aumento respecto a 1990 (23.9 millones), su proporción con respecto al total disminuyó de 29.4 por ciento en 1990 a 24.9 por ciento en 2014; lo anterior se explica por un proceso de envejecimiento que se manifiesta en un aumento relativo de la población de mayor edad y en una menor participación porcentual de niños y jóvenes.

En cuanto a su estructura por edad, del total de jóvenes, 36.8 por ciento son adolescentes de 15 a 19 años, uno de cada tres (34.1 por ciento) son jóvenes de 20 a 24 años y tres de cada 10 (29.1 por ciento) tienen de 25 a 29 años de edad. En los adolescentes y en los jóvenes de 20 a 24 años la población masculina es mayor a la femenina, con 106.8

y 102.8 hombres por cada cien mujeres, respectivamente; en el grupo de 25 a 29 esta relación se invierte (92.9) debido a la sobremortalidad masculina y a la migración internacional que es predominantemente masculina y que empieza a ser notoria a partir de este grupo de edad.

Segunda. El gobierno federal puso en marcha el Programa Nacional de Juventud (Projuventud) 2014-2018, mismo que determina ejes transversales de trabajo para atender a las y los jóvenes y mejorar sus condiciones de vida mediante acciones institucionales que garanticen sus derechos humanos y sociales.

Tercera. El propio Projuventud establece que “La evaluación no es un objetivo en sí mismo, sino que adquiere sentido y dimensión en la medida en que actúa y apoya el desarrollo adecuado de los programas”. Sin embargo, a fin de que la información que se genera a partir de la evaluación, respecto al registro y análisis de los resultados obtenidos por la operación de los programas, sea eficazmente empleada, es necesario asegurar su pertinencia y oportunidad.

Sólo el seguimiento puntual y preciso permite que el proceso de evaluación sea útil para complementar y reorientar las políticas públicas y generar mejores oportunidades para el desarrollo de las y los jóvenes. Siendo tales las implicaciones de una evaluación oportuna es que resulta necesario analizar la viabilidad y efectividad de los indicadores hasta el momento empleados en el seguimiento y monitoreo del Projuventud.

Con este marco y con base en el numeral 32 del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del PND 2013-2018, el Imjuve elaboró el Informe de Logros 2014 del Programa Nacional de Juventud 2014-2018. En dicho informe destacan los siguientes resultados: existen en la administración pública federal, dependencias que no poseen información desagregada por grupos de edad; fueron detectados muchos programas y acciones a cargo de las dependencias gubernamentales que no poseen una perspectiva de juventud; y el puntual seguimiento del presupuesto asignado a la atención de este sector poblacional requiere la aplicación de una metodología que permita conocer los montos exactos de la inversión en la juventud.

Cuarta. Cabe resaltarse que del seguimiento a los indicadores mencionados en líneas precedentes, se desprende que:

- Respecto Objetivo 1. “Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda”; sólo se reportó el alcance en uno de ellos. Lo anterior en virtud que los otros dos indicadores (Índice de Desarrollo Juvenil Proporción de jóvenes jefes del hogar que cuentan con vivienda propia) tienen una periodicidad quinquenal y bienal respectivamente para su medición y por lo tanto no existe información disponible en el periodo que se reporta.

- Sobre el Objetivo 2. “Promover condiciones para que las y los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad” de dos de los indicadores propuestos, sólo se reporta el alcance en uno. Dicha situación se explica en virtud de que el indicador Porcentaje de la población juvenil con carencias por acceso a los servicios de salud, tiene una periodicidad de medición bienal y por lo tanto no existe información disponible.

- Relativo al Objetivo 3. “Fortalecer la participación juvenil en los espacios de decisión públicos, sociales y comunitarios” es de mencionarse que sólo cuenta con un indicador de resultados (Proporción de efectividad en la progresividad de los derechos de las y los jóvenes) éste no reporta alcance alguno en virtud de que su medición es anual y hasta el momento de presentación del informe no existía información disponible.

- Respecto al Objetivo 4. “Fortalecer la plena inclusión y no discriminación de las y los jóvenes en los procesos de desarrollo social y económico” de los dos indicadores de resultados establecidos, no se reporta alcance en ninguno. Ello se explica debido a la periodicidad establecida por su medición que en el caso del Porcentaje de jóvenes que cuentan con un ingreso inferior a la línea de bienestar es bienal y en el caso del índice de satisfacción con respecto a su situación económica, trabajo y estudios es anual, sin que hasta el momento de presentación del informe exista información disponible.

Tales resultados permiten advertir que los indicadores seleccionados no han arrojado la información suficiente que sienta las bases para evaluar los resultados e incluso proponer la reformulación o reorientación de los programas y acciones gubernamentales en favor de las y los jóvenes.

Quinta. Esta comisión dictaminadora considera importante reflexionar sobre la información desagregada de los ran-

gos de edad de los jóvenes en las dependencias de la administración pública federal que aún no cuentan con los datos que precisen el número de jóvenes a los que atienden.

A su vez y en aras de la transparencia, rendición de cuentas y derecho a la información plasmada en el artículo sexto constitucional, resulta más que pertinente contar con el seguimiento preciso y puntual de los recursos públicos. Además es conveniente disponer con indicadores que brinden certeza con relación a los dineros que se destinan a los programas de Imjuve.

En este sentido, en relación con el punto de acuerdo presentado por el diputado Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, esta comisión exhorta de manera respetuosa a las autoridades citadas, con el objetivo de analizar los argumentos anteriormente expuestos con el fin de considerar el puntual seguimiento en la ejecución de los recursos presupuestales y desagregar la información por grupos de edad. Por otro lado realizar lo propio con el Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, para que revisen la pertinencia de los Indicadores de Resultados del Projuventud con base en la periodicidad en que éstos reportan la información de sus respectivas mediciones.

Sexta. Es por ello que los integrantes de esta comisión consideramos viable que se exhorte respetuosamente al Ejecutivo federal, al Instituto Mexicano de la Juventud y a los integrantes del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.

Como resultado del estudio del proyecto de punto de acuerdo turnado a esta Comisión de Juventud, sometemos a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que en las entidades y dependencias de la administración pública federal establezca mecanismos y sistemas que permitan desagregar información por grupos de edad y dar seguimiento preciso al presupuesto destinado a la atención de la juventud.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud y a los integrantes del Comité de Seguimiento del Pro-

grama Nacional de Juventud 2014-2018, para que revisen la pertinencia de los Indicadores de Resultados del Projuventud con base en la periodicidad en que éstos reportan la información de sus respectivas mediciones.

Palacio Legislativo, a los 2 días del mes de diciembre de 2015.

La Comisión de Juventud, diputados: Karla Karina Osuna Carranco (rúbrica), presidenta; Jazmine María Bugarín Rodríguez (rúbrica), María Monserrath Sobreyra Santos (rúbrica), Ariel Enrique Corona Rodríguez (rúbrica), Karen Hurtado Arana (rúbrica), Elvia Graciela Palomares Ramírez (rúbrica), Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (rúbrica), Jonadab Martínez García (rúbrica), secretarios; Antonio Tarek Abdala Saad, Héctor Javier Álvarez Ortiz, Alfredo Anaya Orozco, Román Francisco Cortés Lugo, Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Alejandro Juraidini Villaseñor, Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Mariano Lara Salazar (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett, Laura Nereida Plasencia Pacheco (rúbrica), Mónica Rodríguez della Vecchia, Yarith Tannos Cruz (rúbrica).»

REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Segob a difundir el avance de la base de datos referida en el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que difunda el avance de la base de datos de la que hace referencia el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, habiendo analizado el contenido de la proposición de Punto de Acuerdo somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

En sesión plenaria celebrada el 29 de septiembre de 2015, la diputada Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Gobernación para que difunda el avance de la base de datos de la que hace referencia el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada proposición a esta Comisión, la cual fue recibida en las oficinas de la Comisión de Gobernación el pasado 8 de octubre, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

Contenido de la proposición

La proponente, solicita a la Secretaría de Gobernación, difunda el avance de la base de datos de la que hace referencia el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.

Consideraciones

La proponente señala que uno de los principales problemas de México es la inseguridad, siendo el delito de trata de personas uno de los redituables para el hampa, dejando ingresos de hasta 32 mil millones de dólares anuales según cifras de Naciones Unidas.

Para la delincuencia organizada en México, la trata de personas es el segundo delito más lucrativo, sólo después del narcotráfico; de igual forma es el segundo país con mayor

número de víctimas de trata (después de Tailandia) que provee a los Estados Unidos.

Se habla de 12 millones de víctimas, de las cuales 79 por ciento son utilizadas en explotación sexual, 3 por ciento en extracción de órganos y 18 por ciento en explotación.

En ese orden de ideas, la proponente refiere que de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Estado de Estados Unidos en 2012, en el caso de México, los grupos más vulnerables de ser víctimas de trata de personas, son las mujeres, los niños, los indígenas, las personas con discapacidades físicas y mentales y los migrantes indocumentados.

Los principales medios de comunicación en este negocio se realizan a través del uso del navegador TOR (*The Onion Router*), un navegador que permite acceder a internet de forma anónima, haciendo compleja la localización de personas que se conectan a internet de esta forma.

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, la trata de personas es el segundo delito más lucrativo en México, los costos para su atención son de hasta 215 millones de pesos anuales, lo que equivale al 1.34 por ciento del producto interno bruto.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido por el capítulo IV, artículo 63, del Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, que a la letra señala:

La comisión contará con una página web en la cual se implementará una base de datos única que permita registrar y dar seguimiento al Programa Nacional. En dicha base se describirán las actividades realizadas a nivel federal, y en su caso, aquellas ejecutadas en las entidades federativas y municipios, para la prevención de los delitos relacionados con la trata de personas.

La Secretaría Técnica de la comisión, operará y actualizará la base de datos a que se refiere el párrafo anterior a través de una página web de la secretaría, para dar seguimiento a las acciones, actividades e informes que den las autoridades e instituciones al Programa Nacional y las acciones establecidas en la ley.

Asimismo con la información contenida en la base de datos a que se refiere este artículo, la Secretaría Técnica de la

comisión realizará indicadores que permitan evaluar el logro de los objetivos del presente Reglamento.

En ese orden de ideas, y tomando en consideración los anteriormente vertido, esta comisión dictaminadora considera que la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, es procedente.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a fin de que haga público el avance de la base de datos a la que hace referencia el capítulo IV del Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Palacio Legislativo, a 10. de diciembre de 2015.

La Comisión de Gobernación, diputados: Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), presidenta; Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez, Érick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), David Sánchez Isidoro (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), José Clemente Castañeda Hoeflich, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), secretarios; Hortensia Aragón Castillo, Eukid Castañón Herrera (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas, Martha Hilda González Calderón, Sofía González Torres (rúbrica), Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), David Jiménez Rumbo (rúbrica), María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Norma Rocío Nahle García, Carlos Sarabia Camacho (rúbrica), Jesús Sesma Suárez, Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Jorge Triana Tena, Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Benjamín Medrano Quezada (rúbrica), Armando Luna Canales.»

ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (FONDEN) AL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EMITIDA EL PASADO 18 DE OCTUBRE DE 2015

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Segob a realizar gestiones que posibiliten la entrega inmediata de los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias a Quintana Roo, en atención de la declaratoria de emergencia emitida el 18 de octubre de 2015

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, agilice la entrega de los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, Fonden, a Quintana Roo, en atención a la declaratoria de emergencia emitida el pasado 18 de octubre de 2015, por la presencia de lluvias severas ocurridas los días 16 y 17 de octubre de 2015.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, habiendo analizado el contenido de la proposición de Punto de Acuerdo somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

En sesión plenaria celebrada el 27 de octubre de 2015, diversos diputados integrantes de grupos parlamentarios, presentaron la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, agilice la entrega de los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias a Quintana Roo, en atención a la declaratoria de emergencia emitida el pasado 18 de octubre de 2015, por la presencia de lluvias severas ocurridas los días 16 y 17 de octubre de 2015.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada proposición a esta Comisión, la cual fue recibida en las oficinas de la Comisión de Gobernación el pasado 28 de octubre, iniciándose un proceso de análisis

a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

Contenido de la proposición

Los proponentes, solicitan se exhorte a la Secretaría de Gobernación, agilice la entrega de los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias a Quintana Roo, en atención a la declaratoria de emergencia emitida el pasado 18 de octubre de 2015, para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, por la presencia de lluvias severas ocurridas los días 16 y 17 de octubre de 2015.

Consideraciones

Los proponentes señalan que desde días pasados se han registrado severas lluvias en Quintana Roo que han afectado diversos municipios de la entidad, siendo los más afectados, Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco.

Ahora bien, de acuerdo al comunicado emitido por el Gobierno de Quintana Roo, la onda tropical número 44, continuará ocasionando lluvias en la mayor parte del estado, por lo que resulta imperante que dichos recursos sean entregados a fin de atender las necesidades prioritarias e inmediatas de la población, salvaguardando con ello su vida y su salud.

En ese orden de ideas, y ante los hechos ocurridos, a solicitud del gobierno de Quintana Roo, el pasado domingo 18 de octubre, la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación Nacional del Protección Civil, informó que emitió la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco por la presencia de lluvia severa.

Posteriormente, el 20 de octubre de 2015, se declaró como zona de desastre a los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Othón P. Blanco y Solidaridad de Quintana Roo, por la ocurrencia de lluvia severa del 16 al 18 de octubre del 2015, para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Tomando en consideración lo anteriormente vertido, esta comisión dictaminadora considera que la proposición con

punto de acuerdo presentada por los diputados José Luis Toledo Medina y Arlet Mólgora Glover del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, diputados Remberto Estrada Barba y Paloma Canales Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, diputado Manuel Alexander Zetinia Aguiluz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y diputada Patricia Carrillo Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es procedente.

Por lo expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

Acuerdo

Único. Se exhorta en el ámbito de sus competencias a la Secretaría de Gobernación, a efecto de que realice las gestiones necesarias que hagan posible a la brevedad, la entrega de los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, Fonden, al estado de Quintana Roo, ello en atención a la declaratoria de Emergencia emitida el pasado 18 de octubre de 2015, así como la posterior Declaración de Desastre emitida en fecha 20 de octubre del año que transcurre, para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, por la presencia de lluvias severas ocurridas los días 16 y 17 de octubre de 2015.

Palacio Legislativo, 18 de noviembre de 2015.

La Comisión de Gobernación, diputados: Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), presidenta; Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Erick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), David Sánchez Isidoro (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), José Clemente Castañeda Hoefflich, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), secretarios; Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), Eukid Castañón Herrera (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica), Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Sofía González Torres (rúbrica), Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa, David Jiménez Rumbo (rúbrica), María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Norma Rocío Nahle García, Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Carlos Sarabia Camacho (rúbrica), Jesús Sesma Suárez, Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Benjamín Medrano Quezada (rúbrica).»

CONDENA A LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR EL CIUDADANO DONALD JOHN TRUMP EN CONTRA DE NUESTRO PAÍS Y DE LOS MEXICANOS AVECINDADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados condena los comentarios vertidos por el ciudadano Donald John Trump contra nuestro país y los mexicanos avecindados en Estados Unidos de América

Honorable Asamblea

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo mediante la que se expresa la condena a los comentarios vertidos por el ciudadano estadounidense Donald Trump en contra de nuestro país y de nuestros conciudadanos avecindados en los Estados Unidos de América.

La Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente dictamen en sentido positivo, de acuerdo a los siguientes apartados:

I. Antecedentes.

II. Contenido de la Proposición.

III. Punto de Acuerdo propuesto.

IV. Consideraciones.

V. Punto de Acuerdo

Antecedentes

I. Con fecha 3 de septiembre de 2015, el diputado José Lorenzo Rivera Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con el artículo 6, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó a la consideración de esta Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuer-

do que expresa la condena a los comentarios vertidos por Donald Trump en contra de nuestro país y de nuestros conacionales en los Estados Unidos de América.

II. En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo mencionada fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen.

Contenido de la proposición

El legislador proponente señala expresamente en las consideraciones lo siguiente:

“Los Estados Unidos Mexicanos, fieles a los principios que rigen su Política Exterior, los cuales se encuentran contenidos en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han mantenido una permanente conducta de respeto a los procesos democráticos que se llevan a cabo en otras naciones del mundo, cuando se trata de países con los que se tienen estrechas relaciones diplomáticas, comerciales y culturales, como es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica.

Para nadie son un secreto los lazos de amistad y respeto que unen a México con su vecino del norte: los Estados Unidos son el principal socio comercial de nuestro país, gracias al Tratado de Libre Comercio de América del Norte; nuestra frontera ubicada entre Tijuana y San Diego es la más transitada del mundo y es nuestro territorio el principal lugar de residencia de ciudadanos norteamericanos fuera de su país.

Basta leer el libro de la periodista Dolia Estévez para conocer de voz de los propios ex embajadores norteamericanos en México, que la relación más importante para los Estados Unidos es con nuestra nación.

La historia es sabia y nos da muestras sobradas de la trascendencia que han tenido los valores de nuestros pueblos en el desarrollo democrático de la región: fueron los Padres Fundadores de las Trece Colonias quienes influenciaron los sueños libertarios de Miguel Hidalgo; el apoyo de Abraham Lincoln a la causa republicana resultó decisivo para el triunfo de Benito Juárez frente a los franceses; juntos, México y los Estados Unidos unieron sus fuerzas en el Pacífico para combatir a las fuerzas del Eje; César Chávez, un humilde periodista de origen mexicano es hoy un ejemplo de los va-

lores igualitarios que distinguen a la sociedad norteamericana.

Es por esto que nos sentimos sorprendidos y lastimados por el tono utilizado a lo largo de su campaña por el Señor Donald John Trump en contra de los migrantes mexicanos y de nuestro gobierno. Dichos que afortunadamente no representan el sentir del pueblo de los Estados Unidos y que no reflejan el aprecio que la sociedad de ese país tiene por la diversidad, elemento que, lejos de constituir una amenaza, es una virtud digna de ser imitada.

Trump, en su intento por alcanzar la presidencia de su país, ha tildado a nuestros connacionales de delincuentes y los ha caracterizado como una amenaza para la seguridad de los Estados Unidos, llegando incluso a proferir amenazas en contra de México.

Cierto es que a Trump le asiste el derecho a expresar libremente lo que ha su derecho convenga, pues tal prerrogativa le es reconocida por la Primera Enmienda de la Constitución de su país, pero el uso de tal libertad debe ser ejercido de forma responsable y sensata, sobre todo cuando se aspira a ejercer una responsabilidad tan grave como lo es la presidencia del país más poderoso del mundo.

El derecho de libre manifestación de las ideas no pasa por la criminalización de una comunidad que en mucho ha contribuido al desarrollo y la prosperidad de un gran país, como lo son los Estados Unidos de América, nación a la que no le escatimamos respeto y amistad, tal y como también lo hicieron otros gigantes de su historia: Franklin Delano Roosevelt y John F. Kennedy.

Por lo anterior expuesto, elevo a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión expresa su condena a los comentarios vertidos por el ciudadano Donald Trump en contra de nuestro país y de los mexicanos avecindados en los Estados Unidos de América.”

Consideraciones

Los diputados y diputadas, integrantes de esta Comisión, en la Primera Reunión Ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2015, analizamos, discutimos y determinamos el sentido en el que se dictaminaría la proposición con punto de acuerdo sometida por el Dip. José Lorenzo Rivera Sosa.

Los legisladores que integramos la Comisión de Relaciones Exteriores coincidimos con la proposición de mérito. Es de conocimiento público que el pasado 16 de junio, el empresario estadounidense Donald Trump emitió comentarios ofensivos referentes a los inmigrantes mexicanos residentes en Estados Unidos, durante el lanzamiento de su campaña por la candidatura del Partido Republicano para la presidencia de dicho país. Dichas afirmaciones han generado indignación, tanto entre la comunidad hispana residente en Estados Unidos, como entre la comunidad internacional.

Compartimos el contenido y la preocupación que expresa el proponente, por lo que nos sumamos a las respuestas por parte del Senado de la República, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Gobernación, y condenamos los comentarios denigrantes y ofensivos expresados por Donald Trump hacia México y los mexicanos.

La relación bilateral de México y Estados Unidos está basada en la responsabilidad compartida y el respeto mutuo y coincide en la importancia de aprovechar plenamente los vínculos entre las sociedades, las complementariedades de las economías y las coincidencias mutuas de los gobiernos. Por ello, desde la Comisión de Relaciones Exteriores deseamos que nuestra histórica relación se continúe estrechando, como hasta ahora, en el marco de una vecindad cordial, de amistad, colaboración y respeto mutuo.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión expresa su condena a los comentarios vertidos por el ciudadano estadounidense Donald Trump en contra de nuestro país y de los mexicanos avecindados en los Estados Unidos de América.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Víctor Manuel Giorgana Jiménez (rúbrica), presidente; María Marcela González Salas y Petricoli (rúbrica), María Guadalupe Alcántara Rojas, Maricela Emilse Etcheverry (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo, Martha Cristina Jiménez Márquez, Claudia Sofía Corichi García (rúbrica), Sasil Dora Luz de León, Héctor Javier García Chávez, secretarios; Lilian Zepahua García (rúbrica), Alfredo Anaya Orozco, Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Francisco Escobedo Villegas (rúbrica), Salomón Majul González, Carlos Federico Quinto Guillén (rúbrica), Jasmine María Bugarín Rodríguez (rúbrica), Gina Andrea Cruz Blackledge (rúbrica), Patricia García García, Arlette Ivette Muñoz Cervantes (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Alicia Barrientos Pantoja (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Arturo Álvarez Angli, Jorgina Gaxiola Lezama, Guadalupe Acosta Naranjo, Cecilia Guadalupe Soto González (rúbrica).»

EL PAPA FRANCISCO, PARA QUE, EN SU VISITA A MÉXICO, EMITA UN MENSAJE ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EN SESIÓN SOLEMNE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que formule la invitación oficial al jefe del Estado Vaticano, papa Francisco, a emitir en su visita a México un mensaje ante el Congreso de la Unión en sesión solemne

Honorable Asamblea

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo Federal que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, extienda la invitación al Cardenal Francisco Bergoglio, para que en su calidad de Jefe del Estado Vaticano brinde un mensaje en Sesión Solemne ante el Congreso de la Unión, durante la visita que realizará nuestro país el año próximo.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y

f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, en sentido positivo, de conformidad con lo siguiente y el cual se integra por los siguientes lineamientos:

I. Antecedentes.

II. Contenido de la Proposición.

III. Punto de Acuerdo propuesto.

IV. Consideraciones.

V. Punto de Acuerdo.

Antecedentes

I. Con fecha 6 de noviembre de 2015, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, haciendo uso de la facultad de conformidad al artículo 6, fracción I y el artículo 38, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentaron a la consideración de esta Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal que, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, haga una invitación Oficial al Jefe del Estado Vaticano, Cardenal Francisco Bergoglio, para que en su próxima visita a los Estados Unidos Mexicanos emita un mensaje en Sesión Solemne en el Congreso de la Unión.

En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo mencionada fue turnada, de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Relaciones Exteriores para su estudio y dictamen, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente, de conformidad en lo siguiente:

Contenido de la proposición

1. Los legisladores proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, señala expresamente en sus consideraciones:

“Recientemente el vocero del Gobierno Federal Eduardo Sánchez, informó que se han iniciado acercamientos entre el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto y el Vaticano, para preparar una Visita Oficial a los Es-

tados Unidos Mexicanos por parte del Papa Francisco, sin precisar aún fecha.

2. Hoy día existen condiciones para las relaciones diplomáticas normales entre ambos Estados, en el marco del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta visita tendrá una relevancia histórica, porque además de que se trata del primer jerarca americano en la historia del Estado Vaticano, se trata también de un líder muy influyente a nivel mundial que ha mostrado una clara sensibilidad sobre la problemática del continente, como lo ha demostrado, sobre todo, en sus recientes visitas a Cuba y los Estados Unidos, donde ha tenido participaciones relevantes y propositivas en comparecencias con sus parlamentos, así como en la Asamblea General de la ONU.

3. En estas comparecencias ha abordado materias muy importantes que son agenda común, y preocupación no solo de todos los países del hemisferio, sino también de Europa, Asia y África, como son la defensa de los Derechos Humanos y el tema Migratorio.

5. Sobre todo en su reciente visita a los Estados Unidos, en su comparecencia en sesión conjunta de la Cámara de Congreso, emitió pronunciamientos claros y contundentes, que han marcado un cambio en las visiones y percepciones posiciones de los gobiernos federales y estatales de ese país en los muy complejos problemas migratorios que enfrentamos de manera conjunta con ellos y los países de Centro y Sudamérica, así como de los gobiernos europeos respecto a las crisis humanitarias provocadas por las olas migratorias en los últimos tiempos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, proponemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta al Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las gestiones necesarias para efecto de invitar al Jefe del Estado Vaticano, Cardenal Francisco Bergoglio, para que en su próxima visita a México sea recibido en Sesión Solemne del H. Congreso de la Unión, y emita un mensaje en que aborde, entre otros, temas migratorios y de Derechos Humanos.”

Consideraciones

I. Las relaciones diplomáticas entre México y el Estado Vaticano se hicieron oficiales el 21 de septiembre de 1992. A partir de ese momento, ha habido un estrechamiento en las relaciones, particularmente con la presencia del Presidente de la República, el Lic. Enrique Peña Nieto, en la ceremonia de inicio del pontificado del Papa Francisco, en 2013, así como la Visita Oficial que realizó en 2014.

II. Los vínculos de México con la Santa Sede son especiales y distintos a los que mantiene nuestro país con la mayoría de los Estados u organizaciones internacionales, ya que además de contribuir al entendimiento bilateral y a los principios que rigen el sistema internacional, también constituye un eje fundamental en la cultura de la sociedad mexicana.

III. La visita será de gran relevancia, porque además de que el Papa Francisco es el primer jerarca católico latinoamericano en la historia del Estado Vaticano, ha mostrado tener una clara sensibilidad sobre la problemática internacional como ha quedado patente en sus diversos discursos sobre el cambio climático, la violación a los derechos humanos y la migración, además de que se ha pronunciado a favor de la tolerancia y la unión como medios para la resolución pacífica de conflictos.

IV. Actualmente, la Santa Sede mantiene relaciones diplomáticas con 172 países y tiene misiones especiales ante la Federación Rusa, la Autoridad Nacional Palestina y la Unión Europea, además de contar con el estatus de Observador Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas y ser miembro de otros organismos internacionales como la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa y el Consejo de Europa. Por lo tanto, que es de gran importancia que nuestro país robustezca sus las relaciones con el Estado Vaticano.

V. Esta Comisión dictaminadora considera oportuno el realizar una invitación oficial al Jefe del Estado Vaticano, el Papa Francisco, para que en su próxima visita a nuestro país se presente en Sesión Solemne ante el Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único. Se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que realice la Invitación Oficial al Jefe del Estado de la Ciudad del Vaticano, el Papa Francisco, para que, en su visita a México, emita un mensaje ante el H. Congreso de la Unión en Sesión Solemne.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Víctor Manuel Giorgana Jiménez (rúbrica), presidente; María Marcela González Salas y Petricoli (rúbrica), María Guadalupe Alcántara Rojas, Maricela Emilse Etcheverry (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo, Martha Cristina Jiménez Márquez, Claudia Sofía Corichi García (rúbrica), Sasil Dora Luz de León, Héctor Javier García Chávez, secretarios; Lilian Zepahua García (rúbrica), Alfredo Anaya Orozco, Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Francisco Escobedo Villegas (rúbrica), Salomón Majul González, Carlos Federico Quinto Guillén (rúbrica), Jasmine María Bugarín Rodríguez (rúbrica), Gina Andrea Cruz Blackledge (rúbrica), Patricia García García, Arlette Ivette Muñoz Cervantes (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Alicia Barrientos Pantoja (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Arturo Álvarez Angli, Jorgina Gaxiola Lezama, Guadalupe Acosta Naranjo, Cecilia Guadalupe Soto González (rúbrica).»

PROCURE UNA VIGILANCIA MÁS ESTRECHA DE LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS MIGRANTES MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE a procurar por la Dirección General de Protección de los Mexicanos en el Exterior una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de los derechos humanos de los migrantes mexicanos en Estados Unidos

Honorable Asamblea

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo me-

diante la cual se exhorta a los integrantes de esta LXIII Legislatura, a dar seguimiento a la situación que prevalece en los derechos humanos de las y los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido positivo, al tenor de los siguientes apartados:

- I. Antecedentes.
- II. Contenido de la Proposición.
- III. Consideraciones.
- IV. Punto de Acuerdo.

Antecedentes

1. Con fecha 8 de septiembre de 2015, la diputada Minerva Hernández Ramos, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó a consideración de esta Honorable Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a las y los integrantes de esta Soberanía a dar puntual seguimiento a la situación que prevalece en los derechos humanos de las y los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América.

2. Con fecha 15 de septiembre de 2015, la proposición con punto de acuerdo mencionada fue turnada, por disposición de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Relaciones Exteriores para su estudio y dictamen.

Contenido de la proposición

El legislador proponente señala expresamente en sus consideraciones:

“Actualmente existe en el mundo un fenómeno que cada día está siendo de mayor preocupación para las organizaciones de la sociedad civil, gobiernos y la comunidad internacional en general. Se trata de la migración

de personas. Hay quienes afirman que estamos ante la mayor migración global de personas después de la Segunda Guerra Mundial.

En diferentes puntos del Orbe, hombres y mujeres se trasladan de un país a otro o de una región a otra por razones políticas, religiosas, económicas o sociales. Millones de personas cruzan las fronteras legal o ilegalmente en busca de mejores condiciones de vida económica, de refugio o asilo político, en el lugar donde consideran que pueden vivir mejor. En el peor de los casos, las personas son expulsadas de su lugar de origen en contra su voluntad por pensar o creer diferente.

Mujeres, hombres, niñas y niños huyen del hambre, la guerra, la persecución política o religiosa; van de África y Asia con rumbo a los países europeos o se trasladan de América Latina hacia Estados Unidos, solo por mencionar dos de los flujos migratorios más abundantes en la actualidad.

En ese transitar, las y los migrantes dejan atrás una historia personal y familiar, dejan sus hogares, sus pertenencias, deciden abandonar a seres queridos con tal de cesar una vida de padecimientos de diversa índole, muchas veces para sufrir penurias, humillaciones, abusos de traficantes y persecución en el camino hacia la anhelada mejor vida. No es extraño que una vez en el lugar de destino, si es que se llega, el panorama no sea satisfactorio. La vida buena no llega, la tranquilidad deseada no está presente. Por el contrario, la circunstancia del extraño, del extranjero, del ajeno en un lugar distinto, las y los vulnerables.

Ésta es la situación actual de las personas desplazadas en Siria, Yemen, Macedonia y Grecia, en Europa del Este y al interior del propio continente Europeo. Ésa es la circunstancia que viven las y los africanos que van hacia diversas partes del mundo, de quienes quieren pasar de Francia al Reino Unido por el Eurotúnel y también lo es de las y los migrantes latinos que van rumbo a los Estados Unidos de Norteamérica no en busca del “sueño americano”, sino de una vida real con mejores condiciones económicas y sociales.

Son a estas últimas personas a las que el aspirante a la candidatura presidencial de Estados Unidos, Donald Trump, quiere expulsar y evitar su entrada a un país que fue formado por migrantes provenientes de Europa. Estas declaraciones, hechas en el marco de un proceso po-

lítico, representan un riesgo potencial de violación a los derechos humanos de millones de personas.

De acuerdo con el Centro de Estudios de Inmigración, organismo estadounidense especializado en el tema de los flujos migratorios hacia Estados Unidos, al segundo trimestre de 2015, reportó que 42.1 millones de inmigrantes viven en ese país, ya sean inmigrantes naturalizados, residentes legales e inmigrantes indocumentados.

Ese mismo centro, informa que el número de migrantes mexicanos, tanto en situación regular como irregular, se incrementó a 12.1 millones a junio de este año, es decir, 740 mil personas más que en 2014. Además, de acuerdo con datos del Departamento de Seguridad Interna, las y los mexicanos suman más de la mitad de la población migrante en situación irregular en Estados Unidos. Actualmente más de uno de cada cuatro migrantes radicados en ese país del norte es de origen mexicano, y más de la mitad son latinoamericanos.

Las propuestas Trump han sido la eliminación del principio constitucional que otorga la ciudadanía a cualquier persona que nace en suelo estadounidense, la deportación de cualquier extranjero que haya cumplido condenas de cárcel, multas y penas a todos aquellos que, aunque ingresaron con visas, se quedaron en el país luego de que vencieron y la construcción de un muro en la frontera de México con Estados Unidos.

Imaginen ustedes que el personaje mencionado obtuviera la candidatura por el Partido Republicano eventualmente llegase a la Presidencia del que, por sí mismo, sigue siendo el país más poderoso en términos políticos, económicos y militares. ¿Qué pasaría si Donald Trump cumpliera su promesa de cerrar la frontera y sacar del país a quienes viven de manera irregular en los Estados Unidos? ¿De verdad aceptaríamos pagar la construcción de un muro para evitar el paso hacia ese país? Sin duda, estaríamos frente a una catástrofe humanitaria que ya ha tenido antecedentes en la historia del mundo, en la que posiciones conservadoras obtienen el poder para dirigir los destinos de un país, provocando expulsiones de hombres y mujeres, con tal de “salvar a su nación de los invasores”.

Esta Cámara de Diputados no solo no puede ser ajena a esos alardes de intolerancia, sino que debe actuar como parte del Estado Mexicano en el cumplimiento de

sus obligaciones internacionales de respeto y garantía de los derechos humanos de las personas. No es necesario esperar a que ese individuo llegue a la Presidencia de aquel país para emprender la defensa de las y los migrantes mexicanos, pues desde ahora ya viven una situación de riesgo y de violación a sus derechos fundamentales.

México es parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Convención Americana de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, sólo por mencionar algunos instrumentos internacionales a los que por virtud del Artículo Primero Constitucional, las autoridades del Estado mexicano estamos obligados a atender a cabalidad.

En esos dispositivos de derechos humanos, se encuentran una serie de prerrogativas que están siendo violadas a las personas que viven como migrantes en Estados Unidos y que les serían vulneradas en caso de que fueran expulsadas o se impidieran su ingreso.

Sin duda alguna, la situación lesiva de derechos humanos de los migrantes no sólo es responsabilidad de los países que los reciben sino también de los países que expulsan. Es imprescindible resolver las situaciones de desigualdad social, de intolerancia religiosa y política para evitar la migración forzosa. Sin embargo, estas iniciativas pueden tardar en tanto que la situación negativa de las y los migrantes sigue sucediendo. Por ello es imperativo que impulsemos medidas inmediatas que coadyuven a resolver las circunstancias adversas de las personas migrantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a las y los integrantes de esta H. Cámara de Diputados, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero.- Que se cree una comisión que dé seguimiento al tema de la situación de los derechos humanos de las y los migrantes mexicanos en Estados Unidos.

Segundo.- Que dicha comisión tenga las atribuciones necesarias para poder prevenir y alertar sobre la viola-

ción a los derechos humanos de las y los migrantes mexicanos en Estados Unidos, entre las que se encuentre la posibilidad de visitar territorio norteamericano para conocer de primera mano las circunstancias y demandas de las y los migrantes, a través de entrevistas con ellos ya sea en lo individual o bien a través de las organizaciones de migrantes.

Tercero.- Que se destine un presupuesto específico para el funcionamiento de dicha comisión, a fin de que pueda cumplir cabalmente con sus atribuciones de defensa de los derechos humanos de las y los migrantes mexicanos en Estados Unidos.”

Consideraciones

1. Los Diputados y Diputadas, integrantes de esta Comisión, en la Primera Reunión Ordinaria de la misma, celebrada el 28 de octubre de 2015, discutimos y determinamos el sentido en el que se dictaminaría la proposición con Punto de Acuerdo sometida por la Dip. Minerva Hernández Ramos.

Compartimos la preocupación expresada dentro de las consideraciones de la proposición en comento y estamos conscientes de los retos que implican los fenómenos migratorios en la actualidad, tanto en México como en el resto del mundo.

2. Sin embargo, y respecto a la propuesta de crear una comisión especial para dar seguimiento al respeto de los derechos humanos de los migrantes mexicanos, los Diputados de esta comisión consideramos que la creación de comisiones no está dentro de nuestras facultades, amén de que la Cámara de Diputados en su LXIII Legislatura, cuenta con una Comisión de Asuntos Migratorios, encargada de dar seguimiento a asuntos de esta naturaleza, así como con una Comisión de Asuntos Frontera Norte, dedicada a las relaciones bilaterales con Estados Unidos y Canadá.

3. No obstante lo anterior, y debido a que uno de los objetivos de la propuesta es que se dé seguimiento al tema del respeto a los derechos humanos de los migrantes mexicanos en Estados Unidos, consideramos dictaminar la misma en sentido positivo, por lo que hace a la necesidad de un vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de los derechos humanos de las y los migrantes mexicanos en Estados Unidos.

4. Por lo expuesto previamente, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, por conducto de la Dirección General de Protección de los Mexicanos en el Exterior, procure una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de los derechos humanos de las y los migrantes mexicanos en Estados Unidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Víctor Manuel Giorgana Jiménez (rúbrica), presidente; María Marcela González Salas y Petricoli (rúbrica), María Guadalupe Alcántara Rojas, Maricela Emilse Etcheverry (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo, Martha Cristina Jiménez Márquez, Claudia Sofía Corichi García (rúbrica), Sasil Dora Luz de León, Héctor Javier García Chávez, secretarios; Lilian Zepahua García (rúbrica), Alfredo Anaya Orozco, Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Francisco Escobedo Villegas (rúbrica), Salomón Majul González, Carlos Federico Quinto Guillén (rúbrica), Jasmine María Bugarín Rodríguez (rúbrica), Gina Andrea Cruz Blackledge (rúbrica), Patricia García García, Arlette Ivette Muñoz Cervantes (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Alicia Barrientos Pantoja (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Arturo Álvarez Angli, Jorgina Gaxiola Lezama, Guadalupe Acosta Naranjo, Cecilia Guadalupe Soto González (rúbrica).»

SOLICITE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CONNACIONALES RECLUIDOS EN PRISIONES DE LA UNIÓN AMERICANA Y QUE PUEDEN SER BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE LIBERACIÓN TEMPRANA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la SRE a continuar el apoyo y la orientación consulares de los connacionales y solicitar por los canales diplomáticos correspondientes la información sobre los connacionales reclui-

dos en prisiones estadounidenses y que pueden ser beneficiados por el programa de liberación temprana

Honorable Asamblea

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que realice las acciones necesarias a fin de prestar el apoyo y orientación consular a los ciudadanos mexicanos reclusos en los Estados Unidos de América y que próximamente podrían ser beneficiados con el Programa de Liberación Temprana.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 80, 82, 84, 85, 149, numeral 2, fracción XI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen en sentido positivo, de conformidad con lo siguiente:

- I. Antecedentes.
- II. Contenido de la Proposición.
- III. Punto de Acuerdo.
- IV. Consideraciones.
- V. Resolutivo

Antecedentes

Con fecha 10 de noviembre de 2015, la diputada Cynthia Gissel García Soberanes y el diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad al artículo 6, fracción I y el artículo 38, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentaron a la consideración de esta H. Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores que tome las acciones correspondientes para atender a los ciudadanos mexicanos reclusos en los Estados Unidos de América y que próximamente serían puestos en libertad a través del Programa de Liberación Temprana.

En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo mencionada fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen, por lo que, una vez analizado el mismo, en este acto se emite el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Contenido de la proposición

Los legisladores proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, señalan expresamente en sus consideraciones:

1. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América ha dado inicio a un programa para dar libertad temprana a miles de reclusos que recibieron severas sentencias por ofensas relacionadas con drogas en las últimas tres décadas. El programa busca dar clemencia a ofensores sentenciados por estos crímenes en los que no haya existido violencia o que no tengan nexos con alguna organización criminal.

2. La gran mayoría de los reclusos mexicanos liberados serán puestos en manos de las autoridades migratorias para su deportación.

3. Bajo condiciones normales, las personas que son liberadas de prisión se enfrentan a la falta de empleo, falta de lugares para vivir de un programa que les facilite herramientas para incluirse en la sociedad adecuadamente. Esta situación se agrava si consideramos que nuestros connacionales estarán regresando a un país donde hace muchos años ya no residían.

4. En este sentido es importante reconocer que, a pesar de que estas personas han cometido errores, han cumplido con todos los requisitos y evaluaciones que los acreditan para ser puestos en libertad y han saldado su deuda con la sociedad. Por lo tanto, nuestro gobierno está en la responsabilidad de ofrecer el apoyo necesario para que los mismo puedan incluirse de forma exitosa, contribuyendo al desarrollo de sus familias, comunidades y país,

Por lo anteriormente expuesto, es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- *Exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de los canales diplomáticos co-*

rrespondientes, solicite la información de los ciudadanos mexicanos reclusos en Estados Unidos de América, que podrían verse beneficiados por el programa de libertad temprana.

Segundo.- *Que se ponga en marcha un plan que en primera instancia brinde asistencia a los ciudadanos mexicanos que sean puestos en libertad, ofreciendo la asesoría necesaria para presentar opciones tanto a los individuos como a las familias que les permita mantener la unidad familiar, adicionalmente gestionando los apoyos institucionales tanto federales como municipales, necesarios para facilitar la inclusión de dichos connacionales.*

Consideraciones

I. Los integrantes de esta Comisión dictaminadora saludan la determinación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América que conlleva el Programa de Liberación Temprana y que beneficiará a muchos connacionales.

II. En la actualidad, México ha hecho avances significativos en el Programa de Reinserción Social para las personas privadas de su libertad, a fin de evitar que delincan nuevamente ante la falta de oportunidades. Seis dependencias participan en la elaboración de este programa para brindar atención en salud, alimentación, capacitación para el trabajo, educación, seguro de desempleo, tratamiento psicológico y la facilidad para tramitar diversa documentación, entre otros. Las dependencias involucradas en estos programas transversales son la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; la Secretaría de Economía, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

III. El objetivo de estos programas transversales del gobierno federal es el de apoyar la reincorporación a la sociedad, mediante su preparación y acompañamiento, de programas de apoyo social con que cuenta el gobierno para ofrecer a las personas que estuvieron reclusas una vida de calidad en libertad, modificando las condiciones socioeconómicas de su entorno familiar.

IV. A través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los consulados, se asiste y orienta en sus derechos a los mexicanos que se encuentran internos en instituciones peni-

tenciarias en los Estados Unidos, donde se analiza el caso en particular, previa consulta en las bases de datos de las cortes y tribunales, se da a conocer el estado que guarda el caso y la etapa procesal en la que se encuentra.

V. Desde la Comisión de Relaciones Exteriores estamos conscientes de la importancia de la implementación adecuada de las políticas públicas que, por medio de programas coordinados, se traduzcan en una eficiente reinserción social de las personas que estuvieron recluidas, lo que debe incluir, necesariamente, a nuestros connacionales en el exterior.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que continúe con el apoyo y orientación consular a favor de nuestros connacionales y, asimismo, que a través de los canales diplomáticos correspondientes, solicite la información sobre los connacionales recluidos en prisiones de la Unión Americana y que pueden ser beneficiados por el Programa de Liberación Temprana.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Víctor Manuel Giorgana Jiménez (rúbrica), presidente; María Marcela González Salas y Petricoli (rúbrica), María Guadalupe Alcántara Rojas, Maricela Emilse Etcheverry (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo, Martha Cristina Jiménez Márquez, Claudia Sofía Corichi García (rúbrica), Sasil Dora Luz de León, Héctor Javier García Chávez, secretarios; Lilian Zepahua García (rúbrica), Alfredo Anaya Orozco, Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Francisco Escobedo Villegas (rúbrica), Salomón Majul González, Carlos Federico Quinto Guillén (rúbrica), Jasmine María Bugarín Rodríguez (rúbrica), Gina Andrea Cruz Blackledge (rúbrica), Patricia García García, Arlette Ivette Muñoz Cervantes (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Alicia Barrientos Pantoja (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Arturo Álvarez Angli, Jorgina Gaxiola Lezama, Guadalupe Acosta Naranjo, Cecilia Guadalupe Soto González (rúbrica).»

ALCANZADO LA FIRMA DE UN ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE CREA UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los cuales se reconoce al gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia por haber alcanzado la firma de un acuerdo mediante el que se crea una jurisdicción especial para la paz

Honorable Asamblea

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se saluda y felicita al Gobierno de Colombia y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) por haber logrado la firma de un acuerdo mediante el cual se crea una jurisdicción especial para la paz como paso previo para alcanzar un acuerdo final de paz.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen en sentido positivo, el cual se integra por los siguientes lineamientos:

- I. Antecedentes.
- II. Contenido de la Proposición.
- III. Punto de Acuerdo propuesto.
- IV. Consideraciones.
- V. Punto de Acuerdo.

Antecedentes

Con fecha 29 de septiembre de 2015, el diputado Héctor Javier García Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 6, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó a la consideración de esta Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo que expresa el reconocimiento al Go-

bierno de Colombia y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia por haber alcanzado la firma de un acuerdo mediante el que se crea una jurisdicción especial para la paz.

Con fecha 13 de octubre de 2015, la proposición con punto de acuerdo mencionada fue turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Contenido de la proposición

El legislador proponente señala expresamente en sus consideraciones:

1. *“En Mayo de 1964, un grupo de 60 hombres, liderados por Pedro Antonio Marín, “Tirofijo”, crearon una organización con el nombre de Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia mundialmente conocidos como las FARC. De forma paralela al surgimiento de los grupos guerrilleros, fueron apareciendo diversos grupos paramilitares contratados por los terratenientes y empresarios colombianos.*

2. *A lo largo de cincuenta años las cifras que se conocen resultan alarmantes. De Acuerdo al Centro de Memoria Histórica y Registro Único de Víctimas hasta el año de 2012 habían muerto 218 mil 094 personas, de las cuales 40 mil 787 eran combatientes y 177 mil 307 eran personas civiles. Las desapariciones forzadas en ese periodo fue 25 mil 7 personas, las víctimas por violencia sexual fue de 2.754 y las víctimas que sufrieron ilícito fue de 5 mil 159 personas.*

3. *Ante tal panorama y con Juan Manuel Santos como Presidente de Colombia, el 19 de noviembre de 2012 se iniciaron en La Habana, Cuba, las negociaciones para alcanzar un acuerdo para alcanzar la paz.*

4. *El 27 de mayo de 2013, tras seis meses de negociaciones, el Gobierno Colombiano y la guerrilla de las FARC anunciaron un acuerdo en el primer punto de su agenda de negociaciones, el tema agrario. Dicho acuerdo incluye entre sus puntos el acceso y uso de la tierra, formalización de la propiedad, programas de desarrollo con enfoque territorial, desarrollo social, estímulo a la producción agropecuaria y políticas alimentarias y nutricionales. Dicho acuerdo fue llamado*

“Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”.

5. *El acuerdo firmado en La Habana, Cuba, el 23 de septiembre pasado por el Presidente Juan Manuel Santos y el comandante Timoleón Jiménez o Timochenko por parte de las FARC, contienen los siguiente elementos:*

ò Construcción de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y la creación de una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

ò Acuerdos en materia de Reparación a las Víctimas.

ò Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz, que contará con Salas de Justicia y con un Tribunal para la Paz. La función esencial de las Salas y del Tribunal para la Paz es acabar con la impunidad, obtener verdad, contribuir a la reparación de las víctimas y juzgar e imponer sanciones a los responsables de los graves delitos cometidos durante el conflicto armado, particularmente los más graves y representativos, garantizando la no repetición.

ò A la terminación de las hostilidades, de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario, el Estado Colombiano otorgará la amnistía más amplia posible por delitos políticos y conexos.

ò No serán objeto de amnistía o indulto las conductas tipificadas en la legislación nacional que se correspondan con los delitos de lesa humanidad, el genocidio y los graves crímenes de guerra, entre otros delitos graves como la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales y la violencia sexual.

ò En cuanto a la Jurisdicción Especial para la Paz los acuerdos contemplan su competencia, los procedimientos, los tipos de delitos y las penalidades.

6. *Finalmente, las partes acordaron que a más tardar en seis meses se deben concluir las negociaciones y el 23 de marzo de 2016 se debe firmar el acuerdo final del proceso de paz.*

7. *Debe señalarse la importante y valiosa participación como mediador del gobierno de Cuba y, como lo señaló el propio Presidente Santos, el mismo Papa Francisco intervino en las negociaciones durante su reciente visita oficial a la isla.*

Por lo antes expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión saluda y reconoce el histórico acuerdo firmado el pasado 23 de Septiembre entre el Gobierno de Colombia, representado por el Presidente Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), representadas por el Comandante Timoleón Jiménez, mediante el cual se establece un mecanismo de justicia transicional.”*

Consideraciones

I. Los Diputados integrantes de esta Comisión, en la Primera Reunión Ordinaria de la misma, celebrada el 28 de octubre de 2015, discutimos y determinamos el sentido en el que se dictaminaría la proposición con Punto de Acuerdo sometida por el diputado Héctor Javier García Chávez.

II. La Comisión de Relaciones Exteriores coincide con la proposición de mérito, en virtud del acuerdo histórico alcanzado el pasado 23 de septiembre entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el cual servirá de base para generar estabilidad y un entorno de paz en la región.

III. Esta dictaminadora considera de suma relevancia el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, puesto que se prioriza el diálogo y la negociación antes de las acciones punitivas, mismo que contribuirá a establecer un clima de tranquilidad en la región.

IV. La Comisión de Relaciones Exteriores reitera su compromiso con los valores que rigen nuestra política exterior, principalmente los referidos a los conceptos de solución pacífica de controversias, la proposición de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacional. En esa tesitura, las y los

integrantes de la Comisión consideramos pertinente aprobar los resolutivos originales, incorporando, además, el reconocimiento al Gobierno de Cuba y al Estado de la Ciudad del Vaticano, por su mediación en dicho proceso.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de esta Comisión someten a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión hace un amplio reconocimiento al Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, que tiene por objetivo la construcción de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y una Jurisdicción Especial para la Paz.

Segundo.- Se hace un amplio reconocimiento al Gobierno de Cuba y al Estado de la Ciudad del Vaticano por su participación tan importante y valiosa como mediadores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Víctor Manuel Giorgana Jiménez (rúbrica), presidente; María Marcela González Salas y Petricoli (rúbrica), María Guadalupe Alcántara Rojas, Maricela Emilse Etcheverry (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo, Martha Cristina Jiménez Márquez, Claudia Sofía Corichi García (rúbrica), Sasil Dora Luz de León, Héctor Javier García Chávez, secretarios; Lilian Zepahua García (rúbrica), Alfredo Anaya Orozco, Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Francisco Escobedo Villegas (rúbrica), Salomón Majul González, Carlos Federico Quinto Guillén (rúbrica), Jasmine María Bugarín Rodríguez (rúbrica), Gina Andrea Cruz Blackledge (rúbrica), Patricia García García, Arlette Ivette Muñoz Cervantes (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Alicia Barrientos Pantoja (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Arturo Álvarez Angli, Jorgina Gaxiola Lezama, Guadalupe Acosta Naranjo, Cecilia Guadalupe Soto González (rúbrica).»

ATENDER LA NECESIDAD DE CONSTRUIR UN HOSPITAL REGIONAL EN HUATUSCO, VERACRUZ

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a atender la necesidad de construir un hospital regional en Huatusco, Veracruz

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha **5 de noviembre de 2015** el diputado **Miguel Ángel Sedas Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**, presentó proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que se atienda la necesidad de construir un hospital regional, en la ciudad de Huatusco, Veracruz; así como las demás necesidades de la población del distrito XIII, tendientes a combatir el rezago y las carencias en materia de salud.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **832/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comentario.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

La proposición subraya que es de suma importancia que la Secretaría de Salud federal ponga atención y destine recursos con el fin de llevar a cabo la construcción de un hospital regional de segundo nivel, enclavado en la zona montañosa central del estado de Veracruz, dadas las deficiencias que se tienen en materia de salud.

El objeto de la proposición es que se construya un hospital regional en la ciudad de Huatusco, Veracruz, de nivel 2, para beneficiar a los 19 municipios aledaños (Huatusco, To-

tutla, Tepatlaxco, Paso del Macho, Soledad de Doblado, Paso de Ovejas, La Antigua, Puente Nacional, Manlio Fabio Altamirano, Carrillo Puerto, Tenampa, Camarón de Tejeda, Tlacotepec de Mejía, Comapa, Atoyac, Sochiapa, Tlaltetela, Zentla e Ixhuatlan), contribuyendo a lo establecido y normado por la Cruzada Nacional Contra el Hambre, para combatir la pobreza extrema, la marginación, la escasez, el rezago, y disminuir los índices de muerte materna.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que se construya un hospital regional, en la ciudad de Huatusco, Veracruz, para atender las necesidades de la población del distrito XIII, y combatir el rezago y las carencias en materia de salud.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. En México, el derecho a la salud es una garantía constitucional (una obligación del Estado para con los ciudadanos en forma individual o colectiva) declarada en el tercer párrafo del artículo 4º, y debe ser ejercida con base en los principios de igualdad y no discriminación. Fue elevado a rango constitucional en febrero de 1983: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, la Ley del Seguro Social establece que su finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

2. Existen un total de 156 mil 162 personas que carecen de acceso a los servicios de salud en 19 municipios del estado

de Veracruz de la Llave (Huatusco, Totutla, Tepatlaxco, Paso del Macho, Soledad de Doblado, Paso de Ovejas, La Antigua, Puente Nacional, Manlio Fabio Altamirano, Carrillo Puerto, Tenampa, Camarón de Tejeda, Tlacotepec de Mejía, Comapa, Atoyac, Sochiapa, Tlaltetela, Zentla e Ixhuatlán).

3. El crecimiento poblacional en los municipios mencionados en el párrafo anterior ha generado una problemática de salud: existe una fuerte demanda de servicios médicos y hospitalarios por parte de los pobladores que no reciben atención, ya que los actuales espacios son insuficientes para satisfacer la demanda de estos servicios en el municipio, estas acciones de viabilidad en equipamiento e infraestructura en beneficio de la salud de la población mexicana constitucionalmente se encuentran depositadas en la Secretaría de Salud, la que de acuerdo con su normatividad procurará en el ejercicio de su deber cumplir y hacer cumplir la obligación de garantizar el libre acceso y derecho fundamental a la salud.

4. La cobertura de salud en Veracruz ha tenido un comportamiento decreciente, ya que en 2008 era de 43 por ciento, en 2010 de un 35 por ciento y en 2012 de 25.7 por ciento, dejando entrever que la petición de un hospital regional en la ciudad de Huatusco, Veracruz es una necesidad latente, a la que hay que dar una pronta solución.

5. En atención a dicha situación esta Comisión considera viable la proposición del punto de acuerdo presentada por el promovente, toda vez que existen comunidades que se encuentran rezagadas en el tema de salud y que es de vital importancia que se atiendan, de conformidad con lo estipulado por el artículo 4o. de la Carta Magna.

6. La petición de construir un Hospital regional en la población de Huatusco, Veracruz, no es sólo beneficiaría a los habitantes del distrito XIII, sino que ampliará la cobertura de salud a todas las comunidades aledañas; por lo que esta comisión considera que es necesario cambiar la redacción del resolutivo propuesto por el Diputado, al suprimir la parte “**población del distrito XIII**”, y sustituirla por **las poblaciones aledañas**, lo anterior para que no sólo las comunidades comprendidas dentro de este distrito se vean beneficiadas, sino para ampliar el beneficio a todas las comunidades de la región que necesita la atención médica.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que realice las gestiones necesarias a fin de construir un hospital regional en la ciudad de Huatusco, Veracruz, para atender las necesidades de la población de la región, a fin de combatir el rezago y las carencias en materia de salud.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA DETECTAR A TIEMPO EL CÁNCER DE MAMA EN HOMBRES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a diseñar y ejecutar instrumentos de toma de conciencia sobre la importancia de las acciones preventivas para detectar a tiempo el cáncer de mama en hombres

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, nu-

merales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha **10 de noviembre de 2015**, los diputados **Rosalinda Muñoz Sánchez y Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a diseñar y ejecutar instrumentos de concientización sobre la importancia de las acciones preventivas que permitan detectar, a tiempo, el padecimiento de cáncer de mama en hombres; así como a impulsar una campaña para reconocer al mes de octubre no sólo como el mes rosa, sino como el mes azul y rosa.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión, con número de expediente **869/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

Los diputados proponentes refieren que el cáncer de mama recidivante reaparece después de no ser detectado durante un tiempo. Puede aparecer en el tejido mamario residual y en otros lugares, como pulmones, hígado, hueso o cerebro; aunque estos tumores se encuentren en un lugar diferente del original, se les sigue denominando cáncer de mama. En la actualidad no es un tema exclusivo para las mujeres, los hombres también son propensos a esta enfermedad y muchos no lo saben.

El objeto de la proposición es unir esfuerzos para crear convicción en las autoridades de salud y en la sociedad en general de la importancia de prevenir esta enfermedad, a través de la difusión de información respecto de la detección temprana del cáncer de mama. Asimismo, aunque dicho padecimiento tiene mayor incidencia en las mujeres, se debe hacer conciencia de que no es exclusivo de género, pues los hombres también pueden padecerlo y causarles hasta la muerte.

Finalmente, formulan el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a las Secretaría de Salud a diseñar y ejecutar instrumentos de concientización sobre la importancia de las acciones preventivas que permitan detectar a tiempo el padecimiento de cáncer de mama en hombres; así como a impulsar una campaña para reconocer al mes de octubre no sólo como el mes rosa, sino como el mes azul y rosa.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. En todo el mundo se ha trabajado en la atención, apoyo, concientización, detección y tratamientos para el cáncer de mama, enseñando a las mujeres a detectarlo a temprana edad y cambiar su destino; sin embargo, es un tema que no sólo afecta al género femenino, ya se han encontrado evidencias de que también ataca a los hombres.

2. En el país no contamos con una cultura de información y prevención en hombres ya que pintamos el tema de “rosa” al referir únicamente este padecimiento en mujeres.

3. Es notorio que aún nos falta trabajar en este tema e invitar a los hombres a formar parte de la lucha contra el Cáncer de mama. Debemos asumir la realidad de nuestro país debido a la falta de concientización sobre la detección temprana de este padecimiento al que cualquier persona está expuesta.

4. En atención a dicha situación y con la finalidad de unir esfuerzos para crear convicción, en las autoridades de salud y en la sociedad en general, de la importancia de prevenir a través de la difusión de información respecto de la detección temprana del cáncer de mama, se estableció el 19 de octubre de cada año, como el Día Mundial del Cáncer de Mama, pintándolo de rosa; precisamente con el objetivo de sensibilizar a la población sobre los alcances de esta enfermedad, la necesidad de su oportuna detección y su impacto en la población.

Si bien dicho padecimiento tiene mayor incidencia en las mujeres, no es exclusivo de su género, pues los hombres también pueden padecerlo. Por ello se estima conveniente comenzar una nueva campaña que promueva un mes azul y rosa en el que hombres y mujeres luchan contra este mal que afecta a toda nuestra sociedad.

Es necesario diseñar programas de prevención de dicha enfermedad dirigida también a los hombres.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Único. Se exhorta respetuosamente a las Secretaría de Salud, para que diseñe y ejecute instrumentos de concientización sobre la importancia de las acciones preventivas que permitan detectar a tiempo el padecimiento de cáncer de mama también en hombres; y para que impulse una campaña para reconocer al mes de octubre no sólo como el mes rosa, sino como el mes azul y rosa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE SALUD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobernador y distintas autoridades de Michoacán a respetar los lineamientos del acuerdo para la formalización laboral de los trabajadores de salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 12 de noviembre de 2015, diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador y distintas autoridades de Michoacán a respetar los lineamientos del acuerdo para la formalización laboral de los trabajadores de salud.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente 944/LXIII para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comentario.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

Los diputados proponentes afirman que diversas autoridades del estado de Michoacán, no han dado cabal cumplimiento a los Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas, emitida por la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas el 15 de noviembre de 2013.

El objeto de la proposición es que se haga un llamado respetuoso a las autoridades del estado de Michoacán, para

que los lineamientos señalados en el párrafo anterior sean aplicados de manera inmediata, conforme a derecho, con estricto apego al criterio de antigüedad en el servicio público y atendiendo al sentido de justicia laboral.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Gobernador del estado de Michoacán, Ciudadano Silvano Aureoles Conejo, para que respete los lineamientos del Acuerdo para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas emitido el 15 de noviembre de 2013 por la Secretaría de Salud Federal.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Michoacán para que respete los Lineamientos establecidos por la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud y dé cabal ejercicio al presupuesto autorizado para el proceso de formalización laboral de los trabajadores de salud en el estado de Michoacán.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. La Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas, emitió el 15 de noviembre del 2013 los **Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas**. Derivado de esto, una representación de la Comisión permaneció en el Estado de Michoacán durante la segunda mitad de 2013 con la finalidad de recabar información laboral de los trabajadores y, con base al diagnóstico elaborado, se destinarían los recursos monetarios necesarios para “Regularizar” la situación laboral de aquellos trabajadores contratados bajo el régimen de “honorarios” y que estuviesen en una situación considerada como precaria. Dicha comisión reportó que hasta el 30 de agosto de

2013 en Michoacán se registraba un total de 4 mil 675 expedientes de trabajadores en la situación mencionada, de los cuales 2007 presentaban alguna inconsistencia derivada principalmente de documentación incompleta.

2. En la primera etapa del proceso de formalización laboral efectuada en el año 2014, se presentó una serie de irregularidades y violaciones a los Lineamientos de Formalización Laboral anteriormente señalados; sin embargo, dado a que la autoridad responsable de la elaboración de la lista de beneficiarios ya no representaba a los Servicios de Salud en Michoacán en ese momento, y que los representantes en funciones no eran responsables de lo ocurrido, se les respaldó para que en la primera etapa del Proceso de Formalización Laboral se aplicara el presupuesto sin enmienda alguna.

3. Para la segunda etapa del proceso de formalización laboral en el estado de Michoacán, la Subcomisión para la Formalización Laboral se integró como lo manda el Artículo 6° de los Lineamientos de Formalización, por las siguientes personas: El Director de los Servicios de Salud en Michoacán, Doctor Carlos Esteban Aranza Dóniz; Director del REPS en Michoacán, Ingeniero Cesar Flores Gutiérrez, y por el Delegado Administrativo de los Servicios de Salud en Michoacán, Licenciado Ramón Edmundo Vega Mendoza; así como por tres representantes del Sindicato Nacional de Salud. El Listado de personal beneficiado en la segunda etapa de Formalización Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo fue entregada el día 6 de agosto del presente en la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Dirección General de Recursos Humanos Dirección de Automatización de Procesos y Soporte Técnico, y el 10 de agosto del 2015 en la Secretaría de Salud.

4. En septiembre de 2015 fue publicada la lista de personal beneficiario en la segunda etapa de Formalización Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo beneficiando 808 trabajadores con códigos del área médica, paramédica y administrativos; violando los Artículos Tercero.- “El proceso de formalización laboral se llevará a cabo con base en la disponibilidad presupuestaria que para tal efecto autorice la Cámara de Diputados, en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación, priorizando en todos los casos el criterio de antigüedad en el servicio público, bajo un estricto sentido de justicia laboral”; Quinto.- III “Se considerará al personal cuya fecha de ingreso en la Institución de Salud de la que se trate, sea anterior al 30 de agosto de 2013” y Quinto. V “ Los códigos otorgados bajo

este proceso de formalización laboral, deberán ser considerados como pie de rama, salvo aquellas plazas cuyos códigos no sean sujetos de escalafón”.

5. Esta comisión coincide con los promoventes y ve con buenos ojos que como parte del programa de Formalización Laboral de los trabajadores de Salud, se otorguen mejores condiciones laborales a los trabajadores de la salud, con la finalidad de fortalecer el compromiso que se tiene con la población de brindarles una mejor calidad en la atención.

6. El proceso que señalan los Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas ha sido claro y transparente, basándose en los años de antigüedad y sobre todo en tener su expediente limpio, sin quejas de parte de los usuarios ni de sus compañeros de trabajo.

7. El gobierno federal en coordinación con los gobiernos de los estados tiene la obligación de proteger, no sólo el derecho a la Salud, sino también el derecho a tener un trabajo digno, con prestaciones de ley y seguridad social, con un salario homologado y mayores prestaciones, lo anterior como una primera fase de tres, que darán mayor certeza laboral a los trabajadores.

8. Sin embargo, consideramos que es viable solicitar en el punto primero al Ejecutivo federal y a la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud para que respeten los lineamientos del Acuerdo para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas emitido el 15 de noviembre de 2013 por la Secretaría de Salud Federal, por lo que se sugiere cambiar la redacción del párrafo para que todos los funcionarios que tienen relación con el tema respeten estos lineamientos.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se alude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamble los siguientes:

V. Resolutivos

Primero. Se exhorta al gobierno federal y a la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud para que respeten los lineamientos del Acuerdo para la Formalización Laboral de los Trabajadores de

Salud en las Entidades Federativas emitido el 15 de noviembre de 2013 por la Secretaría de Salud Federal.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Michoacán para que respete los Lineamientos establecidos en la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud y dé cabal ejercicio al presupuesto autorizado para el proceso de formalización laboral de los trabajadores de salud en el estado de Michoacán.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

FORTALECER PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS A FIN DE PROCURAR PERFILES IDÓNEOS DE PROFESIONALES DEL ÁREA PARA ZONAS RURALES Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL PAÍS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta a los copresidentes de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y la Ssa a fortalecer planes y programas educativos a fin de procurar perfiles idóneos de profesionales del área destinados a zonas rurales y de difícil acceso del país

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 18 de noviembre de 2015, el diputado José Hugo Cabrera Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Copresidentes de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y la Secretaría de Salud a fortalecer planes y programas educativos a fin de procurar perfiles idóneos de profesionales del área para zonas rurales y de difícil acceso, en el país.

2. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta comisión, con número de expediente 956/LXIII para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comentario.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

El problema que plantea la proposición es el relativo a la insuficiencia de recursos y fallas graves de distribución del personal médico. En las ciudades hay exceso de personal médico y paramédico, lo que provoca desempleo y subempleo; mientras que en las áreas rurales o en comunidades de difícil acceso, hay escasez de profesionales de la salud, situación que dificulta la atención cotidiana de las unidades médicas ubicadas en estas áreas. Esto se complica en gran medida por los ínfimos salarios y estímulos económicos que no alcanzan a impulsar al personal de la salud.

El objeto de la proposición es que se impulsen los programas necesarios a fin de incentivar económicamente al personal médico que trabaja en áreas rurales y de difícil acceso, lo que traerá como consecuencia una notable mejoría en la calidad de los servicios médicos para procurar y garantizar el derecho a la salud conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a los Copresidentes de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud SSA-SEP para que, en el ámbito de su competencia, fortalezcan los planes y programas, así como la coordinación entre instituciones educativas y de salud, a fin de procurar perfiles idóneos de profesionales de la salud para áreas rurales y de difícil acceso, en el país.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, en su calidad de Presidente del Consejo de Salubridad General, para que en el ámbito de su competencia, realice las medidas adecuadas para promover programas y brindar el apoyo e incentivos económicos a los profesionales de la salud en áreas rurales y de difícil acceso en el país.

III. Proceso de análisis

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. El 19 de octubre de 1983 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud SSA-SEP. Dicha Comisión, de acuerdo con el mencionado decreto, fue creada con el propósito de identificar las áreas de coordinación entre las instituciones educativas y las de salud, en el proceso de formación de recursos humanos que requiera el Sistema Nacional de Salud.

2. Según el Plan Emergente de Salud para el Campo 2003-2006, "los indicadores de salud -de necesidades, recursos y servicios- nos hablan de la existencia de un importante rezago del campo mexicano en esta materia. La población rural, en general, presenta mayores necesidades de salud que la población urbana, y el acceso que tiene a los recursos y servicios que requiere para atenderlas es considerablemente menor. Este desequilibrio puede resumirse en la existen-

cia de tres grandes retos: equidad, calidad y protección financiera.”

3. Para contrarrestar este desequilibrio, los recursos humanos para la salud deben tener especial formación para mejorar las condiciones de salud de la población mexicana, abatir desigualdades, procurar y garantizar el trato adecuado y respetuoso a los usuarios en las unidades rurales. Estos objetivos deben estar respaldados por la protección financiera en materia de salud a la población rural y en el fortalecimiento de la oferta pública de los servicios de salud en el campo.

4. Los integrantes de esta comisión consideramos que los problemas de salud en las comunidades rurales tiene su raíz, en gran medida, en la pobreza; la mejor forma de disminuir estos problemas radica en el incremento efectivo del bienestar de las poblaciones y en reducir los padecimientos que sufren las comunidades pobres y lejanas a los grandes centros urbanos a través de intervenciones efectivas y accesibles desde el punto de vista financiero.

5. Esta comisión coincide con el promovente toda vez que el artículo 4º constitucional, específicamente en su párrafo cuarto, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Artículo 4o. ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

...

Por su parte, la Ley General de Salud, en su artículo 6º fracción IV bis, manifiesta que uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud es impulsar el bienestar y desarrollo de las familias y comunidades indígenas.

Artículo 6o. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I a IV. ...

IV Bis. **Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas** que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social;

V. a VIII. ...

Lo anterior, se logrará mediante la implementación de los programas necesarios a fin de incentivar económicamente al personal médico que trabaja en áreas rurales y de difícil acceso, lo que conllevará, una notable mejoría en la calidad de los servicios médicos para procurar y garantizar el derecho a la salud conforme lo establece nuestra Carta Magna.

6. En nuestro país la medicina es una carrera con alta demanda, sin embargo las áreas rurales y de difícil acceso enfrentan graves problemas de insuficiencia de profesionales de la salud, dado que en estas zonas se ven obligados a trabajar en condiciones lamentables, sin la debida supervisión y equipos necesarios para el desempeño de sus actividades, lo que en diversas ocasiones deriva en maltrato e irregularidades de los diagnósticos que deberían procurar la salud del enfermo. Por todo lo expuesto, por lo que los integrantes de esta Comisión aprobamos este punto de acuerdo.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se acude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a los Copresidentes de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud SSA-SEP para que, en el ámbito de su competencia, fortalezcan los planes y programas así como la coordinación entre instituciones educativas y de salud, a fin de procurar perfiles idóneos de profesionales de la salud para áreas rurales y de difícil acceso en el país.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, en su calidad de Presidente del Consejo de Salubridad General para que, en el ámbito de su competencia, realice las medidas adecuadas para promover programas y brindar el apoyo e incentivos económicos a

los profesionales de la salud en áreas rurales y de difícil acceso en el país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

ESTABLECER EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS LAS ESPECIALIDADES DE GERIATRÍA, GERONTOLOGÍA Y TANATOLOGÍA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo para promover y establecer en las universidades públicas del país las especialidades de geriatría, gerontología y tanatología

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 18 de noviembre de 2015, el diputado Alejandro Armenta Mier, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo, para promover y establecer en las universidades públicas del país las especialidades de geriatría, gerontología y tanatología.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente 965/LXIII para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comentario.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

El problema que plantea la proposición consiste en que, existen 12.7 millones de personas mayores de 60 años, es decir, 10 de cada 100 mexicanos se encuentran en esta rango, lo que representa 9.7 % de la población según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Cada año esa cifra aumenta, lo que genera que la pirámide poblacional se invierta con el paso del tiempo, ya que según estimaciones de Conapo para 2020 en el país existirán 14 millones de adultos mayores, que representarán 12.1 por ciento de la población, y no se cuentan con especialistas que puedan tratar tanto física como psicológicamente los problemas que enfrenten estas personas.

El objeto de la proposición es establecer la necesidad de garantizar a este grupo tan olvidado una vida digna y autónoma, así como los medios para atender sus enfermedades. Las instituciones educativas y de seguridad social juegan un papel preponderante en la formación de un mayor número de especialistas en la atención de los adultos mayores.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un respetuoso exhorto a las universidades públicas del país, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones educativas y de seguridad social para que promuevan, establezcan y garanticen programas educativos de técnicos profesionales, licenciaturas, especialidades, posgrados e investigaciones científicas que incluyan la geriatría, gerontología y tanatología.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. Los adultos mayores representan uno de los grupos más desprotegidos y vulnerables por las características propias de su edad, como son la pérdida de la movilidad, de la visión y de la memoria, esto impacta en los rubros económico, educativo, y de seguridad social.

2. Esta comisión está totalmente de acuerdo con el espíritu del punto de acuerdo, toda vez que en el artículo 10 fracción XVI de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se definen claramente los objetivos de la política pública nacional sobre adultos mayores, y se demanda fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatría y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor.

Artículo 10. Son objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

I. a XV. ...

XVI. Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatría y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor;

XVII. a XX. ...

3. Asimismo, la ley señalada en el numeral 2, en su artículo 17 fracción segunda, señala a la Secretaría de Educación Pública como la responsable de garantizar la formulación de programas educativos de licenciatura y posgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las personas adultas mayores dirigidos a personal técnico profesional. También velará porque las instituciones de educación superior e investigación científica inclu-

yan la geriatría en la currícula de medicina, y la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales, por lo que este artículo fortalece la propuesta del diputado proponente.

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, garantizar a las personas adultas mayores:

I. ...

II. La formulación de programas educativos de licenciatura y posgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las personas adultas mayores dirigidos a personal técnico profesional. También velará porque las instituciones de educación superior e investigación científica incluyan la geriatría en sus currícula de medicina, y la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales;

III. a VIII. ...

4. Estamos convencidos de la importancia al establecer la necesidad de garantizar a este grupo tan olvidado una vida digna y autónoma, así como los medios para combatir sus enfermedades, en la que juegan un papel preponderante las instituciones educativas y de seguridad social en la formación de un mayor número de especialistas en la atención de adultos mayores.

Por lo que esta comisión considera que es de aprobarse el punto de acuerdo propuesto por el legislador.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se acude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Único. Se hace un respetuoso exhorto a las universidades públicas del país, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones educativas y de seguridad social para que promuevan, establezcan y garanticen programas educativos de técnicos profesionales, licenciaturas, especialidades, posgrados e investigaciones científicas que incluyan la geriatría, gerontología y tanatología.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DONDE SE VENDA COMIDA PARA CONSUMO INMEDIATO OFREZCAN COMO PRIMERA OPCIÓN DE HIDRATACIÓN AGUA NATURAL Y PURIFICADA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Ejecutivo federal a aplicar la NOM-043SSA2-2012 y promover que los establecimientos mercantiles donde se venda comida para consumo inmediato ofrezcan como primera opción de hidratación agua natural y purificada

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha **18 de noviembre de 2015**, la diputada **Evelyn Parra Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, presentó proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal por medio de la Secretaría de Salud emita los lineamientos a fin de que los establecimientos mercantiles donde se venda comida para consumo inmediato ofrezcan como primera opción de hidratación agua natural y purificada.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión, con número de expediente 971/LXIII para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comentario.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

La diputada menciona que la obesidad y sobrepeso en México representan un problema de enormes dimensiones y retos, ya que nuestro país está situado en el primer lugar en el ranking de Obesidad Mundial, lo que lo convierte en un problema de salud, toda vez que a raíz de la obesidad se desarrollan un sin número de enfermedades que con el paso del tiempo pueden ocasionar la muerte temprana de la persona.

La legisladora tiene como objeto impulsar la emisión de lineamientos tendientes a obligar a toda aquella negociación o establecimiento mercantil que venda alimentos para el consumo inmediato a ofrecer y motivar en primer lugar, el consumo de agua natural purificada y, sólo si el cliente lo desea, como segunda opción obtenga el acceso a bebidas azucaradas.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que por medio de la Secretaría de Salud sean emitidos los lineamientos donde se ordene a los establecimientos mercantiles que vendan comida para su consumo in situ, ofrezcan y fomenten el consumo, en primer lugar, de agua natural y purificada, y en segundo plano aguas y bebidas azucaradas.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. Los diputados que conformamos esta comisión tenemos como prioridad trabajar en pro de la salud de los mexicanos, por eso estamos convencidos que el Estado mexicano debe garantizar una vida saludable a las ciudadanos, obligación contenida en el artículo 4º de nuestra Carta Fundamental, por ello es menester impulsar acciones tendientes a cumplir con dicha máxima, para lograr de manera progresiva y armónica, la satisfacción de esta garantía y su más amplia protección.

2. Como representantes de la sociedad nos preocupan los niveles de sobre peso que se están alcanzado entre los ciudadanos. Un estudio realizado en el 2013 por la Organización Mundial de la Salud, demostró que más de 42 millones de niños menores de cinco años de edad tenían sobrepeso. Si bien el sobrepeso y la obesidad tiempo atrás eran considerados un problema propio de los países de ingresos altos, actualmente ambos trastornos están aumentando en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en los entornos urbanos.

3. A menudo los cambios en los hábitos de alimentación y actividad física son consecuencia de cambios ambientales, sociales y por falta de políticas de apoyo en sectores como el de la salud, agricultura, transporte, planeamiento urbano, medio ambiente, procesamiento, distribución y comercialización de alimentos, y educación.

4. En un estudio aplicado a 600 personas, se concluyó que el 99 por ciento de los mexicanos consume refrescos y sólo el 1 por ciento jamás lo consume. Del universo de quienes consumen refresco, el 26 por ciento lo consume todos los días y el 47 por ciento indica que toma refresco varias veces a la semana. Sólo el 27 por ciento lo consume ocasionalmente.

5. Es por ello que consideramos indispensable impulsar los lineamientos tendientes a que todo establecimiento mercantil que venda alimentos para el consumo inmediato

ofrezcan en primer lugar, el consumo de agua natural purificada.

6. La Secretaría de Salud Federal, emitió el 28 de mayo de 2012, la **norma oficial mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud**. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, en la que el objetivo principal es establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades. Así como elementos para brindar información homogénea para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

En la norma señalada en el párrafo anterior, se establece en el numeral 4.3.2.7, que se debe promover el consumo de agua simple potable como fuente principal de hidratación, creando con esto las autoridades correspondientes lineamientos que contemplan el espíritu del punto de acuerdo propuesto por la Diputada y cumpliendo con el combate a la obesidad y sobrepeso.

7. Atentos a lo anterior, los legisladores que integramos esta comisión, consideramos que es viable la propuesta de la compañera diputada, sin embargo, es necesario modificar la parte correspondiente a **“sean emitidos los lineamientos donde se ordene”**, por **“se aplique la norma oficial mexicana NOM-043-SSA2-2012”** ya que éstos ya existen, sólo falta su adecuada aplicación, para generar beneficios a la sociedad.

Por lo que el resolutivo que se propone es el siguiente:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que aplique la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, promoviendo que los establecimientos mercantiles que vendan comida para su consumo in situ, ofrezcan en primer lugar, agua natural y purificada, y en segundo plano aguas y bebidas azucaradas.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se acude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Único. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que se aplique la norma oficial mexicana NOM-043-SSA2-2012, promoviendo que los establecimientos mercantiles que vendan comida para su consumo in situ, ofrezcan en primer lugar, agua natural y purificada, y en segundo plano aguas y bebidas azucaradas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

DESTINAR MAYORES RECURSOS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA Y EL ÓPTIMO TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS REUMATOIDE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a destinar mayores recursos para la detección oportuna y el óptimo tratamiento de la artritis reumatoide

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la sesión del 24 de noviembre de 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha, con número de expediente 1026.

2. La proposición fue turnada a la Comisión de Salud para efectos de análisis y elaboración del dictamen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

1. La diputada proponente argumenta que la artritis reumatoide es una enfermedad inflamatoria crónica de causas desconocida, que afecta en su mayoría a personas en edad productiva.

2. El objeto de la proposición es exhortar a la Secretaría de Salud a destinar mayores recursos para la prevención, detección oportuna y óptimo tratamiento de la artritis reumatoide.

3. El resolutivo propuesto es el siguiente:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República a destinar mayores recursos para la prevención, detección oportuna de la artritis reumatoide, así como para su óptimo tratamiento.

III. Consideraciones

1. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se sustenta en lo siguiente:

La artritis reumatoide es una enfermedad inflamatoria crónica por causas desconocidas que afecta, en su mayoría, a personas en edad productiva. Se ha observado que hasta 70 por ciento de los pacientes con esta enfermedad desarrollan discapacidad laboral a 10 años de su evolución.

Afortunadamente y debido a los avances en el manejo de la enfermedad, muchos pacientes tienen la posibilidad de continuar trabajando, aunque con distintos grados de compromiso o limitación en su productividad laboral. En los pacientes con artritis reumatoide la productividad laboral se ve afectada en mayor medida con actividad severa de la enfermedad.

Expertos coincidieron en que dicha afección es la más destructiva que se estudia en los servicios de reumatología, ya que causa deformidades y afecta de manera importante la calidad de vida de los pacientes. En México, la cifra llega a 1 millón 600 mil pacientes, cuyas edades van de 20 a 50 años, que padecen esta enfermedad. Aunado a las cifras de mexicanos con este padecimiento un tercio de las personas con artritis reumatoide presenta riesgo de tener complicaciones cardiovasculares, como infartos al corazón o insuficiencias cardíacas.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) revelan que en México, 3 de cada 4 personas con esta enfermedad son mujeres, situación que toma relevancia mayor cuando se considera que, de acuerdo con datos del mismo Inegi, en México hay alrededor de 25 millones de hogares, de los cuales 24 por ciento son encabezados por mujeres, es decir seis millones de hogares.

La magnitud de la repercusión socioeconómica de la artritis reumatoide es difícil de valorar y plantea problemas metodológicos importantes. Deben considerarse tres tipos de costos para quienes padecen esta enfermedad: directos, indirectos e intangibles. Los costos directos se subdividen en dos tipos, los sanitarios, que derivan del consumo de recursos asistenciales (consultas, monitorización de la enfermedad con controles radiológicos y pruebas de laboratorio, gasto farmacéutico, hospitalización, medidas ortésicas y prótesis) y los parasanitarios, como los gastos para realizar adaptaciones en el domicilio, entorno laboral y medios de transporte. Estos costos no son homogéneos a lo largo de la duración de la artritis reumatoide y tienden a ser especialmente elevados durante los primeros dos años que siguen al diagnóstico.¹

Las artritis reumatoideas con mayor actividad y más discapacidad comportan mayor costo directo. Los costos indirectos son aquellos que derivan tanto de la pérdida de la capacidad laboral como de las ayudas domiciliarias.² Los costos intangibles son consecuencia del deterioro de la calidad de vida y de su repercusión en el entorno familiar y social. Se designan así por la enorme dificultad que entraña su detección y valoración. Como ejemplo, cabe mencionar el gasto de transporte y las horas de trabajo perdidas por los familiares que acompañan al paciente a las consultas. Adicionalmente, deben considerarse los gastos inducidos por los trastornos, como la enfermedad cardiovascular, las infecciones, algunas neoplasias, las complicaciones de la osteoporosis secundaria o los efectos adversos de la medicación. Todas las investigaciones han demostrado que la enfermedad tiene una gran repercusión económica y provoca un considerable consumo de recursos sanitarios y sociales.

El tratamiento de este mal es indispensable para evitar problemas cardiovasculares y en la actualidad el número de personas que realizan un diagnóstico temprano es cada vez mayor, lo cual ayuda a tratarla desde un punto en el que se puede detener su avance.

2. La comisión dictaminadora considera:

El artículo 4o. constitucional prevé que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

La artritis reumatoide es una enfermedad que actualmente afecta a gran porcentaje de la población a nivel mundial. Tan sólo en México se estima más de 1 millón de personas con este padecimiento.³

En México, 56 por ciento de los pacientes con artritis reumatoide aseguran saber mucho o moderadamente sobre el control de la enfermedad. El 62 por ciento dice que si no tiene dolor la artritis reumatoide está bajo control y 58 por ciento no sabía que el daño articular causado por la artritis reumatoide no es reversible.⁴

Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, toda vez que en México la mayoría de las personas que pa-

decen esta enfermedad acuden más de un año después de que iniciaron los síntomas, lo cual dificulta su tratamiento, aunado a que la poca información en la sociedad sobre el padecimiento o inclusive la búsqueda de tratamientos alternativos, previos a un diagnóstico médico, imposibilitan la detección oportuna para el tratamiento adecuado.

Consideramos que mediante estrategias oportunas para detección de la artritis reumatoide, se dará cumplimiento al mandato constitucional de velar por la protección de la salud de estos pacientes cuya mayor parte son adultos mayores.

Esta comisión propone que el resolutivo se adecue para enfatizar que los recursos que se solicita destinar para la prevención de la artritis reumatoide, serán tomados de la partida presupuestal asignada a la Secretaría de Salud en el PEF de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Salud somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República para que, dentro de la suficiencia presupuestal con la cuenta, destine mayores recursos para la prevención, detección oportuna y óptimo tratamiento de la artritis reumatoide.

Notas:

1 García-Vadillo J A, Castañeda S, Carrasco AL, Jimeno A. “Costes económicos de la artritis reumatoide de corta evolución”, en revista *Esp Reumatol* 2001; 28: 4-11.

2 Van Jaarsveld CHM, Jacobs JWG, Schrijvers AJP.

3 <http://mujer.com.mx/bienestar/artritis-reumatoide-cifras-mexico-diagnosticotratamiento,9d1ab82daecf310Vgn.html>

4 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Ve-

rónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, Y DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos locales a fortalecer las campañas de salud sexual y reproductiva, y de prevención del embarazo en adolescentes

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 24 de noviembre de 2015, los diputados Marco Antonio García Ayala y Rafael Hernández Soriano, de los grupos parlamentarios Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, presentaron proposiciones con punto de acuerdo para exhortar a los gobiernos de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, for-

talezcan las campañas en materia de salud sexual y reproductiva y prevención del embarazo en adolescentes.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta comisión, con números de expediente 1028/LXIII, 1042/LXIII y 1064/LXIII, para el estudio, análisis y dictamen correspondientes, las proposiciones en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

Los diputados proponentes manifiestan que en México alrededor de 22 millones de personas tienen entre 10 y 19 años de edad; lo que representa 19.6 por ciento de la población, de este porcentaje, casi la mitad son mujeres, población que se encuentra en edad fértil; por otro lado señalan que de cada 10 adolescentes de 12 a 19 años, dos han iniciado su vida sexual.¹

También refieren que datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, arrojan que 467 mil mujeres menores de 20 años tuvieron un bebé, esto es, 1 de cada 5 nacimientos. Esta cifra incluye cerca de 11 mil niñas de 10 a 14 años de edad que se convirtieron en madres, tan sólo en 2013.

La Secretaría de Salud estima que las muertes perinatales son 50 por ciento más altas entre los bebés nacidos de madres de menos de 20 años que entre aquellos nacidos de madres de entre 20 y 29 años.

En el grupo adolescente se ha observado que frecuentemente aparecen complicaciones durante el embarazo tales como: preeclampsia, eclampsia, anemia, infecciones de las vías urinarias, infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/Sida, virus del papiloma humano y finalmente el aborto. En cuanto al producto, se presentan antecedentes de prematuridad, bajo peso, retardo en el desarrollo cognitivo y retardo en el crecimiento físico.

El legislador Marco Antonio García Ayala manifiesta que las infecciones de transmisión sexual son la principal causa de infertilidad, sobre todo entre las mujeres. Entre 10 y 40 por ciento de las mujeres con clamidiasis acaban presentando enfermedad inflamatoria pélvica sintomática.

Las lesiones tubáricas posteriores a una infección son responsables de 30 a 40 por ciento de los casos de infertilidad femenina. Además, las mujeres que han padecido enferme-

dad inflamatoria pélvica tienen entre 6 y 10 veces más probabilidades de sufrir un embarazo ectópico (tubárico).

También señala que la transmisión de la madre al niño puede dar lugar a muerte prenatal, muerte neonatal, insuficiencia ponderal al nacer y prematuridad, septicemia, neumonía, conjuntivitis neonatal y deformidades congénitas. Cada año, la sífilis durante el embarazo provoca aproximadamente unas 305 mil muertes fetales y neonatales, y deja a 215 mil lactantes en grave riesgo de defunción por prematuridad, insuficiencia ponderal o enfermedad congénita.

El diputado Rafael Hernández Soriano, afirma que otro de los problemas que se presentan en el embarazo adolescente, es el abandono de los estudios, lo que reduce las oportunidades para lograr mejores empleos y posibilidades de realización personal al no poder cursar carreras. También será difícil lograr empleos permanentes con beneficios sociales.

Asimismo, las parejas adolescentes se caracterizan por ser de menor duración y más inestables, lo que suele magnificarse por la presencia de la o el hijo, ya que muchas se formalizan forzosamente a través del matrimonio temprano como una fórmula para “solucionar” esta situación.

Los diputados pretenden con los puntos de acuerdo propuestos, se tomen todas las medidas necesarias para poner fin a estos problemas, mediante la intensificación de los programas que existen por parte del Gobierno federal, con la finalidad de erradicar la problemática de los embarazos en los adolescentes y la transmisión de infecciones sexuales.

Los resolutivos propuestos en las proposiciones son los siguientes:

Diputado Rafael Hernández Soriano

1028/LXIII

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la y los gobernadores de los estados y al jefe del gobierno de la Ciudad de México para que se refuerce lo relativo a las campañas de prevención del embarazo adolescente y la información sobre educación sexual en el ánimo de abatir las crecientes cifras sobre este tema.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobernador de Chiapas con el propósito de desarrollar una estrategia de prevención que atienda los altos índices de embarazos adolescentes, principalmente entre la población indígena y rural.

Diputado Marco Antonio García Ayala

1042/LXIII

Único. Se exhorta al gobierno de las 32 entidades federativas para que, respectivamente y en el ámbito de sus competencias, implementen campañas de salud sexual, reproductiva, y de prevención del embarazo en adolescentes.

1064/LXIII

Único. Se exhorta al gobierno de las 32 entidades federativas para que respectivamente y en el ámbito de sus competencias, implanten campañas de prevención de infecciones de transmisión sexual en adolescentes.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de las proposiciones con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

IV. Consideraciones

La Comisión de Salud considera que el embarazo en adolescentes, es un problema que debe ser atendido de manera inmediata, ya que no es un tema únicamente de salud pública, siendo este el más importante, sino que también tiene implicaciones económicas y sociales.

2. En México, cada año un promedio de 400 mil adolescentes, entre 10 y 19 años, quedan embarazadas, estas cifras no han disminuido desde 2006. La Coordinación de la Clínica del Adolescente del Instituto Nacional de Perinatología (Inper), admite que hay una barrera entre médicos y menores de edad. “El adolescente necesita llegar a un centro de salud en donde sepa que va a encontrar gente amigable y no un doctor o una enfermera que lo va a estar cuestionando sobre su sexualidad”, por lo que se requiere

que existan canales de comunicación más abiertos entre los adolescentes y el personal de salud que los atiende.

En enero pasado se enmarcó la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (Enapea) por el gobierno federal. El objetivo principal es reducir en 50 por ciento la tasa de fecundidad entre menores de 19 años, mediante acciones interinstitucionales coordinadas con políticas y planes nacionales, estatales y municipales.²

La implantación de la Enapea estará a cargo de un grupo interinstitucional para la prevención del embarazo en adolescentes (Gipea) que tendrá como objetivo establecer mecanismos de coordinación, cooperación y comunicación que permitan la implantación de la estrategia. El Gipea estará integrado, a invitación del secretario de Gobernación, por una coordinadora, que será la secretaria general del Conapo, una secretaria técnica, que será la presidenta del Inmujeres, así como por vocales, los cuales serán servidores públicos de alto nivel de las siguientes secretarías y dependencias de la administración pública federal: Secretaría de Gobernación (Segob) a través de la Secretaría General del Conapo, Inmujeres, Sedesol, Ssa, SEP, IMSS, ISSSTE, CNEGSR, Censida, Censia, Imjuve, SNDIF, CDI, INSP e invitados de la sociedad civil, organismos internacionales e integrantes de la academia.

A nivel estatal se constituirá el grupo estatal para la prevención del embarazo en adolescentes (Gepea), tomando como modelo de referencia el Nacional, que podrá adecuarse respetando los arreglos institucionales en los estados. En el ámbito estatal se considera prioritario apoyar a los contextos municipales y locales con procesos de capacitación y el asesoramiento para establecer los mecanismos de articulación con las demás dependencias, así como las gestiones que permitan destrabar obstáculos y mejorar el rendimiento local.

2. Uno de los aspectos importantes de esta estrategia es que el Estado reconoce a los adolescentes como sujetos titulares de derechos humanos, particularmente de derechos sexuales y reproductivos, así como el impacto negativo que tiene un embarazo a temprana edad en el desarrollo físico y psicológico de las jóvenes, así como en su proyecto de vida.

La estrategia tiene acciones específicas enfocadas en garantizar y mejorar la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes, que incluyan el ac-

ceso a consejería, en espacios confidenciales, y a métodos anticonceptivos sin la necesidad de contar con la presencia o autorización de los padres o tutores.

3. Además de la implantación de la Enapea, se están creando acciones por medio del Programa de Acción Específico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes 2013-2018, recientemente emitido por el Centro Nacional de Equidad y Género.

Un punto importante que propone es la elaboración de un programa de educación en salud sexual y su distribución gratuita en las instituciones educativas públicas y privadas del país. Para ello se contempla la capacitación de personal docente en técnicas de pedagogía para transmitir la información sobre salud sexual a los alumnos.

5. La Secretaría de Salud emitió el proyecto de norma oficial mexicana **PROY-NOM-047-SSA2-2014, para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2014, por medio de la cual se establecen los criterios que deben seguirse para brindar la atención médica integral, la prevención y el control de las enfermedades prevalentes en el Grupo etario y la promoción de la salud, con perspectiva de género, pertinencia cultural y respeto a sus derechos fundamentales.

6. El asesoramiento en adolescentes puede reducir los embarazos en adolescentes y mejorar la capacidad para reconocer los síntomas de las infecciones de transmisión sexual (ITS), con lo que aumentarán las probabilidades de que soliciten atención o alienten a sus parejas sexuales a hacerlo, lamentablemente la falta de sensibilidad del público, la falta de capacitación del personal sanitario y el arraigado estigma generalizado siguen dificultando el acercamiento de este grupo a los programas públicos que ofrece el gobierno.

7. Si bien el Estado mexicano trabaja para erradicar el embarazo en adolescentes, así como para otorgar una mejor educación sexual en este grupo, también consideramos que es necesario que se fortalezcan dichos programas para hacerlos llegar a toda la población adolescente del país, hasta los que se encuentran en zonas marginadas, ya que en la mayoría de los casos los embarazos y enfermedades de transmisión sexual se da en este sector de la población, por el desconocimiento de sus derechos y de los programas que se crean en apoyo a los distintos problemas a los que se enfrentan.

8. Por ello, los integrantes de la comisión estamos de acuerdo con la aprobación de los puntos de acuerdo propuestos por los legisladores, conjuntando las intenciones de los diputados en un resolutivo que considere no sólo a los estados que forman parte del territorio nacional, sino también al Gobierno federal, que es el encargado de coordinar las acciones para salvaguardar la salud sexual y reproductiva de los jóvenes, de conformidad con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente. Por lo que se propone la siguiente redacción: “Único. Se exhorta al gobierno federal para que, en coordinación con las 32 entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezca la información y aplicación de campañas de prevención del embarazo e infecciones de transmisión sexual, así como las de educación, salud y reproducción sexual, en adolescentes”.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los integrantes de la Comisión de Salud someten a esta asamblea el siguiente

V. Resolutivo

Único. Se exhorta al gobierno federal para que, en coordinación con las 32 entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezca la información y aplicación de campañas de prevención del embarazo e infecciones de transmisión sexual, así como las de educación, salud y reproducción sexual, en adolescentes.

Notas:

1 Instituto Nacional de Salud Pública, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012.

2 <http://www.issste.gob.mx/images/downloads/home/ENAPEA.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García

(rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

ABASTO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS EN ZONAS APARTADAS Y DE MUY ALTA MARGINACIÓN

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo relativo al abasto oportuno de medicamentos en zonas apartadas y de muy alta marginación

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de los siguientes

I. Antecedentes

1. Con fecha 24 de noviembre de 2015, el Diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó la Proposición con Punto de acuerdo relativo al abasto oportuno de medicamentos en zonas apartadas y de muy alta marginación del País
2. Con fecha 25 de noviembre de 2015, la Mesa Directiva turnó la citada Proposición la Comisión con número de expediente 1031/LXIII, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. El 9 de diciembre de dos mil quince, en la Segunda Reunión Ordinaria los integrantes de la Comisión de Salud, aprobaron el dictamen antes descrito.

Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos al estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

El diputado proponente en el punto de acuerdo objeto del presente dictamen, señala lo siguiente:

1. Que un aspecto fundamental para la procuración de la salud estriba en el abasto de medicamentos para prevenir y curar las enfermedades. El artículo 27 de la Ley General de Salud especifica cuáles son los servicios básicos de salud, entre los que se encuentra la disponibilidad y distribución de medicamentos.

2. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, apartado “México Incluyente”, el objetivo 2.3 plantea: “asegurar el acceso a los servicios de salud”. Del mismo modo, el objetivo 2 del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 establece: “asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud con calidad”, señalando el fortalecimiento e intercambio de información entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a fin de conocer la demanda institucional de medicamentos que comprende la selección, planeación, compra, almacenamiento, distribución, prescripción, dispensación, uso y surtido.

3. La tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, denominada: Salud. El derecho a su protección, que como garantía individual consagra el artículo 4o. constitucional, comprende la recepción de medicamentos básicos para el tratamiento de las enfermedades y su suministro por las dependencias y entidades que prestan los servicios respectivos. Novena Época. Registro: 192160. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XI. Marzo de 2000. Página 112.

4. El resolutivo propuesto es el siguiente:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de su competencia, comunique al Consejo de Salubridad General la necesidad de proveer los medicamentos e insumos médicos necesarios, de manera prioritaria, a las clínicas y centros de salud que atienden a núcleos poblacionales de muy alta marginación en el país, y a aquellos que atienden a los núcleos poblacionales que se encuentran más alejados geográficamente de los mismos, en cada entidad federativa.

Analizado el contenido de la proposición que nos ocupa, las y los integrantes de la Comisión de Salud, exponemos las siguientes:

III. Consideraciones

1. La Organización Mundial de la Salud, a través del estudio titulado: “cómo desarrollar y aplicar una política farmacéutica nacional”; indica el acceso a servicios de salud suficiente, oportuna y de buena calidad distribuidos con equidad y organizados con eficiencia es un requisito indispensable para mantener condiciones de salud adecuadas. El acceso a los medicamentos tiene también un alto impacto sobre los servicios, ya que son un insumo básico del proceso terapéutico. Además, existen evidencias de que es factible manejar exitosamente el abasto de medicinas si se mejora su selección, compra y distribución. El uso racional de medicamentos requiere un abasto suficiente, oportuno y económicamente accesible de medicamentos para toda la población y es un objetivo fundamental de los sistemas nacionales de salud.¹

2. No obstante, en México aún existen poblaciones que carecen de acceso oportuno y suficiente a las medicinas. El desabasto de medicamentos fue frecuente en México hasta hace pocos años, debido a las crisis económicas, la desorganización y la falta de transparencia del sector. Hace sólo una década, menos del 50 por ciento de los medicamentos esenciales estaban disponibles en las unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud. En los últimos años el desabasto de medicamentos ha disminuido, pero sigue siendo un problema en las zonas rurales y en las regiones marginadas.

3. En este mismo sentido, La Ley General de Salud, en el artículo 29, prevé que de acuerdo con el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, la Secretaría de Salud determinará la lista de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, y garantizará su existencia permanente y disponibilidad a la población que los requiera, en coordinación con las autoridades competentes.

4. Asimismo el Programa Sectorial 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de diciembre de 2013, contempla el abasto de medicamentos como una prioridad en la agenda gubernamental.

5. En este tenor, esta comisión dictaminadora coincide con la proposición planteada, en virtud de que al desabasto de

medicinas se agregan problemas tan variados como el acceso inequitativo, la automedicación peligrosa y el comercio de medicamentos potencialmente dañinos.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, los integrantes la comisión dictaminadora de la LXIII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de su competencia, comunique al Consejo de Salubridad General la necesidad de proveer los medicamentos e insumos médicos necesarios, de manera prioritaria, a las clínicas y centros de salud que atienden a núcleos poblacionales que se encuentran más alejados geográficamente de los mismos, en cada entidad federativa.

Nota:

1 Cómo desarrollar y aplicar una política farmacéutica nacional - Segunda edición (2002; 102 páginas)

Palacio Legislativo, a los 9 días del mes de diciembre del 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

NO HA ALCANZADO LAS METAS DEL PLAN SUPRE DE LA OMS Y TOMAR MEDIDAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE REDUCIR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS DE SUICIDIO EN EL PAÍS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar por las autoridades correspondientes un diagnóstico sobre las causas por las cuales México no ha alcanzado las metas del plan Supre de la OMS y tomar medidas para lograr los objetivos de reducir el número de víctimas de suicidio en el país

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión del 24 de noviembre de 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha, con número de expediente 1065.

2. La proposición fue turnada a la Comisión de Salud para efectos de análisis y elaboración del dictamen, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

1. La diputada proponente argumenta que México es partícipe del plan Supre (Suicide Prevention-Prevención del Suicidio); una iniciativa mundial para la prevención del suicidio, sin embargo las cifras en el país son preocupantes porque los suicidios se han incrementado año con año.

2. El objeto de la proposición es exhortar a la Secretaría de Salud a que elabore un diagnóstico de las causas por las

que no se están alcanzando, en México, las metas establecidas en el plan SUPRE, asimismo que tome las medidas pertinentes y necesarias para lograr la reducción de las víctimas de suicidio en nuestro país.

3. El resolutivo propuesto es el siguiente:

Único. Se exhorta al titular del ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Salud y demás autoridades responsables en el tema elaboren un diagnóstico de las causas por la cual no se están alcanzando, en México, las metas establecidas en el plan SUPRE de la Organización Mundial de la Salud y se tomen las medidas pertinentes y necesarias para la reorientación de las acciones que permitan alcanzar los objetivos trazados, con la consiguiente reducción de las víctimas de suicidio en nuestro país.

III. Consideraciones

1. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina, se sustentan en lo siguiente:

Las enfermedades mentales, principalmente la depresión y los trastornos por consumo de alcohol, el abuso de sustancias, la violencia, las sensaciones de pérdida y diversos entornos culturales y sociales constituyen importantes factores de riesgo de suicidio.

Según la Organización Mundial de la Salud, en el mundo muere alrededor de un millón de personas por suicidio, también estima que un intento suicida ocurre aproximadamente cada tres segundos y un suicidio se consuma aproximadamente cada minuto; Esto significa que más personas mueren a causa del suicidio que a causa de conflictos armados, lo que representa una tasa anual mundial de suicidio de 16 por cada 100 mil habitantes siendo la segunda causa principal de muertes entre personas de 15 a 29 años.

Según el Inegi de 1990 a 2012 La tasa de suicidios en México representó una tendencia creciente de 114 por ciento, al pasar de 2.2 a casi 5 suicidios por cada 100 mil habitantes, en el 2013 esta cifra aumentó ya que se registraron cinco mil 549 casos de los cuales el 80.6 por ciento fueron consumados por hombres y 19.4 por ciento por mujeres.

De este registro 2,345 casos fueron en jóvenes de 15 a 29 años. Estos datos nos indica que nadie es inmune y afecta a cualquiera sin distinción de sexo, edad, ni posición social.

La Secretaría de Salud del gobierno federal dio a conocer en enero pasado que en los últimos 30 años el número de suicidios en el país aumentó 300 por ciento constituyendo una de las primeras causas de muerte en el sector salud y un grave problema de salud pública.

En 1999 y en el marco de la sexagésima sexta Asamblea Mundial de la Salud se implementó el primer plan de acción sobre salud mental de la historia, de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La prevención del suicidio forma parte de este plan, que se propone reducir 10 por ciento para 2020, la tasa de suicidio en los países de mayor incidencia.

México, es participe de este plan y ha adoptado las acciones y directrices emanadas de dicho Organismo Mundial, sin embargo las cifras en el país son preocupantes porque los suicidios se han incrementado año con año.

Estas cifras también nos indican que las acciones que se están implementando no están dando los resultados esperados ya que no van acorde con las metas establecidas por la Organización Mundial de la Salud.

2. La Comisión dictaminadora considera que:

El artículo 4o. constitucional prevé que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Debido a que es un problema grave de salud pública el suicidio requiere nuestra atención, desafortunadamente su prevención y control no son tarea fácil. Investigaciones recientes indican que la prevención del suicidio, si bien es posible, comprende una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de jóvenes y niños y el tratamiento eficaz de trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo. La difusión apropiada de información y una campaña de sensibilización del problema son elementos esenciales para el éxito de los programas de prevención.

En 1999, la OMS lanzó el programa *Supre (suicide prevention)*-prevención del suicidio; una iniciativa mundial para la prevención del suicidio, mismo que fue signado por México.

Este plan implica que los firmantes se comprometen a adoptar acciones y directrices emanadas de dicho organismo mundial para prevenir y erradicar el suicidio.

Esta comisión está consciente que es un problema complejo y que la tarea para bajar los índices de suicidio en nuestro país no es fácil, pero también sabemos que es posible prevenirlos y disminuirlos y para ello se requieren acciones coordinadas de las instancias responsables en el tema que van, desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de nuestros niños y jóvenes a través del tratamiento efectivo de los trastornos mentales hasta el control ambiental de los factores de riesgo, además que la difusión apropiada de la información y una campaña de sensibilización del problema.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Salud somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Salud y demás autoridades responsables en el tema, elaboren un diagnóstico de las causas por las que no se han alcanzado, en México, las metas establecidas en el plan *Supre* de la Organización Mundial de la Salud y se tomen las medidas pertinentes y necesarias para la reorientación de las acciones que permitan alcanzar los objetivos trazados, a fin de lograr la reducción de las víctimas de suicidio en nuestro país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo

García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

CONSTRUIR UNA MESA DE DIÁLOGO ENTRE LAS INTEGRANTES DE COSMOGAR, AC; AVON COSMETICS, SA DE CV Y EL IMSS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS a establecer una mesa de diálogo entre las integrantes de Cosmogar, AC; Avon Cosmetics, SA de CV; y el IMSS para atender la problemática sobre el reconocimiento de las trabajadoras que laboran como representantes de la segunda

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo, por la que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a constituir una mesa de diálogo entre las integrantes de Cosmogar, AC; Avon Cosmetics, SA de CV; y el IMSS para atender la problemática sobre el reconocimiento de las trabajadoras que laboran como representantes de la segunda.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En fecha 27 de octubre de 2015, el C. Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó la Proposición de mérito, objeto del presente dictamen.

2. En fecha 27 de octubre del presente año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha Proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2015, fue recibido el expediente en esta Comisión.

Contenido de la proposición

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta dictaminadora analizaron los argumentos vertidos por el promovente, mismos que se transcriben íntegros a continuación:

“Consideraciones

Las últimas décadas han sido el escenario de profundas transformaciones en el mundo del trabajo. El peso de esta reestructuración y los efectos de la crisis económica han afectado a las y los trabajadores en general, pero sin duda han tenido un impacto mayor en las mujeres, quienes se han incorporado a la actividad productiva y laboral de manera permanente.

En 1970, sólo 1 mujer por cada 4 hombres desempeñaba una actividad extra doméstica. Para el 2014, 2.2 mujeres por cada 4 hombres están insertas en el mercado laboral (Inegi, ENOE 1er. Trim 2014).

A pesar del aumento en la incorporación de las mujeres en la actividad laboral, esto no se ha traducido en mejoras en sus condiciones laborales ya que los puestos que ocupan son poco calificados, precarios y se ubican fundamentalmente en el sector de los servicios. Ejemplo de esta precariedad es que, a pesar de que la seguridad social es una obligación ineludible para los patrones que puede llevar incluso a una responsabilidad penal, el número de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a la salud asciende a más de 10.8 millones (Inegi 2009).

Entre estas trabajadoras se encuentran las “Representantes de Avon Cosmetics”, empresa que las sujeta a un contrato de comisión mercantil para negarles su calidad de trabajadoras, lo que le ha permitido a la trasnacional evitar el pago de salarios base, vacaciones, aguinaldo, entre otras prestaciones, y omitir la afiliación de estas mujeres trabajadoras ante el IMSS y el Infonavit.

Es lamentable que todas las trabajadoras y trabajadores de Avon hayan sido considerados “agentes de comisión mercantil independiente” regulados por el derecho mercantil y no por el laboral, cuando la Ley Federal del Trabajo establece muy claramente que él o la comisionista se conceptuará como “trabajadora” cuando realiza su labor de manera personal y permanente.

Queda claro que este último concepto se tendría que aplicar a las y los “Representantes de Avon” que trabajan de tiempo completo y permanentemente para dicha empresa, por lo cual quedarían amparadas por las leyes laborales conforme al Capítulo IX, artículos 285 al 291, de la LFT.

La empresa trasnacional “Avon Cosmetics” tiene contratadas a aproximadamente 400,000 trabajadoras y trabajadores mexicanos. Algunos de ellos desarrollan su oficio en la modalidad de subocupadas, mientras que otras laboran de tiempo parcial o de medio tiempo para apoyar de ese modo el gasto familiar. Sin embargo, una parte importante de este grupo de mujeres trabajadoras labora tiempo completo y de manera permanente, y siendo madres solteras, viudas y cabezas de hogar, necesitan un salario suficiente que garantice cubrir las necesidades básicas de la familia.

Para que las representantes de Avon aspiren a ganar un salario digno, tienen que alcanzar las metas de ventas que establece Avon, metas que, además, deben ser cubiertas en las diecinueve campañas anuales. Estos estándares son establecidos unilateralmente por la empresa, y para alcanzar los niveles más altos dentro del escalafón de metas, las vendedoras tienen que trabajar tiempo completo. Al desempeñar su trabajo de manera permanente, las representantes de Avon tendrían que ser consideradas trabajadoras de acuerdo a la LFT.

En 1972, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa Avon celebraron un primer convenio en el que se establecía que las agentes comisionis-

tas que alcanzaran ingresos mínimos de 500.00 pesos por campaña debían ser dadas de alta en el IMSS. Dicho límite se fue ajustando hasta 1996, año en que fue firmado el último convenio. Hasta entonces, el seguro otorgado a las trabajadoras cubría solo la atención médica y jubilación.

En septiembre del 2004, el IMSS notificó a la empresa que el convenio dejaría de tener efectos el 15 de noviembre del 2004 en virtud de que las trabajadoras ya cumplían con los requisitos legales de remuneración, permanencia y subordinación que les daba derecho a ser inscritas en el régimen obligatorio. El IMSS también argumentó que la empresa no pagaba cuotas de acuerdo a las percepciones reales de sus representantes de ventas. Sin embargo, Avon se negó a aceptar sus responsabilidades y notificó a las trabajadoras que a desde el 15 de noviembre del 2004 se cancelaría la afiliación de las 27 mil trabajadoras que ya contaban con seguridad social, del total de 450 mil, argumentando que había sido el propio IMSS y no la empresa la que había dado por terminado el convenio.

Al ver transgredidos sus derechos laborales, las representantes de Avon iniciaron un movimiento para que éstos les fueran reintegrados: marchas, manifestaciones, conferencias de prensa, reuniones con la empresa, cartas a las autoridades laborales, e incluso al Presidente de la República, fueron algunas de las acciones que llevaron a la empresa a darlas de alta nuevamente en el IMSS el 8 de febrero del 2005.

Sin embargo, en octubre del 2006 se celebró sorpresivamente un nuevo convenio entre la empresa y el IMSS, en donde se dictaminó que las trabajadoras debían ser consideradas comisionistas mercantiles. Este convenio no tuvo aplicación retroactiva, por lo que desde esa fecha se mantienen afiliadas al régimen obligatorio las 23 mil trabajadoras en los términos del convenio anterior. Sin embargo, las trabajadoras restantes y las que en un futuro se incorporen como representantes de Avon quedarán fuera del régimen obligatorio del IMSS. Cabe destacar que, en la actualidad, ya sólo quedan seis mil trabajadoras de Avon que siguen afiliadas al régimen obligatorio del IMSS.

A diez años del inicio de su lucha, las representantes de Avon agrupadas en la asociación civil “Cosmogar, A. C.”, siguen reclamando que las mujeres que trabajan de manera personal y permanente sean reconocidas como

trabajadoras con derecho a un salario, prestaciones y seguridad social. Es por ello que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene la responsabilidad y la obligación de atender estas demandas e integrar a la brevedad posible una mesa de diálogo entre los y las trabajadoras representantes de Avon, la empresa Avon Cosmetics, y el IMSS, a fin de atender esta grave problemática que sigue privando a miles de trabajadores de sus derechos laborales fundamentales. ...”

Derivado de la exposición anterior, el diputado promotor plasmó el siguiente resolutivo:

“Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, a integrar sin demora una mesa de diálogo entre las trabajadoras que integran “Cosmogar, AC”, la empresa “Avon Cosmetics, SA de CV”, y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de atender su problemática sobre el reconocimiento como trabajadoras de las mujeres que laboran tiempo completo como representantes de Avon, y les sea reconocido su derecho de afiliación al régimen obligatorio del IMSS.”

Consideraciones

Primera. Que vistos los argumentos del diputado promotor, esta dictaminadora coincide con el ánimo de proponer soluciones a los conflictos de su competencia, siempre en un marco de colaboración y de respeto a la división de poderes que impera en nuestro régimen de gobierno.

Segunda. Que de la investigación respecto a la problemática planteada por el C. Diputado promotor, esta dictaminadora encontró que existen precedentes respecto al mismo conflicto. El primero de ellos data del 14 de diciembre de 2010, en donde la esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, en el marco de la LXI Legislatura, aprobó un dictamen a una Proposición en el mismo sentido que la que ahora se dictamina, pronunciándose en el siguiente sentido:

“Primero. (Sic.) Esta soberanía exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a constituir una mesa de diálogo entre las denominadas “representantes” al servicio de Avon Cosmetics, SA de CV, y ésta empresa, a efecto de que les sea reconocida su calidad de trabajadores, con respeto a todos y cada uno de sus derechos

laborales, así como a ser afiliadas, sin distingos, al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Esto en beneficio de estas trabajadoras y sus familias, de las finanzas del IMSS y del fisco.¹”

El segundo precedente se ubicó en el Dictamen de la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura, de fecha 6 de julio de 2011, el cual dio respuesta a una Proposición con Punto de Acuerdo relativa al reconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras de la empresa Avon Cosmetics S.A. de C.V., mismo que se resolvió en los siguientes términos:

“Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal para que remita a la Tercera Comisión, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, la información que haya sido enviada a la Organización Internacional del Trabajo, a solicitud de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones del Convenio 102 sobre la seguridad social (norma mínima), en su reunión 77 (2006), relativa al impacto de las acciones emprendidas por el IMSS para regularizar la situación de las trabajadoras de la empresa AVON que fueron dadas de baja infundadamente del régimen obligatorio del seguro social, especificando:

a) Las actividades de inspección realizadas por el IMSS para verificar, de conformidad con el artículo 251, numeral XI, de la Ley del Seguro Social, la desaparición del supuesto de hecho, que dio origen al aseguramiento de las trabajadoras que la empresa AVON dadas de baja;

b) Las medidas adoptadas, por la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social para verificar, de conformidad con el punto cuarto del acuerdo núm. 278/2004, si las trabajadoras de la empresa AVON que han sido dadas de baja se encuentran dentro de los supuestos de excepción establecidos en el artículo 285 de la Ley Federal del Trabajo;

c) Las medidas adoptadas, de conformidad con el punto tercero del acuerdo, para establecer un programa de divulgación de los términos del acuerdo y de seguimiento de su instrumentación; y

d) El número de inspecciones llevadas a cabo, las infracciones constatadas y las sanciones que, en su caso, se hubieren impuesto.

Segundo. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal para que remita a la Tercera Comisión, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, la información que ha sido enviada a la Organización Internacional del Trabajo a solicitud de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones del Convenio 102 sobre la seguridad social (norma mínima), en su reunión 78 (2007), en la que se solicita indicar el impacto de todas las acciones emprendidas por el IMSS para regularizar la situación de las trabajadoras de la empresa AVON que fueron dadas de baja del régimen obligatorio del seguro social, especificando:*

a) La solución acordada entre el IMSS y la Empresa AVON;

b) Los resultados de la visita domiciliaria mencionada; y

c) El contenido del acta final levantada el 3 de julio de 2007 por el Instituto.²

Tercera. Que las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social consideramos que, de actualizarse el hecho de que las y los trabajadoras de cualquier empresa sean objeto de la inobservancia de sus derechos laborales, debe actuarse a través del cauce institucional que permita, en estricto apego a derecho, dar la solución que satisfaga y cumpla los extremos legales que le apliquen.

Cuarta. Que, por lo expuesto en el considerando inmediato anterior, y en relación al caso concreto planteado por el diputado promovente, esta dictaminadora considera insostenible la existencia de lo que, según se desprende de los argumentos esgrimidos, representa un estado de excepción en cuanto al goce de los derechos laborales y de seguridad social.

Quinta. Que, de igual manera, resultaría insostenible que el Estado mexicano convalidara este tipo de prácticas, mismas que de ser ciertas, ameritan la intervención inmediata de las instancias facultadas para ello.

Sexta. Que el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus fracciones I, II y XVI a la letra prescriben:

Artículo 40. *A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I. *Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el Artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos;*

II. *Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas;*

III. *a XV. ...*

XVI. *Establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley;*

En virtud de lo anterior, de conformidad con el precepto legal invocado, resulta evidente que es la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, posee facultades para conocer del asunto materia del presente dictamen.

Séptima. Que, en este sentido, este órgano colegiado considera pertinente la intervención de dicha Secretaría, para que en primer lugar investigue si es que se configura la inobservancia de los derechos laborales y de seguridad social de las trabajadoras de la empresa Avon Cosmetics, S.A. de C. V. a pesar de las actuaciones previas realizadas desde este H. Congreso de la Unión en la pasada LXI Legislatura; y resultando:

I. Que previo al establecimiento de una mesa de negociación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social debe indagar sobre el estatus que guarda el conflicto planteado por el diputado promovente, ya que como se ha expuesto con antelación, es un hecho que data de varios años atrás.

II. Que únicamente de esta manera dicha institución podrá implementar las medidas conducentes, sin que se exponga a incurrir en acciones precipitadas que actúen en perjuicio de la sana resolución de la problemática planteada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete al Pleno de la H. Cámara de Diputados, el presente Dictamen en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dentro del marco de la respetuosa colaboración entre Poderes, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que dentro del contexto de la igualdad de derechos laborales, promueva el dialogo entre las integrantes de Cosmogar, AC; Avon Cosmetics, SA de CV; y el IMSS a fin salvaguardar el derecho a la seguridad social de que debe gozar todo trabajador.

Así lo acordaron las y los diputados secretarios e integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su segunda reunión ordinaria de trabajo, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de diciembre del año 2015.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), presidenta; Marco Antonio Aguilar Yunes (rúbrica en contra), Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Enrique Cambranis Torres (rúbrica), Juan Corral Mier (rúbrica), Julio Saldaña Morán, Miguel Ángel Sedas Castro (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez, Soralla Bañuelos de la Torre, secretarios; Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, César Flores Sosa (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica), José Luis Sáenz Soto (rúbrica en contra), Pedro Alberto Salazar Muciño, Marbella Toledo Ibarra (rúbrica), David Aguilar Robles (rúbrica).»

EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A DIFUNDIR POR LA STYPS LOS GASTOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a difundir por la STPS los gastos y resultados del programa de apoyo al empleo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y Dictamen la Pro-

posición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a difundir por la STPS los gastos y resultados del Programa de Apoyo al Empleo.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición en comento.

En esa tesitura, las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha 27 de octubre de 2015, el C. Diputado Julio Saldaña Morán, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Proposición objeto del presente dictamen.
2. En fecha 27 de octubre del presente año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha Proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2015, fue recibido el expediente en esta Comisión.

Contenido de la proposición

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora estudiaron los argumentos vertidos por el promovente, mismos que se transcriben íntegros a continuación:

“Considerandos

El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) se creó con la finalidad de promover la colocación de personas desempleadas o subempleadas mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie. Sobre todo, en atención a la población en desventaja como jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, víctimas u ofendidos de delitos y personas preliberadas.

Dicho programa se creó a partir de un acuerdo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y funciona por medio de reglas de operación establecidas por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A su vez es integrado por tres subprogramas que son Bécate, cuyo objetivo es apoyar a buscadores de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia.

Fomento al autoempleo: Consiste en la entrega de apoyos en especie como mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los buscadores de empleo que cuenta con las competencias y experiencia laboral para desarrollar un negocio propio.

Movilidad laboral y repatriados trabajando: Apoyos económicos a los buscadores de empleo para que se trasladen a localidades distintas a las de su domicilio, en virtud de que no logran colocarse en un puesto de trabajo en su lugar de residencia. Y apoyos a connacionales repatriados mediante la entrega de boletos para transportación a su lugar de origen o residencia y con recursos económicos para auxiliarlo en la búsqueda de empleo.

Para el ejercicio fiscal de 2014-2015 se le destino un fondo de 1,533.62 millones de pesos.

Sin embargo, hasta el momento se desconoce los criterios con los que son repartidos los recursos de dicho programa y no se sabe si realmente está cumpliendo con su cometido y proporciona empleo a personas vulnerables. Además de que no existe una base de datos de los beneficiados o un control que indique el número de personas (en estado vulnerable) que ya cuenta con un empleo gracias al programa.

A pesar de que las reglas de operación que rigen el programa manifiestan que los recursos que entrega la Secretaría de Trabajo y Previsión Social serán auditados por la Secretaría en coordinación con los órganos estatales de control y la Auditoría Superior de la Federación. Lo cierto es que esos datos son desconocidos para los ciudadanos.

Es preocupante la falta de información al respecto. Sin embargo, no es el único programa con opacidad y falta

de información, de acuerdo con el Coneval y la Organización Gestión Social (Gesoc) el 85 por ciento de los programas del gobierno federal no resuelven los problemas que atienden debido a la opacidad y a la dispersión con la que se manejan.

Lamentablemente lo que informa el Coneval es la realidad que hemos estado viviendo desde hace unos años, que los programas sociales son utilizados con fines lucrativos del gobierno en turno, lo cual perjudica las finanzas públicas y no resuelve los problemas como desempleo, salud, pobreza, vivienda y educación.

Por lo anterior hacemos un llamado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a que remita a esta Cámara de Diputados información relativa al programa y su respectiva evaluación. Con el propósito de saber si el Programa de Apoyo al Empleo está funcionando y dando resultados, a fin de saber si seguirá siendo considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016.

[...]"

Derivado de la exposición anterior, el diputado promoviente plasmó el siguiente resolutivo:

"Punto de Acuerdo

Único. *Se exhorta al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a que haga (Sic.) del conocimiento público el funcionamiento, gastos de ejecución, convocatoria y padrón de beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo."*

Consideraciones

Luego de la lectura puntual de los argumentos vertidos por el diputado autor de la Proposición en estudio, esta dictaminadora considera oportuno, en primer lugar, contextualizar el Programa de Apoyo al Empleo, el cual ha sido producto de la evolución de las necesidades sociales y las consecuentes acciones implementadas por el Estado mexicano a través de diversas administraciones, tal como se explica a continuación:¹

En 1978, se modificaron diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, a fin de garantizar a los trabajadores el derecho de recibir capacitación y adiestramiento; y se estableció la creación del Servicio Nacional del Empleo

(SNE), a cargo de un órgano desconcentrado dependiente de la STPS denominado Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, cuyas actividades fueron la promoción del empleo, colocación de trabajadores, capacitación y adiestramiento de los mismos.

En 1983 se reformó la Ley Federal del Trabajo en su artículo 538, con el fin de que el SNE formara parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de que implementaran políticas activas de empleo para ampliar la cobertura de la población objetivo. Ese mismo año, se creó el Programa de Empleo de Emergencia, con el fin de promover la generación de empleos temporales para jóvenes que se integraban al mercado de trabajo y en 1984 se constituyó el Programa de Becas de Capacitación para Desempleados (Probecat); éstos surgieron con carácter de emergentes, de tipo temporal y principalmente experimentales.

Debido a las fallas del mercado laboral, como son las diferencias entre los requerimientos de los empleadores en materia de perfiles laborales respecto de lo que los buscadores de empleo poseen en cuanto a conocimientos, habilidades y destrezas para cubrir las vacantes disponibles e información insuficiente sobre los empleos existentes, se hizo necesario implementar un mecanismo para reducir esta problemática. En 2002, el Gobierno Federal, mediante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, puso en operación el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), al cual se incorporaron los programas Regionales de Empleo y el PRO-BECAT.

Para cumplir con el objetivo del PAE de promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de servicios, apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) operó, por medio de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE), cuatro subprogramas:

A. Bécate: otorga becas a buscadores de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o permanencia en un empleo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia.

B. Fomento al Autoempleo: entrega mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, para la creación o fortalecimiento de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP).

C. Movilidad Laboral: otorga apoyos económicos para el traslado a otra entidad o localidad cuando en el lugar de residencia del solicitante no tenga la oportunidad de emplearse.

D. Repatriados Trabajando: otorga apoyos económicos para el traslado desde el punto de repatriación hacia su lugar de residencia en el país con fines de búsqueda de empleo, a los connacionales repatriados que manifiesten no intentar un nuevo cruce hacia Estados Unidos de América (EUA).

Con lo hasta aquí expuesto, esta dictaminadora considera que queda clara cuál es la intención de dicho programa, sin embargo, para efectos de mayor claridad, resulta necesario concatenar estos antecedentes con la política de empleo vigente durante la presente administración.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 instituye la Estrategia 4.3.3 “Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo”, y para ello establece las siguientes líneas de acción: (1) Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; (2) Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; (3) Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; (4) Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y (4) Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.

En relación con lo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene entre sus objetivos promover el empleo e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, protección social y productividad de las personas, y para ello, cuenta con instrumentos como es justamente el Programa de Apoyo al Empleo, programa sujeto a Reglas de Operación.

Así mismo, conforme a lo que establece el artículo 40, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento. Dicho servicio tiene entre sus objetivos promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

En esta tesitura, en efecto corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo; elaborar informes y formular programas para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su ejecución; y, orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes.²

También es importante señalar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumenta diversos servicios y programas de intermediación laboral como lo es el Programa de Apoyo al Empleo.

Así las cosas, una vez hechas las precisiones anteriores, esta Comisión se dedicó a indagar el supuesto déficit de información, dentro del periodo señalado (2014-2015), respecto a los rubros concretos consignados en el resolutivo de la Proposición en estudio, relativos a: *Funcionamiento, gastos de ejecución, convocatoria y padrón de beneficiarios*.

Al respecto, las y los integrantes de esta comisión de Trabajo y Previsión Social analizaron la información disponible en el sitio electrónico de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (www.stps.gob.mx/bp/secciones/transparencia/rendicion_cuentas/index_rend_ctas.html), así como en el portal de Transparencia Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Mexico_prospero#MexicoProspero).

De esta indagatoria, en relación con la preocupación del Diputado Julio Saldaña Morán respecto a la publicidad del “funcionamiento” y la “convocatoria” del Programa de Apoyo al Empleo, es importante aclarar que dichos términos son ambiguos y ello los somete a interpretación. Sin embargo, esta Comisión considera que tales inquietudes quedan solventadas en virtud de que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción XLV y 77, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, son justamente las Reglas de Operación el instrumento encargado de determinar los “*lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de su naturaleza análoga*”.

En ese orden de ideas, esta dictaminadora considera que no procede la solicitud del Diputado respecto a la supuesta falta de información de “funcionamiento” y “convocatoria” del Programa de Apoyo al Empleo, sin embargo, aún restan dos puntos fundamentales derivados del resolutivo propuesto por el promovente en la Proposición de mérito, a saber: la información relativa a los “gastos de ejecución” y al “padrón de beneficiarios”.

Respecto a los “gastos de ejecución”, las y los integrantes de esta Comisión, no encontramos alguna disposición oficial que defina lo que debe entenderse por tal concepto, sin embargo, se sabe que éste es propio del derecho fiscal y se infiere que se trata del costo que genera cumplir una resolución o mandato de ley para quien se encarga de ejecutarlos.

En ese contexto esta dictaminadora, luego de revisar detenidamente los referidos sitios de internet, únicamente encontró información relativa a las acciones realizadas respecto al Programa en cuestión, con presupuesto federal y estatal del año 2014 hasta el mes de octubre de 2015, misma que se plasma a continuación:³

Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		
Resumen de las acciones realizadas con presupuesto federal y estatal 1/		
Acciones de 2001 y al mes de octubre de 2015 ⁴		
Entidad Federativa	Eventos de atención	Eventos de colocación, ocupados temporalmente y preservados en un empleo
2015	286,603	205,231
Aguascalientes	5,084	3,838
Baja California	3,607	2,030
Baja California Sur	3,173	1,668
Campeche	2,133	1,222
Coahuila	9,286	5,205
Colima	2,974	1,991
Chiapas	11,112	9,813
Chihuahua	7,661	5,014
Distrito Federal	7,742	5,374
Durango	5,357	2,737
Guanajuato	13,141	9,585
Guerrero	11,040	8,327
Hidalgo	10,056	8,361
Jalisco	13,545	9,493
México, Edo. de	18,306	14,893
Michoacán	6,233	4,210
Morelos	9,987	8,118

Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		
Resumen de las acciones realizadas con presupuesto federal y estatal 1/		
Acciones de 2001 y al mes de octubre de 2015 ⁴		
Entidad Federativa	Eventos de atención	Eventos de colocación, ocupados temporalmente y preservados en un empleo
Nayarit	4,689	4,347
Nuevo León	6,772	5,453
Oaxaca	12,233	2,842
Puebla	16,965	12,477
Querétaro	5,734	4,726
Quintana Roo	4,588	3,628
San Luis Potosí	8,802	7,088
Sinaloa	18,378	11,852
Sonora	3,063	2,386
Tabasco	6,863	5,891
Tamaulipas	7,196	4,492
Tlaxcala	2,128	1,595
Veracruz	15,777	11,265
Yucatán	13,449	11,294
Zacatecas	19,529	14,016
2014	531,258	402,028
Aguascalientes	6,844	5,661
Baja California	10,866	7,331
Baja California Sur	7,721	4,510
Campeche	3,655	2,301

Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		
Resumen de las acciones realizadas con presupuesto federal y estatal 1/		
Acciones de 2001 y al mes de octubre de 2015 ⁴		
Entidad Federativa	Eventos de atención	Eventos de colocación, ocupados temporalmente y preservados en un empleo
Coahuila	12,757	7,342
Colima	4,695	3,619
Chiapas	26,537	24,185
Chihuahua	19,100	11,875
Distrito Federal	13,049	9,044
Durango	13,753	11,208
Guanajuato	19,991	15,145
Guerrero	18,537	15,531
Hidalgo	16,229	14,007
Jalisco	17,947	12,945
México, Edo. de	30,832	24,806
Michoacán	11,666	9,775
Morelos	18,710	15,554
Nayarit	8,533	7,102
Nuevo León	13,464	11,194
Oaxaca	19,314	14,520
Puebla	29,592	25,340
Querétaro	10,286	8,490
Quintana Roo	8,182	5,968
San Luis Potosí	21,603	16,877

Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		
Resumen de las acciones realizadas con presupuesto federal y estatal 1/		
Acciones de 2001 y al mes de octubre de 2015 ⁴		
Entidad Federativa	Eventos de atención	Eventos de colocación, ocupados temporalmente y preservados en un empleo
Sinaloa	34,582	23,605
Sonora	19,886	7,273
Tabasco	10,819	8,941
Tamaulipas	18,262	10,866
Tlaxcala	3,247	2,744
Veracruz	37,769	28,940
Yucatán	15,734	13,628
Zacatecas	27,096	21,701

Así mismo, se indagó en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información referente al Presupuesto de Egresos de la Federación⁵ del ejercicio fiscal 2015, concretamente el apartado relativo al Ramo Administrativo 14 “Trabajo y Previsión Social”, en donde en el Análisis Funcional Programático y en los Programas Presupuestarios en Clasificación Económica, no se encontró el monto relativo a los Gastos de operación, rubro que se interpreta como sinónimo de los gastos de ejecución a los que hace referencia el diputados promoverte.

Adicionalmente, se indagó en los respectivos Informes de Labores disponibles para consulta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en donde no es posible ubicar la información relativa los gastos de operación que ha implicado el multicitado programa.

Por otra parte, respecto a la inquietud del Diputado promotor respecto a la publicidad del “padrón de beneficiarios”, esta dictaminadora encontró en la plataforma de internet denominada “Datos Abiertos del Gobierno de la República”⁶ información relativa al programa en cuestión en sus modalidades de Bécate, capacitación para el autoempleo; y Movilidad laboral, sector agrícola, ambos referentes al periodo de enero a marzo de 2015, sin embargo, no existe información completa respecto a la totalidad del periodo 2014-2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ánimo de abonar a la transparencia y rendición de cuentas que debe im-

perar en el gasto público de un gobierno democrático, y en vista de las consideraciones plasmadas en el cuerpo del presente, esta juzgadora arriba a la conclusión, se somete a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados, la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dentro del marco respetuoso de la colaboración entre Poderes, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a promover y vigilar la transparencia, en especial la información relativa a los gastos de operación y el padrón de beneficiarias y beneficiarios del programa de apoyo al empleo (PAE), correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

Notas:

1 La información fue recabada del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, elaborado por la Auditoría Superior de la Federación en su auditoría de desempeño 12-0-14100-07-1191.

2 Información extraída del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014.

3 Información disponible en: www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/Programa_de_Apoyo_al_Empleo_PAE

4 El documento original plasma datos del periodo comprendido del año 2001 al mes de octubre de 2015, sin embargo, para efectos de atender la temporalidad de interés para el diputado promovente, únicamente se extrajeron los datos referentes a los años 2014 y 2015.

5 www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2015/html/r14_op1.html

6 http://catalogo.datos.gob.mx/dataset/padron-de-beneficiarios-de-los-programas-sociales-incluidos-en-la-cruzada-nacional-contra-el-ha-resource/203bf3da-066b-4f02-a90b-31a1ffa802d5?inner_span=True

Así lo acordaron las y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su segunda Reunión Ordinaria de Trabajo, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de diciembre del año 2015.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), presidenta; Marco Antonio Aguilar Yunes (rúbrica), Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Enrique Cambranis Torres (rúbrica), Juan Corral Mier (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Miguel Ángel Sedas Castro (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez, Soralla Bañuelos de la Torre, secretarios; Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, César Flores Sosa (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica), José Luis Sáenz Soto (rúbrica), Pedro Alberto Salazar Muciño (rúbrica), Marbella Toledo Ibarra (rúbrica), David Aguilar Robles (rúbrica).»

RATIFICACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo relativo a la ratificación por la STPS y la Cámara de Senadores del convenio 156 de la OIT, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnado, para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo relativo a la ratificación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la H. Cámara de Senadores, del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En fecha 22 de septiembre de 2015, la diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición objeto del presente dictamen.

2. En fecha 20 de octubre del presente año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Con la misma fecha, 20 de octubre de 2015, fue recibido el expediente en esta Comisión.

Contenido de la proposición

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta dictaminadora analizaron los argumentos vertidos por la promovente, mismos que se transcriben a continuación, en las partes que interesan:

“Nuestro país firmó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CE-

DAW, por sus siglas en inglés). La CEDAW establece que nuestro país debe adoptar “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres¹”, por lo que nuestro país debe dar el “apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública” (artículo 1, numeral 2, inciso c).

La Organización Internacional del Trabajo reconoce “que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades” (Preámbulo del Convenio 156 de la OIT).

Derivado de lo anterior, es que la Organización Internacional del Trabajo cuenta hoy en día con 189 convenios internacionales -de los cuales nuestro país ha ratificado 79-; y dentro los que destacan la ratificación de nuestro país el Convenio 100 Sobre igualdad de remuneración y el Convenio 111 Sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación).

La Ley Federal del Trabajo, reformado (sic.) por esta soberanía en el 2012, establece en su artículo 2o. la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres trabajadores “se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres” (sic).

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW, en su 52º período de sesiones, llevado a cabo del 9 a 27 de julio de 2012, en sus observaciones finales tomó nota con reconocimiento de la adopción en 2009 de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Hombres y Mujeres, instrumento no vinculante que certifica a las organizaciones públicas, sociales y privadas que incluyen una perspectiva de género en sus prácticas de empleo.

Sin embargo, el Comité observó con preocupación la persistencia de las prácticas discriminatorias contra la mujer en el ámbito del empleo dentro de su apartado “Principales ámbitos de preocupación y recomendaciones”.

Por ello, recomendó para que nuestro país para que se “Ratifique el Convenio número 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares”².

Consideraciones

Una vez analizados los argumentos expuestos con anterioridad, esta dictaminadora se dedicó a consultar diversas fuentes de información a efecto de tener mayor claridad y mayores elementos de fondo para estar en condiciones de ponderar la Proposición de la Diputada promotora.

Al respecto, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social consultó los siguientes documentos:

A. CONVENIO C-156, SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES. Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares (Entrada en vigor: 11 agosto 1983).

B. LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

C. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CEDAW, adoptado el 6 de octubre de 1999 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

D. NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.

E. NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2012, para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.

Derivado de su consulta, las y los legisladores integrantes de esta dictaminadora, hacemos las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

El Estado mexicano, en efecto ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, por su abreviatura en inglés, el 23 de marzo de 1981, año en el que entró en vigor en nuestro país. Al respecto es menester mencionar, a efecto de dotar

de claridad el presente dictamen, que esta Convención hace las veces Carta internacional de los derechos humanos de las mujeres, en la que define, entre otras cosas, el concepto de discriminación contra la mujer y se instituye una agenda de acción con la finalidad de acabar con tal discriminación.

A efecto de revisar los progresos realizados en la aplicación de la multicitada Convención, el Artículo 17 de ésta establece la creación de un Comité integrado por 23 expertas elegidas por los Estados parte, quienes ejercen sus funciones por un período de cuatro años.

Lo anterior cobra relevancia ya que de conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 21 de la CEDAW, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se encuentra en posibilidad de hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y de los datos aportados por los Estados Partes.

Así las cosas, esta dictaminadora corroboró que en el marco del Vigésimo Segundo periodo de sesiones de dicho Comité, se emitieron las denominadas “Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”, en las cuales para el caso de México, en el apartado “C” “Principales ámbitos de preocupación y recomendaciones”, numeral 29, inciso e), a la letra señala:

“29. El Comité reitera su recomendación anterior de que el Estado parte armonice plenamente su legislación laboral con el artículo 11 del Convenio y acelere la adopción de la Ley Federal del Trabajo, pendiente desde hace varios años. Insta al Estado parte a que:

a) a d)...

e) Ratifique el Convenio núm. 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, y el Convenio núm. 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos³.

De lo anterior, se desprende que nuestro país posee un adeudo internacional relativo al citado convenio.

Ahora bien, respecto a la referencia que hace la promovente respecto al reconocimiento de la CEDAW a la Norma Oficial Mexicana que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2009), es menester de

esta Comisión hacer la siguiente precisión que, si bien no influye como un tema de fondo en nuestra determinación, si debe manifestarse en el ánimo de dotar de precisión los razonamientos orientadores de este órgano legislativo.

En fecha 23 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012⁴, para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, misma que cancela a la NMX-R-025-SCFI-2009, citada por la legisladora promovente, la cual versa sobre el mismo objeto, pero posee actualizaciones respecto a la ponderación de los valores empleados como referencia para llevar a cabo la certificación de las empresas en materia de igualdad de género.

Ahora bien, una vez hechas las precisiones anteriores, resulta necesario definir el contenido del Convenio 156 de la Organización Mundial del Trabajo.

El multicitado Convenio se refiere a la igualdad de oportunidades y de trato entre las y los trabajadores, al tiempo que reconoce los problemas, así como las necesidades y particularidades que enfrenta la clase trabajadora en cuanto a lo que se denomina “responsabilidades familiares”, lo que a su vez es entendido, según se desprende de la lectura del Artículo 1 de dicho instrumento, como las responsabilidades de los trabajadores hacia los hijos a su cargo, así como con otros miembros de su familia directa que de manera “evidente” requieran de cuidado o sostén, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella.

En concatenación con lo anterior, el artículo 3 del mismo instrumento señala que “Con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, cada Miembro deberá incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales.”⁵

En este sentido, para esta Comisión de Trabajo y Previsión Social resulta claro que el objeto de este instrumento es suprimir las limitantes que afrontan las mujeres, en primer lugar, para insertarse en el mercado laboral y, en segundo término, para permanecer en éste.

En este punto cabe reflexionar sobre las funciones que en algunos casos lamentablemente se siguen considerando “inherentes” a la mujer tales como el trabajo doméstico y las responsabilidades familiares, mismas que en última instancia, condicionan y circunscriben sus trayectorias ocupacionales.

Por otra parte resulta trascendente hacer mención que el multicitado Convenio, ha sido ratificado hasta el momento por 44 países, de los cuales en efecto, México no forma parte.

Al respecto, esta dictaminadora se ha dado a la tarea de analizar el marco jurídico general que regula la celebración de compromisos internacionales por parte del Estado mexicano, a saber: el Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley sobre la Celebración de Tratados, de lo cual se desprenden las siguiente:

De acuerdo con la definición que otorga el Artículo 2 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, un Tratado es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular⁶.

Por su parte, el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Presidente de la República la facultad de celebrar Tratados⁷; mientras que su artículo 76, fracción I, concede al Senado de la República la facultad de aprobarlos y, el 133, señala que los tratados son considerados Ley Suprema de toda la Unión siempre que sean compatibles con los principios constitucionales de la República.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal regula la forma en que la Administración Pública Federal puede participar en la celebración de tratados, acuerdos y convenciones internacionales a través de las facultades otorgadas a la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual se establece en su artículo 28, que a continuación se transcribe en las artes que interesan:

“Artículo 28. A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

II. a XI. [...]

XII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.”

Así mismo, de la revisión del mismo ordenamiento, en lo que respecta a las facultades otorgadas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, consignadas en el Artículo 40, se desprende que esta dependencia carece de facultades expresas para celebrar y/o firmar instrumentos internacionales.

Por su parte, la Ley sobre Celebración de Tratados, establece los lineamientos para la aprobación de los tratados internacionales por parte del Senado de la República de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 76 Constitucional, en el que se prevé que los tratados que se sometan al Senado, se turnarán a comisión en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la formulación del dictamen que corresponda y cuya resolución se comunicará al Presidente de la República. Asimismo, establece el procedimiento para la celebración de los mismos, el cual correrá a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores⁸.

Es por ello que las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social consideramos que, si bien la proposición de la Diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa, atiende un tema de gran interés para la agenda pública del país, requiere ajustarse a los extremos legales que permitan encausar el espíritu de su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo en estudio en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dentro del marco de la respetuosa colaboración en-

tre Poderes, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se impulse y suscriba el convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.

Notas:

1 El subrayado es nuestro.

2 El subrayado es nuestro.

3 El subrayado es nuestro.

4 Esta norma fue objeto de una “Aclaración”, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de junio de 2013.

5 El subrayado es propio.

6 LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MÉXICO, Estudio de antecedentes, marco jurídico y conceptual, iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas y Derecho Comparado, p. 3 SEDIA, Cámara de Diputados, 2012.

7 Sin embargo artículo 15 Constitucional establece que al Presidente no se le autoriza la celebración de tratados en materia de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

8 LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MÉXICO, Estudio de antecedentes, marco jurídico y conceptual, iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas y Derecho Comparado, pp. 14-15, SEDIA, Cámara de Diputados, 2012.

Así lo acordaron las y los diputados secretarios e integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su segunda reunión ordinaria de trabajo, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de diciembre del año 2015.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), presidenta; Marco Antonio Aguilar Yunes (rúbrica), Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Enrique Cambranis Torres (rúbrica), Juan Corral Mier (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Miguel Ángel Sedas Castro (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez, Soralla Bañuelos de la Torre, secretarios; Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, César Flores Sosa (rúbrica), Sandra Mén-

dez Hernández (rúbrica), Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica), José Luis Sáenz Soto (rúbrica), Pedro Alberto Salazar Muciño (rúbrica), Marbella Toledo Ibarra (rúbrica), David Aguilar Robles (rúbrica).»

CONDICIONES LABORALES DE LOS JORNALEROS DE DIVERSAS COMUNIDADES EN EL NORTE DEL PAÍS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo relativo a las condiciones laborales de los jornaleros de diversas comunidades en el norte del país

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo relativa a las condiciones laborales de los jornaleros de diversas comunidades en el norte del país.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En fecha 15 de octubre de 2015, la diputada Blandina Ramos Ramírez, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó la proposición de mérito, objeto del presente Dictamen.

2. En fecha 20 de octubre del presente año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Con la misma fecha 20 de octubre de 2015, fue recibido el expediente en esta Comisión.

Contenido de la proposición

Para elaborar el presente dictamen, las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, analizamos los argumentos vertidos por la diputada promotora, mismos que se transcriben íntegros a continuación:

“Consideraciones

Desde las primeras décadas del siglo diecinueve, en el marco del proceso de la revolución de Independencia, insurgentes de la talla de Miguel Hidalgo y José María Morelos y Pavón habían plasmado en el Decreto contra la esclavitud, las gabelas y el papel sellado y en los Sentimientos de la Nación –una de las obras más célebres de la historia del pensamiento político mexicano– la proscripción de la esclavitud.

Esos postulados fueron retomados y consagrados en nuestra Carta Magna vigente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, misma que contiene en el capítulo uno “la prohibición de la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos”. Sin embargo, la práctica de la esclavitud moderna se ha vuelto un común denominador entre los jornaleros mexicanos que son víctimas de capataces y patrones que los reclutan de manera forzada, violando las garantías más elementales.

No sólo el marco jurídico nacional señala la prohibición de la esclavitud, sino también, diversos organismos internacionales han construido dispositivos legales al respecto. Asimismo, han denunciado a las empresas que implementan la esclavitud moderna y a los gobiernos omisos que se convierten en cómplices de este deleznable acto. De acuerdo con la medición que realiza el Índice Global de Esclavitud para el continente americano (The Global Slavery Index) de 2014, México se encuentra en el cuarto lugar de los países donde la esclavitud moderna es más frecuente, sólo por debajo de Haití, Surinam y Guyana.

En México, como bien lo ha denunciado el laboralista Arturo Alcalde Justiniani, el sector más olvidado, golpeado y víctima de abusos es sin duda el campesino. Los jornaleros han sido sujetos históricamente a toda clase de vejaciones: reciben un pingüe salario a cambio

de jornadas extenuantes, habitan en lugares insalubres; son innumerables los riesgos de trabajo que enfrentan, derivados de los productos químicos que manipulan y la violación a la integridad de sus familias, especialmente a las mujeres es constante. Aun cuando la Ley Federal del Trabajo incluye un capítulo especial para ese sector, éste es letra muerta.

Asimismo, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como la Organización Mundial del Comercio (OMC) también apuntan que el sector rural, es uno de los sectores más afectados por la globalización y las iniciativas recientes en los tratados de libre comercio. Del mismo modo, en el sector rural se concentra gran parte de la población pobre, del trabajo infantil y del trabajo forzoso y es también donde existen mayores inequidades de género. Por otro lado, también recomiendan que se dé especial atención a la situación de las poblaciones indígenas, sentadas en su mayor parte en zonas rurales.

Si bien, el caso de los jornaleros del valle de San Quintín en Baja California, fue un botón de muestra reciente que ilustra este funesto panorama de los trabajadores del campo mexicano. En los últimos meses, diferentes medios de comunicación han difundido las precarias condiciones en las que se encuentran los jornaleros, quienes sufren la dominación y explotación derivada de la esclavitud moderna ejercida por las empresas tanto nacionales como extranjeras, que no encuentran límites para despojar a las comunidades originarias del norte del país.

[...]”

Derivado de la exposición anterior, la diputada promotora plantea los siguientes puntos resolutive:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, y a los delegados federales del Trabajo a que en el ámbito de sus competencias hagan cumplir cabalmente –en primera instancia– el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que explícitamente prohíbe la esclavitud, lo que establece el capítulo VIII de la Ley Federal del Trabajo respecto a los “trabajadores del campo”. Así como respetar el Convenio número 169 de

la Organización Internacional del Trabajo sobre “Pueblos Indígenas y Tribales” que ha ratificado el Estado mexicano.

Segundo. Se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a instruir a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo para que se refuercen las acciones para detectar y denunciar, conforme al programa y protocolos de inspección correspondientes, a los patrones que violen los derechos laborales de los jornaleros para que sean castigados severamente por la vía penal.”

Consideraciones

Una vez analizados los argumentos expuestos con anterioridad, esta Comisión se dedicó a analizar la viabilidad y procedencia de la petición que propone la Diputada Blandina Ramos Ramírez.

Esta Comisión de Trabajo y Previsión Social concuerda con la intención de proposición en estudio respecto a salvaguardar los derechos humanos de los individuos, así como sus condiciones laborales conforme al marco jurídico que tutela este derecho.

La petición realizada por la legisladora encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su Título Primero, Capítulo I, establece cuáles son los derechos humanos y sus respectivas garantías para todas las personas que se encuentren en territorio mexicano, siendo una de éstas la prohibición de la esclavitud.

Así mismo, de la revisión de la Ley Federal del Trabajo se encontró, concretamente en el Título Sexto “Trabajos Especiales”, Capítulo VIII “Trabajadores del campo”, que comprende los artículos 279 al 284, que se encuentran reguladas las condiciones de trabajo para los trabajadores del campo o jornaleros, las cuales desde luego se ajustan a lo dispuesto por la Constitución Federal en materia de derechos humanos y sus garantías, así como al derecho al trabajo digno.

Respecto al Convenio 169, “Sobre los pueblos indígenas y tribales”, esta comisión corroboró que fue ratificado por nuestro país en el año de 1989 y que sus disposiciones son compatibles con las disposiciones de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas.

El Convenio establece, entre otras cosas, que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales (artículo 3) y asegurar que existen instituciones y mecanismos apropiados para ello (artículo 33). Así mismo, como respuesta a la situación vulnerable de los pueblos indígenas y tribales, el artículo 4 del Convenio establece la necesidad de adoptar medidas especiales para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medioambiente de estos pueblos.

En este sentido, esta dictaminadora arriba a la conclusión de que los salarios mínimos que deberán ser disfrutados por los trabajadores, deberán instituirse en suficientes de manera que puedan satisfacer el mínimo de vida de la familia en el orden material, social y cultural y para proveer de educación obligatoria a los hijos, y el monto de este se fijara considerando las condiciones de las distintas actividades económicas.

Es por lo anterior que las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos que toda vez que la proposición de la diputada Blandina, pretende asegurar el goce del derecho al trabajo digno y en virtud de que los puntos resolutive de su proposición no encuentran impedimento legal, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideran que es viable someter a consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo en estudio en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dentro del marco de la respetuosa colaboración entre poderes, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que promueva y vigile los derechos humanos consagrados en artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de evitar la transgresión de los mismos en perjuicio de la libertad laboral y de las correctas condiciones de trabajo de diversas comunidades campesinas del norte del país.

Segundo. En el mismo marco, se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a instruir a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo para que se refuercen las acciones para detectar y denunciar, conforme al programa y protocolos de inspección correspondientes, a

los patrones que violen los derechos laborales de los jornaleros agrícolas.

Así lo acordaron las y los diputados secretarios e integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su segunda reunión ordinaria de trabajo, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de diciembre del año 2015.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), presidenta; Marco Antonio Aguilar Yunes (rúbrica), Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Enrique Cambranis Torres (rúbrica), Juan Corral Mier (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Miguel Ángel Sedas Castro (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez, Soralla Bañuelos de la Torre, secretarios; Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, César Flores Sosa (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica), José Luis Sáenz Soto (rúbrica), Pedro Alberto Salazar Muciño (rúbrica), Marbella Toledo Ibarra (rúbrica), David Aguilar Robles (rúbrica).»

CONDICIONES LABORALES DE LOS JORNALEROS EN EL ESTADO DE COAHUILA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se solicita a la STPS y la Sedesol que investiguen sobre las condiciones laborales de los jornaleros en Coahuila

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretarías de Trabajo y Previsión Social, y de Desarrollo Social investiguen sobre las condiciones laborales de los jornaleros en el estado de Coahuila.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En fecha 22 de septiembre de 2015, el diputado Alejandro González Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó la proposición de mérito, objeto del presente dictamen.
2. En fecha 20 de octubre del presente año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.
3. En la misma fecha, 20 de octubre del año 2015, fue recibido el expediente en esta Comisión.

Contenido de la proposición

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta dictaminadora analizaron los argumentos vertidos por el promovente, mismos que se transcriben íntegros a continuación:

“Consideraciones

Se dio a conocer un nuevo caso de jornaleros agrícolas explotados en el estado de Coahuila; luego que 61 campesinos de los estados de Hidalgo y San Luis Potosí, específicamente de las comunidades de Axtla de Terrazas, Xilitla y Tamazunchale en San Luis Potosí, y de Huejutla, Huautla, Atlapexco, Yahualica y Calnali de Hidalgo, denunciaron las condiciones de explotación en las que se encontraban.

Dichos jornaleros relatan que fueron llevados al norte del país, concretamente a Parras Hidalgo, en Coahuila, contratados para el corte de chile poblano; sin embargo, al llegar al rancho las condiciones de trabajo no fueron las especificadas previamente.

En su relato dieron cuenta de las condiciones infrahumanas de trabajo, cercanas a la esclavitud, debido al hacinamiento, jornadas prolongadas y extenuantes sin pago; además de que les tenían limitada la comida, que consistía únicamente en sopas y agua que tomaban de manera directa de una tubería de PVC.

Estos trabajadores del campo lamentaron que aunque esta es la segunda ocasión que un grupo de jornaleros de Hidalgo regresa a la entidad a denunciar la explotación que viven en los campos de Coahuila, y aun cuando se han hecho públicas las condiciones de explotación de las que son objeto los jornaleros, las autoridades son omisas y permiten que continúe la explotación laboral.

Cabe recordar que el pasado 20 de agosto del año en curso se dio a conocer por los medios de comunicación que 63 niños fueron encontrados en Coahuila viviendo en condiciones precarias mientras trabajaban como jornaleros dentro de dos ranchos propiedad de la empresa Prokarne.

El hallazgo se realizó en nueve lugares distintos y se sabe que los menores eran originarios de cuatro estados: San Luis Potosí, Veracruz, Hidalgo y Tamaulipas; dormían en el suelo y prácticamente los mataban de hambre; y ahora se encuentran en albergues bajo el resguardo del DIF-Coahuila y de la Procuraduría de los Niños, Niñas y la Familia (Pronnif).

Los infantes, junto a otras 100 personas, huyeron de un campo agrícola en el ejido El Higo, en Ramos Arizpe, donde eran explotados, según informó el secretario de Gobierno coahuilense.

Que la titular de la Pronnif, detalló que recibían dos raciones de comida al día, tenían una jornada laboral superior a 15 horas diarias, y recibían bajos sueldos; incluso, algunos llevan dos meses trabando sin ningún pago, pues en octubre concluía su contrato.

Así las cosas, resulta urgente que la autoridad revise las condiciones laborales en las que se encuentran los jornaleros agrícolas, en especial en el estado de Coahuila.

[...]"

Derivado de la exposición anterior, el diputado promovente plasmó el siguiente resolutivo:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría de Desarrollo Social, para que, a la brevedad, investigue la presunta explotación laboral de jornaleros agrícolas en el estado de Coahuila y, en su caso, impon-

ga las sanciones que correspondan y dé vista a la autoridad competente de comprobarse la comisión de delitos.

Consideraciones

Una vez analizados los argumentos expuestos con anterioridad, esta dictaminadora se dedicó a investigar los presuntos hechos vertidos por el Diputado promovente, en virtud de que la Proposición de mérito no citaba sus fuentes de información, lo cual resulta fundamental a efecto de tener mayor claridad y poseer mayores elementos para estar en condiciones de ponderar la Proposición de la Diputada promovente.

Así las cosas, de la investigación que se realizó se encontraron en una búsqueda en medios de comunicación electrónicos que en efecto existen algunos reportajes relativos al "rescate" de jornaleros en el estado de Coahuila, sin embargo, no se pudo encontrar alguna referencia concreta al caso que plantea el diputado promovente.

Los principales medios consultados se relacionan en la lista siguiente:

Fecha: 19/08/2015

Medio consultado: INFORMADOR.COM

Dirección electrónica:

<http://www.informador.com.mx/mexico/2015/609826/6/rescatan-a-40-menores-jornaleros-en-coahuila.htm>

Fecha: 20/08/2015

Medio consultado: EXCELSIOR

Dirección electrónica:

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/08/20/1041251>

Fecha: 20/08/2015

Medio consultado: SDP NOTICIAS

Dirección electrónica:

<http://www.sdpnoticias.com/estados/2015/08/20/hallana-63-menores-jornaleros-explotados-en-coahuila>

Fecha: 21/08/2015

Medio consultado: MILENIO

Dirección electrónica:

http://www.milenio.com/region/Explotacion_laboral_en_Coahuila-jornaleros_explotados_en_Coahuila-SE-TRA_0_577142321.html

Fecha: 21/08/2015

Medio consultado: ELUNIVERSAL

Dirección electrónica:

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2015/08/21/rescatan-otros-229-jornaleros-en-coahuila>

Fecha: 22/08/2015

Medio consultado: NOTICIEROS TELEVISA

Dirección electrónica:

<http://noticieros.televisa.com/mexico-estados/1508/suman-307-jornaleros-rescatados-ramos-arizpe-coahuila/>

Fecha: 22/08/2015

Medio consultado: LA JORNADA

Dirección electrónica:

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/08/22/detienen-a-propietario-de-campos-en-coahuila-donde-eran-explotados-jornaleros-5862.html>

Fecha: 22/08/2015

Medio consultado: NOTICIEROS TELEVISA

Dirección electrónica:

<http://noticieros.televisa.com/mexico-estados/1508/pgj-coahuila-confirma-detencion-oscar-lozano-chavez-explotacion-j/>

Fecha: 27/08/2015

Medio consultado: EXCELSIOR

Dirección electrónica:

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/08/27/1042532>

Fecha: 28/08/2015

Medio consultado: EXCELSIOR

Dirección electrónica:

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/08/21/1041284>

Fecha: 04/09/2015

Medio consultado: INFORMADOR.MX

Dirección electrónica:

<http://www.informador.com.mx/mexico/2015/612694/6/liberan-a-tres-acusados-de-explotacion-laboral-en-coahuila.htm>

Fecha: 11/09/2015

Medio consultado: ZOCALO

Dirección electrónica:

<http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/rescatan-a-jornaleros-que-laboraban-en-condiciones-inhumanas-1441970322>

Fecha: 11/09/2015

Medio consultado: AZTECA NOTICIAS

Dirección electrónica:

<http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/estados/230803/rescatan-a-52-jornaleros-en-coahuila>

Fecha: 14/09/2015

Medio consultado: PULSO

Dirección electrónica:

<http://pulsoslp.com.mx/2015/09/14/denuncian-nuevo-caso-de-explotacion-a-jornaleros-de-slp-en-coahuila/>

En dichas consultas, se pudo corroborar que en efecto existen casos en donde trabajadores jornaleros son objeto de condiciones laborales que no cumplen con los requisitos impuestos por el marco jurídico que tutela el derecho al trabajo digno. Sin embargo, también se encontraron notas periodísticas en donde se da a conocer que el empresario de origen sinaloense Oscar Lozano Chávez, uno de los dueños de los centros de trabajo objeto de esta explotación, fue detenido por agentes de la Subprocuraduría para delitos especiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.

Al respecto, es menester de esta comisión dictaminadora plasmar que coincide plenamente con el ánimo del diputado promovente respecto a emprender acciones para erradicar este tipo de prácticas.

Lo anterior encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que, en su Título Primero, Capítulo I, establece cuales son los derechos humanos y sus respectivas garantías para todas las personas que se encuentren en territorio mexicano.

En su artículo 5, párrafo tercero se establece que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

Así mismo, la Ley Federal del Trabajo, en su Título Sexto “Trabajos Especiales”, Capítulo VIII “Trabajadores del campo” (artículos 279 al 284), se refiere a las condiciones de trabajo para los trabajadores del campo o jornaleros, las cuales desde luego se ajustan a lo dispuesto por la Constitución Federal en materia de derechos humanos y sus garantías, así como al derecho al trabajo digno.

Por otra parte, la propuesta de resolutive plasmado por el promovente también debe ser analizada en virtud de tener certeza si las instancias a las que se pretende exhortar en efecto cuentan con facultades que permitan atender en tema de fondo de la Proposición en estudio. En este sentido se consultó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), de los cual se desprende lo siguiente:

A. El promovente pretende exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de Desarrollo Social a efecto de lleven trabajos de investigación sobre la presunta explotación laboral de trabajadores jornaleros en una de las entidades federativas del país.

B. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, según se desprende de las facultades prescritas por el artículo 40 de la LOAPF, entre otras tareas, tiene la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el Artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.

C. Por su parte la Secretaría de Desarrollo Social, según se desprende de la lectura del artículo 32 de la LOAPF, carece de facultades para intervenir en la forma que propone el autor de la proposición de mérito.

Es por lo anterior que las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos que, si bien la proposición del diputado Alejandro González Murillo, busca atender una problemática que resulta en detrimento de los derechos laborales de un sector de la clase trabajadora mexicana, requiere ajustarse a los extremos legales que permitan encausar el espíritu de su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo en estudio en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dentro del marco de la respetuosa colaboración entre poderes, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, dentro de su esfera de competencia, desarrolle las acciones necesarias a efecto de prevenir y, en su caso, atender a través de los mecanismos que correspondan, las condiciones laborales y las denuncias hechas por jornaleros agrícolas en el estado de Coahuila.

Así lo acordaron las y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su segunda reunión ordinaria de trabajo, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de diciembre del año 2015.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), presidenta; Marco Antonio Aguilar Yunes (rúbrica), Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Enrique Cambranis Torres (rúbrica), Juan Corral Mier (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Miguel Ángel Sedas Castro (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez, Soralla Bañuelos de la Torre, secretarios; Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, César Flores Sosa (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica), José Luis Sáenz Soto (rúbrica), Pedro Alberto Salazar Muciño (rúbrica), Marbella Toledo Ibarra (rúbrica), David Aguilar Robles (rúbrica).»

ESTABLECER UN SALARIO MÍNIMO DIARIO DE 95 PESOS EN TODO EL PAÍS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal y la Conasami a establecer un salario mínimo diario de 95 pesos en todo el país»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) a establecer un salario mínimo diario de 95 pesos en todo el país.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En fecha 15 de octubre de 2015, el diputado Arturo Santana Alfaro, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la proposición de mérito, objeto del presente dictamen.

2. En fecha 20 de octubre del presente año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Con la misma fecha, 20 de octubre de 2015, fue recibido el expediente en esta Comisión.

Contenido de la proposición

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta dictaminadora analizaron los argumentos vertidos por el promovente, mismos que se transcriben íntegros a continuación:

“Consideraciones

El salario mínimo de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. Este deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural. Así como para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisi-

tiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el salario mínimo es la suma mínima que deberá pagarse al trabajador, que no puede ser disminuida, ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia; teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países.

Por otra parte, en el artículo 123 Apartado A fracción VI de la Carta Magna se establece que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Con base en el informe emitido en 2014, por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el sueldo mínimo en México fue de 146.15 dólares al mes, ubicándose en los últimos lugares de la región según dicho informe. Igualmente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), situó al país como el único con el salario mínimo inferior al umbral de la pobreza, y un 14 por ciento de los trabajadores reciben un ingreso aún inferior a éste.

El pasado 28 de septiembre de 2015, el secretario del Trabajo, Alfonso Navarrete Prida, en compañía del presidente de la Conasami el licenciado Basilio González Núñez y los representantes oficialistas de la clase trabajadora, así como los representantes del sector patronal, aprobaron el acuerdo del aumento del salario mínimo diario, anunciando con bombo y platillo el incremento a los salarios mínimos en \$1.83 pesos diarios de la zona geográfica B, para quedar en \$70.10 para todas las zonas de nuestro país.

Asimismo, el secretario del Trabajo, dijo que esta resolución beneficiaría cerca de 751 mil 915 trabajadores que perciben un salario mínimo y laboran en los 2 mil 341 municipios clasificados en el área geográfica B.

Dicha propuesta es francamente ofensiva para la clase trabajadora en nuestro País y sobre todo totalmente ale-

jada de la realidad económica que se está viviendo en México. Ya que dicho salario que opera en la actualidad no alcanza para comprar los productos de la canasta básica, ni para cubrir las necesidades primordiales de una familia.

Algunos agentes económicos como empresarios o el Banco de México, advierten que no se puede dar un incremento, sin que primero haya mayores niveles de productividad en la clase trabajadora.

Por su parte, el secretario del Trabajo mencionó que la homologación del salario mínimo es insuficiente y que un mayor incremento afectaría las micro, pequeñas medianas empresas. Además, se tendría que recortar personal y realizar otros ajustes para soportar los costos. Recalcó que se podría elevar el salario hasta 80 o 90 pesos, pero en el caso de que esto sucediera, sería una absoluta irresponsabilidad, ya que no habría quien pagara el incremento.

Lo anterior, se contrapone con lo señalado por el vicepresidente del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF) Jonathan Heath, quien asegura que “existe un amplio margen para aumentar el mínimo sin perjuicio a la inflación o al desempleo”.

De igual forma, el investigador del Centro de Estudios Económicos del Colegio de México (Colmex), Gerardo Esquivel Hernández admitió que hay un riesgo inflacionario de elevar el mínimo, porque los empresarios trasladarían los costos adicionales de su nómina a sus productos, sin embargo, el impacto sería “moderado”. Ya que, si el salario aumentará de manera inicial de 10 a 20 por ciento, el impacto inflacionario sería de 0.5 a 1 punto porcentual sobre la inflación, estimó.

Asimismo, manifiesta que existen 5 argumentos del por qué si se puede subir el salario mínimo, los cuales son los siguientes: 1) No está ligado a la productividad. 2) No se necesita un decreto, sólo se necesita un acuerdo entre empresa, Gobierno y trabajadores. 3) Aumento acotado. 4) Desvincular el salario de multas y créditos. 5) Fortalecer a la economía formal.

Por otro lado, el director del Programa de Maestría en Políticas Públicas del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), José Gabriel Martínez, consideró que si hubiera un aumento al salario mínimo este no tendría un efecto inflacionario, ya que el grueso de trabaja-

dores que ganan el mínimo no es la mayoría y no habría un impacto “grande” en los precios.

Es claro que sí se puede hacer un aumento considerable en el salario mínimo diario en nuestro país, ya que no existe como lo señalan los diversos expertos una lógica con lo que dice el gobierno federal, que se debe de aumentar la productividad y que en base a eso el salario pueda aumentarse.

De la misma forma, se plantea que el salario mínimo debe ser igual al costo de la canasta alimentaria y cubrir las necesidades básicas de una familia.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) recomendó, que la fijación del salario debe de ser un elemento de toda política establecida para eliminar la pobreza y asegurar la satisfacción de las necesidades de todos los trabajadores y sus familias. Además, que es necesario que el mismo se vaya ajustando con el tiempo, tomando en consideración los cambios en el costo de la vida.

Es preciso que en cualquier economía sean inevitables las modificaciones a los salarios mínimos diarios, que garanticen una calidad de vida para todas las familias mexicanas. Con esto se estaría consagrando verdaderamente el derecho universal al salario mínimo.

En el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, se encuentra plasmado otro principio fundamental que sustenta en qué consiste un salario digno; el cual menciona que: a. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. b. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

La anterior, postura, sostiene que el salario es un derecho humano económico y por lo cual tiene que ser satisfactorio, ya que sirve al trabajador para sobrevivir.

Por lo tanto, es necesario que el gobierno federal trabaje de la mano con los empresarios, la clase trabajadora y el presidente de la Conasami, para llevar a cabo el procedimiento señalado en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece que los salarios mini-

mos se fijarán cada año y comenzarán a regir el primero de enero del año siguiente. Los salarios mínimos podrán revisarse en cualquier momento en el curso de su vigencia siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen: I. Por iniciativa del Secretario del Trabajo y Previsión Social quien formulará al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos solicitud por escrito que contenga exposición de los hechos que la motiven; o II. A solicitud de los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores o de los patrones previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) La solicitud deberá presentarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por los sindicatos, federaciones y confederaciones que representen el cincuenta y uno por ciento de los trabajadores sindicalizados, por lo menos, o por los patrones que tengan a su servicio por lo menos dicho Porcentaje de trabajadores. b) La solicitud contendrá una exposición de los fundamentos que la justifiquen y podrá acompañarse de los estudios y documentos que correspondan. c) El Secretario del Trabajo y Previsión Social, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que reciba la solicitud correspondiente y previa certificación de la mayoría a que se refiere el inciso a) de este artículo, la hará llegar al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con los estudios y documentos que la acompañen.

Como diputado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estoy preocupado por la clase trabajadora de nuestro país, la cual hasta el día de hoy se encuentra en un total estado de indefensión, y que hoy, necesita que todos apoyemos para que puedan tener verdaderamente un salario digno para ellos y sus familias. Y de esta forma ganen lo suficiente para que puedan cubrir las necesidades más elementales para sobrevivir.

No obstante, lo manifestado por el Coneval, en donde se propone un salario mínimo de \$82.60 y el cual serían suficiente para cubrir las necesidades primarias de una familia.

Es por ello, que propongo que el salario mínimo diario sea del orden de los \$95.00 el cual alcanzaría desde mi perspectiva para los gastos generales diarios para una familia modesta.

En este sentido se estaría hablando de un salario mínimo mensual de 2 mil 850 pesos en comparación del pro-

puesto por el gobierno a través de la Conasami, que sería del orden de 2 mil 133 pesos mensuales.

Estableciendo una diferencia de 717 pesos entre la propuesta por un servidor y lo que propone el gobierno federal a través de la Conasami.

Con el aumento del salario mínimo de referencia se podría combatir de manera eficaz la pobreza que aqueja hoy a en nuestro país.

Con esto lograríamos ponernos a la par con países como Paraguay en donde a la clase trabajadora le alcanza el salario perfectamente para vivir con las necesidades básicas y con esto el esfuerzo de cada uno de los trabajadores es verdaderamente recompensado.

Es momento de escuchar a la clase trabajadora y sin dejar de lado la opinión de la clase patronal para tratar de estabilizar paulatinamente el salario mínimo hasta que este sea tangible para la clase trabajadora.

[...]"

Derivado de la exposición anterior, el diputado promovente plasmó el siguiente resolutivo:

“Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal y a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para establecer un salario mínimo diario en todo el país de 95 pesos, como piso y que en lo subsecuente se esté actualizando hasta cumplir con los extremos constitucionales establecidos en el artículo 123 Apartado A.”

Consideraciones

Una vez analizados los argumentos expuestos con anterioridad, las y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora encontraron que la fracción VI del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe que los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional, a la vez que señala los atributos que deberá reunir el salario mínimo.

Por su parte, el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo vigente, reglamentaria de este precepto Constitucional, recoge estos señalamientos y en su artículo 570, fracción II, fa-

culta a los Sindicatos, Federaciones y Confederaciones de Trabajadores para solicitar la revisión de los salarios mínimos durante su vigencia.

Por su parte, el artículo 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece el objeto de las proposiciones con punto de acuerdo y atribuye a este instrumento la función de fijar la posición de esta soberanía respecto a algún asunto específico de interés nacional, tal como es el caso de la proposición que nos ocupa.

En este sentido, es importante plasmar en el presente dictamen que las y los integrantes de este órgano legislativo, estamos ciertos que el aumento del salario mínimo es un tema primordial para la economía familiar y del país en general.

Aunado a lo anterior, esta dictaminadora es consciente que el aumento de los salarios mínimos, debe hacerse con la altura de miras necesaria, lo cual imperiosamente nos exige actuar con absoluta responsabilidad, ya que las variables de la economía nacional, así como las macroeconómicas deben examinarse con mucho detenimiento a efecto de no proponer soluciones que terminen repercutiendo negativamente en nuestra economía, más aún en un contexto económico internacional adverso como el que desafortunadamente impera desde hace unos años.

En esta tesitura, esta dictaminadora coincide en que el aumento propuesto por el diputado Santana Alfaro, requiere de un análisis profundo e incluyente, que de luz a esta Soberanía sobre los posibles escenarios a los que podría exponerse la economía nacional en caso de un aumento drástico y espontáneo de los salarios mínimos.

En este orden de ideas, resulta fundamental contar con opiniones más precisas, de orden técnico-económico, pero también de la voz de los trabajadores, del sector patronal, empresarial y de las instancias de gobierno facultadas para implementar el tipo de acciones objeto de la proposición en estudio.

Adicionalmente, en abono de los razonamientos vertidos hasta ahora por parte de esta dictaminadora, debe señalarse que actualmente el Salario Mínimo se encuentra inmerso en un proceso de recuperación. Muestra de ello lo dan, en primer lugar, la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1 de abril de 2015 y establece los

que habrán de regir a partir del 1 de octubre de 2015”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, en cuyo resolutive Primero a la letra dice:

“PRIMERO. Para fines de aplicación del salario mínimo en la República Mexicana habrá una sola área geográfica integrada por todos los municipios del país y demarcaciones territoriales (Delegaciones) del Distrito Federal¹.”

Dicha resolución se destaca como un hecho histórico e inédito, ya que gracias a ella por primera ocasión existirá un solo salario mínimo general para todo el país, lo cual ocurre tras 98 años en que el salario mínimo fue instituido en Constitución de 1917. De esta forma se inicia el resarcimiento de una de las demandas más sentidas del sector de los trabajadores.

En segundo lugar, ha sido justamente el H. Congreso de la Unión, que durante la presente legislatura, el 19 de noviembre de 2015, aprobó las modificaciones constitucionales necesarias para llevar a cabo el proceso de desindexación del salario mínimo, con lo cual se pudo llevar a cabo la desvinculación del salario como unidad de referencia de otros fines diferentes a su objeto original tales como ser monto de referencia para trámites, multas, impuestos, prestaciones, etcétera.

Cabe aclarar que, a la fecha de elaboración del presente dictamen, aún resta culminar el trámite legislativo en los congresos estatales a efecto de que dicha reforma constitucional sea sancionada por el Poder Ejecutivo y así consolidar el establecimiento de una política de recuperación gradual del poder adquisitivo de los salarios mínimos.

En tal virtud, resulta claro que el salario mínimo aún se encuentra en proceso de culminar la segunda etapa de este proceso de recuperación, por ello, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social consideramos que, si bien la proposición del Diputado Arturo Santana Alfaro, busca atender una problemática de interés para un amplio sector de la sociedad mexicana, se requiere aguardar a la conclusión del proceso mencionado párrafos atrás, así como de un análisis más profundo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, toda vez que en efecto el fondo de la proposición en estudio resulta importante y en vista de que una de nuestras responsabilidades como representantes populares radica en velar por los intereses de las y los mexicanos, esta Comisión somete a la

consideración del pleno de esta H. Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo en estudio en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el marco de la respetuosa colaboración entre Poderes, exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, a que actúe en la revisión y actualización del monto de los salarios mínimos para el ejercicio fiscal 2016, dentro del contexto del proceso legislativo para la reforma política en materia de desindexación del salario mínimo, sin dejar de observar lo vertido por el artículo 123, fracción VI del apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nota:

1 El subrayado es nuestro.

Así lo acordaron las y los diputados secretarios e integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su segunda reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 09 días del mes de diciembre del año 2015.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), presidenta; Marco Antonio Aguilar Yunes (rúbrica), Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Enrique Cambranis Torres (rúbrica), Juan Corral Mier (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Miguel Ángel Sedas Castro (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez, Soralla Bañuelos de la Torre, secretarios; Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, César Flores Sosa (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica), José Luis Sáenz Soto (rúbrica), Pedro Alberto Salazar Muciño (rúbrica), Marbella Toledo Ibarra (rúbrica), David Aguilar Robles (rúbrica).»

EFFECTÚEN VISITAS DE INSPECCIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TODAS LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS LABORALES, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la

STPS a realizar con el gobierno de Chihuahua visitas de inspección a las empresas y los establecimientos laborales de Ciudad Juárez para vigilar y hacer cumplir cabalmente las normas de trabajo, en particular las relativas a la correcta inscripción del personal ante el IMSS como organismo público descentralizado

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo, por la que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para que, en coordinación con el gobierno del estado de Chihuahua, efectúen visitas de inspección en Ciudad Juárez, Chihuahua, a todas las empresas y establecimientos laborales, a efecto de vigilar y hacer cumplir cabalmente las normas de trabajo, especialmente las relativas a la correcta inscripción de los trabajadores, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social como organismo público descentralizado.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los diputados secretarios y diputados integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En fecha 3 de diciembre de 2015, la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición de mérito, objeto del presente dictamen.

2. En fecha 4 de diciembre del presente año, mediante oficio D.G.P.L. 63-II-2-209, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Con la misma fecha 4 de diciembre de 2015, fue recibido el expediente de mérito en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su análisis y dictamen correspondiente.

Contenido de la proposición

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora analizaron los argumentos vertidos por la diputada promovente, de los cuales se plasman los más importantes.

La proposición de mérito expone que el pasado día 2 de noviembre, un autobús de transporte de personal se precipitó hacia un barranco, en una zona conocida como “Camino Real”, en las inmediaciones territoriales del municipio de Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua, prosigue mencionando que ese lamentable suceso resultó en el deceso de dos personas y otras dieciocho heridas.

Abunda aclarando que las víctimas mortales del desafortunado evento, eran trabajadores de una empresa maquiladora, los cuales se dirigían a su domicilio tras haber concluido su jornada laboral en horas de la madrugada.

Al respecto, la diputada promovente manifiesta que un hecho tan lamentable hace necesario exhortar a la Institución de Seguridad Social y a los patrones para que procedan al pago de las indemnizaciones correspondientes a favor de los trabajadores que se hallaban en el autobús siniestrado, como consecuencia de salir de su centro de trabajo, esto en virtud del perfeccionamiento de la figura legal de un accidente de trabajo.

Así mismo, señala que tanto la atención médica como el pago de las indemnizaciones por el accidente de trabajo están siendo objeto de incumplimientos, ya que, de conformidad con diversos testimonios, varios de los trabajadores que se vieron envueltos en el accidente, no se encuentran inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o lo están de forma irregular, pues los patrones declararon ante la autoridad un salario menor al que éstos perciben.

De lo anterior, la autora de la proposición en estudio, manifiesta que de resultar ciertas las irregularidades mencionadas en el párrafo inmediato anterior, se estaría configurando una grave violación de los derechos laborales contenidos en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley Federal

del Trabajo y del Seguro Social, por lo que se vuelve imperiosa la intervención de las autoridades estatales y federales a fin de resolver este problema a la brevedad.

Continúa alegando que dicha práctica dista de ser un hecho aislado en Ciudad Juárez, pues lamentablemente muchos patrones suelen incurrir en ella con frecuencia, a fin de disminuir sus costos de operación, lo que consecuentemente deriva en que los trabajadores no accedan a las prestaciones que en dinero y en especie les corresponden, tales como servicios de velatorios, centros vacacionales, guarderías y préstamos, entre otras.

Prosigue argumentando que las empresas que reportan salarios menores a los que en realidad pagan a sus trabajadores, no sólo evaden el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), sino que también vulneran la economía de sus empleados, pues los limita para la obtención de créditos para vivienda y el monto de las pensiones que en su caso apliquen, sean por un monto menor al que les corresponde.

Por último, razona que la comisión de esta práctica no sólo afecta a los trabajadores, pues en caso de que se presente un accidente de trabajo como el que ahora nos ocupa, el pago de las indemnizaciones debe ser cubierto directamente por el empleador, al no tener el trabajador su cobertura del IMSS, lo que puede significar en casos extremos la desaparición de la empresa por el costo que esto les pueda significar, ello con independencia que, al enterar correctamente las cantidades correspondientes ante el fisco, evita la instauración de procedimientos fiscales que pueden derivar en sanciones administrativas y penales.

Consideraciones

Vistos los argumentos de la diputada proponente, esta dictaminadora coincide plenamente en el ánimo de tomar medidas tendientes a la resolución satisfactoria de los conflictos de orden laboral, siempre en un marco de colaboración y de respeto a la división de poderes que impera en nuestro régimen de gobierno.

En este sentido, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social consideramos que, de actualizarse el hecho de que las y los trabajadores de cualquier empresa sean objeto de la inobservancia de sus derechos laborales, debe actuarse a través del cauce institucional que

permita, en estricto apego a derecho, dar la solución que satisfaga y cumpla los extremos legales que le apliquen.

Por lo anterior, para esta juzgadora resulta esencial que este tipo de sucesos sean atendidos por esta soberanía, con la firme convicción de velar en todo momento por los intereses de la clase trabajadora del país y hace manifiesta nuestra voluntad de procurar sus condiciones de trabajo.

Por ello y en relación al caso concreto planteado por la Diputada proponente, esta Comisión considera insostenible la existencia de lo que, según se desprende de los argumentos esgrimidos, representa una grave inobservancia en cuanto al goce de los derechos laborales y de seguridad social.

Ahora bien, de la revisión del marco jurídico relacionado con las competencias de las instancias a las que la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero propone exhortar, se desprende que el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus fracciones I y XVI a la letra prescriben:

Artículo 40. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el Artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos;

II. a XV. [...]

XVI. Establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley;

Por su parte, la Ley del Seguro Social en su artículo 251, fracción XVIII, establece:

Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

I a XVII. [...]

XVIII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias con el personal que al efecto se designe y requerir la exhibición de libros y documentos, a fin de comprobar el cum-

plimiento de las obligaciones que establece la Ley y demás disposiciones aplicables;

XIX a XXXVII. [...]

Por último, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en el artículo 333, fracciones I y II, prescribe:

“ARTÍCULO 33. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Coordinar y conducir la política laboral en el Estado, mediante la promoción y desarrollo de programas y acciones de fortalecimiento a la cultura laboral que impulsen la productividad y la competitividad, así como el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el fomento y la promoción del empleo;

II. Vigilar, mediante visitas, inspecciones y demás acciones inherentes y conexas, que los centros de trabajo cumplan con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y demás disposiciones legales en materia laboral; hacer las recomendaciones que así lo ameriten, así como calificar e imponer sanciones administrativas en los términos de las disposiciones legales aplicables;

III. a XXIII. [...]

En virtud de lo anterior, de conformidad con los preceptos legales invocados, resulta evidente que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua, poseen facultades para conocer del asunto materia del presente dictamen.

Por tanto, este órgano colegiado considera pertinente la intervención de dichas instancias para que se investigue si es que se configura la inobservancia de los derechos laborales y de seguridad social, no sólo de las lamentables víctimas del suceso que da pie a la proposición en estudio, sino de todos los trabajadores en general y permita tomar, en su caso, las medidas que conforme a Derecho procedan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social somete al Pleno de la H. Cámara de Diputados, el presente dictamen a la proposición con punto de acuerdo en estudio en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el marco respetuoso de la colaboración entre Poderes, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que, en coordinación con su homólogo en el estado libre y soberano de Chihuahua, efectúen visitas de inspección en el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, a todas las empresas y establecimientos laborales, a efecto de tutelar los derechos laborales de los trabajadores y, vigilar especialmente los relativos a la correcta inscripción de los mismos, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, como organismo público descentralizado.

Segundo. En el mismo marco, se exhorta a que, una vez llevadas a cabo las correspondientes diligencias de visita e inspección, se rindan a esta Soberanía los informes que correspondan.

Así lo acordaron las y los diputados secretarios e integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su segunda reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de diciembre del año 2015.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), presidenta; Marco Antonio Aguilar Yunes (rúbrica), Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Enrique Cambranis Torres (rúbrica), Juan Corral Mier (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Miguel Ángel Sedas Castro (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez, Soralla Bañuelos de la Torre, secretarios; Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, César Flores Sosa (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica), José Luis Sáenz Soto (rúbrica), Pedro Alberto Salazar Muciño (rúbrica), Marbella Toledo Ibarra (rúbrica), David Aguilar Robles (rúbrica).»

SUSCRIBIR EL CONVENIO 183 DE LA OIT Y REMITIRLO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA RATIFICACIÓN

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suscribir el convenio 183 de la OIT y remitirlo al Senado de la República para ratificación

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnado, para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal a suscribir el Convenio 183 de la Organización Mundial del Trabajo y remitirlo al Senado de la República para ratificación.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En fecha 26 de noviembre de 2015, la diputada Claudia Sofía Corichi García, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó la proposición objeto del presente dictamen.

2. Con fecha 26 de noviembre del presente año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

3. A la postre, con fecha 27 de noviembre de 2015, fue recibido en esta Comisión, el expediente de turno, a efecto de llevar a cabo su análisis y dictaminación correspondiente.

Contenido de la proposición

Para elaborar el presente dictamen, las y los diputados secretarios e integrantes de esta Comisión, analizaron los argumentos vertidos por la promotora, de los cuales se destacan:

Afirma la proponente, desde un enfoque de Derechos Humanos, “la negación del trabajo a una mujer por encontrarse embarazada atenta contra su derecho al trabajo y a no ser

discriminada, ya que dicha condición forma parte de la identidad femenina y no puede ser motivo de diferenciación en perjuicio de sus derechos laborales”.

En este sentido, la Diputada proponente argumenta que la igualdad de oportunidades consiste en “el derecho de hombres y mujeres a exigir trabajo bajo condiciones equitativas, sin menoscabo de su clase social, edad, estado civil, situación familiar, o cualquier otro motivo y siempre dignificando su calidad de persona”.

Para reforzar su dicho, la proponente invoca el artículo 2, párrafo 2, de la Ley Federal del Trabajo, que señala que el trabajo digno es “aquel en el que (...) no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil”. Abunda en que el mismo artículo señala en los párrafos 4 y 5 que la igualdad sustantiva es un derecho de las y los trabajadores frente al patrón, y que ésta se logra eliminando la discriminación contra las mujeres, que supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.

Por lo que hace al ámbito internacional, la diputada Corichi menciona que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que México suscribió y ratificó, señala en el artículo 11, numeral 1: “Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación **contra la mujer en la esfera del empleo** a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular”. Así mismo cita lo dispuesto en el inciso f, numeral 2, del mismo artículo, que indica: “A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para...Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales”.

A mayor abundamiento, la proponente refiere lo que manifiesta el artículo 12, numeral 2 de la citada Convención que señala: “Los Estados parte garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto...”

Prosigue refiriéndose al Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la seguridad social, ratificado por México y que establece “la obligación de brindar atención médica-obstétrica a la trabajadora debe cubrir cualquier contingencia, cualquiera que fuere su causa, durante el embarazo”, y que la asistencia médica deberá comprender por lo menos: a) la asistencia prenatal, la asistencia durante el parto y la asistencia puerperal prestada por un médico o por una comadrona diplomada; y b) la hospitalización, cuando fuere necesaria.

En términos cuantitativos, la diputada proponente cita datos del censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2010, los cuales señalan que, en 2010, de las mujeres de 15 años y más, 71.6 por ciento había tenido al menos un hijo nacido vivo. En 2011, de las defunciones por complicaciones de emergencia obstétrica, en mujeres de 15 a 49 años, 31 de cada 100 eran por hemorragias posparto, mientras que de las mujeres de 12 años y más que declararon tener al menos un hijo, 45.9 por ciento se encuentra en situación de pobreza multidimensional y de éstas 20.2 presentan pobreza extrema.

Continúa afirmando que, de las mujeres con hijos pertenecientes a la población económicamente activa, 96.3 participa en la producción de bienes y servicios; 35 trabaja en el sector informal, 33.5 en empresas y 17.4 en instituciones. Cerca de 30 por ciento de las mujeres ocupadas y con hijos trabajan por cuenta propia; mientras que 3 por ciento trabaja como empleadora; 8.1 no recibe remuneración por su trabajo y la mayoría (6 de cada 10) son trabajadoras subordinadas y remuneradas. De éstas, 81.4 no cuenta con acceso a guardería; 18.7 trabaja más de 48 horas a la semana; 45 gana menos de dos salarios mínimos y un porcentaje muy similar no tiene acceso a servicios de salud por su trabajo (44.7) y labora sin tener un contrato escrito (44.9).

Posteriormente, al referirse al Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo, menciona que éste establece medidas de avanzada en la protección de las mujeres embarazadas en sus trabajos, por lo que su suscripción y eventual ratificación promoverán cada vez más la igualdad de todas las mujeres trabajadoras, pues de acuerdo con la OIT, el Convenio 183 establece un mínimo de 14 semanas de prestaciones de maternidad para las mujeres a las que se aplica el instrumento.

Adicionalmente afirma que el Convenio en comento dispone que los Estados parte deberán adoptar medidas para

garantizar que no se obligue a las embarazadas o a las madres en periodo de lactancia a realizar un trabajo que haya sido considerado como perjudicial para su salud o la de su hijo, y establece la protección contra la discriminación basada en la maternidad.

Por último, menciona que el multicitado instrumento internacional prohíbe que los empleadores despidan a una mujer durante el embarazo, o durante su ausencia por licencia de maternidad, o después de haberse reintegrado al trabajo, excepto por motivos que no estén relacionados con el embarazo, con el nacimiento del hijo y con sus consecuencias o la lactancia.

Con ello, se garantiza a la mujer el derecho a reintegrarse en el mismo puesto de trabajo o en un puesto equivalente con la misma remuneración. Asimismo, otorga a la mujer el derecho a una o más interrupciones al día o a una reducción diaria del tiempo de trabajo para la lactancia de su hijo.

Consideraciones

Una vez analizados los argumentos expuestos con anterioridad, esta Comisión considera relevante mencionar que desde principios del siglo pasado la Organización Internacional del Trabajo ha abordado la problemática relacionada con las trabajadoras en situación de maternidad. Muestra de ello es que el primer Convenio sobre Protección a la Maternidad, el Número 3 “Sobre la protección de la maternidad”, data del año 1919. No obstante, en el año 1952 la OIT promulgó el Convenio 103, con la misma nomenclatura y objeto; y posteriormente el convenio 183 que actualiza y adecua el instrumento que le precede, fue aprobado el 15 de junio del 2000, en la 88ª. Reunión de la OIT. El multicitado Convenio, ha sido ratificado hasta el momento por 41 países, entre los cuales efectivamente, los Estados Unidos Mexicanos no forma parte.

Respecto al fondo del Convenio 153, esta dictaminadora halló que alberga principios fundamentales de protección a la maternidad y, entre las actualizaciones y adecuaciones referidas en el párrafo inmediato anterior, amplía su campo de aplicación a todas las mujeres empleadas; protege no sólo a las enfermedades que sean consecuencia del embarazo o parto, sino también a las complicaciones que pueden derivarse de éstos.

Adicionalmente, prevé un período de protección al empleo más largo y vincula a que todo país adherido a dicho instrumento, debe adoptar medidas apropiadas para garantizar

que la maternidad no constituya una causa de discriminación en el empleo.

A mayor abundamiento, el instrumento en comento tutela distintos rubros relacionados con la maternidad, como la protección de la salud de la madre y del hijo o hija; el otorgamiento de licencia de maternidad, así como en el caso de enfermedad o complicaciones durante el embarazo; prestaciones y protección de empleo y no discriminación.

A manera ilustrativa, esta dictaminadora considera conveniente exponer lo que establece el Convenio objeto de la proposición de mérito, en lo relativo a la “Licencia de Maternidad”, con el objeto de contar con mayor certeza sobre uno de los principales postulados de este instrumento¹.

Así entonces, en éste se establece un mínimo de 14 semanas de descanso por concepto de licencia de maternidad para las mujeres a las que se aplica el instrumento. Así mismo, considera que toda mujer que esté ausente del trabajo por licencia de maternidad, tendrá derecho a una prestación que garantice su mantenimiento y el de su hijo en condiciones de salud apropiadas y con un nivel de vida adecuado. El monto de esas prestaciones no deberá ser inferior a las dos terceras partes de sus ganancias anteriores o a una cuantía comparable. El Convenio también dispone que los Estados que lo suscriban deberán adoptar medidas para garantizar que no se obligue a las mujeres embarazadas o a las madres en período de lactancia a realizar un trabajo que haya sido considerado como perjudicial para su salud o la de su hijo, y establece la protección contra la discriminación basada en la maternidad.

A su vez, este instrumento también prohíbe que los empleadores despidan a una mujer durante el embarazo, o durante su ausencia por licencia de maternidad, o después de haberse reintegrado al trabajo, excepto por motivos que no estén relacionados con el embarazo, con el nacimiento del hijo y con sus consecuencias o la lactancia.

De esta forma se garantiza a la mujer el derecho a reintegrarse en el mismo puesto de trabajo o en un puesto equivalente con la misma remuneración. Asimismo, otorga a la mujer el derecho a una o más interrupciones al día o a una reducción diaria del tiempo de trabajo para la lactancia de su hijo.

Ahora bien, de un análisis de Derecho Internacional comparado, esta juzgadora arribó a la conclusión de que, en los países del hemisferio sur, el periodo temporal de la licen-

cia de maternidad en países como Argentina, Uruguay y Paraguay oscila en un lapso promedio de 12 semanas; mientras que en el caso de Chile se otorga hasta un máximo de 18 semanas y en el de Brasil, este tipo de licencia abarca aproximadamente 17 semanas. Cabe mencionar que estas últimas dos naciones, no sólo respetan el Convenio sino que incluso otorgan más tiempo que el mínimo establecido, mientras que los demás citados otorgan menores plazos².

Una vez analizado el principal contenido del Convenio, esta dictaminadora se ha dado a la tarea de analizar el marco jurídico general que regula la celebración de compromisos internacionales por parte del Estado mexicano, a saber: el Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley sobre la Celebración de Tratados, de lo cual se desprenden lo siguiente:

De acuerdo con la definición que otorga el Artículo 2 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, un Tratado es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular³.

Por su parte, el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Presidente de la República la facultad de celebrar Tratados⁴; mientras que su artículo 76, fracción I, concede al Senado de la República la facultad de aprobarlos y, el 133, señala que los tratados son considerados Ley Suprema de toda la Unión siempre que sean compatibles con los principios constitucionales de la República.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal regula la forma en que se organiza en que la Administración Pública Federal, así como la forma en que puede participar en la celebración de tratados, acuerdos y convenciones internacionales.

En esta tesitura, cobra relevancia lo prescrito por los artículos 1 y 2 de dicho ordenamiento, los cuales a la letra prescriben:

“Artículo 1o. La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada.

...

Artículo 2o. En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:

I. Secretarías de Estado;

II. Consejería Jurídica, y

III. Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética a que hace referencia el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución.”

Adicionalmente el artículo 28 de dicho ordenamiento, otorga a la Secretaría de Relaciones Exteriores, las siguientes facultades:

“**Artículo 28.** A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual interviendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

II. a XI. [...]

XII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.”

Por su parte, la Ley sobre Celebración de Tratados, establece los lineamientos para la aprobación de los tratados internacionales por parte del Senado de la República de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 76 Constitucional, en el que se prevé que los tratados que se sometan al Senado, se turnarán a comisión en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la formulación del dictamen que corresponda y cuya resolución se comunicará al Presiden-

te de la República. Asimismo, establece el procedimiento para la celebración de los mismos, el cual correrá a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores⁵.

Es por ello que las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social consideramos que, si bien la proposición de la diputada Claudia Corichi, atiende un tema de gran interés para las mujeres trabajadoras del país, requiere ajustarse a los extremos legales que permitan encausar el espíritu de su propuesta y eficienten su atención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado, somete a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el punto de acuerdo en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el marco de la respetuosa colaboración entre Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores establezca las acciones correspondientes para suscribir el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo.

Segundo. Así mismo, esta Cámara de Diputados exhorta al Senado de la República, para que una vez suscrito el citado instrumento, sea ratificado.

Notas:

1 Información extraída del sitio electrónico de la Organización Internacional del Trabajo, disponible en: ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/maternity-protection/lang-en/index.htm

2 Información extraída de: www.om.df.gob.mx/impulsoeconomia/ciec-pilgcdmx/normatividad/CONVENIOS%20OIT%20IGUALDAD%20SUSTANTIVA%20LABORAL.pdf

3 LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MÉXICO, Estudio de antecedentes, marco jurídico y conceptual, iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas y Derecho Comparado, p. 3 SEDIA, Cámara de Diputados, 2012.

4 Sin embargo, artículo 15 Constitucional establece que al Presidente no se le autoriza la celebración de tratados en materia de reos políticos,

ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

5 LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MÉXICO, Estudio de antecedentes, marco jurídico y conceptual, iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas y Derecho Comparado, pp. 14-15, SEDIA, Cámara de Diputados, 2012.

Así lo acordaron las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su segunda reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de diciembre del año 2015.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), presidenta; Marco Antonio Aguilar Yunes (rúbrica), Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Enrique Cambranis Torres (rúbrica), Juan Corral Mier (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Miguel Ángel Sedas Castro (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez, Soralla Bañuelos de la Torre, secretarios; Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, César Flores Sosa (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica), José Luis Sáenz Soto (rúbrica), Pedro Alberto Salazar Muciño (rúbrica), Marbella Toledo Ibarra (rúbrica), David Aguilar Robles (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se consulta a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobados. Comuníquense.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes en sentido negativo de iniciativas y minutas.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE NEGATIVOS DE INICIATIVAS

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 79 numeral 2, 80, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea el siguiente

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa de ley.

En el apartado “Contenido de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones” los integrantes de la comisión dictaminadora se expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión de la Comisión Permanente de fecha de **15 de julio de 2015**, el diputado **Ernesto German Sánchez Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, sometió a consideración de la Co-

misión Permanente del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2. En misma fecha, **15 de julio de 2015**, la Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa con proyecto de decreto fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la iniciativa

La iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto adicionar un párrafo segundo al artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esto como una forma de facultar al Congreso para emitir la alerta de violencia de género en caso de que la Secretaría de Gobernación no la emita.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...”¹

Por lo que esta materia es de derechos humanos, regulada en nuestra Ley Suprema y como tal debe dársele el análisis requerido, en virtud de poder salvaguardar los derechos de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad. Se hace hincapié en la obligatoriedad de los Tratados en los cuales México haya sido firmante, dentro de los cuales se encuentra la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)” en vigor desde el 3 de septiembre de 1981.

Segunda. De igual manera el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su primer párrafo el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres:

“**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.”²

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, considerado como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

Es así que la igualdad como derecho social y universal, es elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres, como se consagra en los cuerpos normativos con que cuenta el Estado mexicano, los cuales buscan salvaguardar los derechos de la mujer no solo en el ámbito social, laboral, económico y de salud.

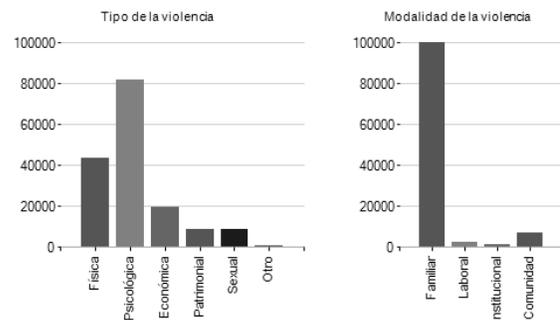
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Tercera. La iniciativa, en su “Planteamiento del problema”, expone “En el mundo se realizan aún prácticas que vulneran los derechos humanos de las mujeres. Prácticas que van desde los usos y costumbres en las comunidades, los que tienen que ver con la cuestión cultural y religiosa; y las que tiene que ver con la violencia física, psicológica y laboral en las grandes ciudades.”

Esta comisión es consecuente con las prácticas culturales y religiosas de la sociedad mexicana que en muchos casos, estereotipan a la mujer como un foco objeto de discriminación, y en la cual el menosprecio o maltrato se encuentran presentes de manera continua, acorde con esto cifras del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres actualizado al 10 de noviembre de 2015, señalan que el tipo más común de violencia perpetrada en contra de la mujer es la de índole psicológica y de igual manera señala que en estos casos el principal agresor suele ser la familia.³



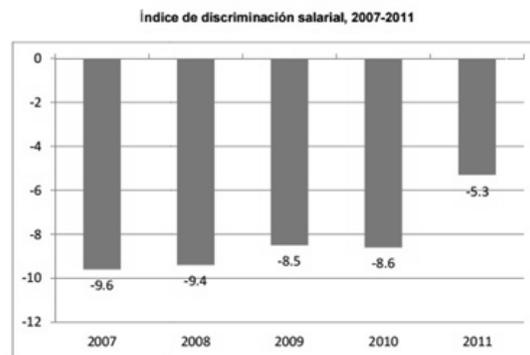
Cuarta. La proposición establece como objetivo de la misma “Esta iniciativa pretende contribuir, en la ayuda a que se emita la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, sin tener que esperar a que la Secretaría de Gobernación, crea o no pertinente emitir dicha alerta...”

La Comisión considera que la alerta de género, establecida en el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es un mecanismo eficaz e integral por el cual se busca combatir mediante diversas estrategias y a varios niveles de gobierno todos los actos proclives a convertirse en acciones discriminatorias para la

mujer en razón de su género, que puedan poner en peligro el libre ejercicio o respeto de sus derechos. Por ello la Comisión concuerda con otra aseveración que realiza la proposición “Los hechos de violencia contra las mujeres constituyen una violación de los derechos humanos y dan origen a obligaciones específicas de los Estados de acuerdo con el derecho internacional. Los Estados de América Latina y el Caribe han contraído compromisos con la comunidad internacional, estipulados en diversos instrumentos de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los tratados específicos sobre las mujeres. Son en particular relevancia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, su Protocolo Facultativo y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.”

Como señaló la Comisión dictaminadora en su consideración segunda, México tiene un amplio catálogo de cuerpos normativos que promueven los derechos de libertad, igualdad, seguridad para las mujeres mexicanas, de igual manera hay un abanico de Tratados Internacionales en la materia y de los cuales México es parte integrante, por ello se obliga a cumplimentarlos todos con estricto apego a las leyes.

Este catálogo de Tratados Internacionales que obligan a México a establecer diversas posiciones o acciones relativas a la protección de la mujer y el pleno respeto a sus derechos es resultado de la consciencia que a nivel internacional se da sobre la discriminación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, en el social, político, económico, laboral, etc. Como ejemplo específico, en México una de las formas más comunes de discriminación laboral es la menor percepción salarial de la mujer aun cuando desempeñe la misma labor y en el mismo horario que su par masculino, como lo señala el Inmujeres en sus “Resultados de la Evaluación Estratégica con Perspectiva de Género de los Programas de Empleo y Proyectos Productivos” señala:



FUENTE: Inmujeres. Cálculos a partir de INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, varios años. Segundo trimestre

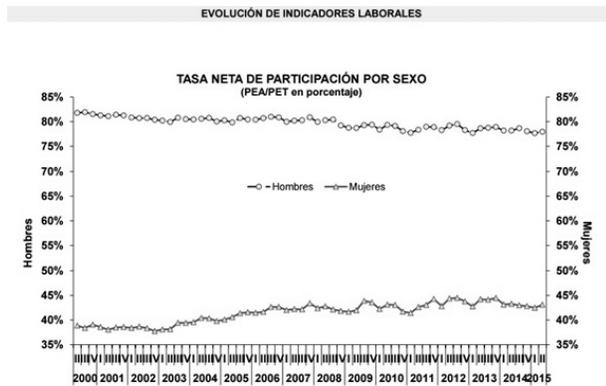
Por lo que la Comisión está en concordancia con otro punto que expresa la proposición y que menciona “a partir de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993 y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, la violencia en contra de las mujeres ha ido marcando la agenda internacional de los derechos humanos. Desde antes y hasta ese momento se comenzó con un movimiento de mujeres que han, no sólo levantado la voz, sino se han hecho escuchar por todo el mundo, han dado difusión masiva lo que estaba sucediendo y de lo que nadie hablaba abiertamente.”

Es de mérito la lucha social que ha presentado la mujer desde la época de la Revolución Femenina hasta nuestros días, una batalla que ha abarcado un sin número de frentes sociales, políticos, económicos, culturales, religiosos y de cualquier índole como actividad humana en la que mujer desempeñe o pueda desempeñar un papel, es así que ha logrado avances significativos dentro de México y la comunidad internacional, no es de hacer poca cosa la obtención al derecho de votar o ser votada, pilar del poder y clase política. Así pues, esta Comisión respalda el trabajo duro que realizan las mujeres día a día para lograr un espacio en igualdad de oportunidades y derechos que la respete.

Quinta. Una problemática que la iniciativa expresa es “El maltrato hacia la mujer en el país es casi cultural. La mujer ha sido sometida durante décadas: en los hogares, en la sociedad, en el ámbito laboral. Y también muchas mujeres han logrado impulsar e impulsarse ellas mismas y contagiarlo a otras mujeres. Estas mujeres son quienes desde sus puestos logran cambios en cuanto a la violencia y la cultura que existe.”

Como se mencionó anteriormente, esta Comisión reprueba cualquier conducta de cualquier índole que tenga por obje-

to denigrar o menospreciar a la mujer por su condición de género, a su vez aplaude todas las acciones que buscan respeto integral a los derechos de la mujer mexicana así como las políticas públicas que buscan su inclusión en ámbitos profesionales, de dirección e incluso selección popular. Como lo demuestra la Subsecretaria de Empleo y Ocupación Laboral de la STPS en su informe laboral actualizado a octubre de 2015.⁴



La inclusión de la mujer mexicana en la Población Económicamente Activa, ha tenido un crecimiento sostenido en los últimos años, este se vio afectado por la crisis del 2010, sin embargo es de notar que la inclusión de la mujer en este grupo es una tendencia clara y que se debe buscar incentivar para que la mujer pueda desarrollarse en el ámbito profesional.

Un punto remarcable de la iniciativa es "...cuando un hecho delictivo deriva en una denuncia penal, es porque en éste caso en particular, la mujer que ha sido violentada tomó la seguridad necesaria de presentar la denuncia. No es nada nuevo el trato que reciben cuando se acercan al ministerio público. Ni nada nuevo es tampoco el trato que reciben de la sociedad en general: pareciera que una mujer violentada, merece la violencia de la que es presa. Por lo que es imperante que los funcionarios públicos que laboran en las instituciones responsables de atender, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, en perspectiva de género y violencia contra las mujeres; deben aplicar la NOM 046⁷ y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de cada entidad."

La Comisión considera necesario capacitar a los diferentes servidores públicos en temas de género, ya que en la mayoría de los casos es el desconocimiento y una actitud influenciada culturalmente por la sociedad son propensas a empañar el actuar del servidor público quien, al final, termina re victimizando a la mujer por acciones que atentan

contra su vida, libertad e integridad y justificando al agresor que cometió la falta contra la misma. Como lo señala el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación de la Mujer 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013 y en el cual se señala en su estrategia 6.7:⁵

Estrategia 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género		
Lineas de acción	Tipo de línea de acción	Dependencia/entidad encargada del seguimiento
6.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.	General	Inmujeres
6.7.2 Promover acciones para la corresponsabilidad familiar en las mujeres y hombres que se desempeñan como servidores públicos.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	General	Inmujeres
6.7.4 Establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.7.5 Fomentar estímulos y recompensas en las dependencias que promuevan la igualdad y la paridad.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.7.6 Impulsar las auditorías de género y los informes de avances para la igualdad en los programas de los organismos autónomos.	Específica (Inmujeres)	Inmujeres

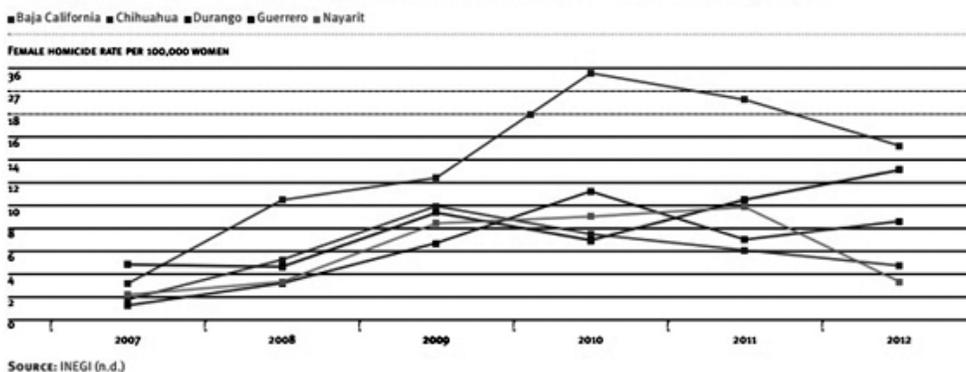
Sexta. Más adelante la iniciativa expone "Cuando se habla de crímenes asociados al odio de género, no estamos hablando de un simple homicidio. El feminicidio se refiere al asesinato de mujeres por parte de hombres que las matan por el hecho de ser mujeres. Los feminicidios son asesinatos motivados por la misoginia, porque implican el desprecio y el odio hacia las mujeres. Expresan situaciones contra las mujeres y niñas."

Esta lamentable situación que afecta a las mujeres mexicanas a nivel nacional forma parte de una de las preocupaciones primordiales de la Comisión, ya que esta tiene como objetivo fortalecer los cuerpos normativos existentes o crear nuevos, si así se requiere, para defender mediante la ley los derechos que esta le reconoce.

Continuando con el tema, la proposición denota datos de los feminicidios cometidos en el país "Lo preocupante es que los feminicidios en México siguen a la alza en su forma más cruel y dolorosa. Los ocho estados en que más cifras hay son Chihuahua, Distrito Federal, Baja California, Jalisco, Michoacán, Veracruz y todos ellos son encabezados por el estado de México. Aquí se tiene 20 por ciento de los feminicidios que se cometen en el país, de los que se concentran en tres ayuntamientos: Ecatepec (12.4 por ciento), Nezahualcóyotl (7.6) y Toluca (5.2)."

Según datos de la Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo, los Estados más violentos para la mujer de acuerdo a la tasa de feminicidios por cada 100,000 mujeres son:⁶

FIGURE 3.8 Female homicide rate per 100,000 women in the five most violent states in Mexico, 2007–12



En el mismo sentido la iniciativa expresa “De acuerdo con *Estadísticas del feminicidio en México*,⁷ publicación realizada por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, tenemos los siguientes datos:

- Los mayores números de homicidios lo tienen el estado de México (388), Chihuahua (269) y Guerrero (237).

Y el informe presentado por el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, en el estado de México han sido denunciados 922 homicidios dolosos de mujeres entre 2005 y 2010.⁸ Esta cifra coloca al estado de México en una incidencia superior a Ciudad Juárez.”

Esta Comisión, preocupada por el número de casos presentes en el Estado de México, realizó una investigación, que arrojó los siguientes datos:

TASA DE HOMICIDIOS	MÉXICO		NACIONAL	
	2000	2013	2000	2013
Mujeres	0.0	0.0	2.5	4.4
Hombres	0.0	0.0	19.0	35.1

Tasas por cada 100,000 mujeres (hombres)

Fuente: Inmujeres, INEGI. Estadísticas Vitales. Estadísticas de Mortalidad. Muertes accidentales y violentas. CONAPO. Proyecciones de la Población de México 2010-2050.

Como es perceptible, la tasa de homicidios del Estado no muestra una variación en el periodo comprendido entre los años 2000 a 2013,⁷ así mismo el número de defunciones de mujeres por homicidio llevados a cabo en la entidad en el año 2013 es de 469, lo que representa tan solo el 14.16% del total homicidios perpetrados en la entidad.⁹

Sexo - Total	Hombre	Mujer	No especificado	
+ México	3,311	2,834	469	8

La Comisión recalca el hecho de que el Estado de México es la entidad con mayor número de habitantes a nivel nacional (15, 175, 862 mexiquenses), alberga a más del 13% de la población nacional, doblando en cifras al Distrito Federal y multiplicando la de otros Estados, para dar un margen de comparación la población del Estado de México es 23 veces la del Estado de Colima, por esto la Comisión hace hincapié en que a pesar de que el número de homicidios es elevado, su proporción con respecto al número total de habitantes es mucho menor al de otras Entidades Federativas.⁹

Séptima. Para un análisis más escrupuloso por parte de la Comisión se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Texto Vigente	Texto Propuesto
ARTÍCULO 25.- Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.	Artículo 25. Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.
(No hay correlativo)	En caso de que exista cualquiera de las tres fracciones en el artículo anterior, para la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, y la Secretaría de Gobernación no la emita; el pleno de la Cámara de Diputados por mayoría simple podrá aprobar que se emita la declaratoria y notificará al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate, así como a la Secretaría de Gobernación, para que se cumpla el capítulo V de esta ley.

Del análisis del texto que propone la iniciativa se destaca la facultad que busca atribuirle al Pleno de la Cámara de Diputados para la emisión de las alertas por violencia de género que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 25, esta propuesta entra en conflicto con lo estipulado en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.”¹⁰

De esto se desprende que dicho planteamiento resulta inconstitucional y contrario a Nuestra Ley Suprema, por lo que la Comisión reconoce el sentir de la proposición pero destaca que esta deberá realizarse conforme a derecho y a la técnica legislativa.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por el diputado Ernesto Germán Sánchez Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 15 de julio de 2015.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

2 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

3 http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx

4 http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf

5 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013

6 http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV3/GBAV3_Ch3_pp87-120.pdf

7 <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?pag=2>

8 <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est>

9 http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/aepef/2012/Aepef2012.pdf

10 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de noviembre de 2015.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), presidenta; Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Erika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Ávalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila, secretarias; Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Erika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

TRANSITORIOS SEGUNDO Y CUARTO, PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN OCTAVO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2009

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos transitorios segundo y cuarto, primer párrafo, y adiciona uno octavo transitorio al decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009

Honorable Asamblea:

La Comisión de Comunicaciones, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente

Dictamen

I. Antecedentes

1. En la sesión del 16 de marzo de 2010, de la Cámara de Diputados, se dio cuenta de la iniciativa que reforma el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, suscrita por los Diputados Canek Vázquez Góngora y Mauricio Ochoa Millán del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en esa misma fecha, la Mesa Directiva, turnó la iniciativa a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen.

2. En la sesión del 23 de marzo de 2010, de la Cámara de Diputados, se dio cuenta con una iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los Artículos Segundo y Cuarto Transitorios, y adiciona el Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, sus-

crita por el Diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En esa misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictaminación.

3. En la sesión del pleno del 25 de marzo de 2010, de la Cámara de Diputados, fue aprobado el dictamen de la Comisión de Comunicaciones con proyecto de decreto que reforma los Artículos Segundo y Cuarto Transitorio y adiciona un Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de Febrero de 2009 y se turnó al Senado de la República para los efectos Constitucionales.

4. En la sesión del 6 de abril de 2010, en el Senado de la República se dio cuenta con la recepción de una minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los Transitorios Segundo y Cuarto, primer párrafo y se adiciona un Octavo Transitorio al Decreto por el que se reforman los artículos 52; 64, fracción XV y se adicionan una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII para pasar a ser XIV al artículo 7; un inciso D a la fracción I, recorriéndose el actual D para pasar a ser E, al artículo 16; las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser XVII al artículo 64 y una fracción VI al apartado A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, en esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta Cámara, turnó la minuta que nos ocupa a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

5. El proyecto de decreto fue presentado a discusión el 19 de octubre de 2010 en la Cámara de Senadores. Se aprobó (en sentido negativo) por 84 votos a favor, cero en contra. (LXI Legislatura).

6. Se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.

7. El 28 de octubre de 2010 se recibió la minuta en la Cámara de Diputados.

8. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta en comento a la Comisión de Comunicaciones, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

9. La Comisión de Comunicación dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

II. Descripción de la minuta

La minuta que se dictamina, tiene su origen en dos iniciativas las cuales se describen a continuación:

La iniciativa suscrita por los diputados Canek Vázquez Góngora y Mauricio Ochoa Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual menciona, que el 9 de febrero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una serie de reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones, cuyo objeto general fue inhibir el uso de los teléfonos móviles en la comisión de delitos como la extorsión y el secuestro, por lo cual las autoridades debieron exigir la implantación de un control sobre la información de los usuarios del sistema a través de una estrategia mediante la cual, los datos de la personas que adquirieron un chip inteligente, así como equipos telefónicos bajo la modalidad de prepago, pudieron acreditar con documentos oficiales que permitieran en su tiempo su identificación, presentando con ello la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o la Clave de Registro de Población.

Además, de que dicha iniciativa establecía la obligación de los concesionarios, para que una vez expirado el plazo para la integración del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Renaut), se suspendiera el servicio a las personas que no hubieran registrado su línea telefónica.

En este sentido, los proponentes de esta iniciativa, consideraron pertinente modificar el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, con el propósito de que se extendiera un año o el periodo de registro, con la posibilidad de ampliación otro año adicional, con el objeto de lograr el registro de por lo menos el 90% de los usuarios de telefonía móvil.

Por su parte la iniciativa presentada por el diputado Adán Ignacio Rubí Salazar, hizo referencia a que en la fecha de presentación de la misma, no fue emitido por parte del Ejecutivo Federal el Reglamento mediante el cual se debieron establecerse los procedimientos, mecanismos y medidas de seguridad de los concesionarios, que deberían adoptar para identificar al personal facultado para acceder a la informa-

ción, así con las medidas técnicas y organizativas que impedían su manipulación o uso para los fines distintos a los legalmente utilizados, su destrucción accidental o ilícita o su pérdida accidental, así como su almacenamiento, tratamiento, divulgación o acceso no autorizado; lo cual debió cumplirse en el plazo no mayor de 120 días posteriores al 9 de febrero de 2009.

De igual manera, el proponente destacó que la Comisión Federal de Telecomunicaciones no cumplió con el plazo los 30 días señalados en el Artículo Tercero Transitorio, con las disposiciones administrativas para reglamentar el registro de los usuarios de la telefonía móvil, así como a la actualización de datos personales, entre otros aspectos, como se publicó en el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

Por lo cual, sostuvo que la necesidad de reformar los Artículos Segundo y Cuarto Transitorios y adicionar el Artículo Octavo Transitorio, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, a fin de subsanar estas irregularidades.

Este contexto, la Comisión de Comunicaciones de esta Cámara de Diputados analizó y valoró los contenidos de ambas iniciativas y consideró pertinente integrar el propósito, la intención y el espíritu de las mismas, en un solo **proyecto de decreto, el cual fue aprobado por el pleno de esta Cámara de Diputados en su sesión del 25 de marzo de 2010** y enviada a la Cámara de Senadores para su análisis y dictamen respectivo, quedando de la siguiente manera:

Artículo Único. Se reforma los Transitorios segundo y cuarto, primer párrafo y se adiciona un octavo transitorio al decreto por el que se reforman los artículos 52; 64, fracción XV y se adicionan una fracción XII, recorriéndose la actual XIII para pasar a ser XIV al artículo 7; un inciso D a las fracciones XI, XII, XIII, XIV, y XV al artículo 44, una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser XVII al artículo 64, y una fracción VI al apartado A del artículo 71 de la Ley federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. ...

Segundo. La Comisión Federal de Telecomunicaciones alabará el proyecto de reglamento que deberá emitir el Ejecutivo Federal en un Plazo de no mayor de 60 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. **Dicho reglamento deberá considerar con especial cuidado disposiciones que garanticen la protección de datos personales de los usuarios incorporados al registro de usuarios de telefonía móvil, con el objeto de evitar el uso indebido de los mismos.**

Tercero. ...

Cuarto. En el caso del registro de usuarios de telefonía móvil en cualquiera de sus modalidades adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, los concesionarios contarán con un plazo de un año para cumplir con las obligaciones de registro y control a que se refiere el presente Decreto. **Si al término del plazo señalado no se cumpliera con el registro del total de los usuarios de telefonía móvil, se prorrogará por única vez el plazo de un año más. Contando a partir del día siguiente al vencimiento del plazo original.**

...

...

Quinto. a Séptimo. ...

Octavo. Transcurrido el plazo adicional señalado en el artículo cuarto transitorio del presente Decreto, se dispondrá de 180 días para realizar la evaluación de los resultados obtenidos de la integración y funcionamiento del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

La evaluación de la referencia deberá ser organizada y conducida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la misma deberán participar los representantes de dicha Secretaría, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de la República, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, del Registro Nacional de la Población y de las empresas concesionarias del servicio de telefonía

móvil, relacionados con la integración y operación del Registro Nacional de Usuarios de telefonía Móvil.

Los resultados de la evaluación mencionada deberán ser remitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Poder legislativo en un Plazo de no mayor a 210 días después de concluida la prórroga señalada en el artículo cuarto transitorio del presente Decreto, con el propósito de que se revise, en su caso, se modifique el marco jurídico correspondiente.

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones de la comisión

Una vez realizado el análisis de la minuta objeto de este dictamen, esta Comisión Dictaminadora, reconoce la preocupación de los legisladores proponentes para coadyuvar a prevenir, investigar y sancionar delitos mediante el uso de la telefonía celular móvil, proponiendo una adecuación al andamiaje jurídico en esta materia.

Sin embargo, esta Comisión también hace suyos los argumentos de la Coleisladora, en el sentido de que de que, en su momento era innecesario ampliar el plazo para que los usuarios de telefonía móvil se inscribieran en el registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, para los fines señalados en las iniciativas de referencia, toda vez que el Anteproyecto del Reglamento de la Ley Federal de Telecomunicaciones contenía disposiciones que garantizaban la protección de datos personales de los usuarios incorporados al Registro de Usuarios de Telefonía Móvil (RENAUT), además se establecía entre otras cosas, los procedimientos, mecanismos y medidas de seguridad para la elaboración de los Registros de Usuarios y de Comunicaciones, así como para mantener actualizada, conservar y articular el acceso a la información que se inscriba en estos.

Resulta determinante la aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de julio de 2014, del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y Radiodifusión, cuyo objeto es regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro ra-

dioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios a los citados servicios y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6°, 7°, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el proceso que culminó con dicha reforma, se retomaron y actualizaron las figuras contenidas en la anterior Ley Federal de Telecomunicaciones, orientadas a definir obligaciones a cargo de los concesionarios para colaborar con la justicia, entre las que se destacan la obligación de proporcionar información sobre las comunicaciones, ayudar en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil, y la intervención de comunicaciones en los casos de delincuencia organizada y otros delitos, etc.

En la nueva ley, además, se otorgó participación al Instituto Federal de Telecomunicaciones para establecer lineamientos orientados a conciliar los objetivos del crecimiento y desarrollo de las telecomunicaciones y el combate al crimen y provisión de seguridad a la población.

De esta manera Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión incorporó un Capítulo Único “De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia”, dentro del Título Octavo “De la Colaboración con la Justicia”, en el que se disponen diversas obligaciones a cargo de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos para colaborar con las instancias de seguridad y procuración de justicia.

Finalmente, es de tenerse en cuenta que, con la Reforma de Telecomunicaciones, a partir del 13 de agosto de 2014, se abrogó la Ley Federal de Telecomunicaciones, de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 julio de 2014 y como lo especifica el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, razón por la cual el objeto de esta minuta queda sin materia.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Comuni-

caciones propone a esta Honorable Asamblea que la presente Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los Transitorios Segundo y Cuarto, primer párrafo y se adiciona un Octavo Transitorio al Decreto por el que se reforman los artículos 52; 64, fracción XV y se adicionan una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII para pasar a ser XIV al artículo 7; un inciso D a la fracción I, recorriéndose el actual D para pasar a ser E, al artículo 16; las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser XVII al artículo 64 y una fracción VI al apartado A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en el actual periodo de sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Comunicaciones, somete a la consideración de la honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la minuta, remitida por el Senado de la Republica, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo y cuarto, primer párrafo, y se adiciona un octavo transitorio al decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

Segundo. Archívese el asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Rosa Guadalupe Chávez Acosta (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Víctor Manuel Silva Tejeda (rúbrica), Marco Antonio Gama Basarte, Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Lluvia Flores Sonduk (rúbrica), Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), secretarios; Tristán Manuel Canales Najjar (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza, Julieta Fernández Márquez, Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica), Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga (rúbrica), Ricardo Ramírez Nieto (rúbrica), José Luis Toledo Medina, Fernando Uriarte Zazueta, Arlette Ivette Muñoz Cervantes (rúbrica), María Elo-

isa Talavera Hernández, Francisco Xavier Nava Palacios (rúbrica), Alma Lucía Arzaluz Alonso (rúbrica), Francisco Alberto Torres Rivas (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo sobre la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 44 y se reforma la fracción VI del inciso a) del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones

Honorable Asamblea

La Comisión de Comunicaciones, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2011, la senadora María Teresa Ortuño Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII del artículo 44 y se reforma la fracción VI del inciso a) del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos del Senado de la República para su estudio y dictamen.

3. El proyecto de decreto fue presentado a discusión el 19 de abril de 2012 en la Cámara de Senadores, donde se aprobó por unanimidad de 77 votos, remitiéndose a la colegisladora para los efectos del artículo 72, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. La minuta fue recibida en la Cámara de Diputados el 24 de abril de 2012.

5. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta en comento a la Comisión de Comunicaciones, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

6. La Comisión de Comunicaciones dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

II. Descripción de la iniciativa

Menciona la senadora proponente que nuestro país hasta junio de 2011 tenía un registro de 95,725 usuarios y que de acuerdo con cifras de la Procuraduría Federal del Consumidor, más de la tercera parte de las quejas que reciben son básicamente en contra de compañías de telefonía móvil, en aspectos como cobros indebidos y errores en la facturación.

Por ello, la senadora María Teresa Artuño Gurza consideró que el usuario tiene el derecho de saber los conceptos de las cantidades que se le cobran, sin embargo, cuando el usuario solicita un desglose de su factura, la expedición de ésta le genera un cobro.

Así mismo, afirmó que los contratos de adhesión se han convertido en prácticas dañinas en perjuicio de la economía de los consumidores ya que los concesionarios cargan servicios que los usuarios jamás solicitaron y que no utilizan.

Mencionó además la autora, que la creación de instituciones como Profeco y Cofetel fueron un avance en la protección de los consumidores mexicanos, sin embargo, resultó insuficiente para las necesidades y protección de los consumidores, por lo que urgió la necesidad de legislar en materia de protección a los usuarios de los servicios de telefo-

nía celular ya que en ese momento, el mismo era ineficiente y con tarifas excesivas.

Con base en los anteriores argumentos, propuso la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

“**Artículo único.** Se adiciona la fracción VII del artículo 44, y se reforma la fracción VI del inciso A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 44. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán:

I. a VI....

VII. Prestar los servicios sobre las tarifas y de calidad contratadas con los usuarios;

En ningún caso se cobrarán servicios no solicitados o aceptados expresamente por el usuario. La facturación detallada de todos los servicios de telefonía no generará cobro adicional alguno.

VIII. a XVI.

Artículo 71. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley, se sancionará por la Secretaría de conformidad con lo siguiente:

A. Con multa de 10,000 a 100,000 salarios mínimos por:

I. a V....

VI. No cumplir en el tiempo y forma, con las obligaciones establecidas en las fracciones **VII**, XI, XII, XIII, XIV, del artículo 44 de esta Ley, en materia de telefonía.

B. y C....

...

...

Artículo transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativas de la Colegisladora, responsables del análisis y elaboración del proyecto de decreto, una vez hecha el análisis y evaluación de la misma, hacen una serie de consideraciones, destacando las siguientes:

“**Sexto.** ...se estima que el conocer, en cualquier punto en el tiempo, el perfil de consumo del usuario de servicios de telecomunicaciones es benéfico e incrementa la información disponible y su calidad en el tiempo, por lo que contar con mayor información significa mayor competencia, por lo que tal disponibilidad de información es en beneficio del consumidor. Estas comisiones dictaminadoras sugieren que la información detallada del consumo realizado por usuario de telecomunicaciones, no sólo sea en un punto en el tiempo, típicamente en la facturación periódica, sino que sea una opción siempre disponible y sea libre de cargos.

Séptimo. En mérito de lo anterior, las comisiones dictaminadoras estiman que por lo que hace a la adición que se propone insertar en la fracción VII del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, es procedente recoger la esencia de la iniciativa propuesta por la Senadora Ortuño Gurza y proponen una nueva redacción, que prevea que en ningún caso, se cobrarán servicios no solicitados o no aceptados expresamente por el usuario y que el estado de cuenta electrónico de los servicios de telefonía, no generará cobro adicional alguno y podrá ser solicitado en cualquier momento y por lo que hace a la reforma de la fracción VI del inciso A del artículo 71 de la citada ley, esta se aprueba en sus términos.”

Con base en lo anterior, las Comisiones Dictaminadoras, consideraron procedente adicionar un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 44 y reformar la fracción VI del inciso A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, aprobado en sentido positivo el 19 de abril de 2012, con 77 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones, quedando como sigue:

Decreto

Único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 44 y se reforma la fracción VI del inciso a) del artículo 71 de la Ley Federal de telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo 44. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán:

I. a VI. ...

VII. Prestar los servicios sobre las bases tarifarias y de calidad contratadas con los usuarios.

En ningún caso se cobrarán servicios no solicitados o no aceptados expresamente por el usuario. El estado de cuenta electrónico de los servicios de telefonía no generará cobro adicional alguno y podrá ser solicitado en cualquier momento;

VIII. a XVI...

Artículo 71. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley, se sancionará por la Secretaría de conformidad con lo siguiente:

A. Con multa de 10,000 a 100,000 salarios mínimos por:

I. a V. ...

VI. No cumplir en el tiempo y forma, con las obligaciones establecidas en las fracciones VII, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 44 de esta ley, en materia de telefonía.

B. ...

C. ...

...

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La secretaría y la comisión en el ámbito de sus respectivas atribuciones, mediante disposiciones administrativas, exigirán en un plazo que no podrá exceder de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y a los proveedores u operadores de servicios de telefonía móvil, que realicen todas y cada una de las acciones que resulten necesarias para al cumplimiento del mismo.

II. Consideraciones de la comisión

Una vez realizado el análisis de la minuta objeto de este dictamen, por parte de esta dictaminadora, se coincide en lo general con las motivaciones que planteó la Senadora María Teresa Ortuño Gurza, en el sentido de que en razón del alto índice de cobros y errores en la facturación de los usuarios de servicios de telefonía móvil, por parte de las compañías telefónicas prestadoras de este servicio, debido diversas a lagunas jurídicas y pese a que fue en su tiempo un gran avance la creación de instituciones la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), era necesario legislar en materia de protección a los usuarios de los consumidores de telefonía celular.

Asimismo está de acuerdo con las consideraciones de la colegisladora para adicionar un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 44, reformar la fracción VI del inciso A del artículo 71 de Ley Federal de Telecomunicaciones, recogiendo algunos de los elementos planteados por la senadora María Teresa Ortuño Gurza.

Sin embargo, se debe tener en cuenta la aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de julio de 2014, del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, cuyo objeto es regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios de los citados servicios y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6o., 7o., 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la aprobación y promulgación de dichas Leyes y reformas a diversos ordenamientos, se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones a partir del 13 de agosto de 2014, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 julio de 2014, y como lo especifica el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo cual el objeto de esta minuta queda sin materia.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Comunicaciones propone a esta honorable asamblea sea desechada en su totalidad la minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 44, se reforma la fracción VI del inciso A del artículo 71, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y que este sea devuelto a la Cámara de Senadores, para efecto de que las observaciones expuestas por esta Cámara de Diputados, sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara de origen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción D del artículo 72 constitucional, la Comisión de Comunicaciones, somete a consideración de la honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 44, se reforma la fracción VI del inciso A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, remitida por la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2012.

Segundo. Remítase el presente asunto a la Cámara de Senadores para los efectos del artículo 72, fracción D.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Rosa Guadalupe Chávez Acosta (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Víctor Manuel Silva Tejeda (rúbrica), Marco Antonio Gama Basarte, Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Lluvia Flores Sonduk (rúbrica), Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), secretarios; Tristán Manuel Canales Najjar (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza, Julieta Fernández Márquez, Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica), Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga (rúbrica), Ricardo Ramírez Nieto (rúbrica), José Luis Toledo Medina, Fernando Uriarte Zazueta, Arlette Ivette Muñoz Cervantes (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández, Francisco Xavier Nava Palacios (rúbrica), Alma Lucía Arzaluz Alonso (rúbrica), Francisco Alberto Torres Rivas (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado, se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 constitucional.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa que reforma el artículo 108 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 108 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción I; 176; 177; 180 numeral 1 y numeral 2 fracción II; 182 numeral 1, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

I. Antecedentes

a) En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 19 de noviembre de 2015, la diputada Sara Paola Gálico Félix, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa con proyecto de decreto materia del presente dictamen.

b) Con oficio DGPL 63-II-7-192, del 19 de noviembre de 2015 y con número de expediente 984, la Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictamen.

II. Objeto y descripción de la iniciativa

La promovente comienza por invocar el derecho a la vivienda digna y decorosa, consignado en el artículo 4o. constitucional, y señala que se trata del mecanismo que mediante la posesión de una vivienda familiar, se orienta a fomentar la unidad familiar.

Continúa señalando que el derecho al trabajo, se encuentra prescrito en el artículo 123 constitucional, y que para el personal que desempeña actividades de seguridad pública, la seguridad social se rige, por lo que establece el Apartado B fracción XIII del artículo señalado.

Indica que el personal militar se rige por un marco normativo propio para la seguridad social, por conducto del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y su Ley, de donde se desprende que una de sus funciones es establecer y operar un sistema de financiamiento que permita obtener créditos para la adquisición de vivienda a bajo costo.

Este personal es el que frecuentemente tiene mayor contacto con la ciudadanía, y su vida y su integridad física están expuestos a riesgos constantes, derivados de la participación del personal militar en tareas de seguridad pública, en colaboración con las entidades federativas y los municipios.

También comenta que como de la intención de mejorar las condiciones de vida del personal militar, se dio a la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas en 2012, con la que redujo el requisito de 10 a 6 años, para el otorgamiento de crédito hipotecario a personal militar en activo.

En consecuencia, el objeto de la iniciativa es reducir, de 6 a 3 años, el periodo de cotización para que el personal militar acceda a un crédito hipotecario de adquisición de vivienda.

III. Metodología

La Comisión de Defensa Nacional realizó el análisis y valoración de la Iniciativa en comento, mediante la evalua-

ción de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como los antecedentes e información pública disponible al momento de su dictamen.

IV. Consideraciones de la comisión

Para mejor comprensión de la iniciativa, se agrega un cuadro comparativo con la propuesta citada y el texto vigente de la ley.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 108. Para otorgar y fijar los créditos a los militares en el activo se tomará en cuenta:.</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener depósitos al fondo de por lo menos 6 años a su favor, excepción hecha de los casos previstos en el párrafo segundo de la fracción I del artículo 102 de esta Ley;</p> <p>III. a VI. ...</p>	<p>Artículo 108. Para otorgar y fijar los créditos a los militares en el activo se tomará en cuenta:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener depósitos al fondo de por lo menos 3 años a su favor, excepción hecha de los casos previstos en el párrafo segundo de la fracción I del artículo 102 de esta Ley;</p> <p>III. a VI. ...</p>
TRANSITORIO	
Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	

Primera. Esta dictaminadora coincide y comparte la visión que sobre el derecho a la vivienda digna y decorosa tiene la promovente ya que es un componente de los derechos sociales, consignado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. La obligación del Estado para crear el régimen de seguridad social para el personal militar, se encuentra contenida en el cuarto párrafo fracción XIII del Apartado B del artículo 123 constitucional¹, como se enuncia a continuación:

...El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

Este precepto es llevado a cabo a través del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, ISS-FAM.

Tercera. En cuanto al sistema de prestaciones previsto en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, se autorizan montos de créditos hipotecarios de vivienda, como sigue:

Cuadro 1. Monto Crédito²

GRADO	MONTO TOTAL DEL CRÉDITO
Gral. de División / Almirante	1'287,000.00
Gral. de Brigada / Vicealmirante	1'189,500.00
Gral. Brigadier / Contralmirante	1'092,000.00
Coronel / Capitán de Navío	955,500.00
Teniente Coronel / Capitán de Fragata	877,500.00
Mayor / Capitán de Corbeta	780,000.00
Capitán 1º. / Teniente de Navío	672,750.00
Capitán 2º. / Teniente de Fragata	594,750.00
Teniente / Teniente de Corbeta	536,250.00
Subteniente / Primer Maestre	487,500.00
Sargento 1º. / Segundo Maestre	419,250.00
Sargento 2º. / Tercer Maestre	390,000.00
Cabo	331,500.00
Soldado / Marinero	331,500.00

Cuarta. Como parte de una serie de modificaciones a los haberes y prestaciones del personal de las Fuerzas Armadas, el 3 de abril en 2012 se publicaron las reformas a la Ley, con lo que se redujo de 10 a 6 años la antigüedad en haber depositado al Fondo de Vivienda Militar, para ser sujeto de un crédito hipotecario de vivienda.

Quinta. Los recursos para el otorgamiento de estos créditos, son aprobados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal. Para el Ejercicio Fiscal de 2014³ se aprobaron 6 mil 950 millones 939 mil 664 pesos mientras que para el presente Ejercicio⁴ se aprobaron 7 mil 419 millones 219 mil 300 pesos, lo que en términos reales significa un aumento del 3.74 por ciento. Para 2016⁵ se aprobaron 7 mil 715 millones 78 mil 896 pesos, lo que implica un aumento de .089 por ciento. Estos datos reflejan una disminución en los recursos asignados por esta soberanía.

Sexta. Además de lo anterior, el flujo de efectivo que ha ejercido el ISSFAM refleja una diferencia significativa entre los ingresos y egresos, lo que impacta de manera negativa las finanzas del Instituto y que se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Flujo de Efectivo del ISSFAM⁶

EJERCICIO FISCAL	FLUJO DE EFECTIVO		DIFERENCIA	CRECIMIENTO PORCENTUAL
	Ingresos	Egresos		
2000	\$3,389,169,200	\$3,389,169,200	\$0	0.00%
2001	\$4,427,282,200	\$4,427,282,200	\$0	0.00%
2002	\$4,553,485,600	\$4,553,485,600	\$0	0.00%
2003	\$5,304,358,400	\$5,304,358,400	\$0	0.00%
2004	\$2,628,864,700	\$2,891,057,700	-\$262,193,000	9.97%
2005	\$2,677,909,326	\$2,708,720,195	-\$30,810,869	5.25%
2006	\$2,835,117,542	\$3,135,200,282	-\$300,082,740	14.88%
2007	\$3,055,961,756	\$3,567,688,961	-\$511,727,205	20.25%
2008	\$3,405,389,256	\$3,966,397,152	-\$561,007,896	22.37%
2009	\$3,959,730,384	\$4,732,056,018	-\$772,325,634	24.50%
2010	\$5,029,030,797	\$6,067,729,036	-\$1,038,698,239	25.45%
2011	\$5,851,729,223	\$6,388,127,786	-\$536,398,563	13.17%
2012	\$6,011,569,892	\$7,076,181,795	-\$1,064,611,903	22.01%
2013	\$6,537,259,785	\$7,306,884,480	-\$769,624,695	18.67%
2014	\$6,952,406,889	\$7,664,073,057	-\$711,666,368	14.04%
2015	\$7,420,686,325	\$7,678,240,361	-\$257,554,036	6.47%
2016	\$7,716,545,921	\$7,804,013,124	-\$87,467,203	4.23%

De la anterior tabla se desprende que en lo que va de la presente administración (2013 a 2015) hay un déficit de 2 mil 803 millones 457 mil 2 pesos lo que implica un crecimiento porcentual del déficit de 75.8 por ciento.

El déficit acumulado de 2010 a 2015 asciende a 4 mil 378 millones 553 mil 804 pesos lo que representa el 56 por ciento del presupuesto del ISSFAM para 2016, que es de 7 mil 715 millones 78 mil 896 pesos. La propuesta de la diputada Gálco Félix Díaz, requiere de recursos presupuestales adicionales, lo que la hace inviable, a la luz de la situación financiera del ISSFAM.

Séptima. Tratándose de una propuesta de aumento al gasto, la iniciativa de la Diputada Galico Félix Díaz, no viene acompañada de la iniciativa que proponga el origen de los recursos económicos necesarios para asumir los compromisos derivados de su aplicación, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria⁷, que a la letra dice:

Artículo 18. A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior.

Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

El Ejecutivo federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.

Como resultado, desconocemos cuál será la fuente de ingresos para cubrir los montos que serán aumentados, con motivo de la implementación de la iniciativa de la diputada Sara Paola Galico Díaz Félix.

Octava. El ingreso y alta del personal militar con el grado de soldado, se produce en las unidades y establecimientos del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, cuyos comandantes o jefes de departamento, se encuentran facultados para promover al soldado al grado de Cabo, procedimiento que se encuentra condicionado a la aplicación de exámenes de aptitud para el mando, conocimientos militares y de cultura general.

Además de la exigencia de aprobar los exámenes citados, el soldado deber haberse desempeñado con disciplina, lealtad y obediencia al instituto armado, cualidades observadas por sus superiores en el desempeño de sus faenas.

Novena. La permanencia del personal militar con el grado de soldado en la clase de Arma o Servicio, se encuentra en los contratos a los que son sujetos y que no serán mayores a tres años y para el militar auxiliar no excederá de cinco años.

Pero además, para el caso de los soldados el total de tiempo de servicios de sus contratos de enganche y los de reenganche admitido, se debe ajustar a lo establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos⁸, como sigue:

Artículo 153. La Secretaría de la Defensa Nacional determinará el tiempo de duración de los contratos de enganche; para el personal que sea aceptado para prestar servicios en el Ejército y Fuerza Aérea en la clase de Arma o Servicio, no podrá exceder de tres años y para el que lo sea en la clase de Auxiliares no excederá de cinco años.

Artículo 154. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá reenganchar al personal de cabos y soldados de las clases de arma y servicio, que hayan cumplido su contrato de enganche, si estima utilizables sus servicios. En caso contrario, este personal causará baja en el servicio activo y alta en la reserva correspondiente.

En el caso de los soldados, el total de tiempo de servicios de sus contratos de enganche y los de reenganche admitidos, será como máximo de nueve años.

Esto quiere decir que cabe la posibilidad que un soldado no sea reenganchado y que, al otorgársele un crédito hipotecario de vivienda, se le estaría dando un beneficio aun cuando ya no preste sus servicios en las Fuerzas Armadas.

Décima. Aun tomando en cuenta las estadísticas de deserción del personal militar (Cuadro 3), los recursos humanos de nuestras Fuerzas Armadas aumentan año con año (Cuadro 4).

PERIODO	DESERTORES
2000 - 2006 ⁹	107,158
2006- 2012 ¹⁰	54,131
Diciembre 2012 – Abril 2015 ¹¹	6,746
TOTAL	168,035

Año	TOTAL	SEDENA	SEMAR
2010	259,237	206,013	53,224
2011	263,713	209,716	53,997
2012	264,182	209,716	54,466
2013	267,230	212,916	54,314
2014	268,044	213,076	54,968
2015p	268,111	213,477	54,634
p/ Cifras preliminares			

Undécima. Acerca del rezago en la suministración de créditos hipotecarios de vivienda, el Programa Institucional 2013-2018 del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas¹³ informa lo siguiente:

...que durante el sexenio pasado, se contaba con 19,000 solicitudes pendientes de ser atendidas de los años 2000 al 2009, por lo que en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2010. La H Junta Directiva de este Organismo autorizó 6,773 créditos hipotecarios, para beneficiar al personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, correspondientes a solicitudes presentadas en los de autorizó dos adecuaciones presupuestarias en el mismo año con el objeto de solventar la demanda que se tenía pendiente de atender.

A partir del 6 de octubre de 2010, se inició, la autorización de créditos hipotecarios para el año 2011, habiéndose aprobado hasta ese momento 18 mil 21 créditos, que correspondían a solicitudes presentadas en los años 2005 a 2011 por lo que a la fecha ya no existen solicitudes pendientes de atender, con fecha 12 de octubre de 2011 se autorizaron créditos para el ejercicio fiscal de 2012.

El Cuadro 2 Flujo de Efectivo del ISSFAM coincide con lo señalado en el Programa Institucional y refleja los montos de déficit en el otorgamiento de créditos. Es vital señalar que las metas de este Programa no podrían cumplirse si se reduce la antigüedad requerida para obtener un crédito de vivienda.

Decimosegunda. Ante la propuesta de reducir a 3 años el tiempo para obtener un crédito de vivienda, el personal que cause alta como soldado sólo debe esperar a que transcurra ese tiempo, aun cuando su permanencia sea incierta con motivo de mala conducta o por haber reprobado reiteradamente varias promociones de ascenso.

En contraste, si para obtener un crédito de vivienda el personal requiere de una antigüedad mínima de 6 años, en el supuesto caso que ingrese desde soldado raso, es posible que al sexto año de antigüedad posea el grado de Cabo y se encuentre en trámite para el ascenso a Sargento Segundo, lo que fortalece el compromiso de abrazar la carrera de las armas.

Decimotercera. Actualmente uno de los objetivos personales de la tropa es cumplir los seis años de servicio para obtener su crédito hipotecario. Durante muchos años el personal tenía que esperar de 6 a 10 años para la aprobación de su solicitud de préstamo hipotecario.

Si se aprobara reducir a 3 años el derecho al préstamo hipotecario, sería una falacia, ya que de acuerdo a las finanzas del ISSFAM se podría caer de nuevo en una espera de varios años para obtener el préstamo, a menos que se aprueben en el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos suficientes para estar en condiciones de responder en un tiempo perentorio a la aprobación de los multicitados préstamos.

Por otra parte, en lo que respeta a los soldados rasos se podría dar la deserción una vez obtenido el préstamo, lo que ocasionaría incumplimiento de los pagos mensuales y por lo tanto, un problema para las finanzas del ISSFAM.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 108 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 123, Apartado B, fracción XIII, párrafo cuarto. Cámara de Diputados. Legislación federal vigente. Consultado el 19 de noviembre de 2015 y tomado de internet http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

2 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas. Monto crédito. Consultado el 19 de noviembre de 2015 y tomado de internet de http://www.issfam.gob.mx/archivos/traspa_recia_monto_credito.html

3 Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Análisis Funcional Programático Económico. Ramo 07 Defensa Nacional. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Consultado el 19 de noviembre de 2015 y tomado de internet de http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pdf/2014/docs/07/r07_hxa_afpefe.pdf

4 Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Análisis Funcional Programático Económico. Ramo 07 Defensa Nacional. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Consultado el 19 de noviembre de 2015 y tomado de internet de http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presuouesto/temas/pef/2015/docs/07/r07_hxa_afpefe.pdf

5 Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Análisis Funcional Programático Económico. Ramo 07 Defensa Nacional. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Consultado el 19 de noviembre de 2015 y tomado de internet de http://www.diputados.gob.mx/PEF2016/models/PPEF/2016/docs/07/r07_hxa_afpefe.pdf

6 Elaboración propia con datos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/PresupuestodeEgresos.aspx>

7 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Legislación federal vigente. Cámara de Diputados, LXIII Legislatura. Consultado el 9 de noviembre de 2015 y tomado de internet de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_151115.pdf

8 Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Artículos 153 y 154. Legislación Federal Vigente. Cámara de Diputados. Consultado el 19 de noviembre de 2015 y tomado de internet de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/169_061114.pdf

9 Informe de rendición de Cuentas 2006-2012, Etapa 1. Secretará de la Defensa Nacional. Página 5. Consultado el 19 de noviembre de 2015 y tomado de internet de http://www.sedena.gob.mx/images/stories/archivos/transparencia/IRC_SEDNA-1_la etapa/pdf

10 Hoja de respuesta a solicitudes de acceso a información pública. Folio 0000700011913. Unidad de Enlace. Secretaría de la Defensa Nacional. Consultado el 19 de noviembre de 2015 y tomado de internet de <http://www.sisi.org.mx/jspsi/documentos/2013/seguimiento/00007/0000700011913>

11 Revista electrónica La gran fuerza de México. Página 18. Junio de 2015. Consultado el 19 de noviembre de 2015 y tomado de internet de http://www.sedena.gob.mx/images/stories/archivos/transparencia/IRC_SEDNA-1_la etapa/pdf

12 Presidencia de la República. Tercer Informe de Gobierno. Consultado el 30 de noviembre de 2015 y tomado de internet de <http://www.presidencia.gob.mx/tercerinforme/>

13 Programa Institucional 2013-2018 del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Diario Oficial de la Federación del miércoles 23 de abril de 2014. Consultado el 19 de noviembre de 2015 y tomado de internet de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5341812&fecha=23/04/2014

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de diciembre de 2015.

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Virgilio Daniel Méndez Bazán (rúbrica), presidente; Edith Anabel Alvarado (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, Carlos Sarabia Camacho (rúbrica), Luis Felipe Vázquez Guerrero (rúbrica), J. Apolinar Casillas Gutiérrez (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Sara Paola Galico Félix Díaz (rúbrica), Alfredo Basurto Román, Manuel de Jesús Espino Barrientos, secretarios; Fidel Almanza Monroy, César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Otniel García Navarro (rúbrica), Braulio Mario Guerra Urbiola (rúbrica), Jesús Enrique Jackson Ramírez (rúbrica), Carlos Federico Quinto Guillén (rúbrica), Dora Elena Real Salinas (rúbrica), Armando Alejandro Rivera Castillejos (rúbrica), Patricia Sánchez Carrillo (rúbrica), Elva Lidia Valles Olvera, Guadalupe Acosta Naranjo, Cristina Ismene Gaytán Hernández (rúbrica), Armando Soto Espino (rúbrica), Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Wendolin Toledo Aceves (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 51, 56, 65 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numerales 6, incisos e y f, y 7, y demás artículos relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan ante el pleno de esta soberanía, el siguiente dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51, 56, 65 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con base en la siguiente:

Metodología

En el apartado de “Antecedentes” se hace constar el proceso legislativo que la minuta ha tenido, desde la presentación de la iniciativa, el dictamen y el proceso de la misma en la Cámara de Senadores.

Por lo que toca al apartado del “**Contenido de la minuta**”, éste hace una descripción de la temática de la propuesta objeto de dictamen.

Asimismo, en el rubro de “**Consideraciones de la Cámara de Senadores**”, se alude a los argumentos que las comisiones dictaminadoras tomaron en consideración para devolver el expediente a la Cámara de Diputados, para efectos del inciso D del artículo 72 constitucional.

En el capítulo de “**Consideraciones de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados**”, se vierten los elementos de valoración de la minuta objeto del presente dictamen.

Finalmente en el apartado de **Conclusiones**, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados, emiten el proyecto de resolución para ser presentado ante el Pleno de la misma.

I. Antecedentes

1. Con fecha 25 de marzo del 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la LXI Legislatura, turnó a la Comisión de Juventud y Deporte, bajo el número de expediente 4360, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el Diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. El 13 de mayo de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Juventud y Deporte, bajo el número de expediente 4804, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículo 51, 56 y 65 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por la diputada Yulenny Guylaine Cortés León, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. La Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura, acordó analizar, discutir y aprobar ambas iniciativas en un solo dictamen, toda vez que las mismas estaban dirigidas a reformar el mismo ordenamiento jurídico, dicho instrumento fue aprobado en su sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2011 y aprobado en el Pleno de la Cámara de Diputados, el martes 4 de octubre del mismo año, enviándose a la Cámara de Senadores, la cual turnó la minuta a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos Primera.

4. El 25 de marzo de 2015, las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos Primera, dictaminaron la minuta en cuestión y concluyeron que debía devolverse a la Cámara de Origen para efectos de dar cumplimiento al inciso D del artículo 72 constitucional, en el mismo sentido fue aprobado dicho instrumento legislativo, ante el Pleno de la Cámara de Senadores, con fecha 28 de abril de 2015 y devuelto a la Cámara de Diputados.

5. Con fecha 13 de octubre de 2015, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, remitió el asunto para su análisis y dictamen, a la Comisión de Deporte, bajo el número de expediente 3.

6. Con fecha 8 de diciembre de 2015, la Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura aprobó el dictamen a la mencionada minuta.

II. Contenido de la minuta

La minuta motivo del presente dictamen, propone incorporar principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, mediante los cuales las Asociaciones Deportivas Nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento.

Pretende dar facultades a la Conade, para entregar estímulos y apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales que cumplan con lo previsto en la ley, éstos beneficios serán accesibles a través de la celebración de convenios de colaboración y concertación, en los que se definirá el objetivo, los montos y los criterios de transparencia y rendición de cuentas en cuanto a la distribución, aplicación y comprobación de resultados en el ejercicio de dichos recursos; asimismo, podrá suspender o cancelar la entrega de los mismos.

Asimismo propone que los deportistas y entrenadores de alto rendimiento que gocen apoyos económicos y materiales, tendrán la obligación de realizar visitas periódicas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, para convivir y dar pláticas a los estudiantes, para promover la recreación física, el deporte y los valores sociales.

La iniciativa en cuestión se propone en los siguientes términos:

“Artículo 51.....

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, regularán su estructura interna y funcionamiento a través de sus Estatutos Sociales, de acuerdo con los principios de democracia, representatividad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 56.....

La Conade entregará los estímulos y apoyos directamente a las Asociaciones Deportivas Nacionales, que cumplan con lo previsto en el presente artículo, mediante la celebración de convenios de colaboración concertación en los que se definirán los criterios de transparencia y comprobación de resultados en el ejercicio de dichos recursos, además de los requisitos previstos en otros ordenamientos aplicables.

La Conade podrá suspender o cancelar la entrega de los estímulos y apoyos cuando no se cumpla con lo previsto en dichos convenios, sin menoscabo de las disposiciones y responsabilidades aplicables.

Artículo 65. Cualquier órgano ya sea público o privado de los reconocidos en este Título que reciba recursos del erario público, deberá presentar un informe semestral sobre la aplicación de los mismos y estarán sujetos a las auditorías financieras y evaluaciones que determine la Conade, o las autoridades competentes en la materia.

Artículo 106....

Asimismo, tendrán la obligación de atender a las convocatorias de la Conade para realizar visitas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, a fin de convivir y dar pláticas a los estudiantes, para promover la recreación física, el deporte y los valores sociales.”

III. Consideraciones de la Cámara de Senadores

Las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Senadores, pusieron de manifiesto que en el mes de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se hizo el reconocimiento de la Cultura Física y el Deporte como un derecho de las y los ciudadanos.

Con la aprobación de esta reforma, se estableció un plazo en los artículos transitorios para que el Congreso de la

Unión, expidiera una nueva Ley Reglamentaria, situación a la que se le dio cumplimiento en fecha 7 de junio de 2013, mediante la publicación de la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, misma que abrogó la Ley que en la minuta en cuestión se propone reformar.

En relación con la intención de la iniciativa motivo de la presente minuta, la misma queda cubierta en el texto vigente de la ley, ya que los principios de transparencia, eficiencia, y rendición de cuentas, quedaron establecidos para que las Asociaciones Deportivas Nacionales regulen su estructura interna y funcionamiento.

Considerando que el objeto de la minuta era establecer principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, así como implementar mecanismos para la entrega de estímulos y apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales que cumplan con lo previsto en la ley, además de establecer la obligatoriedad de los deportistas que gocen de estímulos por parte de la Conade, para atender las convocatorias que ésta considere deberán participar; todas estas inquietudes se encuentran plasmados en los actuales artículos 50, 55, 58, 66 y 117 de la actual ley, los cuales se reproducen a continuación

“**Artículo 50.** La presente Ley reconoce a las Federaciones Deportivas Mexicanas el carácter de Asociaciones Deportivas Nacionales, por lo que todo lo previsto en esta Ley para las Asociaciones Deportivas, les será aplicable.

Las Asociaciones Deportivas Nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento, de conformidad con sus Estatutos Sociales, la presente Ley y su Reglamento, observando en todo momento los principios de democracia, representatividad, equidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 55. Las Asociaciones Deportivas Nacionales, para ser sujetos de los apoyos y estímulos que en su caso acuerde el Ejecutivo Federal, deberán estar registradas como tales por la Conade, cumplir con lo previsto en la presente Ley, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, con las obligaciones que se les imponga como integrantes del SINADE y demás disposiciones aplicables en materia presupuestaria, incluyendo el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente expida la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como las Reglas de Operación correspondientes.

Artículo 58. Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones que como colaboradoras de la Administración Pública Federal les son delegadas a las Asociaciones Deportivas Nacionales en términos de la presente Ley, la Conade, con absoluto y estricto respeto a los principios de auto organización que resultan compatibles con la vigilancia y protección de los intereses públicos, podrá llevar a cabo acciones de fiscalización, supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos públicos.

Artículo 66. Cualquier órgano ya sea público o privado de los reconocidos en este Título que reciba recursos del erario público, deberá presentar a la Conade un informe semestral sobre la aplicación de los mismos y estarán sujetos a las auditorías financieras y evaluaciones que la misma Conade determine.

De igual forma, deberán rendir a la Conade un informe anual sobre las actividades realizadas y los resultados nacionales e internacionales alcanzados, y acompañar al mismo el programa de trabajo para el siguiente ejercicio.

La Conade presentará a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión un informe semestral de los resultados alcanzados en la materia.

Artículo 117. Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento que gocen de apoyos económicos y materiales a que se refiere el presente Capítulo, deberán participar en los eventos nacionales e internacionales a que convoque la Conade.”

En conclusión, las comisiones dictaminadoras del H. Senado de la República consideraron, previo el análisis realizado de la minuta en comento, que el objetivo planteado por la minuta motivo del presente dictamen, aprobada por la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura, era la de reformar la Ley General de Cultura Física y Deporte vigente en el año de 2003, dicha ley fue abrogada de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el día 7 de junio de 2013, de la Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del

Senado de la República, se sometió a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se estima sin materia la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51, 55, 65 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, turnada el 6 de octubre de 2011, durante la LXI Legislatura.

Segundo. Se desecha para efectos de lo establecido en el artículo 72, inciso D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2º, 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Tercero. Archívese el presente asunto y téngase por totalmente concluido.

IV. Consideraciones de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura, analizaron y discutieron las consideraciones que la colegisladora sostiene en relación a las propuestas de reformas objeto de la presente minuta, al respecto; todas y todos los integrantes de la Comisión, coincidieron con lo siguiente:

La transparencia y la rendición de cuentas, son elementos fundamentales para el desarrollo de una sociedad democrática, informada y comprometida con la promoción y garantía del estado de derecho en todas sus actuaciones.

Lo anterior también debe prevalecer en los casos en los que la sociedad civil ejerza recursos provenientes del erario público por concepto de los apoyos que para realizar sus actividades otorga el gobierno.

La transparencia y la rendición de cuentas son factores que permiten el análisis de la viabilidad de las políticas e instrumentos normativos que orientan el desarrollo de un país, contribuyen a la construcción de una visión de gobierno que permita tomar mejores decisiones que beneficien a la sociedad y establece una mayor confianza en el desempeño de las instituciones y en la población en su conjunto en lo que respecta al ejercicio de recursos públicos.

En este tenor, las Asociaciones Deportivas Nacionales que son apoyadas con recursos públicos, deben realizar sus actividades atendiendo a los principios de transparencia, eficiencia presupuestal, equidad, legalidad, democracia y representatividad, a fin de evitar la opacidad en el uso de los recursos y atendiendo a la naturaleza de estos entes jurídicos, que consiste en el impulso y la promoción del deporte sin fines de lucro.

No obstante lo anterior y con motivo de la reforma constitucional al artículo 4o., en el que se reconoce la cultura física y la práctica del deporte como un derecho fundamental que debe ser protegido y garantizado a todas y todos los mexicanos, el Congreso de la Unión expidió en junio de 2013, la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte que contiene los elementos para reglamentar bajo qué términos el gobierno deberá garantizar el ejercicio de esta garantía constitucional.

La Ley reglamentaria del artículo 4o. constitucional, establece las bases de coordinación y colaboración entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como la concertación para la participación de los sectores social y privado en el ámbito de la cultura física y el deporte, esta participación deberá darse atendiendo a los principios de transparencia, rendición de cuentas, eficiencia presupuestal, legalidad, equidad, democracia y representatividad, con la finalidad de que la población tenga la posibilidad de ejercer su garantía constitucional de acceso a la cultura física y práctica del deporte en apego a estricto derecho.

De igual forma y atendiendo también a este principio de rendición de cuentas, se contempló en la nueva ley, que las y los deportistas que cuenten con apoyos gubernamentales, atiendan las actividades tanto nacionales como internacionales que la Conade determine.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso declarar sin materia el dictamen, toda vez que la intención del iniciador, fue establecer elementos en una legislación anterior a la que hoy está vigente, que nace a partir de establecer en nuestra Carta Magna, el derecho a la cultura física y la práctica del deporte de todas y todos los ciudadanos y que contiene en el articulado, la inquietud del diputado iniciante, respecto a regular la actividad de las Asociaciones Deportivas Nacionales, para que se lleve a cabo acorde a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte de esta Cámara de Diputados, someten a la consideración del Pleno de esta honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Artículo Primero. Se deshecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51, 56, 65 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Artículo Segundo. Archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett, Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), secretarios; Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), María García Pérez (rúbrica), José Adrián González Navarro, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel, Ximena Tamariz García, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas, Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Erika Irazema Briones Pérez, José Santiago López (rúbrica), Karen Orney Ramírez Peralta.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado, se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 constitucional

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

La Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numerales 6, incisos e y f, y 7, y demás artículos relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con base en la siguiente:

Metodología:

En el apartado de “**Antecedentes**” se hace constar el proceso legislativo que la minuta ha tenido, desde la presentación de la iniciativa, el dictamen y el proceso de la misma en la Cámara de Senadores.

Por lo que toca al apartado del “**Contenido de la minuta**”, éste hace una descripción de la temática de la propuesta objeto de dictamen.

Asimismo, en el rubro de “**Consideraciones de la Cámara de Senadores**”, se alude a los argumentos que las comisiones dictaminadoras tomaron en consideración para devolver el expediente a la Cámara de Diputados, para efectos del inciso D del artículo 72 constitucional.

En el capítulo de “**Consideraciones de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados**”, se vierten los elementos de valoración de la minuta objeto del presente dictamen.

Finalmente en el apartado de “**Conclusiones**”, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados, emiten el proyecto de resolución para ser presentado ante el pleno de la misma.

I. Antecedentes

1. Con fecha 12 de octubre de 2010, el Diputado a la LXI Legislatura, Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, la cual fue turnada por la Mesa Directiva para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura, con fecha 13 de octubre de 2010, bajo el número de expediente 2896.

2. El 26 de abril de 2011, la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, aprobó el dictamen emitido por la comisión dictaminadora, el cual remitió a la Cámara de Senadores, con fecha 27 de abril de 2011.

3. El 12 de febrero de 2014, la Comisión de Deporte aprobó el dictamen con modificaciones, mismo que se discutió en el pleno, en sesión de fecha 9 de abril de 2014.

4. Con fecha 21 de abril de 2014, la Cámara de Senadores, recibió la Minuta citada, la cual fue turnada para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos Primera.

5. El 25 de marzo de 2015, las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos Primera, emitieron el dictamen a la minuta, aprobándose en el Pleno de la Cámara de Senadores, el 28 de abril del año en curso, desechando la iniciativa y devolviendo a la Cámara de Diputados para dar cumplimiento al inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Con fecha 13 de octubre de 2015, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, remitió el asunto para su análisis y dictamen, a la Comisión de Deporte, bajo el número de expediente 7.

7. Con fecha 8 diciembre del año en curso, la Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura aprobó el dictamen a la mencionada minuta.

II. Contenido de la minuta

La minuta motivo del presente dictamen, propone incorporar en el texto normativo de los artículos 2, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, como un objetivo de la misma, el que la Federación, los estados y los municipios a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade) y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte además de fomentar el deporte y la cultura física en todas sus modalidades entre la población, sean el medio para la preservación de la salud, prevención de enfermedades y en el combate a las adicciones.

Asimismo se impulsa en la propuesta de reforma a la fracción I del artículo 12, la ejecución de políticas para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la cultura física y el deporte en el ámbito nacional, como medio para preservar la salud, prevenir las enfermedades, combatir las adicciones y prevenir el delito.

Finalmente contempla en el artículo 29, fracción XXI; Impulsar la práctica de actividades de cultura física deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte entre la población en general, como medio para preservar la salud, prevenir las enfermedades, combatir las adicciones y prevenir el delito.

III. Consideraciones de la cámara de senadores

Las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Senadores, consideraron conveniente resaltar que en el mes de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se hizo el reconocimiento de la Cultura Física y el Deporte como un derecho de todas las mexicanas y mexicanos.

Dicha reforma constitucional, estableció dentro de los artículos transitorios, el plazo para que el Congreso de la Unión, expidiera una nueva Ley Reglamentaria, situación a la que se le dio cumplimiento en fecha 7 de junio de 2013, mediante la publicación de la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, misma que abrogó la Ley que en la minuta en cuestión se propone reformar.

Al respecto, la nueva ley vigente ya contempla a lo largo de su articulado, el fomento, estímulo y promoción de la actividad física y el deporte, como medios importantes en la preservación de la salud.

De igual forma, las dictaminadoras establecieron que es indudable que la actividad física y el deporte transmiten valores propios de la sociedad en la que está inmersa, consideran que el deporte educa, cuando permite desarrollar las aptitudes motrices y psicomotrices relacionadas con lo afectivo, cognitivo y social de la personalidad de quien lo practica, es decir, formaliza una educación por conocimientos (técnica, fundamentos individuales, táctica) y también una educación en aptitudes que configuran el ámbito de la personalidad, basado en una serie de valores propios a la actividad que se realiza, coadyuvando a una formación personal con autonomía y libertad, como medida preventiva ante las adicciones, así como para prevenir el delito.

Asimismo, las dictaminadoras; considerando el objeto de la Minuta, de establecer que la Federación, los estados y municipios a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, además de fomentar el deporte y la cultura física en todas sus modalidades entre la población, sean el medio para la preservación de la salud, prevención de enfermedades y en el combate a las adicciones, dichos preceptos se encuentran regulados en los actuales artículos 2 y 30 de la ley vigente, como a continuación se señala:

“Artículo 2. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:

I a III.....

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades;

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;

VI a XII.....

Artículo 30. La Conade tiene las siguientes atribuciones:

I a XXVI.....

XXVII. Fomentar la cultura física, la recreación, la rehabilitación y el deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;

XXVIII a XXX.....”

En conclusión las dictaminadoras determinaron en la discusión y análisis de la iniciativa motivo de esta minuta, que el contenido y objetivo planteado originalmente era reformar la ley que estaba vigente en el año de 2003, en tal virtud; el motivo de la iniciativa en cuestión quedó sin materia, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 7 de junio de 2013, con la expedición de la nueva ley reglamentaria del artículo 4° constitucional, que regula el derecho de las y los mexicanos a la cultura física y deporte.

En tal sentido, toda vez que las reformas y adiciones propuestas ya se encuentran previstas a lo largo del ordenamiento vigente en la materia, las comisiones dictaminadoras consideraron que no era de aprobarse la Minuta con proyecto de decreto motivo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado de la República, se sometió a la consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. Se estima sin materia la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, turnada el 27 de abril de 2011, durante la LXI Legislatura.

Segundo. Se desecha para efectos de lo establecido en el artículo 72, inciso D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Tercero. Archívese el presente asunto y téngase por totalmente concluido.

IV. Consideraciones de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados

En la reunión ordinaria de la Comisión de Deporte de fecha 8 de diciembre de 2015, las y los integrantes analizaron y discutieron las consideraciones que la colegisladora sostiene en relación a las propuestas de reformas objeto de la presente minuta, al respecto; todas y todos los diputados integrantes de la Comisión, coincidieron con lo siguiente:

Es indiscutible que la práctica de actividad física y la promoción del deporte en la población, son actividades que requieren de total atención de la administración pública en todos sus niveles, ya que las mismas son transmisoras de valores en una sociedad, estimulan la formación de individuos con autonomía, libertad, desarrolla aptitudes motrices, psicomotrices y facultades de tipo afectivo, cognitivo y social que benefician en gran medida al desarrollo de nuestro país, al constituir una importante medida preventiva en la prevención de las adicciones, en la prevención del delito y en el mejoramiento de la salud de las y los mexicanos.

No obstante lo anterior, en efecto a raíz de las reformas constitucionales en el párrafo décimo tercero del artículo 4o., en las que se establece la cultura física y la práctica del deporte como un derecho de las y los mexicanos, así como la obligación del Estado para su promoción, fomento y estímulo de conformidad con la legislación en la materia, aprobadas en el año 2011, el Congreso de la Unión, se dio a la tarea de expedir una nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, acorde para reglamentar la garantía y ejercicio de este derecho ciudadano, con la finalidad de dar cumplimiento al plazo otorgado en los artículos transitorios para tales efectos.

En tal virtud, esta nueva Ley reglamentaria del artículo 4° constitucional, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de junio de 2013. La nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, establece las bases de coordinación y colaboración entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como la concertación para la participación de los sectores social y privado en el ámbito de la cultura física y el deporte, sino además, proclama y preserva éstos como un derecho;

Esta nueva legislación, tiene entre otras finalidades, fomentar equitativamente el desarrollo de la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud y disminución de enfermedades y prevención del delito; los cuales son preocupaciones del iniciador y consideró en su momento que los mismos quedarán plasmados en dicho ordenamiento; situación que queda subsanada en la nueva Ley.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso declarar sin materia el dictamen, toda vez que la intención del iniciador, fue establecer elementos en una legislación anterior a la que hoy está vigente, que nace a partir de establecer en nuestra Carta Magna, el derecho a la cultura física y la práctica del deporte de todas y todos los ciudadanos y que contiene a lo largo de todo el articulado, la inquietud del diputado iniciante, respecto a contemplar la cultura física y la práctica del deporte como elementos preventivos del delito, de las adicciones y promotores de la salud.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte de esta Cámara de Diputados, someten a la consideración del Pleno de esta honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se deshecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 12 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Segundo. Archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de diciembre de dos mil quince.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett, Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), secretarios; Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), María García Pérez (rúbrica), José Adrián González Navarro, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González (rúbrica),

ca), Cristina Sánchez Coronel, Ximena Tamariz García (rúbrica), Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas, Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Erika Irazema Briones Pérez, José Santiago López (rúbrica), Karen Orney Ramírez Peralta.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado, se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 constitucional.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, presentada por la diputada María San Juana Cerda Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 39 fracción XXI y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión de Desarrollo

Urbano y Ordenamiento Territorial se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa, y conforme a las deliberaciones que realizaron sus integrantes, somete a la consideración de esta soberanía, el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2015, la diputada María San Juana Cerda Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

2. Con oficio número CP2R3A, del 30 de junio de 2015 y con número de **expediente 6915**, la Mesa Directiva turnó para dictamen la iniciativa en comento a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; el expediente fue turnado el 2 de noviembre de 2015 a esta comisión.

II. Objeto y descripción de la iniciativa

El iniciante considera que las ciudades son espacios geográficos con determinados recursos naturales que han sido transformados por el ser humano, al asentarse. Así, el entorno urbano es una mancha de población de devenir que se integra en un determinado territorio.

La interacción que dicha población tiene para acceder y usar los recursos naturales, para interrelacionarse entre sí, las tecnologías e infraestructuras utilizadas para explotar, consumir, producir, intercambiar y vivir, determinan el aspecto físico-geográfico y socio-cultural de la ciudad.

La ciudad es pues la expresión física y social de un centro de población en constante transformación, cuya interacción tiene manifestaciones en el entorno espacial (suelo, recursos naturales y medio ambiente en general) y pautas socioeconómicas entre la población local, pero también en su interacción con otras urbes.

En la actualidad, la urbanización es una pauta mundial. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el mundo se ha urbanizado rápidamente desde 1950 y las proyecciones indican que esta tendencia continuará creciendo de forma exponencial.

Según la ONU, en 2014 un poco más de la mitad de la población mundial era urbana y se espera que esta metropolización crezca aún más en los próximos 35 años; por lo que se estima que para el año 2050, la población mundial será un tercio rural y dos tercios urbana; es decir, la ONU proyecta que para el 2050, 6.3 billones de personas vivirán en asentamientos humanos.

Asimismo, señala que existe un creciente número de países que muestran una alta tendencia a la urbanización; es decir, existe una pauta medial de países con una mayoría de su población concentrada en desarrollos urbanos.

Las estimaciones de la ONU indican que en 2014, alrededor de la mitad de todos los países áreas era urbanas en más de 60 por ciento y que el nivel de urbanización excedía 80 por ciento en 25 por ciento de los países o áreas. Asimismo, la ONU proyecta que para 2050, cerca de 70 por ciento de los países o del área mundial tendrán entornos urbanos en más de 60 por ciento y 38 por ciento de los países o áreas serán 80 por ciento urbanas como mínimo. En conclusión, podemos observar que el número de países predominantemente rurales está disminuyendo con el tiempo.

Según el informe *Nuestro mundo urbanizado* de la ONU, en 2014, América del Norte, Latinoamérica y el Caribe fueron las regiones más urbanizadas del planeta, con 80 por ciento o más de su población viviendo en asentamiento urbanos.

De hecho, con base en el informe de la ONU *Un mundo de ciudades*, México cuenta con una de las más grandes urbes del mundo: la Ciudad de México. Según datos arrojados por este informe, la Zona Metropolitana del Valle de México se clasifica a nivel mundial, como la cuarta urbe más grande, junto con Mumbai y Sao Paulo, por contar con alrededor de 21 millones de habitantes.

De lo anterior se desprende que las mayores presiones económicas, sociales y culturales que acarrea la urbanización se harán presentes en países como México. En efecto, México no se ha visto exento de la pauta mundial de urbanización, bien al contrario, Tal y como lo señala el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 (PNUD), entre 2000 y 2010 el número de zonas metropolitanas en nuestro país aumentó de 55 a 59 y su población creció 23.8 por ciento, al pasar de 51.5 a 63.8 millones.

Los datos oficiales arrojados por la PNDU 2014-2018, para los años 2020 y 2030 se proyecta que la población que ha-

bita en zonas metropolitanas llegue a 72.4 y 78 millones, respectivamente. Actualmente en nuestro país existen 59 zonas metropolitanas que abarcan 367 municipios. Según el PNDU, en promedio cada zona metropolitana está integrada por 6.4 municipios, la zona metropolitana que más municipios abarca es la del Valle de México con 76 municipios.

En este sentido, el Centro Mario Molina, junto con las organizaciones civiles CTSEembarq y el IMCO, señalan que el México contemporáneo es un país eminentemente urbano, ya que 78 por ciento de su población vive en un centro urbano de más de 2, 500 habitantes y 63 por ciento en centros urbanos de más de 15 mil habitantes.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), para 2010: 59 son las zonas metropolitanas con las que cuenta el país, cuando en 1990 era 37; 367 municipios y delegaciones son metropolitanos; 63.8 millones de mexicanos viven en una zona metropolitana y 40 por ciento de los municipios tiene algún tipo de acuerdo de cooperación con el gobierno estatal o con otros municipios en materia urbana.

En conclusión, no podemos obviar que México vive un acelerado crecimiento demográfico y una distribución desequilibrada de la población en el territorio, resultando en una urbanización desordenada.

Efectivamente, nuestro país se caracteriza por un crecimiento desordenado de sus ciudades, lo cual tienen como consecuencia una afectación directa en la calidad de vida de sus habitantes y en el medio ambiente.

La ciudad es, debido a la mayor concentración de capital humano (mano de obra y capital intelectual) que ofrece, el principal espacio de intercambio de productos y servicios; esto la ha convertido en el lugar clave para el flujo de ingresos y recursos que componen la economía de nuestro país.

Así pues, cuando en una ciudad se presenta un crecimiento y desarrollo urbano descontrolado, entonces se manifiestan problemas de desigualdad social, falta de infraestructura básica, inseguridad, congestión y contaminación que afectan la calidad de vida de sus habitantes y la generación de deseconomías y espacios de economía informales, lo cual termina minando el dinamismo productivo y económico del país.

En este contexto, la planeación, coordinación y administración urbana son instrumentos clave para incidir positivamente en el patrón de organización espacial, en el ordenamiento del territorio y en la sustentabilidad del desarrollo, a fin de lograr mayor competitividad económica, elevar la calidad de vida y generar una mejor distribución de costos y beneficios al interior de las zonas metropolitanas.

Ahora bien, para lograr una ocupación óptima y benéfica del suelo, es necesario que la estructura del Estado, en sus tres órdenes de gobierno, lleve a cabo una gestión estratégica y sustentable de las ciudades que resulte altamente productivo, minimice y si es posible elimine la desigualdad social, así como los niveles de contaminación.

Precisamente con el objeto de lograr un funcionamiento integral de los asentamientos humanos en el país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, 73, y 115, sienta las bases para que el Estado, en sus diferentes órdenes de gobierno y en sus diferentes poderes, regule la ordenación de los asentamientos humanos.

Con base en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional:

“La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad...”

Entonces, nuestro marco legal sí contempla la inserción de la estructura de gobierno, ya sea federal, estatal o municipal, en la gestión de asentamientos urbanos y rurales.

Ahora que la tendencia mundial, incluyendo a México, se caracteriza por una creciente urbanización; es importante que el Estado mexicano, como gestor del desarrollo poblacional, se encargue de controlar la distribución poblacional y evitar que las áreas rurales queden completamente abandonadas.

Sin embargo, el aumento y crecimiento de la población urbana, tal y como se demostró en párrafos anteriores, es una realidad que el Estado mexicano debe enfrentar y solucionar eficaz y eficientemente. En efecto, es crucial que el Estado lleve a cabo una administración estratégica y sustentable de las ciudades mexicanas, a través de la mejora de los instrumentos de planeación y gestión, de tal manera que se aproveche óptimamente el suelo y cada una de las ventajas y oportunidades que ofrece el ámbito urbano.

Es decir, resulta imprescindible que el Estado garantice la satisfacción de las necesidades de vivienda, trabajo, recreación, educación, entre otros, de la población mediante una gestión segura, sustentable, responsable y eficiente de los recursos urbanos; de tal modo que pueda ofrecer soluciones adecuadas de vivienda, cobertura de servicios, impulso a las actividades económicas, promoción de la vida comunitaria, alternativas sustentables de movilidad, entre otras, sin poner en riesgo la posibilidad de las generaciones futuras de poder seguir gestionando correctamente los recursos urbanos.

Tal gestión urbana sustentable es lo que plantea y pretende lograr el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018. Sin embargo, la corrupción que impera en nuestro país no se encuentra exenta en la gestión del suelo.

El suelo, que es el recurso más valioso y escaso de las ciudades, es objeto de corrupción y ha tenido como consecuencia un desarrollo urbano desorganizado, informal e inseguro.

Tráfico de influencia, actos de corrupción y una laxa vigilancia del cumplimiento de las normas urbanísticas han desembocado en problemas de asentamientos humanos irregulares; vulneración de las zonas de conservación, agrícola o de siembra, de áreas naturales protegidas; cambios irregulares de uso del suelo; transgresión de los candados de densidad poblacional, entre otras inobservancias a la ley

federal y local en materia de asentamientos humanos, así como a los planes y programas de desarrollo urbano.

Muestra de la importancia de la corrupción en la agenda nacional es la creciente atención que sirve por parte de los medios: entre 1996 y 2014 el número de notas sobre corrupción en la prensa tuvo un crecimiento de más de cinco mil por ciento. Pasó de 502 a 29,505 notas en 18 años.

Tal y como lo señalaron el Instituto Mexicano para la Competitividad, AC (IMCO) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en su publicación conjunta *México anatomía de la corrupción*. Desde un punto de vista local, ninguna entidad federativa se escapa a la corrupción, en todas las entidades se percibe corrupción en el sector público. En Querétaro, el estado mejor calificado, 65 por ciento de las personas cree que existe corrupción, señala el estudio, y el promedio de las 32 entidades fue de 85 por ciento de percepción.

Por otra parte, este estudio informa que las instituciones que se perciben como más corruptas son, en el siguiente orden: los partidos políticos (91 por ciento); la policía (90 por ciento); los funcionarios públicos (87 por ciento); el Poder Legislativo (83 por ciento); el Poder Judicial (80 por ciento).

Sin embargo, es importante señalar que el mencionado informe destaca que la corrupción no es un mal exclusivo del sector público y recae también en el sector privado y en la ciudadanía en general. En efecto, la corrupción consiste en un problema de oferta y demanda, en donde los actos de corrupción son ofertados por ciudadanos a las autoridades, a cambio de una compensación que son los “pagos extraoficiales” (sobornos) o mediante el tráfico de influencia.

Según el informe del IMCO y el CIDE, 44 por ciento de las empresas en México reconoció haber pagado un soborno, lo cual nos ubica justo por debajo de Rusia. Además, el estudio también indica que los encuestados respondieron que 75 por ciento de los pagos extraoficiales que hacen las empresas mexicanas se utiliza para agilizar trámites y obtener licencias y permisos; y que una tercera parte de estos pagos se entregan a dependencias municipales.

Este contexto de “oferta-demanda” de corrupción es posible gracias a un imperante clima de impunidad que permite que este vicio se fortalezca para perjuicio de la sociedad. Según datos arrojados por el citado informe, en México sólo 2 por ciento de los delitos de corrupción son castigados,

siempre los cometidos por mandos inferiores. Además, de las 444 denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación desde 1998 hasta 2012, sólo 7 fueron consignadas, es decir, 1.5 por ciento.

El ordenamiento de los asentamientos humanos no es materia de excepción para el lastre de la corrupción que impera en el país. Así por ejemplo, tan sólo en el Distrito Federal, se reporta que existen 867 asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, los cuales afectan alrededor de 3 mil hectáreas y provocan el cambio de uso de suelo y la pérdida de diversos ecosistemas.

Asimismo, es común leer en las noticias sobre tráfico de influencias y actos de corrupción puestos al descubierto en diversas direcciones de desarrollo urbano municipal del país. Noticias sobre empleados en ventanillas de atención al público que piden el pago de sobornos para darle seguimiento y acelerar trámites, para expedir licencias o permisos contrarios a la legislación urbanística, entre otros.

En conclusión, los problemas de corrupción en el ordenamiento de los asentamientos urbanos deterioran el desarrollo urbano. Por esta razón, es importante que se reforme la Ley General de Asentamientos Humanos con el fin de fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan con la legislación en la materia y de promover una mayor participación ciudadana en los asuntos de desarrollo urbano, para que la ciudadanía coadyuve a las autoridades en la vigilancia del cumplimiento de la normatividad urbanística.

Argumentación

Como se mencionó en la sección anterior, el ordenamiento de los asentamientos humanos no se ha visto inmune el lastre de la corrupción, el cual se ha manifestado en tráfico de influencias y pago de sobornos para ignorar e incumplir la normatividad urbanística.

La falta de una estricta vigilancia del cumplimiento de la ley en un contexto de impunidad para quienes la transgreden, han sido las condiciones idóneas para una mayor corrupción en la gestión del suelo.

De hecho, a partir de una simple lectura de la Ley General de Asentamientos Humanos puede observarse que este marco legal sólo menciona la participación social un par de veces para dejar su promoción como una facultad de las en-

tidades federativas. Sin embargo, nos parece sumamente importante que desde la ley general se incluyan mecanismos de participación ciudadana específicos que permitan una mayor democratización en la gestión de la ocupación del territorio.

La participación ciudadana en los procesos de gestión de administración pública tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con base en los siguientes artículos: el Derecho de Acceso a la Información (artículo 6); Derecho de Petición (artículo 8); Derecho de Asociación (artículo 9); y Participación en la planeación del desarrollo (artículo 26); todos consagrados en la Carta Magna.

La participación ciudadana puede darse en diferentes etapas de la gestión pública, desde la planeación, mediante consultas públicas; hasta el monitoreo y vigilancia de los procesos administrativos, mediante la denuncia pública.

En el caso de la presente iniciativa, se busca incluir la participación ciudadana en el segmento referente a la contraloría del desarrollo urbano, la cual es inexistente en la presente Ley General de Asentamientos Humanos.

Los actos de corrupción que impiden un desarrollo urbano sustentable en el país se fortalecen en un contexto dentro del cual la administración pública se ve rebasada y/o relajada respecto a la vigilancia del cumplimiento de la normatividad urbanística.

Por eso consideramos pertinente, justo y necesario que con base en la carta fundamental, específicamente los derechos de petición y participación social, se incluya en la Ley General de Asentamientos Humanos un mecanismo de participación ciudadana para la vigilancia del cumplimiento de los instrumentos, leyes y normas que regulan la ocupación del territorio urbano: la denuncia pública.

La denuncia pública es “la manifestación de la persona mediante la cual hace del conocimiento a la autoridad, actos u omisiones de los servidores públicos que repercuten en la adecuada marcha de la administración pública, pero en este supuesto no le significan afectación directa a sus intereses como gobernado. Es el medio a través del cual, el servidor público cumple la obligación de hacer del conocimiento del órgano de control competente, actos u omisiones realizados por otro servidor público, contrarios a los principios que rigen la administración pública.”

“En la administración pública federal, la atención ciudadana fue entendida por años como sinónimo de atender peticiones y, más específicamente, las quejas y denuncias que presentara la ciudadanía. Al amparo del artículo 8 constitucional, que lo consagró como una garantía individual, los funcionarios y empleados públicos están obligados a respetar el ejercicio del derecho de petición, a condición de que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, ya toda petición debe recaer un acuerdo escrito de la autoridad a la que se hubiera dirigido, la cual tiene que hacerlo del conocimiento del peticionario en breve término.

Bajo este precepto legal, se reconoce entonces a la ciudadanía el derecho de pedir a la autoridad que atienda sus sugerencias, solicitudes y planteamientos en general, los que engloban desde luego a probables quejas sobre servicios públicos y posible denuncias contra servidores públicos”.

Así pues, la participación ciudadana mediante la denuncia pública de algún acto u omisión contrarios a las leyes relativas al ordenamiento del suelo, es una figura jurídica que debe ser incluida en la ley general de la materia para potenciar una observación y ejecución más estricta de la misma.

De este modo, se asegura el involucramiento de la sociedad como coadyuvante de la administración pública en el control, vigilancia y monitoreo de la gestión del suelo, para que éste sea acorde a la ley.

Por la misma razón y para que la canalización de la denuncia pública en materia de desarrollo urbano, sea mejor canalizada, gestionada, resuelta y, por ende, útil, es necesario que la ley general en la materia obligue a la administración pública, en los tres órdenes de gobierno, a crear y establecer una procuraduría de asentamientos humanos, en caso no contar con una aún.

Del mismo modo, mediante la presente iniciativa se incluye específicamente el derecho de los particulares que se ven afectados directamente en sus intereses, por algún acto, omisión o resolución de la administración pública para interponer un recurso administrativo y/o una demanda contenciosa administrativa para defender sus intereses y no quedar en estado de indefensión.

Estos dos medios de impugnación que pretendemos incluir expresamente en la ley mediante la presente iniciativa, es

en aras de fortalecer la justicia cotidiana en nuestro país. Es imprescindible que no quepa duda alguna en la sociedad, respecto a los medios de defensa con los que cuenta para acceder a la justicia.

Establecer expresamente el derecho del ciudadano para defender mediante un recurso administrativo y/o una demanda contenciosa administrativo fortalece el estado de derecho en nuestro país.

Por último, en la presente iniciativa con proyecto de decreto, también se busca establecer expresa y concretamente desde la ley de base que aquellos servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, transgredan la Ley General de Asentamientos Humanos, la ley local en la materia, así como los planes o programas de desarrollo urbano, serán responsables administrativamente y serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos correspondiente, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que resulten.

Entonces, en conclusión, esta iniciativa con proyecto de decreto busca adicionar diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, con el fin de establecer un mecanismo de participación ciudadana en el control y seguimiento del correcto cumplimiento de la normatividad urbanística; esto mediante la denuncia pública.

Con el fin de que esta figura jurídica sea una realidad eficiente eficazmente empleada en beneficio de la sociedad, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza también establece mediante esta iniciativa, la obligación de las autoridades administrativas a nivel federal, estatal y municipal para crear una procuraduría en asentamientos humanos en el ámbito territorial de su competencia.

Estas dos propuestas se inscriben en la preocupación del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza (GPNA) para promover la participación ciudadana en la vigilancia del cumplimiento de los instrumentos, leyes y demás normas que regulan la ocupación del territorio, lo cual brindará una mayor democratización a la gestión pública de los asentamientos humanos.

Por último, el establecimiento expreso de medios de defensa en pro de los particulares y de la responsabilidad de los servidores públicos en materia de desarrollo urbano son dos propuestas mediante las cuales nuestro grupo parlamentario busca combatir la impunidad existente en el desarrollo urbano.

Por ende, esta iniciativa con proyecto de decreto tiene como finalidad democratizar y transparentar la gestión de la administración pública en el ordenamiento de los asentamientos humanos, mediante una mayor participación de la sociedad como ente coadyuvador de la autoridad.

Esto a su vez mejorará el desempeño del gobierno en la gestión del desarrollo urbano y, en consecuencia, garantizará que el país cuente con ciudades sustentables capaces de proveer a todos los habitantes los servicios básicos necesarios y oportunidades de desarrollo; sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para hacer lo mismo.

Una mayor vinculación entre gobierno y sociedad permitirá combatir más eficazmente la corrupción y asegurar el funcionamiento efectivo del marco legal urbanístico. Esto

tendrá como efecto el fortalecimiento del estado de derecho y ciudades basadas en un desarrollo urbano sustentable, óptimo e inteligente.

III. Consideraciones de los integrantes de la comisión

Para efecto de valorar la propuesta de reforma presentada por diputada María Sanjuana Cerda Franco del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, adoptará como metodología el estudio sistemático, comparativo y armónico de la propuesta de la iniciante: para tal efecto se analizará la propuesta de reforma a las disposiciones que señala, que constituye la reforma a diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos; al efecto se presenta el cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 57.- Cuando se estén llevando a cabo construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso o destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan las disposiciones jurídicas de desarrollo urbano, así como los planes o programas en la materia, los residentes del área que resulten directamente afectados tendrán derecho a exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones procedentes.</p> <p>Dicho derecho se ejercerá ante las autoridades competentes, quienes oirán previamente a los interesados y en su caso a los afectados, y deberán resolver lo conducente en un término no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del escrito correspondiente.</p>	<p>Artículo Único.- Se reforma el artículo 57 y se adicionan los artículos 57 BIS, 57 TER, 57 QUÁTER, 57 QUINQUIES, 57 SEXIES, 57 SEPTIES, 57 OCTIES, 57 NONIES, y 57 DECIES, todos de la Ley General de Asentamientos Humanos, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">Capítulo noveno Del control del desarrollo urbano</p> <p>Artículo 57.- La Federación, las Entidades Federativas y los Municipios crearán y establecerán procuradurías de asentamientos humanos en sus respectivos ámbitos de competencia territorial, como instancias administrativas encargadas de recibir y canalizar, así como emitir recomendaciones e imponer medidas de seguridad y sanciones, respecto de las quejas, denuncias y peticiones de la ciudadanía por el incumplimiento de la legislación federal y local, planes y programas de desarrollo urbano y demás disposiciones jurídicas en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, vivienda, fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y regularización de la tenencia de la tierra urbana.</p> <p>Artículo 57 BIS.- Cualquier persona física o moral podrá denunciar, según</p>

	<p>corresponda, ante la secretaría de desarrollo agrario territorial y urbano, la secretaría en la materia de la entidad federativa, el municipio correspondiente y/o, en su caso, ante la procuraduría competente, si la hubiere; las omisiones, actos o hechos jurídicos que violenten esta ley, la legislación estatal en la materia, los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, para exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones necesarios para la correcta observancia de los citados ordenamientos, con el fin de prevenir o corregir acciones que vulneren la calidad de vida y el entorno de los asentamientos humanos.</p> <p>Artículo 57 TER.- La persona física o moral que tenga conocimiento de que se hubieran autorizado o se están llevando a cabo proyectos, construcciones, fraccionamientos conjuntos, condominios, cambios de usos de suelo o de uso de edificación, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de esta ley, la legislación estatal en la materia y a los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en contra de las determinaciones de las autoridades en la materia, tendrá derecho a denunciar ante la autoridad competente la observancia de esta ley, la legislación local en la materia y los planes o programas de desarrollo urbano, para que se dé inicio al procedimiento administrativo correspondiente y se lleven a cabo las suspensiones,</p>
--	--

	<p>demoliciones o modificaciones u otras medidas y sanciones, que sean necesarias para cumplir con los citados ordenamientos, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Originen un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos de la zona;II. Alteren las estrategias de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros o programas aplicables;III. Modifiquen la zonificación y los usos y destinos de áreas y predios previstos en los planes o programas aplicables;IV. Causen o puedan causar un daño al patrimonio de la federación, entidades federativas o municipios;V. Causen o puedan causar un daño o perjuicio patrimonial en contra de alguna persona física o moral o, inclusive, del propio denunciante y,VI. Produzcan daños en bienes considerados de valor cultural, histórico, natural de la federación, estado o municipio, incluyendo el deterioro de la imagen urbana de los centros de población. <p>Este derecho se ejercerá ante las autoridades competentes o sus superiores inmediatos, quienes oirán previamente a los interesados y, en su caso a los afectados y deberán resolver en un término no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del escrito.</p>
--	--

Artículo 57 QUÁTER.- Para el ejercicio de la denuncia pública bastará un escrito, que no se sujetará a formalidad especial alguna, en el cual la persona que la promueva deberá señalar:

- I. Nombre, domicilio y copia simple de una identificación oficial del denunciante;
- II. Los datos que permitan la localización e identificación del inmueble de que se trate;
- III. La relación de los hechos que se denuncian, si posible señalando las disposiciones jurídicas y legales de que se considere estén siendo violadas, acompañada de los medios probatorios de que se disponga; y
- IV. En su caso, podrá solicitarse la suspensión del acto denunciado, debiendo garantizar mediante fianza a favor de la autoridad federal, estatal o municipal, según corresponda, expedida por una institución autorizada para ello, los daños o perjuicios que eventualmente pudiera causar, en caso de que resultara improcedente la denuncia; y

Artículo 57 QUINQUES.- la autoridad federal, estatal o municipal que reciba una denuncia popular, deberá turnarla de inmediato a las procuradurías correspondientes o a la autoridad competente, para la indagatoria de los hechos denunciados, sin perjuicio de que la autoridad receptora tome o

	<p>gestione las medias preventivas o correctivas que juzgue convenientes.</p> <p>Este derecho se ejercerá ante las autoridades competentes, quienes oirán previamente a los denunciantes y, en su caso, a los afectados y deberán resolver en un término no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del escrito.</p> <p>Artículo 57 SEXIES.- La resolución que corresponda por parte de la autoridad competente a la denuncia popular interpuesta, previo oír al denunciante y, en su caso, a los afectados, deberá resolverse en un término no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del escrito a que se refiere el artículo 57 QUÁTER de la presente ley.</p> <p>Es obligación de la autoridad competente federal, estatal o municipal hacer del conocimiento del denunciante sobre el trámite, el resultado de la verificación de los hechos, las medidas de seguridad impuestas, las sanciones aplicadas y la resolución de la denuncia popular planteada.</p> <p>Cuando los hechos que motiven una denuncia popular hubiesen causado daños o perjuicios, los interesados o afectados deberán solicitar a las procuradurías correspondientes un dictamen técnico-jurídico, para efecto de que éstas lo canalicen a la autoridad competente con la finalidad de que se</p>
--	--

	<p>obtenga la reparación de los mismos, sin perjuicio de las sanciones, responsabilidades civiles, penales o administrativas en que hubiere incurrido la persona física o moral, pública o privada, que haya ejecutado los actos o las acciones denunciadas.</p> <p>Artículo 57 SEPTIES.- quienes otorguen cualquier tipo de autorización o licencia, permita la ejecución de cualquier clase de construcciones o permitan la dotación de obras y servicios urbanos de infraestructura o equipamiento, en contravención de esta ley, la legislación estatal en la materia y los planes o programas de desarrollo urbano, serán responsables administrativamente y sancionados de conformidad con lo establecido en la ley de responsabilidades de los servidores públicos correspondiente, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que resulten.</p> <p>Artículo 57 OCTIES.- Cuando las autoridades de la federación, de las entidades federativas y de los municipios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, en la esfera de sus respectivas competencias, en el desarrollo de sus facultades o por denuncia pública fundada, tuvieren conocimiento de que algún servidor público, en el ejercicio de sus funciones, haya contravenido las disposiciones de esta ley, la legislación estatal en la</p>
--	---

	<p>materia y los planes o programas de desarrollo urbano; deberán solicitar la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos y recursos establecidos en la ley de responsabilidades de los servidores públicos correspondiente, a las autoridades competentes de la contraloría y auditoría en materia de responsabilidad de servidores públicos del orden de gobierno competente.</p> <p>Artículo 57 NONIES.- Cuando la autoridad competente de la contraloría y auditoría en materia de responsabilidad de servidores públicos, del orden de gobierno correspondiente, tuviere conocimiento de hechos que impliquen responsabilidad penal de los servidores públicos que están investigando, deberán denunciarlos ante el ministerio público o, en su caso, instar al área jurídica de la dependencia o entidad respectiva a que formule las querellas a que hubiere lugar, cuando así se requiera.</p> <p>Artículo 57 DICIES.- Los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales, avocindados a la jurisdicción territorial involucrada, que se vean afectados por las resoluciones de las autoridades administrativas, podrán interponer recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto o intentar el juicio contencioso administrativo correspondiente, conforme a la legislación federal o local en materia de procedimiento administrativo o de</p>
--	---

	<p>procedimiento contencioso administrativo, según se trate de actos, procedimientos y resoluciones emitidos por la administración pública federal o local.</p> <p>ARTÍCULO TRANSITORIO Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial de la federación.</p>
--	---

Luego del análisis realizado por esta dictaminadora se considera que la iniciativa en cuestión es de no aprobarse por los razonamientos siguientes:

La propuesta en análisis, establece una concurrencia de atribuciones entre la federación, los estados y municipios; la concurrencia de competencias y atribuciones y la invasión de competencias, impide de forma total la implementación de la iniciativa planteada; ya que en primer lugar, existe legislación específica en la materia que regula tanto el ordenamiento y uso del territorio nacional, relativo a la propiedad inmueble, como la forma de atender las denuncias de los ciudadanos en la materia, existiendo autoridades e instancias creadas de antemano para resolver los conflictos y denuncias, que, en su caso, los ciudadanos puedan o pretendan hacer valer; comenzando por nuestra Carta Magna, artículo 27 constitucional, Código Civil Federal (Título Segundo Capítulo III, artículos 750 al 773, Título Cuarto, artículos 830 al 853) Código Penal Federal (Capítulo V, artículos 395 al 396, Capítulo VI, artículos 397 al 399, Título Veinticinco, Capítulo Segundo artículos 414 al 423), La Ley Agraria (Título Séptimo artículos 134 al 147, Título Décimo, artículos 163 al 200); e inclusive de forma específica la Ley General de Asentamientos Humanos, prescribe de forma literal el tratamiento de las denuncias ciudadanas, tanto por la autoridad federal, como las estatales y municipales y la forma de atenderlas (artículos 6, 7 fracción XVI; 8 fracción XIII; 9, fracción XV; Capítulo Noveno artículos 53, 54 y 57).

Asimismo se debe contemplar que la propuesta establece que debería crearse en las secretarías estatales del ramo, alguna unidad administrativa que ejerza estas funciones, lo cual en el mejor de los casos implicaría además un aumento en el ejercicio del gasto; pero como se señala, toda vez que en la legislación actual se contempla la existencia de entidades gubernamentales y autoridades ya encargadas de ello, tanto nivel federal como en su caso las correspondientes federales en los estados y las propias de cada entidad federativa, conforme a sus legislaciones; resulta como se señala, improcedente la propuesta de la iniciante.

Debe también considerarse que en la propuesta no se establecen con claridad las facultades de las mencionadas procuradurías; ni tampoco se establecen formalidades para presentar una denuncia dejando en estado de indefensión al propietario de los inmuebles, además de que la propuesta contiene contradicciones, pero lo más delicado es la invasión de competencias.

En atención a la pretensión general de reformar Ley General de Asentamientos Humanos, es preciso aclarar en primer lugar que la Procuraduría de Asentamientos Humanos promovería una invasión de facultades entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, federal, estados y municipios.

Por ejemplo, los municipios están facultados para expedir, entre otras, normas reglamentarias derivadas de la fracción II, segundo párrafo, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales deben aprobarse de acuerdo con las leyes en materia municipal, mismas que a su vez deberán expedir las legislaturas de los estados y que se caracterizan por tener un contenido material propio, así como por su expansión normativa, al permitir a cada municipio adoptar una variedad de formas adecuadas para regular su vida interna.

Sobre esa base, hay que hacer notar que la norma propuesta no contiene divisiones competenciales entre los órdenes de gobierno estatal y municipal y podría obligar a los ayuntamientos a exceder los límites de su competencia reglamentaria al determinar el funcionamiento interno y proceso de la procuraduría a su cargo.

Por esta razón, las demás figuras de Procuraduría actúan con base en un sistema de coordinación regional y de desconcentración, por conducto de unidades administrativas que ejercerán sus funciones en las circunscripciones territoriales que establezcan las disposiciones aplicables. Sin embargo la propuesta no menciona características ni delimitaciones para cada instancia.

Ello, sin incluir el hecho de que le otorga facultades similares previstas para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la secretaría en la materia de la entidad federativa, el municipio correspondiente.

Como se advierte, la propuesta de reforma en comento, no promueve la división funcional de atribuciones y no opera de manera distintamente identificada con los demás órganos en la materia, sino que invade atribuciones y esferas de autoridades ya preestablecidas, lo que puede originar una competencia de fuerzas, en lugar de un régimen de cooperación y coordinación.

En un ámbito más específico y sobre el aspecto facultativo de la nueva procuraduría, hay que mencionar que se le otorga capacidad para emitir medidas de seguridad sin mencionar dentro del decreto cuáles serán o de qué mane-

ra asistirán al procurador o a la víctima a resolver un proceso o el cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, debiera concluirse que dicha función tiene una actuación sin imperio, ya que tanto la recomendación como la declaratoria de medidas cautelares por sí mismas no crea, modifica o extingue una situación jurídica concreta.

Siendo así, extraña que a la instancia se le haya otorgado también la facultad para sancionar la correcta observancia de la ley, tan graves como suspensiones, demoliciones o cualquier otra que considere a su arbitrio el procurador.

Ninguna otra instancia disfruta de esta unión de diversas facultades tan contrarias entre sí, pues incluso la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial que pudiera imponer medidas cautelares, lo hace cuando la autoridad o servidor público haya aceptado la recomendación o sujeción y sancionará sólo administrativamente.

La mayor preocupación radica en la denuncia y es que la propuesta de norma permite levantarla no sólo en materia de desarrollo urbano, sino en ámbitos muy locales como vivienda, fraccionamientos o condominios y sobre todo a consideración del ciudadano cuando crea que los proyectos o construcciones en su comunidad o fraccionamiento pudieran causar un daño al patrimonio de la zona.

Sin embargo, existe confusión respecto a cuáles denuncias serán procedentes cuando permite que la misma verse sobre violación a las disposiciones de la ley, pero también sobre alguna de la lista específica que incluye el propio artículo.

Dentro de los requisitos de la denuncia se estipula se incluya en el escrito la suspensión del acto denunciado. Claramente la misma no forma parte de los requisitos y además no contiene congruencia de sus procedimientos.

No obstante, sin otros elementos salvo aquellas normas que considere estén siendo violadas o cualquier medio probatorio de que disponga, se podría investigar a administradores de edificios, familias que deseen ampliar su hogar o al colectivo que quisiera iniciar la construcción de un parque público.

Lo que causaría en términos reales ante la falta de especificaciones y procedimientos es la denuncia subjetiva por molestias o venganzas entre vecinos y no así del equilibrio

de la justicia y la vigilancia y promoción del desarrollo urbano.

En función del contenido descrito; y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 80, fracción II; 82, numeral 1; 85, numeral 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión considera no viable y por tanto se deberá dictaminar en sentido negativo la iniciativa presentada el 30 de junio de 2015, por la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en atención a la propia naturaleza de la propuesta, de los derechos que deberá proteger y de las nuevas facultades que está otorgando, ya que éstas invaden la esfera de competencia que otorgan otras leyes a instancias gubernamentales creadas con anterioridad, así como resulta económicamente inviable su implementación, por carecer de sustento económico, como se señala de forma puntual en las consideraciones vertidas en el presente.

Por lo antes expuesto los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la LXIII Legislatura, emiten los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, presentada por la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 30 de junio de 2015.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de diciembre de 2015.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, diputados: Raúl Domínguez Rex (rúbrica), presidente; Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Édgar Romo García (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, Juan Corral Mier (rúbrica), Federico Doring Casar (rúbrica), Juan Antonio Meléndez Ortega (rúbrica), Juan Romero Tenorio (rúbrica), Ana Leticia Carrera Hernández (rúbrica), secretarios; Emma Margarita Alemán Olvera, Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Gabriel Casillas Zanatta (rúbrica), Víctor Manuel Giorgana Jiménez, José Lorenzo Rivera Sosa, María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Víctor Manuel Silva Tejeda (rúbrica), Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Jonadab Martínez García, Blan-

dina Ramos Ramírez (rúbrica), Ricardo Ángel Barrientos (rúbrica), Ángel II Alanís Pedraza, Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.**

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 124 de la Ley General de Bienes Nacionales

Honorable Pleno:

A la Comisión de Gobernación fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 124 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a los diversos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

En sesión plenaria celebrada el 08 de septiembre de 2015, el diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Bienes Nacionales.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a esta comisión, la cual fue recibida en las oficinas de la Comisión de Gobernación el pasado 8 de octubre, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa materia del presente dictamen tiene por objeto:

Incentivar el desarrollo de la acuicultura.

A través de:

La desincorporación del dominio público de la Federación de los terrenos ganados al mar.

Por medio de la siguiente modificación legislativa:

Decreto por el que se adicionan dos disposiciones al párrafo segundo del artículo 124 de la Ley General de Bienes Nacionales

Artículo Primero: Se adicionan dos disposiciones al párrafo segundo del artículo 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 124: Sólo podrán realizarse obras para ganar artificialmente terrenos al mar, con la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las cuales determinarán la forma y términos para ejecutar dichas obras.

A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponderá la posesión, delimitación, control y administración de los terrenos ganados al mar, debiendo destinarlos preferentemente para servicios públicos y de uso acuícola, atendiendo a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos. Sin embargo, cuando sea previsible que no se requieran para la prestación de servicios públicos y se trate de la instalación de infraestructura para uso acuícola por particulares, podrán desincorporarse del régimen de dominio público de la Federación para

disponer de ellos, conforme a lo señalado en los artículos 84 y 95 de esta Ley.

En las autorizaciones que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgue a particulares para realizar obras tendientes a ganar terrenos al mar se establecerán los requisitos, condiciones técnicas y plazo para su realización, el monto de la inversión que se efectuará, el uso o aprovechamiento que se les dará, así como las condiciones de venta de la superficie total o parcial susceptible de enajenarse, en las que se considerarán, en su caso, las inversiones realizadas por el particular en las obras.

Las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Comunicaciones y Transportes y de Turismo, en el ámbito de sus atribuciones legales, se coordinarán para fomentar la construcción y operación de infraestructura especializada en los litorales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Motivación del autor de la iniciativa

Refiere el proponente que México, en el ámbito mundial, ocupa el sitio número 20 en cuanto a producción acuícola, de igual forma expone que en el ámbito nacional la acuicultura es una actividad que destaca por el cultivo de especies como el camarón, tilapia, langostino, bagre, trucha, ostión y peces de ornato.

Destaca también que la “acuicultura es también una actividad generadora de divisas y contribuye además al combate de la pobreza en el medio rural por cuanto hace a la generación de empleos”.

Hace referencia al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario de la presente administración pública federal, toda vez que dicho programa precisa que la meta nacional es alcanzar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, así mismo, señala que la nueva visión de la pesca y la acuicultura es desarrollar un subsector productivo, competitivo y sustentable que contribuya a la seguridad alimentaria.

Por otra parte, el proponente en su exposición de motivos destaca que, “No obstante los esfuerzos oficiales y bondades propias de los programas orientados a incentivar la acuicultura, el sector de los particulares que operan la actividad haciendo uso de superficies ubicadas en la llamada Zona Federal Marítimo Terrestre, siguen estando limitados para acceder a solicitar líneas de financiamiento para construcción y ampliación de infraestructura, debido precisamente a que la Ley correspondiente establece que las superficies en referencia son del dominio público, hecho por el cual no pueden ser objeto de garantía crediticia”.

Asimismo, el legislador recalca que “al hacer eco de inquietudes diversas y legítimas presentadas por el sector acuícola del país y como un paso fundamental para alentar iniciativas de inversión en la acuicultura y generar certidumbre entre las instituciones financieras, se hace necesario procurar una reforma al precepto legal que dispone la desincorporación del dominio público de la Federación de los terrenos ganados al mar”.

Siguiendo en el mismo contexto, el legislador pretende adicionar dos disposiciones al párrafo segundo del artículo 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, ello con la intención de que “cuando sea previsible que los terrenos ganados al mar no se requieran para la prestación de servicios públicos, éstos puedan desincorporarse del régimen de dominio público de la Federación cuando se trate de la instalación de infraestructura para uso acuícola por particulares”

En virtud de lo anterior, una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobernación procedemos a formular las siguientes:

Consideraciones

El documento que se opina contraviene una o más disposiciones del orden jurídico nacional

En particular en lo relativo a los artículos 58 y 61 al 64 de la Ley General de Bienes Nacionales, que regulan el destino que se le dará a los terrenos ganados al mar.

Al respecto conviene citar a la letra dichos artículos:

“Artículo 58. En los casos de las concesiones, permisos o autorizaciones que compete otorgar a las dependen-

cias, en las que se establezca que a su término pasarán al dominio de la Federación los inmuebles afectos a dichos actos, corresponderá a la Secretaría lo siguiente:

I. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal la concesión, permiso o autorización, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad que corresponda a la ubicación del inmueble, la inscripción de los mismos y las anotaciones marginales necesarias;

II. Autorizar al titular de la concesión, permiso o autorización, previa opinión favorable de la dependencia otorgante, la enajenación parcial de los inmuebles, cuando ello sea procedente. En este caso, el plazo de vigencia de las concesiones, permisos o autorizaciones respectivas, se deberá reducir en proporción al valor de los inmuebles cuya enajenación parcial se autorice;

III. Autorizar en coordinación con la dependencia competente, la imposición de gravámenes sobre los inmuebles afectos a los fines de la concesión, permiso o autorización. En este caso los interesados deberán otorgar fianza a favor de la Tesorería de la Federación por una cantidad igual a la del gravamen, y

IV. Declarar que la Federación adquiere el dominio de los bienes afectos a las concesiones, permisos o autorizaciones.

En los casos de nulidad, modificación, revocación o caducidad de las concesiones, permisos o autorizaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo, el derecho de adquirir los inmuebles afectos se ejercerá en la parte proporcional al tiempo transcurrido de la propia concesión, permiso o autorización, excepto cuando la ley de la materia disponga la adquisición de todos los bienes afectos a la misma.

Artículo 61. Los inmuebles federales prioritariamente se destinarán al servicio de las instituciones públicas, mediante acuerdo administrativo, en el que se especificará la institución destinataria y el uso autorizado. Se podrá destinar un mismo inmueble federal para el servicio de distintas instituciones públicas, siempre que con ello se cumplan los requerimientos de dichas instituciones y se permita un uso adecuado del bien por parte de las mismas.

Corresponde a la Secretaría emitir el acuerdo administrativo de destino de inmuebles federales con excepción

de las áreas de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar, en cuyo caso la emisión del acuerdo respectivo corresponderá a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los usos que se den a los inmuebles federales y de las entidades, deberán ser compatibles con los previstos en las disposiciones en materia de desarrollo urbano de la localidad en que se ubiquen, así como con el valor artístico o histórico que en su caso posean.

Artículo 62. Para resolver sobre el destino de un inmueble federal, la Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán tomar en cuenta por lo menos:

I. Las características del bien;

II. El plano topográfico correspondiente;

III. La constancia de uso de suelo;

IV. El uso para el que se requiere, y

V. El dictamen de la Secretaría de Educación Pública que emita a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda, tratándose de inmuebles federales considerados monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente.

La Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitirán los lineamientos correspondientes que establecerán los requisitos, plazos, catálogo de usos, densidad de ocupación y demás especificaciones para el destino de los inmuebles federales que sean de su competencia.

Artículo 63. Las instituciones destinatarias podrán asignar y reasignar entre sus unidades administrativas y órganos desconcentrados, los espacios de los inmuebles que le hubiesen sido destinados, siempre y cuando no se les dé un uso distinto al autorizado en el acuerdo de destino.

Las instituciones destinatarias deberán utilizar los inmuebles en forma óptima y comunicar oportunamente a la Secretaría o a la Secretaría de Medio Ambiente y Re-

cursos Naturales, según sea el caso, las asignaciones y reasignaciones de espacios que realicen.

Las instituciones destinatarias deberán iniciar la utilización de cada inmueble que se destine a su servicio, dentro de un plazo de seis meses contados a partir del momento en que se ponga a su disposición.

Las instituciones destinatarias podrán asignar y reasignar a título gratuito espacios de los inmuebles que tengan destinados, a favor de particulares con los que hayan celebrado contratos de obras públicas o de prestación de servicios, incluyendo aquéllos que impliquen servicios que sus servidores públicos requieran para el cumplimiento de sus funciones, siempre que dichos espacios sean necesarios para la prestación de los servicios o la realización de las obras correspondientes y así se establezca en los contratos respectivos. Igual tratamiento se podrá otorgar a las arrendadoras financieras cuando se convenga la realización de obras en una parte o en la totalidad de los inmuebles federales.

Artículo 64. La Secretaría o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según corresponda, podrán autorizar a las instituciones destinatarias, a solicitud de éstas, a concesionar o arrendar a particulares el uso de espacios en los inmuebles destinados a su servicio, debiendo tomar en cuenta lo dispuesto por el artículo 62 de esta Ley.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales respecto de los inmuebles federales de su competencia, podrá autorizar a las instituciones destinatarias a asignar el uso de espacios a otras instituciones públicas, así como autorizar a las dependencias destinatarias que celebren acuerdos de coordinación con los gobiernos estatales para que, en el marco de la descentralización de funciones a favor de los gobiernos de los estados, transfieran a éstos el uso de inmuebles federales con fines de promoción del desarrollo estatal o regional. En estos casos, los beneficiarios del uso de los inmuebles federales asumirán los costos inherentes al uso y conservación del bien de que se trate.

La Secretaría de Educación Pública, con la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, podrá asignar o reasignar a título gratuito a favor de particulares, espacios de inmuebles federales considerados monumentos históricos o artísticos conforme a

la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, que tenga destinados a su servicio, únicamente cuando se trate de cumplir convenios de colaboración institucional relacionados con actividades académicas y de investigación.”

Las razones para considerar que la propuesta contraviene los artículos en cita tienen que ver con distintos factores; entre ellos, se considera que la propuesta de reforma contraviene lo establecido en el artículo 58 de la Ley General de Bienes Nacionales, al proponer que cuando se trate de usos acuícolas, se haga la desincorporación y enajenación sin cumplir con los procedimientos y lineamientos legales; esto pues no hay que perder de vista lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 27 constitucional, el cual establece a la letra lo siguiente:

“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.”

Los integrantes de la comisión consideramos que dicho párrafo ilustra a la perfección el problema operativo que presenta la iniciativa que en el presente se discute, pues el legislador ha sido claro tanto a nivel constitucional como en la Ley General de Bienes Nacionales, en prever que las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponden originariamente a la Nación, por lo que de existir un terreno ganado al mar, la propiedad originaria es de la Nación, quien decidirá el uso posterior que habrá de darse a la misma.

Así, el legislador ya contempló aquellos escenarios en los que se gana terreno al mar, previendo para tal circunstancia un procedimiento específico en el que los mismos se enajenan al Estado, por lo que se considera que trastoca tanto la propiedad originaria de la nación como el procedimiento específico que el legislador ya previó para tales efectos.

Por otro lado, la propuesta busca equiparar la actividad de la acuicultura a la de la prestación de servicios públicos, lo cual, no se adecúa al espíritu de la Ley General de Bienes Nacionales que, en términos generales, establece que los bienes propiedad de la nación deberán destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos. Esto es, a solventar las necesidades inmobiliarias de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal.

Estas disposiciones obedecen, sin lugar a dudas, al beneficio público e interés social, derivados de las funciones públicas de los entes de gobierno.

Por lo anterior se considera, que la presente iniciativa va en contra de los artículos 61 al 64 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El documento que se opina duplica una o más disposiciones del orden jurídico nacional

El artículo 119 de la Ley General de Bienes Nacionales vigente al establecer en su penúltimo párrafo.

Las razones que se consideran duplican el artículo señalado son:

El artículo 119 de la Ley General de Bienes Nacionales vigente al establecer en su penúltimo párrafo lo siguiente:

“Cuando un particular cuente con una concesión para la construcción y operación de una marina o de una granja acuícola y solicite a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la Enajenación de los terrenos ganados al mar, antes o durante la construcción u operación de la marina o granja de que se trate, dicha Dependencia podrá desincorporar del régimen de dominio público de la Federación los terrenos respectivos y autorizar la enajenación a título oneroso a favor del solicitante, en los términos que se establezcan en el acuerdo administrativo correspondiente, mismo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.”

De lo que se advierte que la situación que trata de solventar el proponente con su propuesta ya ha sido considerada por el legislador con anterioridad, estableciendo incluso un procedimiento específico para tales efectos.

Asimismo, el proyecto presenta problemática operativa, toda vez que la actividad de acuicultura se efectúa esencialmente en la playa marítima (zona de marismas) y no en terrenos ganados al mar.

Las actividades de acuicultura, si bien permiten la manipulación del flujo marino, ello no significa que su naturaleza jurídica cambie de manera permanente, ya que cuando las compuertas y la infraestructura propia de dicha actividad se retira de la superficie, la misma se vuelve a inundar, es decir, las obras no son de carácter permanente y por lo

tanto, no pueden considerarse que dichos terrenos se ganaron al mar.

Como se menciona, las obras que se realizan no son de carácter permanente, porque para llevar a cabo la actividad se requiere de la entrada del agua hacia la estanquería, por lo que no son considerados terrenos ganados al mar y, por lo tanto, las playas (zona de marismas) y la zona federal marítimo terrestre no son susceptibles de enajenarse a ningún particular, la nación siempre conserva sobre ellas el inalienable derecho de propiedad de los bienes de dominio público de la Federación.

Ahora bien, por otra parte se observa que el proponente señala en su primer disposición modificar el término de acuicultura, sin hacer distinción alguna, por ello y de acuerdo a lo mencionado en su exposición de motivos, se concluye que dicha actividad se pretende llevar a cabo con la finalidad de obtener beneficios económicos para los particulares en detrimento de la Nación, pues el esquema actual favorece a los intereses públicos.

Siguiendo en el mismo tenor, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, misma que distingue diferentes tipos de acuicultura; acuicultura comercial, acuicultura de fomento, acuicultura didáctica, acuicultura rural, algunas de las cuales requieren de algún tipo de permiso o autorización para llevar a cabo su aprovechamiento, de conformidad con su Título Sexto, Capítulo Cuarto denominado “De las Concesiones y Permisos”.

Asimismo, el supuesto no coincide con la intención de los artículos de referencia, toda vez que la Ley señala que los terrenos ganados al mar pueden ser destinados preferentemente a servicios públicos, es decir, destinados a satisfacer necesidades del público, por lo que su objeto es beneficiar a la colectividad, en cambio, la propuesta del legislador se enfoca a brindar el beneficio a unos cuantos que hacen de la actividad acuícola su modo de vida.

Por lo que respecta al segundo precepto a modificarse de la Ley General de Bienes Nacionales, se considera que limitaría lo señalado en dicho artículo, toda vez que actualmente solo se establece una condicionante para que los terrenos ganados al mar puedan desincorporarse del régimen del dominio público, es decir, que no se requieran para la

prestación de servicios públicos, y con la adición que se pretende incorporar, generaría dos condicionantes; por un lado que los terrenos ganados al mar no se requieran para la prestación de servicios públicos y por el otro, que se trate de la instalación de infraestructura para uso acuícola, lo que traería como consecuencia, menor incidencia de desincorporación de terrenos ganados al mar del régimen del dominio público, al tener que cumplir con las dos condicionantes.

En concordancia con lo anterior, la propia Ley dota de facultades a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de otorgar las autorizaciones para ganar terrenos al mar, ello mediante su Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros encargada de tramitar las solicitudes de desincorporación del dominio público de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, aprobarlas y formular los proyectos de Acuerdo correspondientes con la intervención que corresponda a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos o, en su caso, resolver sobre la negativa de la desincorporación; e intervenir en representación del Gobierno Federal en la enajenación y afectación de dichos bienes, así como, conocer y resolver las solicitudes de autorización para ganar terrenos al mar o a cualquier otro depósito de aguas marinas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y de conformidad con el análisis efectuado, los integrantes de la Comisión de Gobernación someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero: Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, presentada por el diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 8 de septiembre del año en curso.

Segundo: Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a 10. de diciembre de 2015.

La Comisión de Gobernación, diputados: Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), presidenta; Juan Manuel Cavazos Balderas

(rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez, Erick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), David Sánchez Isidro (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez, Marisol Vargas Bárcenas (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), José Clemente Castañeda Hoefflich, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), secretarios; Hortensia Aragón Castillo, Eukid Castañón Herrera (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas, Martha Hilda González Calderón, Sofía González Torres (rúbrica), María Marcela González Salas y Petricoli (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), David Jiménez Rumbo (rúbrica), María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Norma Rocío Nahle García, Carlos Sarabia Camacho (rúbrica), Jesús Sesma Suárez, Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Jorge Triana Tena, Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Benjamín Medrano Quezada (rúbrica), Armando Luna Canales.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.**

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Metodología

La Comisión de Juventud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 11 de noviembre de 2015, el diputado Marco Antonio García Ayala, de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Juventud, para el análisis y dictamen correspondientes.

III. Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa es un proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1, 3 Bis, la fracción XIII del artículo 4, artículo 4 Bis, 15; y se adiciona el segundo párrafo al artículo 2, el artículo 2 Bis, todos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	
Texto vigente	Iniciativa
	Artículo Primero. Se reforma el artículo 1, 3 Bis, la fracción XIII del artículo 4, artículo 4 Bis, 15; y se adiciona el segundo párrafo al artículo 2, el artículo 2 Bis, todos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:
Artículo 1. Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en el Distrito Federal. Cuando la presente ley se refiera al instituto, se entenderá por éste el Instituto Mexicano de la Juventud.	Artículo 1. Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en el Distrito Federal.
Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.	Artículo 2. ... Los jóvenes por su condición humana particular, representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad; por lo que tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la juventud.
	Artículo 2 Bis. Para los efectos de esta ley se entiende por a) Consejo Ciudadano: El Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud; b) Instituto: Instituto Mexicano de la Juventud; c) Jóvenes: Personas sujetas de derechos cuya edad queda comprendida entre los 12 y los 29 años de edad; d) Juventud: Grupo de personas jóvenes que gozan de los derechos que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte y demás leyes aplicables; e) Programa: Programa Nacional de Juventud; f) Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social.
Artículo 3 Bis. El instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del	Artículo 3 Bis. El instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II

<p>artículo 3, deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, conforme los siguientes lineamientos:</p> <p>I. Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes;</p> <p>II. Promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los jóvenes, en los distintos ámbitos;</p> <p>III. Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad. Los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad;</p> <p>IV. Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles;</p> <p>V. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su desarrollo personal, social y económico. Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios.</p> <p>VI. Proponer en el ámbito de su competencia la asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir con la política nacional de juventud.</p> <p>El presupuesto tendrá un enfoque de juventud que impulse un gasto público que tenga como objetivos: satisfacer las necesidades básicas de la juventud; promover su reconocimiento social, y potencializar a los jóvenes como agentes estratégicos para el desarrollo del país.</p> <p>Para la institucionalización del presupuesto con enfoque de juventud, se identificarán los recursos destinados para cumplir los fines señalados en el párrafo anterior, asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con la normatividad aplicable; y</p> <p>VII. Considerar a la familia, como institución social básica transmisora de los valores culturales de la sociedad, en la que los jóvenes representan</p>	<p>del artículo 3, deberá trabajar en colaboración con la secretaría, conforme los siguientes lineamientos:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad.</p> <p>IV. a VII. ...</p>
--	--

<p>el elemento más importante de enlace intergeneracional.</p>	
<p>Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación;</p> <p>II. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud y la difusión de sus derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que nuestro país sea parte, así como los mecanismos para su exigibilidad;</p> <p>III. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que nuestro país sea parte;</p> <p>IV. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;</p> <p>V. Consultar, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas las políticas, programas y acciones de desarrollo de los jóvenes indígenas; garantizar la participación de éstos en su diseño y operación; y, en su caso, incorporar a la planeación nacional sus recomendaciones propuestas;</p> <p>VI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública federal, los estados y los municipios, para intercambiar información y datos estadísticos sobre juventud;</p> <p>VII. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles;</p> <p>VIII. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud;</p>	<p>Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la administración pública federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, <i>salud mental</i>, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, fortalecimiento del autoempleo, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda;</p> <p>XIV. a XVI. ...</p>

IX. Auxiliar a las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas y municipios en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran;

X. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta ley;

XI. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes mexicanos en distintos ámbitos del acontecer nacional y, en especial, las que reconozcan y fomenten la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y fortalezcan el respeto y el conocimiento de las diversas culturas existentes en el país;

XII. Diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad, programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de los jóvenes: en su desarrollo económico y productivo, a través de la incorporación laboral, de la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento del autoempleo donde los jóvenes tengan participación directa ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral; en su desarrollo social, a través del conocimiento, aprecio y creación de la cultura en los ámbitos de expresión de las artes y del humanismo, la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana; y en general en todas las actividades que, de acuerdo con su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral de la juventud;

XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda;

XIV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública la operación de programas especiales de becas para fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la

<p>educación media superior y superior de los estudiantes indígenas;</p> <p>XV. Difundir en las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en los gobiernos de los estados y municipios, la información y los compromisos asumidos por el Estado mexicano en los tratados internacionales en materia de juventud; y</p> <p>XVI. Las demás que le otorguen la presente ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.</p>	
<p>Artículo 4 Bis. El programa a que se refiere la fracción I del artículo anterior deberá ser diseñado desde una perspectiva que promueva la participación de las instituciones gubernamentales y académicas, organizaciones de la sociedad civil, principalmente de los jóvenes, y demás sectores involucrados con la juventud, además de lo que prevé la Ley de Planeación.</p> <p>El Programa Nacional de Juventud será obligatorio para las dependencias y entidades de la administración pública federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará las acciones de los estados y los municipios en la materia.</p>	<p>Artículo 4 Bis. ...</p> <p>El programa será obligatorio para las dependencias y entidades de la administración pública federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará las acciones de los estados y los municipios en la materia.</p>
<p>Artículo 15. El Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud es un órgano que tendrá por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a los jóvenes tanto del instituto como de las demás secretarías y entidades, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al director general del instituto, formulando, en su caso, las propuestas correspondientes.</p>	<p>Artículo 15. El Consejo Ciudadano es un órgano que tendrá por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a los jóvenes tanto del instituto como de las demás secretarías y entidades, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al director general del instituto, formulando, en su caso, las propuestas correspondientes.</p>

IV. Consideraciones

Primera. Por técnica legislativa, en el decreto no se debe poner un “artículo primero”, en virtud de que únicamente debe citarse los artículos reformados, las adiciones o derogaciones de los mismos.

Asimismo, en el artículo 1o. el promovente menciona en el decreto una reforma a dicho artículo, pero legislativamente debe ser derogación al segundo párrafo del artículo 1o.

Cabe citarse que en la propuesta de reforma del artículo 3 Bis sólo está modificando el primer párrafo, por lo que es incorrecta la siguiente redacción:

I. y II. ...

III. Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad.

IV. a VII. ...

En virtud de que lo correcto es

I. a VII. ...

Segunda. La propuesta de adición del artículo 2 Bis respecto a la palabra *Secretaría*, que se entenderá como Secretaría a la Secretaría de Desarrollo Social, sería ambigua

en virtud de que en la fracción XIV del artículo 4 y en el segundo artículo transitorio se menciona a la Secretaría de Educación Pública, por lo que causaría confusión.

Asimismo, en el glosario de términos siglas y acrónimos, del Programa Nacional de la Juventud 2014-2018 se entiende a la Sedesol como Secretaría de Desarrollo Social.

Tercera. Derivado de la necesidad de tener en nuestro marco legal una Ley General de Juventud, se considera inviable la propuesta de adicionar un artículo 2 Bis, a efecto de incorporar el listado de conceptos-definiciones a que se refiere todo el texto legal.

En México, más de 37 millones de jóvenes, quienes son y han sido importantes protagonistas de la historia sociopolítica y cultural del país, necesitamos esta Ley, ya que la población joven ha marcado tendencias y transiciones culturales, económicas y sociales, tanto en nuestra sociedad como en muchas otras latitudes.

Lamentablemente, la situación actual de los jóvenes, en términos de participación en el mercado laboral, educación, participación social, salud, sexualidad, pobreza, bienestar económico, ejercicio de los derechos sociales y victimización no permite que la principal conclusión respecto a la integración de los jóvenes en desarrollo del país se de en condiciones de desventaja, debido a las dificultades que enfrenta este sector de la población.

Por lo expuesto, la comisión dictaminadora presenta los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2015.

La Comisión de Juventud, diputados: Karla Karina Osuna Carranco (rúbrica), presidenta; Jazmine María Bugarín Rodríguez (rúbrica), María Monserrath Sobreyra Santos (rúbrica), Ariel Enrique Corona Rodríguez (rúbrica), Karen Hurtado Arana (rúbrica), Elvia Graciela Palomares Ramírez (rúbrica), Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (rúbrica), Jonadab Martínez García (rúbrica), secretarios; Antonio Ta-

rek Abdala Saad, Héctor Javier Álvarez Ortiz, Alfredo Anaya Orozco, Román Francisco Cortés Lugo, Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla, Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Alejandro Juraidini Villaseñor, Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Mariano Lara Salazar (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett, Laura Nereida Plasencia Pacheco (rúbrica), Mónica Rodríguez della Vecchia, Yarith Tannos Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue turnada para su análisis y dictamen, la iniciativa que reforma el artículos 2o. y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada por la entonces Diputada de la LXII Legislatura Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 39, numerales 1 y 2,

fracción XXXV y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esa honorable asamblea, el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

Primero. La entonces diputada de la LXII Legislatura Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento iniciativa que reforma el artículos 2o. y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, turno a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictamen.

Una vez analizado el proyecto legislativo propuesto en la Iniciativa objeto del presente dictamen, las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, exponemos el siguiente

II. Contenido de la iniciativa

La entonces diputada Graciela Saldaña Fraire menciona que los bosques mexicanos son vulnerables a múltiples impactos antropogénicos, principalmente aquellos que tienen que ver con el cambio de uso de suelo forestal o preferentemente forestal a otros usos que no siempre son los adecuados para el tipo y la conformación de suelos, en los cuales se pretende llevar la actividad.

La proponente muestra una preocupación ya que con la reforma energética decretada en el mes de agosto de 2014, un nuevo actor pone en riesgo a suelo forestal mexicano, la industria energética ya que en sus términos será preponderante sobre las otras actividades, esto incrementa la desigualdad de oportunidades entre los productores forestales, pone en riesgo grandes extensiones de ecosistemas forestales que pueden ser destinados, ahora a construir la infraestructura del sector energético a pesar que los propietarios de los predios no estén de acuerdo.

Por estos motivos es necesario establecer en el procedimiento que garantice que la voz de los propietarios de los bosques, sus usuarios y los interesados en su conservación

pueda ser escuchada de manera vinculante al momento de definir un cambio de uso de suelo.

La diputada propone que, previa autorización de cambio de uso de suelo forestal, se realice una consulta pública la cual deberá ser libre e informada, y de esta forma se puede garantizar que el procedimiento de cambio de uso de suelo contenga la legitimidad social necesaria en la toma de decisiones sobre los usos del territorio.

Derivado del estudio y análisis del contenido de la Iniciativa objeto del presente dictamen, las y los legisladores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, exponemos las siguientes:

III. Consideraciones

Los legisladores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, reconocemos la importancia del interés de la iniciadora en adicionar un último párrafo al artículo 2 y reformar el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Sustentable, con el propósito de establecer una consulta popular para los cambios de uso de suelo.

Estimamos pertinente señalar la vigencia del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”; sin embargo, nadie puede negar la observancia de tales disposiciones constitucionales por las autoridades correspondientes, las cuales, en aras de la congruencia legal, deben observar también lo dispuesto, entre otros, en los Artículos 40 y 41 de nuestra Norma Fundamental, que a la letra dicen:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las

particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.”.

De tal manera, la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de gobierno, mediante la manifestación de sus ideas o la expresión de sus opiniones, no obstante que deben ser atendidas por la autoridad competente de que se trate, no pueden establecerse en legislación federal secundaria alguna, si no existe la disposición constitucional que así lo prevea.

Tal es el caso de la reforma al artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable donde se quiere añadir que los cambios de uso de suelo requieran de una consulta pública previa. Cabe recordar que los cambios de uso de suelo se llevan a cabo mediante un Estudio Técnico Justificativo (ETJ), el cual es un documento científico destinado a demostrar que una obra o actividad que ocasione afectación por la remoción de la vegetación forestal, tiene previsto controlar la afectación en grado admisible y por lo tanto no comprometerá la biodiversidad, ni provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua y la afectación de su capacitación; y que el uso alternativo del suelo que se proponga será más productivo a largo plazo.

El Estudio Técnico Justificativo (ETJ) debe manifestar que las diversas disposiciones que contempla la normatividad federal aplicable en relación a los procesos de cambio de uso del suelo en terrenos forestales han sido revisadas cuidadosamente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Entre los requisitos que debe cumplir el Estudio Técnico Justificativo (ETJ) se encuentran, demostrar que el proyecto: No compromete la biodiversidad, No provocará la erosión de los suelos, Evita el deterioro en la calidad del agua o la disminución de su captación, Incluye medidas de mitigación y compensación ambiental, Considera el rescate y reubicación de especies bajo régimen de protección legal (flora y fauna).

Se entiende que someter a todas las solicitudes de cambios de uso del suelo a consulta pública sobrepasan las capacidades actuales de la Secretaría. Adicional, se tiene el Consejo Estatal Forestal para dar opinión técnica previo a la autorización, como lo marca el primer párrafo del artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Para el caso de la reforma del artículo 2o. de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable donde se mencionan los objetivos de la ley se plantea agregar un párrafo mas donde “Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta ley aquellos recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, cuando se trate de especies o poblaciones en riesgo previstas en la Ley General de Vida Silvestre, normas oficiales mexicanas y las que gocen de algún esquema de protección de acuerdo con tratados internacionales.”

Recordemos que los recursos forestales forman parte de los recursos naturales y entre ellos se encuentra la vegetación forestal natural y la vegetación inducida mediante plantaciones forestales, los productos y residuos que de ellas se obtienen, así como los suelos de los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.

La anterior definición conlleva que todos los bosques, selvas, vegetación de zonas áridas, vegetación acuática y subacuática se le considere como vegetación forestal aprovechable, por lo que al párrafo que se plantea añadir queda sin materia.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente dictamen con

Acuerdos

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, desecha en su totalidad la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Arturo Álvarez Angli (rúbrica), presidente; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Susana Corella Platte, María del Carmen Pinete Vargas, Sergio Emilio Gómez Oliver, René Mandujano Tinajero (rúbrica), Juan Fernando Rubio Quiroz, Alma Lucia Arzaluz Alonso (rúbrica), Angie Dennisse Hauffen Torres (rúbrica), Francisco Javier Pinto Torres (rúbrica), secretarios; María Ávila Serna (rúbrica), José Teodoro Barraza

López (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García (rúbrica), Héctor Ulises Cristóbal Ríos (rúbrica), María Chávez García (rúbrica), Laura Beatriz Esquivel Valdés (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno (rúbrica), Candelario Pérez Alvarado, José Ignacio Pichardo (rúbrica), Silvia Rivera Carbajal (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

En virtud del análisis y estudio de la minuta que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 nume-

ral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2009, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por los senadores Francisco Javier Obregón Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Segundo. En esa misma fecha dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda del Senado de la República, quienes después de un cuidadoso proceso de análisis y consulta, emitieron el dictamen correspondiente, **aprobándolo con modificaciones** el 19 de abril de 2012.

Tercero. Con fecha 24 de abril de 2010 se presentó el dictamen de primera lectura. Se presentó a discusión el 25 de abril de 2012 ante pleno de la Cámara de Senadores, aprobándose por 76 votos. Con esa misma fecha se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La minuta se recibió en la Cámara de Diputados en la sesión del 26 de abril de 2012 y con esa fecha se turnó a la Comisión de Pesca para dictamen. Todo esto durante la LXI Legislatura.

Cuarto. Con fecha 30 de septiembre de 2015, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura con motivo de la integración de las comisiones ordinarias hizo del conocimiento de la Comisión de Pesca los asuntos pendientes de dictamen en la misma, entre las que se incluyó la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por los senadores Francisco Javier Obregón Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional. La fecha para emitir el dictamen correspondiente inició a partir de su recepción el 14 de octubre de 2015.

Contenido de la minuta

La propuesta presentada por los senadores Francisco Javier Obregón Espinoza y Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, va en el sentido de establecer que la pesca de fomento sólo podrá tener como fin la investigación científica, tecnológica o ambas, y estará orientada a obtener y proporcionar las bases científicas que promuevan el desarrollo sustentable de la actividad pesquera y en ningún caso podrá tratarse de operaciones comerciales.

Asimismo plantean la necesidad de incrementar la sanción administrativa a quienes simulen realizar pesca de fomento para lucrar con las capturas. Para ello propusieron reformar diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en la forma siguiente:

Artículo 64. La Secretaría podrá otorgar permisos para realizar pesca de fomento a las personas que acrediten capacidades técnica y científica para tal fin, en los términos de la presente ley, de su reglamento y de las normas oficiales que al efecto se expidan. **La pesca de fomento sólo podrá tener como fin el de la investigación científica, tecnológica o ambas, y estará orientada a obtener y proporcionar las bases científicas que promuevan el desarrollo sustentable de la actividad pesquera y en ningún caso podrá tratarse de operaciones comerciales.**

La Secretaría podrá permitir la pesca de fomento en el caso **de extranjeros, sólo** a científicos, técnicos e instituciones de investigación, **previa opinión favorable del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura y mediante autorización de las Secretarías de Relaciones Exteriores y la de Marina**, sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse en términos de la legislación aplicable.

La Secretaría tendrá libre acceso a toda la información derivada de la investigación científica y técnica y tendrá facultad para designar personal del Instituto Nacional de Pesca (Inapesca) que, con carácter de observadores, presencien las actividades de pesca y verifiquen que éstas se ajusten a las condiciones y límites que se fijen.

Si con base en los informes entregados por el permisionario el Inapesca determina que existe posibilidad de otorgar permisos para la pesca comercial sobre los recursos que motivaron el permiso de pesca de fomento, el permisionario que llevó a cabo los trabajos de pesca de fomento tendrá prelación para la obtención del permiso de pesca comercial.

Las capturas que al amparo de un permiso de pesca de fomento realicen las instituciones científicas o académicas nacionales podrán comercializarse y estas instituciones deberán retener el total de los ingresos obtenidos por la venta de las mismas, siempre y cuando estos ingresos se apliquen exclusivamente al desarrollo de las labores propias de la institución.

Artículo 132. Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:

I. a VI.

VII. Simular actos de pesca de consumo doméstico, deportivo-recreativa o didáctica con el propósito de lucrar con los productos obtenidos de las capturas;

VIII. a XXX. ...

XXXI. Simular actos de pesca de fomento con el propósito de lucrar con los productos obtenidos de las capturas; y

XXXII: Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 138. La imposición de multas a que se refiere el artículo 133 se determinará en la forma siguiente:

I. ...

II. Con el equivalente de 101 a 1,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones : I, II, V, VII, IX, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVIII, **XXXII** del artículo 132;

III. ...

IV: Con el equivalente de 10,001 a 30,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones se-

ñaladas en las infracciones: III, IV, X, XIII, XVI, XIX, XXIX, XXXI del artículo 132.

Del análisis llevado a cabo en el Senado de la República por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, la iniciativa presentada por los entonces senadores, fue considerada como viable, aunque propusieron algunas modificaciones.

Los legisladores estimaron improcedente la modificación al artículo 64, porque consideraron restringía la definición de la pesca de fomento al considerar únicamente los fines de investigación científica y tecnológica y omitir las actividades de exploración, investigación, conservación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y el desarrollo de nuevas tecnologías; mismas que también se consideran pesca de fomento de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII el artículo 4o. de la ley en comento.

Por lo anterior propusieron una nueva redacción para quedar como sigue:

Artículo 64. La Secretaría podrá otorgar permisos para realizar pesca de fomento a las personas que acrediten capacidad técnica y científica para tal fin, en los términos de la presente Ley, de su reglamento y de las normas oficiales que al efecto se expidan. **La pesca de fomento preponderantemente podrá tener como fin la investigación científica, el desarrollo de nuevas tecnologías, y estará orientada a obtener y proporcionar las bases científicas y técnicas que promuevan el desarrollo sustentable de la actividad pesquera.**

Tampoco consideraron pertinente la reforma al segundo párrafo del artículo 64 de esta ley porque de aprobarse en esos términos violentaría el objeto del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura, que no es precisamente la investigación científica y tecnológica sino: “promover las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, así como a incrementar la competitividad de los sectores productivos”, esto de conformidad con lo que dispone el artículo 22 de la ley. Aunado a lo anterior observaron que el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura sesiona una vez al año, por lo que de aprobarse la adición propuesta se podría propiciar el retraso en el otorgamiento de este tipo de permisos.

Por lo que se refiere a las autorizaciones de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Marina, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la primera dependencia no es competente para otorgar permisos a extranjeros que pretendan realizar investigación científica sobre los recursos naturales, en este caso pesqueros, sino para: “Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones en la República mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos”.

Por lo que para el segundo párrafo del artículo 64 sugirieron la redacción siguiente:

Artículo 64. ...

La Secretaría podrá permitir la pesca de fomento, en el caso de extranjeros, sólo a científicos, técnicos e instituciones de investigación **científica, para lo cual solicitará opinión previa** a las Secretarías de Relaciones Exteriores y Marina de las peticiones que reciba de extranjeros o de organismos internacionales **para realizar actividades en las zonas marinas mexicanas**, sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse en términos de la legislación aplicable.

Las comisiones dictaminadoras del Senado de la República, consideraron pertinente la adición de un tercer párrafo al artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, aunque estimaron adecuado precisar la redacción y dividir el párrafo, debido a que si bien la fracción XVII del artículo 29 de la ley, ya prevé como facultad del Inapesca: “la designación de observadores a bordo de embarcaciones o instalaciones pesqueras o acuícolas, para fines de investigaciones” esta nueva referencia en el artículo 64 brindaría mayor certeza.

Consideraron muy oportuna la referencia al libre acceso a los resultados de las investigaciones que se realicen al amparo de un permiso de pesca de fomento ya que, aun cuando en la práctica una copia del material del resultado de la investigación se queda en México, la referencia explícita en el cuerpo de la Ley además de brindar mayor certeza complementa lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley, que

reza: “Todos los titulares de concesiones o permisos deberán, en los términos de la presente ley, presentar los informes acerca de los datos estadísticos requeridos por las autoridades en cumplimiento de sus fines y objetivos”.

Por lo que se permitieron sugerir la redacción siguiente:

La secretaría deberá designar observadores del Inapesca a bordo de las embarcaciones quienes verificarán que las actividades se ajusten a las condiciones y límites fijados por los permisos de fomento.

Los permisionarios de pesca de fomento deberán presentar a la secretaría un informe preliminar y otro final de los resultados de las actividades llevadas a cabo al amparo de dicho permiso, el cual, de conformidad con el proyecto que se trate indicará el contenido, los plazos y modalidades de entrega.

La adición de un cuarto párrafo al artículo 64 de la ley en comento no la consideraron oportuna, ya que la legislación no puede discriminar ni particularizar a favor de un grupo o sector. Aunado a ello, de aprobarse en sus términos el párrafo propuesto podría ocasionar un conflicto en la aplicación de la ley, concretamente con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 68 que a la letra dice: “No podrán realizarse actividades de pesca distintas a las de investigación, sobre las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa en las áreas de reproducción que establezca la secretaría”. Explicaron que si bien comprendían el espíritu que perseguía la redacción propuesta por los legisladores promoventes, éste ya se encuentra incorporado en la ley. Esto porque los resultados de las actividades realizadas al amparo de los permisos de pesca de fomento son utilizados por la autoridad competente para evaluar en forma precisa el potencial biológico y pesquero de las especies y con base en ello posteriormente pueda darse el aprovechamiento pesquero a escala comercial.

En cuanto hace a la adición de un quinto párrafo al artículo 64 de la ley que nos ocupa, las comisiones dictaminadoras del Senado de la República lo consideraron adecuado pero se permitieron precisarlo proponiendo la redacción siguiente:

Las instituciones académicas, de investigación científica o tecnológica, que obtengan ingresos al amparo de un permiso de fomento deberán destinarlos en su totalidad al desarrollo de actividades propias de la institución.

Por lo que finalmente se aprobó el proyecto de decreto siguiente:

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Artículo Único. Se reforman el primero y segundo párrafos del artículo 64; la fracción VII del artículo 132; y las fracciones II y IV del artículo 138; y se adicionan tres párrafos al artículo 64; así como una fracción XXXI recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 132, todas ellas de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 64. La secretaría podrá otorgar permisos para realizar pesca de fomento a las personas que acrediten capacidad técnica y científica para tal fin, en los términos de la presente Ley, de su reglamento y de las normas oficiales que al efecto se expidan. **La pesca de fomento preponderantemente tendrá como fin la investigación científica, el desarrollo de nuevas tecnologías, y estará orientada a obtener y proporcionar las bases científicas y técnicas que promuevan el desarrollo sustentable de la actividad pesquera.**

La secretaría podrá permitir la pesca de fomento, en el caso de extranjeros, sólo a científicos, técnicos e instituciones de investigación científica, para lo cual solicitará opinión previa a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Marina de las peticiones que reciba de extranjeros o de organismos internacionales para realizar actividades en las zonas marinas mexicanas, sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse en términos de la legislación aplicable.

La secretaría deberá designar observadores del Inapesca a bordo de las embarcaciones quienes verificarán que las actividades se ajusten a las condiciones y límites fijados por los permisos de fomento.

Los permisionarios de pesca de fomento deberán presentar a la Secretaría un informe preliminar y otro final de los resultados de las actividades llevadas a cabo al amparo de dicho permiso, el cual, de conformidad con el proyecto que se trate, indicará el contenido, los plazos y modalidades de entrega.

Las instituciones académicas, de investigación científica o tecnológica, que obtengan ingresos al amparo

de un permiso de fomento deberán destinarlos en su totalidad al desarrollo de actividades propias de la institución.

Artículo 132. Son infracciones a lo establecido en la presente ley, el reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:

I. al VI. ...

VII. Simular actos de pesca de consumo doméstico, deportivo-recreativa o didáctica con el propósito de lucrar con los productos obtenidos de las capturas;

VIII. a XXIX. ...

XXX. Falsificar o alterar los títulos que amparan los derechos de los permisos o concesiones;

XXXI. Simular actos de pesca de fomento con el propósito de lucrar con los productos obtenidos de las capturas, y

XXXII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 138. La imposición de las multas a que se refiere el artículo 133 se determinará en la forma siguiente:

I. ...

II. Con el equivalente de 101 a 1,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: I, II, V, VII, IX, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVIII, **XXXII** del artículo 132;

III. ...

IV. Con el equivalente de 10,001 a 30,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: III, IV, X, XIII, XVI, XIX, XXIX, **XXXI** del artículo 132.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consideraciones

Primera. El contexto mundial de la pesca nos plantea nuevos retos y desafíos para el sector, principalmente en materia de producción, comercialización, generación de cadenas de valor, sustentabilidad, entre otras, como resultado de la integración global. En este sentido, la incorporación del Inapesca en el proceso de autorización y supervisión de la pesca de fomento realizada por extranjeros, en coordinación con la Sagarpa, y las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Marina, permitirán generar un proceso de aprendizaje, a través de compartir las experiencias, conocimientos y tecnología que en materia pesquera tienen en otros países, con el objetivo de generar un impulso en las nuevas metodologías y un mayor crecimiento de la industria pesquera y acuícola.

Y en ese tenor durante la LXII Legislatura, en sesión celebrada el 22 de abril de 2014, el diputado Alfonso Inzunza Montoya, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General Pesca y Acuicultura Sustentables.

Con esa misma fecha la Mesa Directiva la turnó a la Comisión de Pesca para su estudio y dictamen correspondiente. Se recibió en esta comisión el día 23 de abril de 2014. Con fecha 19 de junio de 2014 se aprobó el dictamen en sentido positivo durante la décimo cuarta reunión ordinaria de la Comisión de Pesca.

El dictamen fue presentado a discusión en la Cámara de Diputados, el 4 de noviembre de 2014. El proyecto de decreto fue aprobado en lo general y en lo particular por 364 votos a favor, cero abstenciones, cero en contra. Y pasó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. En sesión celebrada con fecha 6 de noviembre de 2014, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, su Mesa Directiva recibió oficio de la Cámara de Diputados, mediante el cual se remite la minuta con proyecto de decreto en dictamen.

Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha minuta con proyecto de decreto fuera turnada a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos. El dictamen aprobado con modificaciones por las Comisiones de Pesca y Acuicultura y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, se presentó ante el pleno del Senado de la República para su votación, aprobándose por 92 votos a

favor, cero en contra y cero abstenciones y se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional, el 24 de marzo de 2015.

La minuta devuelta se recibió en la Cámara de Diputados con fecha 26 de marzo de 2015 y con esa misma fecha se turnó a la Comisión de Pesca a efecto de elaborar el dictamen correspondiente.

En el dictamen de dicha minuta se aprobaron las modificaciones propuestas por la colegisladora y fue presentado a discusión en la Cámara de Diputados en sesión del 28 de abril de 2015, en la que se aprobó el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 354 votos a favor y 1 abstención. Por lo que pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales y se publicó en el Diario Oficial de la Federación en 4 de junio de 2015.

A partir de ese momento el artículo 64 de la Ley General de Pesca quedó como sigue:

Artículo 64. ...

La Secretaría deberá coordinarse con el Inapesca para que éste emita las opiniones de carácter técnico y científicas para permitir la pesca de fomento, en el caso de científicos, técnicos e instituciones de investigación extranjeros, para lo cual hará del conocimiento de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Marina, las peticiones que reciba de extranjeros o de organismos internacionales, sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse en términos de la legislación aplicable.

En esta nueva redacción se considera que la incorporación del Instituto Nacional de Pesca, como coadyuvante en el proceso de autorización y supervisión de la pesca de fomento a extranjeros, lo que se considera permitirá generar mecanismos para realizar e impulsar el desarrollo científico y tecnológico del sector pesquero, con una perspectiva de protección y sustentabilidad ambiental, principalmente porque la pesca de fomento permite a los investigadores conocer mejor el recurso, así como valorar las posibilidades de establecer las pesquerías de manera comercial, sobre la base de diversas investigaciones ecológicas, biológicas, pesqueras y de comercialización. Y que todo esto fortalecerá al Inapesca en su compromiso con la pesca responsable, actuando siempre sobre bases científicas sólidas para conservar, ordenar y desarrollar la pesca, cuidando los ecosistemas acuáticos.

Segunda. La minuta objeto del presente dictamen fue remitida a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

A. Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.

El mismo artículo 72 en su apartado D, nos faculta como Cámara revisora a desechar en su totalidad el proyecto de decreto y devolverlo a la Cámara de origen.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura estimamos que la minuta objeto de este dictamen se encuentra ya superada, en virtud de que a partir de su publicación en el Diario Oficial el 4 de junio de 2015, el artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, fue modificado, por lo que sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, remitida por la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2012.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, México, DF, a los 9 días del mes de diciembre de 2015.

La Comisión de Pesca, diputados: Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), presidente; Efraín Arellano Núñez (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno (rúbrica), José Luis Toledo Medina (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Blandina Ramos Ramírez (rúbrica), Candelario Pérez Alvarado, Diego

Valente Valera Fuentes (rúbrica), Fidel Calderón Torreblanca, secretarios; David Aguilar Robles (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo (rúbrica), Moisés Guerra Mota (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez (rúbrica), Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), Jisela Paes Martínez, Esdras Romero Vega (rúbrica), Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado, se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 constitucional.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primero y cuarto párrafos del artículo 67, y el artículo 71, así como se adicionan una fracción VII al artículo 68 y un segundo párrafo al artículo 70 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud para incluir el acceso universal y gratuito a métodos anticonceptivos.

La comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

Metodología

I. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “Contenido de la iniciativa” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “Consideraciones” la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2015, el diputado Alejandro Rangel Segovia del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman el párrafo primero y cuarto del artículo 67, y el artículo 71, así como se adiciona una fracción VII al artículo 68 y un segundo párrafo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

En la misma fecha la mesa directiva de éste órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

En su exposición de motivos el diputado promovente propone fortalecer las campañas de información sexual ya previstas en dicho ordenamiento legal, además de establecer la obligatoriedad para que la Secretaría de Salud ejecute un programa nacional permanente que garantice el acceso universal y gratuito a todos y cada uno de los métodos anticonceptivos de última generación, principalmente entre los grupos poblacionales más vulnerables en la materia, como son la juventud y la adolescencia.

Sin duda, el desarrollo de la sexualidad y la capacidad de procreación están directamente vinculados a la dignidad de la persona y al libre desarrollo de la personalidad y son objeto de protección a través de distintos derechos fundamentales, señaladamente, de aquellos que garantizan la integridad física y moral y la intimidad personal y familiar. Por lo tanto, la decisión de tener hijos y cuándo tenerlos, constituye uno de los asuntos más íntimos y personales que las personas afrontan a lo largo de sus vidas, que integra un ámbito esencial de la autodeterminación individual.

En consecuencia, los poderes públicos están obligados a no interferir en ese tipo de decisiones. Sin embargo, éstos deben establecer las condiciones para que se adopten de forma libre y responsable, poniendo al alcance de quienes lo precisen servicios de atención sanitaria, asesoramiento o información.

La propuesta considera que la educación sexual y reproductiva adecuada, el acceso universal a prácticas clínicas efectivas de planificación de la reproducción, mediante la incorporación de anticonceptivos de última generación, cuya eficacia haya sido avalada por la evidencia científica y la disponibilidad de programas y servicios de salud sexual y reproductiva, es el modo más efectivo de prevenir, especialmente en personas adolescentes y jóvenes, las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y los abortos; propone, además, garantizar este derecho a los grupos vulnerables de nuestra sociedad, principalmente a indígenas y discapacitados.

Por estas razones sugiere reformar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta
<p>Capítulo VI Servicios de Planificación Familiar</p> <p>Artículo 67. La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En materia de planificación familiar, las acciones de información y orientación educativa en las comunidades indígenas deberán llevarse a cabo en español y en la lengua o lenguas indígenas en uso en la región o comunidad de que se trate.</p>	<p>Capítulo VI Servicios de Planificación Familiar</p> <p>Artículo 67. La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja, y el acceso universal y gratuito a medicamentos anticonceptivos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En materia de planificación familiar, las acciones de información y orientación educativa en las comunidades indígenas deberán llevarse a cabo en español y en la lengua o lenguas indígenas en uso en la región o comunidad de que se trate, al igual que los medicamentos anticonceptivos que se otorgan universal y gratuitamente, los cuales deberán contener información sobre su uso en la lengua en uso en la región. Se procurará la eliminación de toda forma de discriminación, con especial atención a las personas con algún tipo de discapacidad, a las que se les garantizará su</p>

	derecho a la salud sexual y reproductiva, estableciendo para ellas los apoyos necesarios en función de su discapacidad.
Artículo 68. Los servicios de planificación familiar comprenden: I. a VI. ...	Artículo 68. Los servicios de planificación familiar comprenden: I. a VI. ... VII. El acceso universal y gratuito a medicamentos y métodos anticonceptivos de última generación.
Artículo 70. ...	Artículo 70. ... A efecto de garantizar el acceso universal y gratuito a medicamentos y métodos anticonceptivos de última generación, la Secretaría de Salud ejecutará un programa nacional permanente que prevea el suministro de información y medicamentos anticonceptivos, preferentemente entre la población adolescente y juvenil del país.
Artículo 71. La Secretaría de Salud prestará, a través del Consejo Nacional de Población, el asesoramiento que para la elaboración de programas educativos en materia de planificación familiar y educación sexual le requiera el sistema educativo nacional.	Artículo 71. La Secretaría de Salud prestará, a través del Consejo Nacional de Población, el asesoramiento que para la elaboración de programas educativos en materia de planificación familiar y educación sexual le requiera el sistema educativo nacional, y facilitará los medicamentos y métodos anticonceptivos de última generación para que, en el marco del programa nacional previsto en el artículo 70 de esta ley, sean distribuidos en todas las instituciones de educación superior del país.

III. Consideraciones

a) La iniciativa del diputado Alejandro Rangel Segovia, es considerada por esta comisión como una propuesta encaiminada a cubrir las necesidades de la población en materia sexual y reproductiva, y los integrantes estamos de acuerdo con su exposición de motivos, sin embargo lo que pretende el legislador ya se encuentra previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Salud, así como en diversos programas establecidos por el Gobierno Federal tomados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

b) Respecto de la reforma del primer párrafo del artículo 67 de la Ley General de Salud, los integrantes de esta comisión no consideramos viable se realice, toda vez que la pretensión del diputado de incluir “...y el acceso universal y gratuito a medicamentos anticonceptivos”, ya se encuentra establecido de manera general en el mismo precepto de la Ley de la materia:

Artículo 67. La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

...

...

...

c) Asimismo, el proyecto de reformar el párrafo cuarto del artículo 67 de la Ley General de Salud, para que los medicamentos anticonceptivos que se otorgan universal y gratuitamente, contengan información sobre su uso en la lengua en uso en la región, no se considera necesario, ya que el mismo párrafo, ya incluye el espíritu de dicha reforma, tomando en consideración que las legislaciones a nivel federal, deben ser generales y abstractas, de conformidad con los principios generales del derecho:

Artículo 67. ...

...

...

En materia de planificación familiar, las acciones de información y orientación educativa en las comunidades indígenas deberán llevarse a cabo en español y en la lengua o lenguas indígenas en uso en la región o comunidad de que se trate.

d) Por otra parte, el promovente, dentro de su propuesta pretende adicionar un quinto párrafo al artículo 67 de la Ley General de Salud, sin embargo en nuestra Carta Magna en el artículo 4o., párrafo cuarto, manifiesta que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Artículo 4o. ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

...

En el mismo sentido, la Ley General de Salud en los artículos 3, fracción II, 6, fracción III, 77 Bis 1 y 77 Bis 36, ya menciona la protección de la salud en todos los sentidos a todas y cada una de las personas, incluyendo a las que sufren algún tipo de discapacidad, así como la eliminación de cualquier forma de discriminación para dichos individuos, por lo que el aprobar la propuesta del legislador sería redundante y se encontraría sobre regulado dicho tema.

Artículo 3. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. ...;

II. La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables;

II Bis. a XXVIII. ...

Artículo 6. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. y II. ...;

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

IV. a XI. ...

Artículo 77 Bis 1. Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

...

Artículo 77 Bis 36. Los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud tienen derecho a recibir bajo ningún tipo de discriminación los servicios de salud, los medicamentos y los insumos esenciales requeridos para el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos, en las unidades médicas de la administración pública, tanto federal como local,

acreditados de su elección de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

e) Respecto de la adición de una fracción VII, al artículo 68 de la Ley de la materia, los integrantes de esta Comisión consideramos que es innecesaria, toda vez que en las fracciones I y V del mismo artículo, se encuentra estipulada la pretensión del diputado, al señalar que los servicios de planificación familiar comprenden tanto la promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en materia de servicios de planificación familiar y educación sexual, así como la participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de planificación familiar, por lo que de aprobarse dicha adición se estaría sobre regulando en la materia.

Artículo 68. Los servicios de planificación familiar comprenden:

I. La promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en materia de servicios de planificación familiar y educación sexual, con base en los contenidos y estrategias que establezca el Consejo nacional de Población;

II. a IV. ...

V. La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de planificación familiar.

VI. ...

f) Ahora bien, en cuanto a adicionar un segundo párrafo al artículo 70 y reformar el artículo 71, para ejecutar un programa nacional permanente que prevea el suministro de información y medicamentos anticonceptivos de última generación, esta Comisión considera innecesarias estas reformas, toda vez que en el Plan Nacional de Desarrollo, especialmente en el Programa Sectorial de Salud y Programa de Desarrollo Social 2013- 2018, ya existen programas en los que se considera la distribución de métodos anticonceptivos entre la sociedad mexicana, la problemática que pretende atacar compete a la aplicación de programas sociales, más no a reformas legales.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Estrategia 2.2.3. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.

Estrategia 2.2.4. Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal.

- Garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

- Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.
- Controlar las enfermedades de transmisión sexual, y promover una salud sexual y reproductiva satisfactoria y responsable.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

- Impulsar el enfoque intercultural de salud en el diseño y operación de programas y acciones dirigidos a la población.
- Implementar acciones regulatorias que permitan evitar riesgos sanitarios en aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.3.4. Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.

- Mejorar la calidad en la formación de los recursos humanos y alinearla con las necesidades demográficas y epidemiológicas de la población.

- Garantizar medicamentos de calidad, eficaces y seguros.

Finalmente, el diputado promovente no señala durante su exposición de motivos el impacto presupuestario, que se generaría, incumpliendo con lo estipulado por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala en su párrafo primero que "... a toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberán agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto", por lo que no se tiene certeza de donde se obtendrán los recursos para sustentar dicha propuesta.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud someten a consideración de la honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero y cuarto del artículo 67, y el artículo 71, así como se adiciona una fracción VII, al artículo 68 y un segundo párrafo al artículo 70 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Alejandro Rangel Segovia del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José

Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 y adiciona el artículo 52 Bis a la Ley de Aviación Civil

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157; 158 y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

I. Antecedentes

1. En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 19 de agosto de 2015, los entonces diputados Adriana Fuentes Téllez y Javier Filiberto Guevara González, integrantes del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma

el artículo 52 y se adiciona un artículo 52 Bis a la Ley de Aviación Civil.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, dictó trámite “Túrnese a la Comisión de Transportes para dictamen”.

3. El miércoles 7 de octubre se instaló formalmente la Comisión de Transportes de la LXIII, en dicha fecha se envió el expediente para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Contenido de la iniciativa

Los autores de la iniciativa exponen que en los últimos años la actividad del sector aeronáutico en el mundo ha registrado un fuerte crecimiento, impulsado entre otros factores por la creciente demanda de transporte. De acuerdo con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés), los buenos resultados del negocio de pasajeros durante 2012 supusieron una rentabilidad de las aerolíneas mayor que la prevista. Se trató, a decir de esta organización, de un gran logro teniendo en cuenta que las economías desarrolladas mantuvieron su debilidad y que los precios del combustible de las aeronaves alcanzaron nuevos máximos anuales.

La aviación cada vez tiene una mayor accesibilidad al público en general en países que tienen una economía como la nuestra, situación que ha generado en este sector una situación de demanda completamente diferente a la del pasado.

Una consecuencia de este fenómeno se puede observar en el hecho de que, según cifras de la Dirección General de Aviación Civil, el transporte aéreo regular, tanto de empresas nacionales como extranjeras transportó más de 65 millones de pasajeros durante 2014, equivalente a un crecimiento de 8.5 por ciento comparado a los pasajeros transportados durante 2013. Las empresas nacionales lograron un incremento de 9.04 por ciento al pasar de 37.3 a 40.7 millones de pasajeros transportados de 2013 a 2014. Por otra parte, las empresas extranjeras con operaciones hacia/desde el territorio nacional crecieron 7.74 por ciento, ya que en 2014 movilizaron a un total de 24.4 millones de pasajeros, comparado con los 22.68 millones de 2013.

Si bien son cierto los referidos incrementos permiten generar optimismo sobre el futuro de la aviación comercial en nuestro país, ello no obsta para señalar que todavía quedan muchos pendientes por resolver, sobre todo por cuanto ha-

ce a la calidad de los servicios que prestan las líneas aéreas a sus clientes.

Los principales motivos de las quejas son la negativa a otorgar el servicio, relacionada con la sobreventa de vuelos; así como el rechazo al cambio o devolución, lo cual tiene que ver con los cargos extra que se hacen cuando se cambian reservaciones o no se pueden cancelar; pérdida de equipaje o incluso actos discriminatorios.

Prácticas como la sobreventa de vuelos no sólo vulneran los derechos de los usuarios de este tipo de servicios, sino que permiten que las aerolíneas continúen llevando a cabo las mismas de forma discriminada, con la finalidad de incrementar sus ingresos sin importar que se vean afectados los usuarios.

Lo anterior resulta aún más grave si consideramos que el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, permite la sobreventa de boletos, aunque sujeto a ciertas condiciones, tal y como se desprende de la lectura de dicho dispositivo, el cual señala a la letra lo siguiente:

Artículo 52. Cuando se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave o se cancele el vuelo por causas imputables al concesionario o permisionario, que tengan por consecuencia la denegación del embarque, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero, deberá:

I. Reintegrarle el precio del boleto o billete de pasaje o la proporción que corresponda a la parte no realizada del viaje;

II. Ofrecerle, con todos los medios a su alcance, transporte sustituto en el primer vuelo disponible y proporcionarle, como mínimo y sin cargo, los servicios de comunicación telefónica o cablegráfica al punto de destino; alimentos de conformidad con el tiempo de espera que medie hasta el embarque en otro vuelo; alojamiento en hotel del aeropuerto o de la ciudad cuando se requiera pernocta y, en este último caso, transporte terrestre desde y hacia el aeropuerto, o

III. Transportarle en la fecha posterior que convenga al mismo pasajero hacia el destino respecto del cual se negó el embarque.

En los casos de las fracciones I y III anteriores, el concesionario o permisionario deberá cubrir, además, una

indemnización al pasajero afectado que no será inferior a veinticinco por ciento del precio del boleto o billete de pasaje o de la parte no realizada del viaje.

Al ser la aeronáutica una materia delicada por las implicaciones que en ésta operan, es de reconocer la necesidad de ser cautelosos en el tema de seguridad que se tiene que manejar, por ende consideramos acertado que se regule de forma idónea sobre las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros.

Este artículo, si bien es cierto de alguna manera busca proteger los derechos de los usuarios, pues contempla diversas formas de atención para ellos en el caso de que se presente la sobreventa de vuelos, no por ello ha impedido que en ocasiones familias enteras se queden varadas durante horas en un aeropuerto hasta poder abordar una aeronave que las lleve a su destino, lo que genera molestias, incertidumbre y frustración entre los usuarios, pues muchas veces las vacaciones y los negocios proyectados terminan arruinados.

La nobleza de la norma en comento se desprende de la exposición de motivos contenida en la iniciativa presentada ante el Congreso el 20 de abril de 1995, en la cual se establece que “Igualmente importante para el público usuario de los servicios aéreos es la prevención contenida en esta iniciativa, en el sentido de obligar a los prestadores del servicio a responder a los pasajeros en caso de sobreventa de boletos o de cancelación imputable al concesionario o permisionario de que se trate, mediante una fórmula que permita al afectado a elegir entre el reembolso del precio del boleto, o la ocupación en un transporte sustituido en el primer vuelo disponible, o bien la transportación en fecha posterior a un destino igual.”

A veinte años de entrar en vigencia esta disposición, no podemos afirmar que haya cumplido los objetivos para los cuales fue aprobada, razón que se estima suficiente para proponer modificaciones tendientes a mejorarla.

Es por esto que las reformas que se propone a través de la presente iniciativa se encuentran encaminadas a regular y actualizar la Ley de Aviación Civil a las necesidades que la demanda de este servicio ha generado, de tal forma que es indispensable se elimine y se exprese de forma clara en la ley la prohibición de la sobreventa de boletos por parte de las aerolíneas.

Por lo anterior se propone el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforma el artículo 52 y se adiciona un artículo 52 Bis a la Ley de Aviación Civil.

Artículo 52. Cuando ~~se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave o~~ se cancele el vuelo por causas imputables al concesionario o permisionario, que tengan por consecuencia la denegación del embarque, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero, deberá:

I. a III. ...

En los casos de las fracciones I y III anteriores, el concesionario o permisionario deberá cubrir, además, una indemnización al pasajero afectado que no será inferior a veinticinco por ciento del precio del boleto o billete de pasaje o de la parte no realizada del viaje.

Artículo 52 Bis. Queda prohibida la expedición de boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones

La Comisión de Transportes realizó el estudio y análisis correspondiente de la iniciativa objeto de este dictamen, coincidimos en lo noble de la propuesta sin embargo es importante hacer las siguientes observaciones:

Es necesario destacar que las líneas aéreas no sobrevenden sus vuelos como una rutina dolosa o como un vicio de mala fe contractual en perjuicio de sus clientes. Más bien, esta medida comercial tiene su fundamento en los índices registrados de pasajeros reservados que no se presentan a documentar y abordar su vuelo en la fecha consignada en la reservación. Ello origina una seria afectación, en primer lugar, a la prestación del servicio público de manera eficiente, ya que las reservaciones existentes de pasajeros que no se presentan impiden la venta de boletos a otras perso-

nas que sí desean efectuar el vuelo y hacer uso del mismo servicio, además del asiento vacío que esto representa.

En todo caso, la aerolínea al incurrir en dicha eventualidad, debe reintegrar al pasajero el precio íntegro del boleto, además de incurrir en otros gastos destinados a apoyarlo para trasladado a su destino y, adicionalmente, pagar una indemnización de 25 por ciento del precio del boleto, lo cual elimina la posibilidad de lucro por parte de la empresa.

Esta es una práctica comercial generalizada en todos los países del mundo, por lo que en caso de efectuarse en nuestro país alguna limitación al respecto, se generaría un conflicto en la comercialización de la mayoría de las empresas extranjeras que operan en los aeropuertos nacionales, ya que sus legislaciones locales sí lo permitirían.

La Ley de Aviación Civil, lejos de pretender inhibir la sobreventa de boletos, reconoce esta práctica internacional y adopta en el artículo 52 una serie de medidas que debe tomar la aerolínea en caso de que eventualmente no exista la posibilidad de que algún pasajero pueda abordar.

En el mismo sentido el numeral VII del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil determina que:

Artículo 38. Todo pasajero de cualquier servicio al público de transporte aéreo tiene los siguientes derechos:

VII. En los casos a que se refiere el artículo 52 de la ley, el concesionario o permisionario al momento de la denegación del embarque debe hacer del conocimiento del pasajero por conducto de su personal, así como a través de folletos, las opciones con que cuenta y debe inmediatamente proporcionársele la que haya elegido. Tratándose de la indemnización, el pasajero debe manifestar si se realiza en dinero o en especie.

De igual manera, el artículo 92 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, ya dispone que los consumidores tendrán derecho a la bonificación o compensación del dinero pagado cuando la prestación de un servicio sea deficiente, no se preste o no se proporcione por causas imputables al proveedor.

Esta situación está ampliamente legislada en prácticamente todos los países del mundo, incluyendo Norteamérica, Europa, Sudamérica y Asia por lo que impedir esta prácti-

ca representaría una situación nociva para el transporte aéreo y sus usuarios, afectando la eficiencia en la prestación del servicio público, al restarle competitividad frente a los sectores de otros países y al incrementarse consecuentemente los costos de transporte que invariablemente se verían reflejados en los usuarios.

La situación expuesta en la iniciativa en estudio ya ha sido planteada en otras ocasiones por varios diputados en legislaturas anteriores, siendo rechazadas en base a las mismas argumentaciones anteriormente señaladas, sin embargo en la pasada legislatura en la Comisión de Transportes se recibieron varias iniciativas en ese tenor, después de realizar el estudio, análisis y discusión la comisión realizó un dictamen en conjunto de las iniciativas el cual fue presentado y aprobado en el pleno de la Cámara de Diputados el 4 de abril de 2013, por 403 votos a favor. Quedando el decreto de la siguiente forma:

Proyecto de

Decreto que reforma el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil

Artículo Único. Se reforma el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 52. ...

I. a III. ...

En los casos de las fracciones I y III anteriores, el concesionario o permisionario deberá cubrir, además, una indemnización al pasajero afectado que será del ~~veinti~~ **cin** por ciento del precio del boleto o billete de pasaje o de la parte no realizada del viaje.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 9 de abril de 2013, se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, y de Estudios Legislativos.

Esta comisión dictaminadora considera que no es viable hacer la reforma planteada en base a los argumentos antes

señalados, por otro lado consideramos que el espíritu de la propuesta que es el proteger a los usuarios ya ha sido tomado en el dictamen anterior aprobado por la cámara de diputados y que se expuso en estas consideraciones.

Por lo expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Transportes, emitimos el siguiente **Acuerdo**

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 y se adiciona un artículo 52 Bis a la Ley de Aviación Civil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Transportes, diputados: Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), presidente; José Luis Orozco Sánchez Aldana (rúbrica), José Lorenzo Rivera Sosa (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica), Daniel Torres Cantú (rúbrica), Lillian Zepahua García (rúbrica), Jorge López Martín (rúbrica), Arturo Santana Alfaro (rúbrica), Eduardo Francisco Zenteno Núñez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica), Jonadab Martínez García, secretarios; María Guadalupe Alcántara Rojas (rúbrica), Héctor Javier Álvarez Ortiz, Tania Victoria Arguijo Herrera (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Omar Noé Bernardino Vargas (rúbrica), Vitalico Cándido Coheo Martínez, María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica), Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), Cristina Teresa García Bravo María (rúbrica), Pedro Garza Treviño (rúbrica), Alejandra Gutiérrez Campos (rúbrica), Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, Elías Octavio Ñíguez Mejía (rúbrica), Christian Joaquín Sánchez Sánchez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.**

A continuación, tienen la palabra para fijar su posicionamiento con respecto a la conclusión del periodo ordinario de sesiones...

El diputado Daniel Torres Cantú (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Torres Cantú.

El diputado Daniel Torres Cantú (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solo para agradecerle al presidente de la Comisión de Transportes, por el expediente que se acaba de aprobar, del exhorto a la SCT y a Hacienda para dar más recursos para el Metro de Nuevo León, y sobre todo por el apoyo de nuestro coordinador, el doctor César Camacho y de todos los de Nuevo León de todos los partidos políticos. Es cuanto, diputado presidente, gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Torres Cantú. Sonido en la curul del diputado Elías Iñiguez, por favor.

El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Es para agradecerle a la comisión y felicitar a la Comisión de Salud, igual que al pleno. Se acaban de votar 49 puntos de acuerdo. La verdad gracias, presidencia de la comisión, gracias a toda la comisión y gracias a todo el pleno. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: ¿Quieren seguir con pre posicionamientos? Sonido en la curul de la diputada Eva Cruz, por favor.

La diputada Eva Cruz Molina (desde la curul): Para darle las gracias al punto de acuerdo que también en este momento se votó por el Hospital Aurelio Valdivieso de Oaxaca que van 90 millones para ese hospital. Punto de acuerdo que su servidora subió en salud. Gracias por todo también a mi presidente de salud que aprobamos todos estos acuerdos. Gracias por Oaxaca.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cruz. Sonido a la curul del diputado Miguel Ángel Sulub, por favor.

El diputado Miguel Ángel Sulub Caamal (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Solamente para agradecer a todos los diputados de las diversas fuerzas políticas por

el respaldo que han brindado también por el punto de acuerdo que presentáramos el diputado César Camacho y su servidor, para fortalecer el número de traductores e intérpretes a favor de la población indígena que garantice un mejor acceso a la salud de nuestros hermanos y hermanas. Muchísimas gracias.

POSICIONAMIENTO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado. El siguiente punto del orden del día es el posicionamiento de los grupos parlamentarios con motivo de la conclusión del periodo ordinario de sesiones. Ya se han enlistado varias compañeras y compañeros. En realidad una compañera diputada nada más y diputados. Tiene por lo tanto la palabra el diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por siete minutos.

El diputado Alejandro González Murillo: Con su permiso, presidente. Honorable asamblea, Encuentro Social tuvo en este año que termina, un debut en la arena político electoral muy venturoso; un nuevo partido político nacional que irrumpió una atractiva propuesta: vocación ciudadana, libre de caudillos y que obtuvo cerca de millón y medio de votos en su primera jornada electoral. Es un caso de éxito se mire por donde se mire.

En consecuencia, esta LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados es la primera de muchas por venir en el que el Partido Encuentro Social contará con grupo parlamentario.

Ocho personas, mujeres y hombres de diversos orígenes, con trayectoria destacada y con exitosa experiencia en el ámbito federal, estatal y municipal, en deporte de alto rendimiento, en la fiscalización superior, en equidad de género, en los derechos humanos, en la actividad sindical, en la causa por la libertad religiosa, y en el medio empresarial, somos y hacemos una bancada plural, incluyente y diversa.

Me siento por ello muy honrado por la confianza depositada en un servidor para coordinar un grupo parlamentario en el que la disciplina parlamentaria no significa no respetar el voto en conciencia e imposición, sin reflexionar de un consenso aplastante, sino por el contrario, constituye el

punto de partida mínimo a partir del cual se privilegia el diálogo, se fomenta la apertura a lo ilimitado para abrazar el disenso y respetar hasta sus últimas consecuencias el pensamiento diferente.

Somos, pues, una oposición propositiva que sabe que decirlo a todo es tan patológico como su opuesto, y una minoría de altísima calidad personal y profesional lo que nos hace tener en muy alta estima a la libertad en democracia y viceversa, vivencia cotidiana en nuestra bancada y sueño imposible en otras.

En Encuentro Social continuamos con el podio abierto y escuchamos a diario las inquietudes de las personas que nos siguen reconociendo como la opción política más refrescante que existe, y no han sido pocas las ocasiones en que votamos haciendo a un lado nuestra posición personal para dar cauce a los intereses e ideales de mayoría que verdaderamente importa y a la que nos debemos: al pueblo de México.

Por todo lo anterior, contamos con la autoridad moral suficiente para venir a esta, la máxima tribuna de la nación, a reiterar nuestro llamado, sí respetuoso, pero también enérgico.

A los grupos parlamentarios mayoritarios en el sentido que no se olviden que las minorías no satelitales ni clientelares, existimos y representamos la voluntad popular de cientos de miles de personas que nos eligieron y que merecen ser tomadas en cuenta, tanto como las que optaron por las opciones políticas tradicionales.

Esto lo sabemos, en democracia los acuerdos se adoptan incluyendo, no mayoriteando. Así en comisiones como en el pleno, todas y todos tenemos mucho que aportar por el bien de México y sus personas.

Nuestro llamado va, pues en el sentido que para 2016 nunca más la aritmética sea más importante que la responsabilidad social. Que no se repitan los escenarios en que los argumentos y la sana crítica sean suplantados por la inercia mayoritaria, que las premuras de tiempo no se vuelvan decisiones unilaterales, y que perdidas las discusiones ya no se aniquila la razón en función de quien puede ganar las votaciones.

Vamos privilegiando la calidad y no la cantidad en el trabajo legislativo y la función parlamentaria. No parece mucho demandar.

No se confunda nadie, nuestra vocación originaria democrata, tolerante y moderna, una agenda atravesada por un compromiso absoluto con la lucha contra la corrupción y la transparencia, el aprecio a la diversidad y el respeto por la familia, el cuidado al medio ambiente y la vigencia de los derechos humanos no nos vuelve ingenuos.

Sabemos que 2016 es año electoral a lo largo y ancho del país, y aunque no las deseamos, sí esperamos presenciar y padecer tanto en comisiones como en el pleno, las muestras más atroces de mezquindad política y de cerrazón parlamentaria.

En el Grupo Parlamentario Encuentro Social, no resistiremos el mal, sino lo combatiremos. Tenemos claro con quién contamos y con quién no nuestra empresa de alcanzar un nuevo y mejor pacto social, en ambos casos, lo sabremos retribuir.

Para concluir, desde aquí enviamos nuestros mejores deseos para todas y todos, porque 2016 represente la oportunidad para recomenzar y enderezar los caminos, para agradecer y trabajar, para extender la mano y abrir los brazos.

En síntesis, queremos que el año que entra sea la oportunidad idónea para conseguir el mejor de los encuentros posibles, el encuentro social. Muchas felicidades a todos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado González. Tiene ahora la palabra el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy 15 de diciembre de 2015 damos por concluido el primer periodo ordinario de esta LXIII Legislatura. Un periodo en el que hemos enfrentado retos importantes y hecho nuestro mejor esfuerzo para atender las demandas del país

No cabe duda que la incertidumbre económica internacional fue un factor decisivo en nuestras decisiones respecto al paquete económico para el año 2016. Los ingresos derivados del petróleo han disminuido de manera importante, por lo que ahora enfrentamos el reto de confeccionar un Presupuesto de Egresos de la Federación en un contexto de restricciones económicas como pocas veces se ha presentado en este Congreso de la Unión.

Conscientes de este panorama actuamos con responsabilidad y prudencia, atendimos los requerimientos del equilibrio fiscal no aumentado los impuestos y proyectando un gasto social más inteligente. Sabemos que los recursos aprobados son insuficientes para afrontar los grandes problemas del país, pero estamos seguros de que el paquete económico aprobado fue elaborado de manera responsable y con la fuerte voluntad política de todas las bancadas.

En Nueva Alianza nos propusimos a aprobar un Presupuesto de Egresos con una visión estratégica y con un profundo sentido social. Mediante una política de austeridad en toda la administración pública se lograron canalizar recursos hacia áreas como educación básica, desarrollo profesional docente y atención médica a personas que no cuentan con ningún tipo de asistencia social.

Sin duda hemos refrendado nuestro compromiso por utilizar mejor los recursos y hacer que el gasto público sea más inteligente y eficaz. Entre las acciones más importantes de este primer periodo resalto la aprobación de la desindexación del salario mínimo para recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores. Y celebro que esta lucha continúe por el bien de los que menos tienen.

En este primer periodo también impulsamos la creación de las zonas económicas especiales, con el firme propósito de cerrar las brechas de desigualdad que existen en nuestro país. De igual forma, como lo establecimos en nuestra agenda legislativa, Nueva Alianza apoyó las propuestas tendientes a fortalecer nuestro marco institucional para mejorar la gestión del gobierno en todos los niveles. En consecuencia, aprobamos la Ley de Disciplina Financiera en las entidades federativas y los municipios, con el objetivo de que su deuda sea regulada y no genere en el futuro problemas en las finanzas públicas de la nación.

En materia de ciencia y tecnología, durante el mes de noviembre aprobamos un importante dictamen que permitirá a los investigadores de centros de investigación y universidades públicas, vincularse a las empresas con el fin de promover la transferencia tecnológica y propiciar la aplicación comercial de las patentes y nuevas tecnologías que se desarrollan en el país.

Asimismo, consideramos de la mayor importancia la modernización de la Tesofé, y que los remanentes operativos del Banco de México sirvan para cubrir parte de la deuda pública de este país.

En Nueva Alianza, hacemos una valoración positiva de este periodo de sesiones que estamos concluyendo, logramos concertar un presupuesto racional y responsable, y aprobamos leyes orientadas a beneficiar la sociedad. No obstante, es preciso señalar que tenemos mucha tarea pendiente, la sociedad nos demanda profundizar en temas importantes como el educativo, la transparencia y el combate a la pobreza, y capitalizar el momento reformista que vive el país para culminar con los cambios ya iniciados.

Por ejemplo, no podemos dar por concluida la reforma educativa sin que se haga una profunda revisión a los modelos educativos. Las materias, los contenidos y se modernice la infraestructura educativa y se incremente la inversión para cumplir con la cobertura y erradicar la deserción escolar.

Si pensamos que los cambios en la forma de contratación de los profesores, su desarrollo a través de la evaluación y su retribución económica son suficientes, estaremos perdiendo la oportunidad histórica de impulsar una de las más grandes transformaciones del sistema educativo que jamás se hayan emprendido en nuestro país.

En lo que respecta a transparencia y rendición de cuentas, una de las primeras acciones que tenemos que realizar durante el próximo periodo, es el análisis y aprobación de la Ley General de Archivos y la Ley General de Protección de Datos Personales para que pueda integrarse el Sistema Nacional de Transparencia.

Sin esta pieza fundamental no se pueden instrumentar todos los cambios normativos emprendidos en la materia, la transparencia y la rendición de cuentas son aspectos inaplazables.

De igual forma, como grupo parlamentario, continuaremos promoviendo en este espacio acciones de transparencia proactiva, así como mejores prácticas para poner al alcance de los ciudadanos información respecto a nuestra labor legislativa y el uso de recursos públicos que nos son asignados.

Pueden tener la certeza de que no descansaremos hasta que esta visión sea adoptada por todos ustedes y que en los portales de cada grupo parlamentario se ponga al alcance de los mexicanos esta información.

Otro aspecto de especial énfasis es la gran deuda pendiente de disminuir la pobreza y la desigualdad social. Sin du-

da, México ha hecho grandes esfuerzos en la materia, pero también es preciso señalar que son muchos los programas y acciones emprendidas que se han dejado inconclusos y que presentan inconsistencias que reducen su impacto.

Recientemente se ha señalado que 193 programas sociales tienen múltiples aspectos de mejora, como un mayor control y auditorías y corregir errores en la focalización de los apoyos asignados.

Es nuestra responsabilidad, como legisladores, promover políticas de evaluación y monitoreo en todos los programas de gobierno y hacer más eficiente el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia donde generan resultados y un verdadero impacto.

Las y los diputados del Partido de Nueva Alianza compartimos la convicción de que a través de la voluntad y participación proactiva y responsable de todos los diputados aquí presentes, continuaremos con este gran periodo reformista que vive el país haciendo válidos los argumentos que apuntan hacia un México próspero y justo, digno de su verdadero potencial. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Valles. Tiene ahora la palabra el diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, Movimiento Ciudadano llegó a esta Cámara convencido de que se puede poner a México en el camino correcto. En este momento de conclusión del periodo vale la pena reflexionar y evaluar el recorrido que ha hecho esta Cámara y dimensionar el alcance de las acciones, las limitaciones y los retos que tenemos frente a nosotros.

Los diputados y diputadas de Movimiento Ciudadano seguimos dispuestos a abrir las puertas del Poder Legislativo, a dignificar el trabajo parlamentario mediante acciones responsables y a poner a las instituciones al servicio de la gente.

Llegamos a esta legislatura, como muchos de ustedes, conscientes de que México no se mueve en la dirección correcta, pero entendiendo también que desde nuestra posición podemos contribuir para que nuestro país transite hacia una nueva realidad en donde se oxigene la vida democrática y se dignifique la política.

Nuestra agenda legislativa es la agenda de los ciudadanos. Debo resaltar el trabajo hecho por todos los grupos parlamentarios, particularmente el de los diputados ciudadanos para impulsar iniciativas y proposiciones importantes. Sin embargo, todavía tenemos un largo camino que recorrer, para impulsar las transformaciones que exigen los ciudadanos, para modificar un régimen que es esencialmente funcional a los intereses de los partidos políticos.

Durante el primer periodo la Cámara de Diputados transitó por episodios de gran relevancia para la vida pública nacional. Sin duda, destacan los hallazgos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la tragedia en Ayotzinapa, de donde derivó nuestra propuesta para crear una comisión de la verdad, enfocada a la reparación integral de daño, a la búsqueda de los normalistas y a garantizar el acceso a la verdad y la justicia.

Los diputados ciudadanos anticipamos que no dejaremos de alzar la voz en el próximo debate sobre la legislación general en materia de desaparición forzada y tortura. Dos instrumentos que, si el Estado mexicano se lo propone, deberán servir para terminar con la impunidad absoluta y vergonzosa que existen en estos delitos.

Uno más de los momentos importantes de este periodo fue el análisis del Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, en donde hicimos un llamado al gobierno federal para rectificar el rumbo, para ser autocrítico y corregir los errores.

Cuestionamos un modelo de gobierno y una idea de país que no ha dado los resultados esperados, que ha mantenido un régimen de modo de la clase política, que ha sido insensible a la dramática situación por la que atraviesan millones de mexicanos y que también ha sido soberbio ante las críticas y los señalamientos en torno a problemas tan graves, como la corrupción generalizada o las violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

Con este ánimo, las y los diputados de Movimiento Ciudadano acudimos a las comparecencias de los secretarios de Estado, asumiendo una oposición responsable, crítica, equilibrada y sin estridencias, que cuestionó de manera frontal a los titulares de las dependencias que acudieron a este sano llamado republicano. Desafortunadamente, esta Cámara de Diputados decidió no llamar a comparecer a todos los secretarios de Estado, dejando un vacío importante en el proceso de rendición de cuentas.

A pesar de esto, la bancada de los ciudadanos no renunció a su responsabilidad y realizamos un ejercicio inédito y exitoso, poniendo al servicio de los mexicanos la pregunta parlamentaria. Decidimos que este instrumento constitucional de rendición de cuentas fuera accesible, por primera vez, a todos los ciudadanos y fuera moldeado con sus propias preguntas, sus inquietudes y sus exigencias.

Por ello nos parece una pésima señal para la vida institucional de nuestro país, que hasta este momento el presidente de la República no haya respondido a las preguntas que este Poder Legislativo le envió desde el mes de octubre.

Este desdén por sus obligaciones constitucionales vulnera el principio de rendición de cuentas y el equilibrio entre los poderes. La mayoría de las fuerzas políticas aquí representadas hemos experimentado en diferentes trincheras y momentos ser oposición y ser gobierno. Por lo que todos debemos coincidir en que el desprecio mostrado por el presidente de la República a este ejercicio de rendición de cuentas resulta inaceptable, por decir lo menos.

En este marco quiero hacer dos reflexiones fundamentales que espero guíen un ejercicio de autocritica en esta Cámara. ¿Para quién está legislando la Cámara de Diputados y qué papel quiere ocupar esta Cámara en la vida pública nacional y en el diálogo entre los poderes públicos?

Reconocemos que ha existido voluntad política y apertura para dialogar, para corregir y para aceptar propuestas de los distintos grupos parlamentarios. Sin embargo, hemos sido testigos de otros episodios de cerrazón que han derivado en posiciones cuestionables por parte de esta Cámara.

Tal es el caso de la reforma al Pensionisste o la discusión de la minuta para posponer el apagón analógico y beneficiar a las grandes difusoras. Este tipo de decisiones deben ponernos a pensar en el papel que estamos jugando desde la máxima representación política del país. La pregunta obligada es, ¿para quién estamos legislando? ¿Para qué intereses estamos tomando decisiones sin darle primacía al interés público y a las demandas ciudadanas?

En efecto, nadie puede negar, como ya se ha dicho, que en términos legislativos éste ha sido un periodo altamente productivo. Hemos aprobado el 92 por ciento de las iniciativas que presentó el Ejecutivo, lo que además significa que el 60 por ciento de todas las iniciativas aprobadas en este periodo fueron propuestas por el presidente de la República.

Mientras tanto, solo han transitado 8 iniciativas presentadas por los diputados de esta Legislatura, lo que le da a los grupos parlamentarios apenas el 1.6 por ciento de efectividad.

Dicho de otro modo, estamos sacrificando la agenda de los grupos parlamentarios y legislando para el Poder Ejecutivo, para el mismo –por cierto– que no es recíproco con esta Cámara en sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.

Hay que ser conscientes que si esta Cámara de Diputados se predispone a funcionar como ventanilla de trámites del presidente y como un mero espacio para el proceso del mayoriteo, sin apertura, sin crítica, estaremos perdiendo el rumbo y condenando a la vida republicana a una situación de fragilidad.

Hoy también debemos preguntarnos, independientemente de los colores partidistas, qué agenda legislativa es la que queremos construir, qué tipo de relación queremos tener con el Poder Ejecutivo y si queremos construir una agenda de cooperación y equilibrio o simple y sencillamente una relación de subordinación.

En Movimiento Ciudadano creemos dos cosas: en primer lugar, lo que nuestro país necesita es un Poder Legislativo fuerte, serio y dispuesto a ser un contrapeso que haga valer el diseño institucional del equilibrio de Poderes; y en segundo, creemos que la Cámara de Diputados no debe ser una instancia donde simplemente las mayorías se imponen y donde se acata. Debe ser en lugar de eso, un espacio de reflexión nacional donde se practiquen y enaltezcan los principios democráticos del diálogo, la crítica y el respeto al a diferencia. Legislar no es agregar votos, es deliberar, escuchar y construir en la pluralidad.

Compañeras y compañeros diputados, no quiero construir este balance sin reiterar el compromiso de los diputados ciudadanos con la dignificación de la labor parlamentaria. En este contexto se inscribe nuestra decisión de renunciar a los seguros de gastos médicos mayores y al seguro de vida, lo que demostró que sí se puede dejar de derrochar el dinero de la gente cuando existe voluntad política, solo con esta medida le ahorramos al Poder Legislativo más de 18 millones de pesos.

Esto, compañeras y compañeros diputados, lo acompañamos de la firma de un código de ética que está basado en principios elementales para evitar conflicto de intereses,

acabar con la opacidad, rendir cuentas y renunciar a todo tipo de acciones que han desprestigiado y socavado la legitimidad del Poder Legislativo.

Por ello, con esa misma lógica apenas hace unos días, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano tomó la decisión de renunciar de manera irrevocable a la subvención extraordinaria de alrededor de 8 millones de pesos que no tiene justificación.

Los diputados ciudadanos estamos claros que mantener un régimen de privilegios es insostenible y no es lo que México se merece.

Concluyo, por ello hacemos de la banca ciudadana, un llamado responsable y respetuoso a los grupos parlamentarios y a los diputados en lo individual para que hagan lo correcto. Además, de la productividad legislativa, de nuestras obligaciones constitucionales, de nuestras sanas diferencias públicas y de los argumentos con los que debatimos en esta tribuna.

Tener vergüenza y estar del lado de los ciudadanos es el mejor legado que esta Legislatura le puede dejar a nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Castañeda. Tiene ahora la palabra el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. El Grupo Parlamentario de Morena es una fuerza política emergente que llegó a este recinto con un mandato popular imperativo: Trabajar intensamente en iniciativas para rescatar las instituciones y ponerlas al servicio del pueblo. Despertar conciencias.

Convertirnos en una oposición real, seria y con principios éticos es nuestro compromiso. En ello empeñamos nuestra capacidad política y buscamos siempre contribuir a que la Cámara de Diputados cumpla sus atribuciones legales y constitucionales. Hemos defendido con determinación nuestros puntos de vista y escuchamos otras opiniones con respeto aun sin compartirlas.

Morena presentó a lo largo del actual periodo ordinario de sesiones 50 iniciativas de ley o decreto referidas a diversos temas que se desprenden de su agenda legislativa. Los

asuntos más relevantes están relacionados con nuestra propuesta de austeridad republicana, la revocación del mandato, elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación superior, la reducción del IVA en las fronteras, la disminución del financiamiento a los partidos políticos y el apoyo a la labor periodística de los comunicadores.

Asimismo llevamos a tribuna iniciativas respecto de la transparencia en la aplicación de los programas sociales y en las labores de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados: La desaparición forzada, el contenido nacional de los contratos petroleros y el fomento a la frontera norte.

No menos importante han sido las piezas legislativas sobre la representación de los pueblos indígenas, para que comparezca el titular del Ejecutivo ante el Congreso y para fortalecer las comisiones de investigación, la derogación del arraigo, para quitar los candados que impiden la realización de las consultas populares y para sustituir a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos por un instituto independiente que ponga fin al deterioro del ingreso de los trabajadores e inicie su recuperación inmediata.

Nuestras iniciativas aguardan aún su análisis en comisiones, y creemos que es viable su dictaminación positiva, por el bien del país.

Por cuanto a las funciones del control de esta Cámara, formulamos a través de 92 puntos de acuerdo solicitudes relevantes para atender problemas que preocupan a la sociedad, como el esclarecimiento del crimen cometido contra periodistas y defensores de derechos humanos en la colonia Narvarte; el conflicto laboral en el Canal 22; los escándalos de corrupción de OHL; la desaparición de 43 jóvenes normalistas; y sobre la atención a las víctimas de desapariciones forzadas, y particularmente al drama de Ayotzinapa.

Asimismo pedimos que esta Cámara de Diputados se pronunciara contra las agresiones a estudiantes universitarios de la UNAM y de la Universidad Veracruzana; en defensa del derecho de acceso al agua en diversas entidades; la violencia de género; la transparencia en la aplicación de las reglas de operación de los programas sociales; el respeto a los derechos laborales de los trabajadores de Avón y Sandac; para exigir claridad en el Acuerdo de Asociación Transpacífico; el desvío de recursos públicos en Veracruz; en solidaridad con la República Árabe Saharaui Democrática; contra la persecución de los maestros de la Sección 22 y del SNTE; la conservación por Pemex de 95 campos petroleros entre las más importantes.

Morena es una oposición responsable, ello lo acredita con sus iniciativas, pero también con la manera de encarar los dictámenes que fueron traídos a este pleno. De 40 dictámenes de ley o decreto, votamos por aprobar 21; en contra de 16 y en tres nos abstuvimos. Con estas cifras no se puede decir que somos una oposición irreflexiva, todo lo contrario. Nuestros votos fueron razonados y nuestra oposición esgrimió argumentos de fondo.

No compartimos la política económica propuesta por el Ejecutivo en el paquete presupuestal para 2016, por considerar que mantiene la debilidad financiera del Estado y reporta renglones importantes del gasto en materia social, en salud, en educación. Además de esconder y acrecentar la deuda pública.

Todo ello impedirá que la economía crezca al ritmo que demanda la generación de empleo y el bienestar de los mexicanos. Nos opusimos a iniciativas del Ejecutivo como las reformas a la Ley de Asociaciones Público Privadas por considerar que por esta vía se están transfiriendo a los particulares obligaciones del Estado y recursos públicos que son manejados de manera discrecional y opaca, porque su contenido disminuye la intervención de la Cámara de Diputados en el control de proyectos y asociación que antes tenían que ser aprobados aquí.

Pero quizá la iniciativa que con más firmeza impugnamos, fueron las reformas sobre Pensionisste, que por su alcance y naturaleza, representan una agresión más a los miles de beneficiarios de una de las instituciones de seguridad social más nobles, el ISSSTE.

La reforma privatizadora del Pensionisste no está concluida y ha sido repudiada por sectores importantes de la sociedad. Morena mantendrá su postura de marchar a lado de los trabajadores para impedir que se cercene un derecho social más.

Compañeros legisladores y compañeras legisladoras, el primer período de sesiones de esta legislatura está por concluir. Se habrán votado varios dictámenes, pero la Cámara de Diputados deja muchos pendientes.

Para Morena, a pesar del esfuerzo realizado, el Poder Legislativo no ha cubierto las expectativas de la sociedad, su contribución a abatir la violencia criminal, a mejorar las condiciones de vida de los mexicanos del campo y la ciudad, a elevar la oferta de empleo que demandan miles de jóvenes que año con año se incorporan al mundo producti-

vo, a mejorar el salario y a combatir la corrupción que caracterice el actual gobierno, ha sido escasa.

Por ello, refrendamos –termino– nuestra agenda legislativa en la que se concentra la solución de muchos problemas que nos aquejan y frente a la cual no hubo en el actual período, voluntad política por atenderla.

Dominó la agenda del Ejecutivo, los grupos mayoritarios dejaron para después sus prioridades y renunciaron a la primera función de cualquier Parlamento, legislar. Hicieron también muy poco por controlar al Ejecutivo.

Ante todo ello, Morena ratifica su compromiso por hacer realidad una agenda social de transformaciones profundas y por contribuir a un cambio verdadero, a ofrecer esperanza a los mexicanos y un futuro promisorio para las nuevas generaciones. Nos proponemos cambiar el actual estado de cosas y dignificar con ese cambio al Congreso. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Caballero. Tiene ahora la palabra el diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del Grupo Parlamentario de Movimiento –Del Verde Ecologista, perdón. Del Verde Ecologista. Ya lo andaba cambiando de bancada.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas: Con la venia de la Presidencia. El día de hoy, cuando estamos cerrando el primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente a esta LXIII Legislatura, es un día de gran relevancia y lo es porque se trata de un ciclo especial, cuando muchas particularidades fundamentalmente, porque es esta la primera oportunidad que tiene este grupo de legisladores para demostrarle a los ciudadanos su capacidad de respuesta frente a los retos que plantea la sociedad y el mundo en nuestro tiempo.

Por otra parte es de resaltar el esfuerzo que ha debido hacerse en el seno de las comisiones, con la finalidad de tener a tiempo los dictámenes considerados como urgentes para cumplir con los compromisos realizados por esta legislatura.

Antes de continuar quiero expresar mi reconocimiento a todas y a todos ustedes, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, porque a pesar de las diferencias fuimos capaces de poner nuestra voluntad, nuestro talento y nuestro esfuerzo al servicio de las mexicanas y de los mexicanos.

Esta Cámara de Diputados y el Congreso de la Unión en general han dado muestras de cómo una institución plural puede, echando mano de las herramientas que ofrece la democracia, transformar el disenso en consenso para que la pluralidad se convierta no es sinónimo de conflicto y de estancamiento, como sucedió en el pasado, sino en el símbolo de diálogo y avance indispensables en el siglo XXI para la construcción de un país mejor.

Muestra de lo anterior, son las intensas sesiones de trabajo que hemos tenido en la recta final de este periodo y que han permitido dar cauce a los temas prioritarios en la agenda de diversos partidos aquí representados. Lo cual, sin duda, constituye un triunfo para la política a través de la cual pudimos alcanzar los acuerdos necesarios para que hoy las fuerzas políticas puedan sentirse satisfechas con lo aprobado en los últimos días.

Quiero recalcar de modo particular, la responsabilidad con la que actuó esta Cámara de Diputados en la aprobación del Presupuesto de Egresos para el próximo 2016. El cual será, y todos sabemos, un año muy complicado en materia financiera, y que por tanto requirió el mayor cuidado y destreza para garantizar la continuidad de las acciones sustantivas del Estado sin comprometer la sostenibilidad económica para los años venideros.

Gastar de modo eficiente y en aquellos rubros que ofrecen la mayor rentabilidad, desde el punto de vista social, ha sido la premisa que inspiró los trabajos de conformación del paquete presupuestal y deberá ser el eje rector que guíe el ejercicio del gasto público que habremos de vigilar muy de cerca para comprobar que esto se cumpla. Sus objetivos.

En términos numéricos, el trabajo realizado de manera particular en este periodo se expresa en casi 500 iniciativas formuladas, de las cuales orgullosamente 44 fueron presentadas por el Partido Verde, mismas que fueron turnadas a comisiones en donde algunas ya fueron procesadas y otras se encuentran en proceso de dictaminación.

Asimismo, se discutieron y aprobaron en el pleno más de 30 decretos, de los cuales 4 son nuevas leyes y tres son reformas constitucionales. De lo anterior, me gustaría destacar la expedición de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley Federal de las Zonas Económicas Especiales, La Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos y la Ley de Transición Energética.

Respecto a las reformas a nuestra Carta Magna, consideramos de gran trascendencia la tan largamente anhelada reforma política del Distrito Federal; por un lado, que por fin hubo de cristalizarse para dar un nuevo rumbo a la capital de la República y, por otro, no se puede dejar de mencionar la importancia de la desindexación del salario mínimo, con la cual se abre la puerta para que en el futuro podamos encontrar los mecanismos necesarios que permitan hacer verdaderamente lo que en el texto constitucional se establece sobre este.

En cuanto a la agenda particular del Partido Verde, se debe resaltar que finalmente, luego de muchos años de insistir en el tema logramos, con el valioso apoyo de varios grupos parlamentarios, reformar la Constitución Política con la finalidad de darle a este Congreso facultades para legislar en materia de bienestar animal. Lo cual representa, sin duda, un primer gran paso para la elaboración de una ley que permita dar a los animales o seres vivos no humanos el trato que debe darles una sociedad realmente civilizada.

Aquí mi reconocimiento a nuestro coordinador Jesús Sesma.

Igualmente celebramos haber contado con el respaldo de la mayoría de las y los diputados de esta Cámara, para lograr que se garantice que aquellos terrenos con valor ambiental que hayan sido incendiados de modo intencional, no puedan utilizarse durante 20 años para ninguna otra actividad ajena a la restauración del mismo.

Con esta medida se estaría poniendo freno a las ambiciones de los muchos empresarios abusivos, que con tal de obtener beneficios económicos atentan contra el equilibrio ecológico sin reparar en el hecho que actualmente nuestro país pierde cada año miles de hectáreas de bosque aproximadamente equivalente a la superficie del estado de Tlaxcala, lo cual pone en entredicho nuestra subsistencia.

Para finalizar, no obstante los logros alcanzados, aún quedan temas pendientes de gran envergadura por resolver, especialmente los relacionados con la estrategia encabezada por el presidente Peña Nieto para hacer frente a las actuales circunstancias que vivimos en el país y que incluye la revisión del marco normativo en materia de seguridad y justicia, lo cual sin duda alguna deberá ser la más alta prioridad del Poder Legislativo para el próximo periodo de sesiones, sólo así podremos, las y los legisladores, cumplir nuestro compromiso con la ciudadanía y corresponder la confianza depositada en nosotros.

Les deseo una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo y ojalá ya no nos peleemos tanto. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Bernardino. Tiene ahora la palabra el diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Francisco Martínez Neri: Con su permiso, presidente. El Grupo Parlamentario del PRD refrenda hoy el compromiso político con el que iniciamos los trabajos de esta legislatura, concentrar nuestro esfuerzo para trabajar en beneficio de la mayoría de los mexicanos.

Al concluir este primer periodo de sesiones, las y los diputados del PRD demostramos una conducta y orientación política que se resume en cuatro aspectos.

Primero. Actuamos con responsabilidad, sin apostarle a la parálisis legislativa ni en el pleno ni en las comisiones de esta Cámara. Siempre buscamos el diálogo con las otras fuerzas políticas y la generación de acuerdos y alternativas.

Segundo. Asumimos como orientación económica la defensa de las personas con menores ingresos, en vez de la defensa de los sectores que aún gozan de privilegios.

Tercero. Cuando fue necesario reaccionar ante proyectos riesgosos para la sociedad, los advertimos y denunciarnos, exigiendo que se escucharan voces independientes.

Cuarto. Nuestro grupo parlamentario no se enganchó en la negativa sistemática, sino que asumimos una perspectiva crítica de contrapunto en aquello que consideramos que resulta riesgoso para la sociedad.

Para el PRD resultó positivo que el salario mínimo deje de usarse como unidad de medida de un conjunto de cálculos, multas e ingresos públicos. Ese era uno de los argumentos para no incrementarlo y era una de nuestras prioridades, ahora el gobierno ya no tiene esa justificación, pero es evidente que se requiere una voluntad mayor para superar las simulaciones y para que la gente reciba un salario digno, en vez del raquítico incremento que ahora ni siquiera llegó a los tres pesos.

Lo que demandamos es desaparecer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y redefinir la política salarial. También fue positivo que la Cámara de Diputados diera impul-

so a la reforma política del Distrito Federal, para que los derechos de los ciudadanos se consoliden y se amplíen.

Esta Legislatura está cumpliendo ése que era uno de los pendientes más importantes del país y uno de los puntos rezagados en el fortalecimiento de la vida democrática.

Este día el Senado está por aprobar, finalmente, el dictamen correspondiente y aún resta la aprobación en los congresos estatales. Se está avanzando en una lucha que la izquierda inició hace más de 20 años.

En los temas de carácter fiscal el PRD actuó en apoyo de los sectores más necesitados y no acompañamos propuestas que en el fondo solo buscaban el beneficio de las personas físicas y morales con mayores ingresos.

Logramos que se corrigieran estimaciones incorrectas de los ingresos y nos opusimos tajantemente a disminuir el impuesto a las bebidas azucaradas que beneficiaría solo a la industria refresquera y que finalmente quedó invalidado en el Senado.

También actuamos con responsabilidad en temas como la disciplina financiera de las entidades y de los municipios y en la ley que permitirá la atracción de inversiones en zonas económicas con mayor rezago del país.

En esa agenda el PRD ha sido particularmente activo impulsando cambios, concertando mejoras y generando propuestas.

Por eso no es suficiente para darnos por satisfechos. La política económica del gobierno le queda debiendo a la sociedad. Las reformas que presume resultan insuficientes ante la falta de empleos de calidad, el muy débil crecimiento, y sobre todo porque la desigualdad económica no está superándose como requiere el bienestar general.

Aun con los cambios que tanto se presumen, la realidad es que seguimos siendo una de las sociedades más injustas y con mayor diferenciación económica.

También fue positivo que se modificara la propuesta para crear la Secretaría de Cultura, garantizándose los derechos adquiridos por los trabajadores de las dependencias que se integran a la nueva dependencia, así como el acompañamiento de la Junta de Coordinación Política para dar seguimiento plural e incluyente a la reforma.

Sin duda, el tema más polémico en este primer periodo fue el intento del Ejecutivo y de su mayoría para reformar el Pensionisste. Para nuestra fracción parlamentaria desmantelar las entidades públicas para entregarlas al capital privado constituye una afrenta social que debe detenerse, y por ello la rechazamos con nuestro voto en contra, porque ayer fue Pemex, hoy está en la mira Pensionisste.

Señoras y señores legisladores, en el PRD estamos razonablemente satisfechos con el esfuerzo y con las metas alcanzadas en la agenda de este primer periodo, pero a esta Legislatura le corresponde hacer esfuerzos mayores.

La realidad nacional, es que la actual administración y la mayoría que la defiende deben cambiar la ruta y la orientación que sostienen. Este país reclama más energía y sobre todo nuevas propuestas, que cuando menos debemos resumir en las siguientes tres.

1. Combatir la corrupción es impulsar la transparencia. Tenemos que cumplir en 2016 el mandato constitucional para expedir las leyes pendientes en esta materia, cumpliendo no solo un imperativo legal, sino atendiendo la expectativa social que exige superar la simulación.

2. Enfrentar la inseguridad, la impunidad y la violencia que hoy agravan al país sin que los gastos millonarios del Ejecutivo ni su política punitiva haya logrado darle seguridad a los ciudadanos, ni garantizar el ejercicio de las libertades a los mexicanos.

3. Encarar el reto de millones de mexicanos que viven en tales condiciones de pobreza que simplemente no pueden hacer efectivos ni disfrutar sus derechos. Los recortes en el gasto no son la única ni la principal herramienta, en el futuro se tendrá que abatir la discusión de una profunda reforma hacendaria, para que quienes más tienen contribuyan a financiar la inversión y el desarrollo nacional.

Hago votos para que en el siguiente periodo de sesiones trabajemos y tengamos la voluntad para construir acuerdos, para que estemos más cerca del interés de la gente y para que todas las fuerzas políticas asumamos que nuestra prioridad es mejorar las condiciones en que viven la mayoría de los mexicanos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Martínez Neri. Tiene ahora la palabra, el diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza: Con su permiso, diputado presidente, amigas y amigos legisladores. Hoy concluimos nuestro primer periodo ordinario de sesiones de la LXIII Legislatura. No podemos decir que concluimos con gran éxito, pero sí podemos decir que logramos lo posible.

Hoy tenemos ya caminos trazados que nos permitirán ser más eficientes y eficaces en los próximos periodos de sesiones. Entre septiembre y diciembre aquí tomamos protesta, aquí nos conocimos algunos, otros nos reencontramos y finalmente cada partido político y el diputado independiente, marcamos y marcaron sus posiciones.

Durante este primer periodo de sesiones el Grupo Parlamentario del PAN presentó proyectos concretos y defendió las causas ciudadanas que hicimos nuestras. Presentamos 67 iniciativas, de ellas 41 pertenecían a nuestra agenda legislativa comprometida al inicio de nuestro periodo, lo que significa más del 90 por ciento de nuestro compromiso para con los mexicanos. Hemos logrado una buena productividad en los proyectos presentados, ahora falta lograr los consensos para que éstos sean aprobados.

En cuanto a la conformación de comisiones legislativas, logramos la organización de nuestro grupo parlamentario antes de lo pactado. También hay que destacar que de los logros más importantes de este periodo de sesiones, para nosotros destaca la Ley de Disciplina Financiera que busca evitar que se siga elevando el nivel de endeudamiento en los estados, y la Ley de Transición Energética que cuida el bienestar de las futuras generaciones. Ambas leyes, amigas y amigos, llevan el sello de Acción Nacional, y por eso nos sentimos muy satisfechos.

También se logró la desindexación del salario mínimo que es el primer paso para terminar con el rezago del poder adquisitivo de los mexicanos, causa por la cual, incluso como partido, solicitamos e impulsamos una consulta popular, causa que sin duda seguiremos impulsando hasta lograr que en México transitemos del salario mínimo a un salario digno que nos merecemos todos los mexicanos.

Logramos el reconocimiento del Día Nacional Contra la Desaparición Forzada, el Día Contra el Abuso Sexual Infantil que, por cierto, desde aquí exhorto a los senadores para que a la brevedad lo aprueben.

Logramos reconocer e incluir a los mexicanos con capacidades diferentes a través de la ceración de la medalla Gil-

berto Rincón Gallardo que otorgará esta Cámara de Diputados a quienes destaquen por su aportación a la sociedad en esa materia.

Compañeras y compañeros legisladores, la política debe servir para convencer con las ideas. Nosotros hicimos política de la buena, señalando, proponiendo, debatiendo y en todo lo posible construyendo.

Los diputados del PAN apostamos y estamos sumando esfuerzos para lograr consensos trascendentes en todos aquellos temas que nos permitan coincidir. Y ponemos ejemplos: la reforma del Distrito Federal que ha sido una deuda pendiente a los capitalinos desde 1997, se ha concretado; o por poner otro, la Secretaría de Cultura que aprobamos porque hará más eficiente al Poder Ejecutivo Federal en esa materia y porque además es un reclamo constante de artistas, de creadores, de intelectuales de nuestro país, para darle a la cultura el lugar que merece. Ahora todos esperamos que esta nueva secretaría esté también a la altura de las expectativas de todos los que la hemos aprobado.

Hemos sido partícipes de reformas que alcanzaron consenso en lo general, de otras que alcanzaron consensos parciales, y también hemos sido actores de grandes debates y de grandes disensos.

Dejamos muy claro, por poner un ejemplo, que estamos completamente inconformes en que el PRI gobierno no haya permitido, por ejemplo, que viniera a este pleno el secretario de la Función Pública a comparecer y a dar la cara a todos los mexicanos.

Para Acción Nacional fue y seguirá siendo, además, una prioridad dar marcha atrás a lo que hemos dicho, a la tóxica reforma fiscal. Esa seguirá siendo nuestra batalla, porque ha lacerado a los micros, a los pequeños y a los medianos empresarios, y porque le ha quitado la competitividad a todas las empresas del norte del país.

Es oportuno decir que para el próximo periodo de sesiones tenemos pendientes que tendremos que dictaminar, fundamentales para México, como la legislación secundaria del Sistema Nacional Anticorrupción; como la Ley de Servicios Financieros; el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales; el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad, y la reforma en materia de transparencia.

Compañeras y compañeros legisladores, ha sido un gusto y un privilegio trabajar con ustedes estos primeros meses,

con enfoques distintos, pero estoy seguro que con las mismas causas. Convencido, y seguro ustedes también, de lo que viene para México en el futuro, tendrá que ser lo mejor.

Los mexicanos y todos ustedes, amigas y amigos, seguirán contando con el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que ha demostrado en los hechos, ser una verdadera oposición y una responsable oposición. Ser oposición que señala, ser oposición que critica, ser oposición que propone y ser oposición que construye. Eso es el grupo de Acción Nacional en esta legislatura.

Hemos debatido con fuerza y determinación, defendiendo siempre nuestra posición porque es nuestra convicción, pero siempre argumentando nuestras razones, y nunca cerrados, y además nunca oponiéndonos a la modernización y crecimiento de México. Como grupo parlamentario nos hemos sumado en todo aquello que creemos correcto, y nos opondremos a todo aquello que creemos que es contra de México.

Amigas y amigos; amiga coordinadora, amigos coordinadores; amigas y amigos legisladores, en este periodo logramos lo posible, Sigamos buscando consensos, esforcémosnos para encontrar caminos y soluciones comunes, para hacer política de la buena, para encontrar esas soluciones a los problemas de cada día de los mexicanos.

Amigas y amigos, muchas gracias. Convencido de que México merece más, mucho más de lo que le hemos dado, seguirán contando con nosotros como una oposición seria, responsable y constructiva. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cortés. Tiene por último la palabra, la diputada Sandra Méndez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Sandra Méndez Hernández: Con su venia, diputado presidente. Muy buenas tardes coordinadores de los distintos grupos parlamentarios. Compañeras diputadas y compañeros diputados, invitados especiales que nos acompañan el día de hoy, estimados ciudadanos que nos observan por el Canal del Congreso, mexicanas y mexicanos.

Nuestro país se está transformando positivamente como hace muchos años no habíamos visto, se va abriendo paso el proyecto de gobierno y de país que encabeza el presi-

dente Enrique Peña Nieto. Para el Grupo Parlamentario del PRI en esta Cámara de Diputados la mejor forma de contribuir a ello es continuar trabajando de la mano con el presidente que gobierna para todos los mexicanos, impulsar, defender y consolidar el proyecto de la nación.

No somos una mayoría para imponer, no somos una mayoría para cerrar el paso a nadie, no hemos venido a ganar votaciones. Venimos a construir con todos la manera de ganar el futuro para nuestro país.

Hemos trabajado y convocado a los demás a hacer un poder de trascendencia del pragmatismo sin visión para pensar en los derechos de las generaciones futuras, tomando decisiones que miren al mediano y largo plazo. Seguimos consolidando la plataforma legislativa necesaria para los cambios que la nación requiere, así lo demuestra lo que hemos logrado.

Con sensibilidad y sentido social construimos un presupuesto responsable, capaz de mantener la estabilidad económica y promover el desarrollo sustentable en un entorno financiero complejo. El presupuesto base cero rompe inercias, permite la redistribución óptima del gasto público y evita la duplicidad en el ejercicio de las políticas sociales.

No restamos, le dimos más a las áreas más sensibles. El campo, educación, programas sociales, infraestructura recibieron los mayores recursos porque así lo dispusimos los diputados.

Con la Ley de Disciplina Financiera en estados y municipios sentamos las bases para un mejor y transparente manejo de la deuda de los gobiernos, ganamos un futuro con estados y municipios más ordenados y menos endeudados.

La reforma al Pensionisste lo coloca en el nivel de actualidad y competitividad que las trabajadoras y los trabajadores pensionados merecen. Ganamos un futuro donde los pensionados ganen más y los ahorros de su vida nunca estén en riesgo.

Y, si con la Ley de Transición Energética ganamos un mejor planeta, ganamos un futuro de energías limpias y un medio ambiente sano. Con la Ley para Prevenir y Sancionar Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos estamos ganando un futuro en donde nadie se robe una riqueza que es de todos. Al concretar la desindexación del salario mínimo se ha dado un paso firme y en la dirección correc-

ta para renovar el pacto de solidaridad entre el Estado y los factores de la producción.

Para nuestra fracción, el salario mínimo no es un tema electoral o de cálculo político, para nuestra fracción es un tema de justicia y un cálculo económico. No vamos a construirlo pensando en elecciones, haremos siempre lo mejor para México. La Sexagésima Tercera Legislatura ha sido capaz de concretar una reforma histórica, cuya discusión inicio hace más de tres lustres.

Aprobar la refundación político administrativa del Distrito Federal es un legado indiscutible que le damos a México, la capital del país deberá convertirse en una entidad federativa, tener su propia Constitución y gozar de mayor autonomía en la toma de decisiones, pero, sobre todo, la gran virtud de este logro es que sus habitantes ejercerán sus derechos políticos a plenitud.

Particularmente, orgullosos estamos de la unanimidad para la aprobación de la Secretaría de Cultura, del decreto que crea las zonas económicas especiales, iniciativas del Presidente de la República, que por sus objetivos merecieron el apoyo de todos, la decisión de un presidente y el apoyo sin egoísmo del Poder Legislativo permitirán a millones de mexicanos contar con más instancias de apoyo, de cultura y a millones de mexicanos salir de la pobreza y alcanzar una vida digna.

Este notable conjunto de reformas no hubiera sido posible sin la participación responsable de todas las bancadas. Desde el reconocimiento de los diputados independientes, hasta la integración de las comisiones por unanimidad, hemos buscado construir acuerdos basados en principio no en coyunturas.

Defendemos principios y diferimos sobre principios, no sobre caprichos, somos y seremos una mayoría de principios dispuesta a acordar lo mejor para México. Venga de donde venga o diga quien lo diga, bajo esa línea se conduce siempre nuestra bancada, así los priistas le hemos dado autoridad y confianza a quien nos coordina, a Cesar Camacho Quiroz. Muchísimas gracias, coordinador.

Reconocemos particularmente a nuestros aliados, que en cada momento han sido con nosotros los eficientes constructores de acuerdos positivos para México. Para ellos también nuestro reconocimiento por su apoyo total.

Dialogando y construyendo podemos contribuir a dignificar la figura del diputado, porque en cada decisión, en cada posicionamiento, en cada votación, en cada gestión ante las distintas autoridades, hacemos valer las sabias palabras del filósofo griego Platón: El legislador no debe proponerse la felicidad de cierto orden de ciudadanos con exclusión de los demás, sino la felicidad de todos.

En otras palabras, no podemos legislar para facciones, para grupos de interés, para oportunidades de unos en perjuicio de otros, para momentos de popularidad o de lucro político en perjuicio de generaciones enteras.

En el alma de los diputados del PRI está cada mexicana y cada mexicano. Todas nuestras capacidades y talentos, sin reservas, están al servicio de los ciudadanos. Seguiremos empeñados en construir el país que merecemos, seguiremos empeñados en que esta Cámara sea como quería Belisario Domínguez: el punto, el centro desde donde late el corazón de la patria. Muchísimas gracias, muy buenas tardes.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Méndez. Continúe la Secretaría con comunicaciones.



LXIII LEGISLATURA